



17
18

55
IDAD. A
CIÓN C

56

EL HOMBRE
DE ESTADO

JC255

D6

V.3

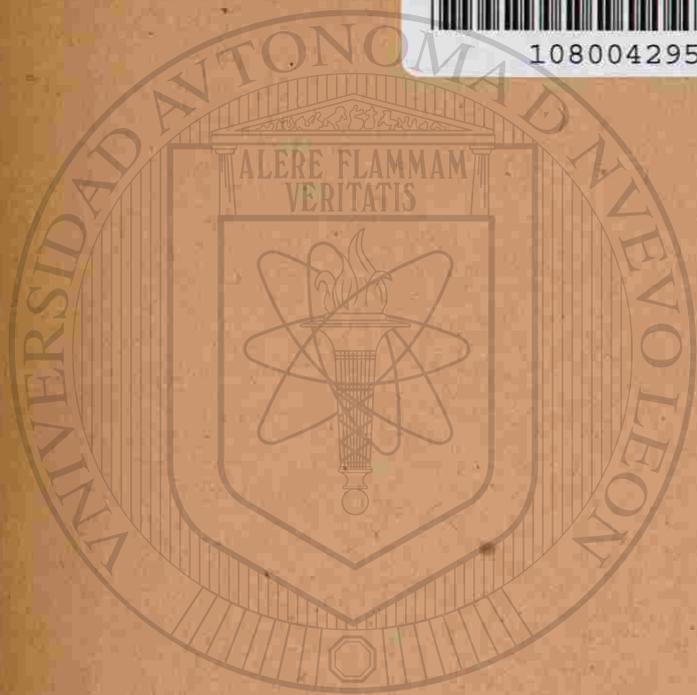
C.2

61756

520



1080042951



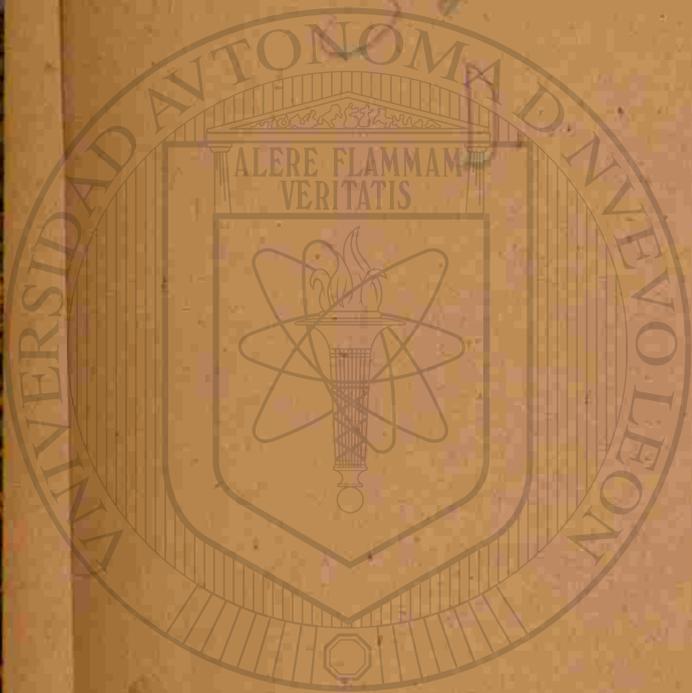
U A N L

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



220



FERNANDEZ y CASTREJON
EDITORES

EL
HOMBRE DE ESTADO

Obra escrita en Italiano por

NICOLAS - DONATO

*Traducida al Castellano y aumentada con gran número
de importantes notas sacadas de los autores más cé-
lebres que han escrito sobre materias políticas*



Capilla Alfonsina®
Biblioteca Universitaria

61756

20554

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

MEXICO

"Tipografía Popular," la. de Guerrero No. 8

1904



FONDO BIBLIOTECA PÚBLICA
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

102

El - Hombre - de - Estado

SEGUNDA PARTE

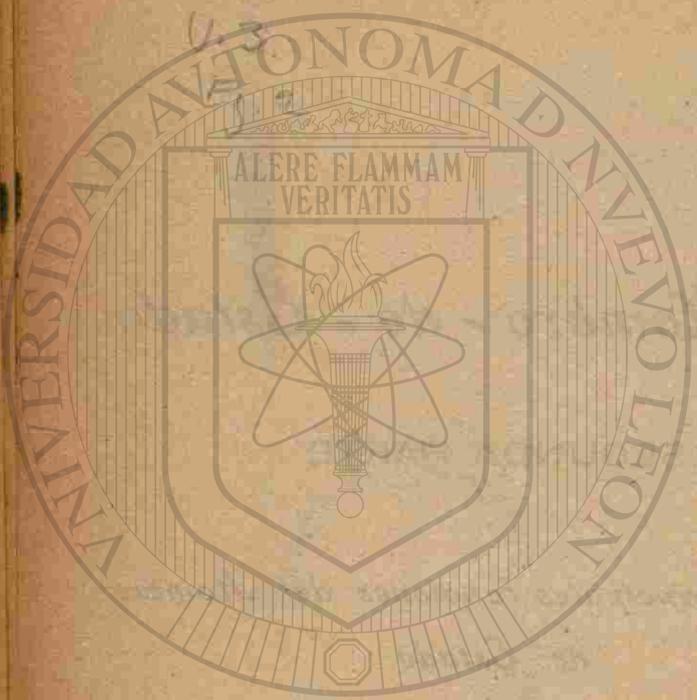
*De las principales funciones del Hombre
de Estado*



JC255

DC

U3



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

CAPITULO I

DE LA DIVERSIDAD DE EMPLEOS DEL HOMBRE DE ESTADO

§ I

El Hombre de Estado debe tener una idea cabal de sus sublimes funciones

Nada prueba mejor la excelencia de un medio, que el éxito con que vemos conseguido el fin por el cual se empleó. Pero para esto no basta que se pueda conseguir, sino que se consiga realmente. Sabemos que la Filosofía es un buen medio para adquirir la sabiduría, y sin embargo, ni la calidad ni la profesión de filósofo califican de sabio al sugeto, sino únicamente su buena y sabia conducta. El arte militar nos conduce á coronar nuestras empresas con la gloria de las hazañas, pero no hay cosa que justifique este triunfo sino el valor que suele animar al guerrero en el combate. La Retórica nos encarece también las bellezas y el poder de su arte, empero el orador sólo puede convencernos y dar pruebas de estos primores del arte, con sus elocuentes dis-

cursos. Así es, que aunque el Hombre de Estado hubiese adquirido todas las facultades que exige el desempeño de su empleo ó ministerio, y poseyese en el más alto grado todos los talentos que le son necesarios, como lo hemos probado en la primera parte de esta obra, con todo, no bastaría esto aún como no tuviese la felicidad de saber hermanar bien la teoría con la práctica; porque la esencia de su empleo pende de su ejercicio enteramente, y si no tuviese más que el simple conocimiento de sus deberes y no supiera cumplir con ellos ni desempeñarlos en su ejercicio, se podría decir que era un hombre creado para el Estado, pero no un Hombre de Estado. Por lo cual, habiéndonos propuesto manifestar y probar, en cuanto nos fuese posible, cuáles son los medios que pueden formar un perfecto Estadista, aunque fuese á costa de algún trabajo, no basta haber determinado las cualidades que lo constituyen, porque tal vez no hayamos tocado aún el punto más importante, por mucho que creamos haber recorrido el asunto. Es necesario hacer una descripción muy exacta de todas las funciones más sublimes del Ministerio político; dar las más claras y exactas ideas de ellas, y mostrar el modo de ejercerlas con dignidad, para mayor beneficio del Estado, á fin de que los que aspiren á tan alto Ministerio, no sólo puedan conocerlos sino que por la excelencia de su buena Administración logren merecer el glorioso título de Hombres de Estado.

§ II

Objeto general del Ministerio político

Dos son los objetos que debemos considerar primeramente; á saber: la naturaleza del Ministerio político y los diferentes modos de desempeñarlo.

El empleo del Ministro político consiste en procurar al Estado que gobierna, todas cuantas ventajas lo puedan hacer feliz por buenos medios; esto es, justos y razonables. Por consiguiente, es necesario, primeramente, que el Hombre de Estado se forme una idea abstracta del mejor y más perfecto Gobierno de cuantos fuesen posibles, como del que había en la República de Platón, por ejemplo, ó de otro cualquiera; después debe examinar á fondo la naturaleza de su propio Gobierno, y cuando hallase alguna notable diferencia, deberá procurar mejorarlo y perfeccionarlo en cuanto le fuese posible, hasta dejarlo uniforme ó semejante al que hubiese concebido por modelo; para cuyo efecto no sólo debe tener un buen conocimiento de los medios que más directamente conduzcan á su fin, sino también del mejor método que se pueda emplear en el uso y ejercicio de estos mismos medios; todo lo cual queda ya explicado, con bastante extensión, casi en toda la primera parte.

§ III

El hombre no puede alcanzar una perfecta felicidad

Pero como el hombre no puede procurarse en esta vida una perfecta felicidad, á la cual aspiramos todos, no hay cosa que más pueda convenir á cada uno de ellos,

que el formarse una idea de la felicidad remota, para que les sirva de punto de dirección por donde puedan gobernar sus designios en la investigación de lo bueno, allanando las dificultades que pudiesen ocurrir á cada paso, y desviando, cuanto fuese posible, todos los daños y peligros que la experiencia y la sana razón mandan temer y evitar. Pero por lo que mira á lo demás, es necesario saberse contentar con aquella porción de felicidad que conviene á cada uno de nosotros, según las circunstancias en que nos hallemos, y según nuestras facultades y relaciones, y no aspirar jamás con ansia á un bien que no tuviese ninguna mezcla de mal, mayormente cuando el testimonio mismo de nuestra conciencia nos dicta que no lo podemos obtener en esta vida.

§ IV

De la porción de felicidad que conviene á los cuerpos políticos.

Lo mismo sucede en un Estado, por lo cual sería inútil quererle establecer sobre las bases metafísicas de la felicidad ideal de que acabamos de hablar; aunque el Ministro debe tomar por modelo la referida felicidad, y tenerla siempre en su memoria, y si por la eficacia de sus cuidados llegase á remediar todos los males que pudiesen perjudicar mucho al Gobierno, ó lograra apartarlo de aquellos peligros que las razones sólidas hiciesen temibles como más próximas; finalmente, si su extremada vigilancia procurase al Estado todo el bien que podía él adquirir y conservar por esta parte, este Ministro no sólo cumplirá con su obligación sino que acreditará que desempeña completamente el empleo que le ha sido confia-

do; porque la idea de una perfecta felicidad excluye hasta los males más pequeños, al paso que comprende en sí la posesión de los mayores bienes que se puedan conseguir; por lo cual, si los remedios que se emplearon para corregir males muy leves, fuesen por sí mismos más perjudiciales al Estado que el mismo mal que habían de curar ellos, como sucede muchas veces, en lugar de lisonjearse el Ministro de que había fomentado la felicidad del Estado, debería avergonzarse de haber sido la causa de su desdicha. Y lo mismo le sucedería en cualquiera pretensión de aquellas que traen consigo algunas ventajas muy elevadas; porque como la adquisición de ella pendía de una multitud de medios combinados, en faltando uno de ellos no sólo no se obtendría la gran ventaja que se pretendía, sino que resultaría la vergüenza y el perjuicio de haber hecho inútilmente preparativos tan penosos como costosos, sin contar otros perjuicios más graves que podrían resultar de aquí. Por lo cual, basta consultar de lejos esta idea de la perfecta felicidad, no para conseguirla, que esto no se debía presumir prudentemente, por buenos y eficaces que fuesen los medios que se pudiesen emplear en ello, sino para acercarse cuanto fuese posible; contentándose, según la regla que hemos dado, con aplicarse infatigablemente á prevenir los perjuicios del Estado, ó á removerlos enteramente, y en procurarle todas las ventajas que fuesen fáciles de adquirir, porque esta conducta solamente podría ponernos á cubierto de los inconvenientes que amenazasen el daño que acabamos de manifestar.

§ V

Modos generales para procurar al Estado esta porción de felicidad

Pero la dificultad consiste en hacer una justa estimación de estos perjuicios y de las ventajas, para poder discernir su respectiva importancia; lo cual pide dos cualidades principales, unidas entre sí de manera que no se puedan separar. La primera es una feliz exención de los vicios que nacen del temperamento y de la debilidad del espíritu que está dominado por los sentidos, como son: el temor excesivo, la temeridad, el odio, el interés propio, la ambición y la altivez; porque todas estas especies de pasiones nos hacen formar juicios más ó menos falsos, según el mayor ó menor imperio que tienen sobre nosotros. Por tanto, un corazón pusilánime presentará resultados terribles en un negocio de poquísimas consecuencias, y, al contrario, el presuntuoso despreciará el peligro más evidente y llegará á reputar como cosa despreciable, los daños más considerables. De la misma manera, el que estuviese dominado por el espíritu de venganza, sólo pensará en satisfacer su pasión, sin pararse á contemplar el agravio que pudiera resultar de ello, por grande que fuese. El avaro preferirá su interés propio, á todas las demás ventajas. El ambicioso lo sacrificará todo á su engrandecimiento, y el altanero no se dignará reflexionar ni sobre los inconvenientes que debiese temer ni sobre las ventajas que pudiese esperar.

La otra cualidad que se requiere para juzgar bien de las cosas, es la buena Lógica, como lo hemos manifestado en el cap. XVII de la 1ª Parte; porque ésta es

quien nos enseña á conocer lo verdadero, tanto en la práctica de los medios políticos como en la discusión de las máximas.

§ VI

Las funciones del Hombre de Estado son de dos especies

Las funciones del Hombre de Estado son de dos especies: la primera comprende los empleos interiores ó los que se ejercen cerca de la persona del Soberano, y la segunda abraza los exteriores ó aquellos que se sirven lejos de su persona. Los primeros se subdividen en dos clases; esto es: en empleos de Gabinete y en comisiones del Consejo de Estado; y los segundos forman también otras dos especies; á saber: la de los Gobiernos y la de las Embajadas.

§ VII

Funciones del Hombre de Estado en el Gabinete

Pero hablaremos aquí del primero de los empleos interiores, que es el del Gabinete. Este empleo consiste en que el Hombre de Estado, después de haber recibido de los Magistrados las informaciones más importantes sobre los objetos que pudiesen perjudicar al Estado ó procurarle algún beneficio, dé cuenta de ello al Soberano y prepare su decisión por las razones que tuviese en pró y en contra, sometiéndolas á su juicio y facilitándole los medios de reducir su voluntad á decreto, según la justicia y lo que fuese más conveniente para el bien público.

§ VIII

Tres cosas hay que observar por lo que mira al orden interior

Este trabajo del Ministro con el Soberano exige tres cosas respecto del mantenimiento del buen orden en el interior del Estado, según lo hemos considerado hasta aquí. La primera es un perfecto conocimiento de los empleos de los Magistrados subalternos, en el sentido más extenso que hemos dado á esta palabra; porque en ellos se tratan materias que á todos interesan. La segunda, hacerse cargo de las razones y objeciones que pudiesen haberse escapado en la primera discusión de la materia; precaución de la mayor importancia para decidir bien. Y la tercera, servirse de las mejores armas de la Lógica y de la Retórica para impresionar al Soberano cuando se conociese que no estaba inclinado á aprobar los decretos propuestos; porque habiendo sido reconocidos por convenientes y ventajosas en el Gabinete después de las maduras deliberaciones de los Ministros que lo componen, importa mucho al Estado la ejecución de ellos.

§ IX

Para el orden exterior

Por lo que mira al orden exterior del Estado, debe valerse el Ministro en el Gabinete, de los conocimientos que hemos dicho que son necesarios, en los cuales le suponemos instruido; conocimientos que se refieren igualmente á los Estados extranjeros y á sus diferentes situaciones. Después de esto, de todo el trabajo hecho en el Gabinete deducirá una ó más máximas, á fin de escoger

de ellas la que le pareciere más conveniente para darla fuerza de ley en el Gobierno, siempre que las razones que la autorizan, no sólo desvaneciesen las objeciones que la combatían, sino que la hubiesen hecho aprobar. Y si el Príncipe mostrare alguna repugnancia en la admisión de la máxima, sería de la obligación del Estadista, con acuerdo de todos los demás Ministros que hubiesen conocido su necesidad, después de la más madura deliberación y el examen más reflexionado, representar al Príncipe las razones del unánime consentimiento de su Consejo, esforzándose en hacérselas agradables y mostrando, al mismo tiempo, que tanto el bien del Estado como su gloria y sus verdaderos intereses, estaban pendientes de ella. Por lo que hace á lo demás, la prudencia es tan necesaria en el Gabinete como en todas las demás partes, y esta cualidad, que, por decirlo así, es como la quinta esencia de la sabiduría política, debe ordenar todos los pasos del Ministro y presidir todas sus operaciones; porque de otra suerte, siempre será inferior, á la importancia y á la dignidad de su empleo, según aquellas bellísimas palabras: *Si prudens est, regat nos.* ¿Pero en qué consiste esta prudencia y por qué medios se puede llegar á ella? Esto es lo que vamos á examinar aquí.

§ X

De la prudencia

Este grande arte, que parece que pide el estudio de una infinidad de principios; este arte tan difícil, no digo de adquirir sino también de conocer, por cuanto vemos

que son muy pocas las gentes que están dotadas de una prenda tan exquisita, no es en el fondo más que la obra de una sola regla, la cual no es otra que el precioso talento de encontrar la verdad que se debe seguir y la falsedad que se debe evitar, por medio de aquella justa y exacta apreciación que hace el hombre de todas las relaciones que tiene en sí una cosa. Lo cierto es que sólo merece ser llamado prudente, el que en todas sus acciones toma tan bien sus medidas, que nada es capaz de impedirle la justicia; de manera que nunca, ó casi nunca, producen ellas mal éxito, por imposible que parezca el presumirlas; lo cual muestra claramente que la prudencia pende absolutamente de un exacto conocimiento y de la apreciación de las diferentes relaciones de las cosas, negocios, procedimientos ú otra cualquiera operación que fuese.

§ XI

Lógica práctica

Tal es aquella regla única de que aquí tratamos. ¿Pero cuáles son los medios para ponerla en práctica? Yo no veo más que uno, pero tan basto y tan solo, como ella misma; á saber: una lógica práctica cuyo uso continuo mostrará la verdad en todas partes, tanto en el raciocinio como en la acción, y nos conduce á ella; concedemos que es algo difícil el continuo uso de esta lógica, por lo cual son tan raros en el mundo los hombres prudentes; pero, sin embargo, el que no lo fuese en grado eminente, no podrá ser tenido jamás por hombre de Estado, y menos aún por Ministro de Gabinete, donde la política

debe ostentar su mayor habilidad. Porque el Gabinete es en un Estado lo que el corazón en el animal. Para que el animal conserve su vida y su salud, debe tener más sano y vigoroso el corazón que ninguna otra parte de su cuerpo, porque el corazón es el centro y, por decirlo así, el principio de la vida animal, así como el Gabinete es el principio de la vida y de la salud del cuerpo político. Vamos á ver ahora qué es lo que pertenece al Consejo de Estado.

§ XII

Funciones del Hombre de Estado en el Consejo

Por Consejo de Estado se entiende una asamblea de personajes mucho más numerosa que la del Gabinete. Los consejeros de Estado deben comunicar sus luces al Soberano, para que apruebe ó rechace las disposiciones del Gabinete; porque por este medio, con el mayor número de dictámenes se asegura él más de la justicia de sus sentencias. Pero es necesario distinguir aquí el Consejo de Estado de una Monarquía, del Consejo de Estado de una República; porque el primero sólo propone su parecer, y el segundo decide soberanamente, por ser un cuerpo delegado por el Cuerpo Soberano para las deliberaciones más importantes. Sin embargo, así como en una República todo ciudadano no sólo puede exponer su dictamen en el Consejo Pleno sobre todo lo que se propusiese, sino oponerse igualmente á todos los decretos, lo cual viene á ser en el fondo el oficio del Ministro, así también el Hombre de Estado, considerado en el Consejo, es mirado solamente como uno que expone y sos-

tiene su dictamen; por lo cual el oficio de consejero de Estado es idénticamente el mismo en una y otra forma de Gobierno.

§ XIII

Uso de la penetración y vivacidad de espíritu.

En el Consejo es donde el Hombre de Estado halla principalmente la ocasión para servirse de la penetración y de la vivacidad de su espíritu, por cuanto en él suele verse precisado á hablar sin preparación, mayormente cuando tiene que sostener ó impugnar las proposiciones que hubiesen sido tratadas de antemano en el interior del Gabinete: lo cual pide un razonamiento apoyado con toda la fuerza de la Lógica y de la Retórica. Allí es donde muchas veces tiene lugar el énfasis de una fecunda elocuencia, y también suele ser esencial cuando se trata de hacer prevalecer en el espíritu del Príncipe una opinión, que aunque fué admitida antes en el Gabinete, necesita aclararse de nuevo, manifestarse y confirmarse. O si fuese contraria directamente á las resoluciones propuestas en el Gabinete, debía el Estadista tener recursos muy grandes en su propio genio, para retraer al Príncipe de las impresiones que le hubiesen sido inspiradas, porque en este caso no se trataba menos que de probar de improviso por solas sus luces, lo que todo el Gabinete junto no había previsto en sus largas discusiones. Pero dejemos por ahora lo que pertenece á los Consejos de Estado y al Gabinete, de lo cual trataremos en otros capítulos.

§ XIV

Empleos exteriores

El buen Gobierno de los reinos y de las provincias, exige con especialidad cuatro condiciones. La primera consiste en que el Gobernador tenga un conocimiento muy exacto de las diferentes órdenes de las villas y ciudades que están á su cargo; de sus respectivos sistemas, y de los privilegios que gozan; porque por medio de este conocimiento podrá mantenerse una provincia en su primitivo Estado. La segunda condición pende del conocimiento del natural y de las costumbres de los principales personajes de la provincia, para no alucinarse en el modo como deben ser tratados; porque usar del rigor con espíritus altaneros y alborotados, en vez de atraerlos con suavidad, es irritarlos; es inducirlos á la rebeldía. La tercera estriba en arreglar su conducta por la de su predecesor, corrigiendo lo que tuviese de defectuosa, ya fuese por exceso de complacencia, ya por el de severidad, y aprendiendo de su ejemplo á tener un justo medio entre los dos extremos. Finalmente, la cuarta condición dicta que el Gobernador debe estar fielmente instruido en la idea que la provincia hubiese formado de su persona, para poder tomar el carácter opuesto al que se le atribuyese; porque si le tuviesen por demasiado benigno, cada cual se tomaría demasiada licencia, y si le creyesen demasiado severo, se dejarían abatir por el temor, siempre que algún feliz correctivo no sujetase la opinión común á aquella justa medida que reprime la licencia al mismo tiempo que reanima aquellos corazones que están demasiado poseídos del temor.

§ XV

Ejecución de las órdenes de la Corte

En orden al método que debe observar un Gobernador en la ejecución de las órdenes que recibe inmediatamente del Príncipe, nos parece más conveniente una ciega obediencia que la irresolución, á no ser que se temiesen algunos resultados demasíadamente funestos de su pronta sumisión, como lo sería, por ejemplo, una rebelión ó la ruina de la provincia. En cuyo caso exige la prudencia que ante todas cosas exponga él á su Soberano, con todo el arte posible, los graves inconvenientes de su orden; de la cual, sin embargo de lo mandado, suspenderá indirectamente la ejecución hasta que se le mande ejecutar por una declaración repetida de la voluntad del Soberano.

Tal fué la astucia de que se valió Petronio, Gobernador de la Asiria. El Emperador Calígula le había ordenado que sacase del Templo de Jerusalén las Tablas de la Ley, de Moisés, para colocar en su lugar una estatua colosal de Júpiter; pero temiendo Petronio, y con razón, que un golpe tan cruel para los judíos podía conducirlos á la desesperación y á la rebeldía, respondió al Príncipe: que siendo necesario mucho tiempo para obra tan colosal, suplicaba á su clemencia que no se indignase por no haber ejecutado su mandato con toda la prontitud que pudiera desear; pero en el interín el buen Gobernador hizo una instancia al Rey Agripa para que quedase sin efecto lo mandado, y lo consiguió.

§ XVI

Gobiernos de ciudades

Por lo que hace al Gobierno de las ciudades, guardando proporción, se han de observar las mismas cosas que en el de las provincias; solamente añadiremos que la situación local de una ciudad suele formar, regularmente, el motivo de una atención especial; porque hallándose confinada con otro Estado, el Gobernador estará obligado á velar sobre la conducta del pueblo, no sea que por ser siempre amigo de la novedad, piense en entregarse al Príncipe vecino; mayormente en las ocasiones de disgusto, porque entonces es cuando debe emplear sus cuidados y toda su dulzura. Por lo que mira á lo demás, excusaremos repetir aquí el conocimiento de las leyes civiles y criminales, tan indispensable á todo Gobernador, sobre lo cual hemos hablado bastante en el cap. IV de la 1ª Parte.

§ XVII

Embajadas

Sería conveniente extendernos aquí en tratar sobre los demás empleos exteriores del Estadista; esto es: de las Embajadas; pero como nos reservamos para otros capítulos la plena exposición de esta materia, nos contentaremos, por ahora, con señalar las naturalezas de las Embajadas y sus obligaciones generales.

La Embajada es una misión recíproca que hacen los Soberanos con los Cuerpos Políticos de uno ó muchos sujetos revestidos con varios títulos, todos los cua-

les se hallan comprendidos bajo del de Ministros públicos, y provistos de cartas credenciales que los autorizan para representar al Soberano que los envía, á fin de que puedan cumplir su comisión con la misma libertad que lo haría su señor, si fuese á ejecutarla él mismo en persona.

§ XVIII

Obligaciones generales de un Embajador. Primera obligación.

La primera de todas las obligaciones de un Embajador para con el Príncipe á quien fuese enviado, consiste en exponer, con no menos fidelidad que discreción, el motivo de su Embajada, sin alterarlo ni disminuirlo de ninguna manera; fuera de los casos en que la prudencia exige ciertas modificaciones, según fuesen propicias ó contrarias las circunstancias, ó bien atendiendo á la precisión de los tiempos, por cuanto parece razonable que una comisión dada para tomar incesantemente una disposición, no debe exponerse cuando no pudiese tener cabida semejante disposición. Con este motivo, recordaremos aquí con gusto la oportuna respuesta que dió el Emperador Tiberio á los Embajadores de Troya que estaban encargados de ir á llorar la muerte de Druso y llegaron á Roma mucho tiempo después de que se había acabado el luto. Estos Enviados, que eran ya extemporáneos, en vez de acomodar su comisión á la coyuntura del tiempo, no la mudaron un ápice del lúgubre aparato, ni una cláusula en el cumplimiento del pésame; pero aun no habían acabado de hablar, cuando les dijo Tiberio riéndose: «Y yo, señores, participo mucho del justo

dolor que tiene vuestra Patria por la muerte de Héctor.»

Muchas veces suele ser también conveniente interpretar la mente del Soberano ó no cumplir la comisión de la Embajada; pero este asunto pide ciertas explicaciones, las cuales nos precisan remitirlo á otro capítulo.

§ XIX

Segunda obligación

La segunda obligación general, es la de hacerse estimar en la Corte donde fuese Enviado, mostrándose siempre jovial, tanto en los convites como en las diversiones; porque en semejantes concurrencias podrá adelantar más sus negocios y adquirir las noticias provechosas para el Soberano. Jugando Porcio con Fulbia, supo sacarle del pecho la conjuración de Catilina. No hay duda de que las diversiones y entretenimientos suelen ser, regularmente, ocasiones muy buenas para hacer algunos descubrimientos esencialísimos: buena prueba es de ello el conocido golpe de los tarentinos para con los Embajadores de Roma.

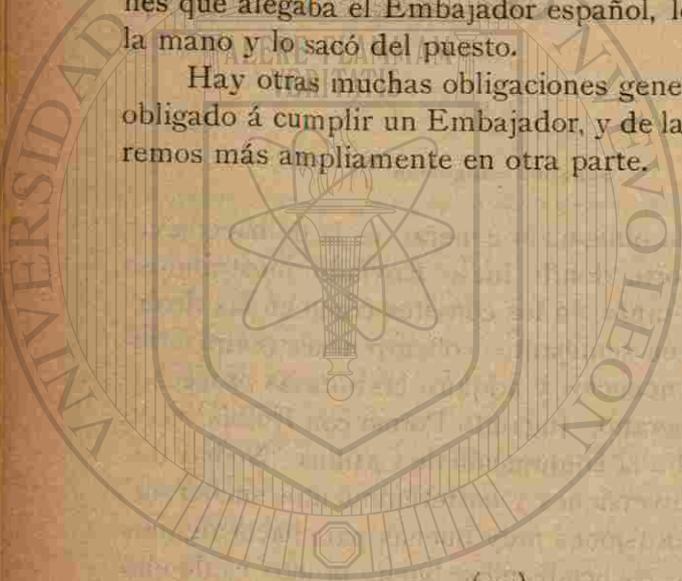
§ XX

Tercera obligación

La tercera obligación del Embajador, es sostener los derechos y las prerrogativas de su Soberano, con la firmeza que caracteriza á los Príncipes. Don Juan de Silva, Embajador de España en el Concilio de Basilea, viendo que estaba ocupando su puesto el Embajador de

Inglaterra, se llegó á él con la mayor cortesía y le suplicó que le cediese su lugar, probándole con buenas razones que le pertenecía á él; pero no convenciéndolo al inglés de que debía ceder su asiento, ninguna de las razones que alegaba el Embajador español, lo cogió éste de la mano y lo sacó del puesto.

Hay otras muchas obligaciones generales que está obligado á cumplir un Embajador, y de las cuales hablaremos más ampliamente en otra parte.



CAPITULO II

DE LOS MEDIOS PARA COMPRENDER BIEN LOS DISCURSOS
DE LOS DEMAS, A FIN DE TOMAR BIEN EL VER-
DADERO SENTIDO DE ELLOS

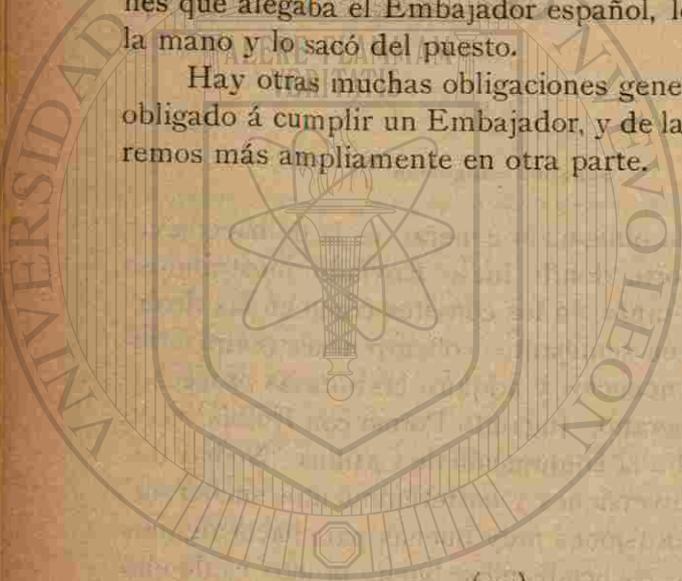
§ I

Tres modos de tratar los negocios de Estado

El primer talento de un Hombre de Estado es, seguramente, una comprensión justa y fácil. No es posible ejercer con honor un empleo tan elevado, como el Estadista no esté bien instruido de antemano en el modo como deben de tratarse las materias de la Administración, y que al mismo tiempo tenga una comprensión bastante viva, para comprender sin trabajo aquello que se propusiese ú objetase sobre tal ó cual negocio. Porque ¿cómo había el Estadista de poder tomar una resolución sobre aquellos razonamientos que no comprendía, ó cuando más que los entendiese imperfectamente? Así es que la comprensión de que hablamos aquí, debe reputarse, por tanto, más esencial al Hombre de Estado, por cuanto

Inglaterra, se llegó á él con la mayor cortesía y le suplicó que le cediese su lugar, probándole con buenas razones que le pertenecía á él; pero no convenciéndolo al inglés de que debía ceder su asiento, ninguna de las razones que alegaba el Embajador español, lo cogió éste de la mano y lo sacó del puesto.

Hay otras muchas obligaciones generales que está obligado á cumplir un Embajador, y de las cuales hablaremos más ampliamente en otra parte.



CAPITULO II

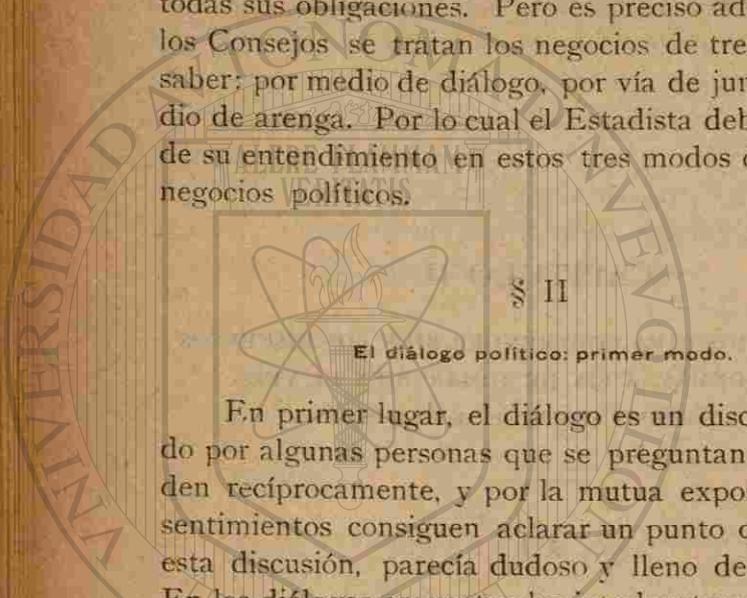
DE LOS MEDIOS PARA COMPRENDER BIEN LOS DISCURSOS
DE LOS DEMAS, A FIN DE TOMAR BIEN EL VER-
DADERO SENTIDO DE ELLOS

§ I

Tres modos de tratar los negocios de Estado

El primer talento de un Hombre de Estado es, seguramente, una comprensión justa y fácil. No es posible ejercer con honor un empleo tan elevado, como el Estadista no esté bien instruido de antemano en el modo como deben de tratarse las materias de la Administración, y que al mismo tiempo tenga una comprensión bastante viva, para comprender sin trabajo aquello que se propusiese ú objetase sobre tal ó cual negocio. Porque ¿cómo había el Estadista de poder tomar una resolución sobre aquellos razonamientos que no comprendía, ó cuando más que los entendiese imperfectamente? Así es que la comprensión de que hablamos aquí, debe reputarse, por tanto, más esencial al Hombre de Estado, por cuanto

que por medio de ella se le hacen más fáciles de cumplir todas sus obligaciones. Pero es preciso advertir que en los Consejos se tratan los negocios de tres maneras; á saber: por medio de diálogo, por vía de junta y por medio de arenga. Por lo cual el Estadista deberá hacer uso de su entendimiento en estos tres modos de tratar los negocios políticos.



§ II

El diálogo político: primer modo.

En primer lugar, el diálogo es un discurso sostenido por algunas personas que se preguntan y se responden recíprocamente, y por la mutua exposición de sus sentimientos consiguen aclarar un punto que, antes de esta discusión, parecía dudoso y lleno de dificultades. En los diálogos preguntan los interlocutores, responden, prueban, conceden, refutan y apoyan lo mismo que han alegado ellos ú otros.

§ III

Entre conministros

El diálogo político entre los conministros, esto es, del Hombre de Estado con los demás Ministros que quieren igualmente el bien público, no tiene más que un método, cual es el de aumentar una ilustración por medio de otras, y amontonar pruebas sobre pruebas; porque más bien se trata de conferenciar con ellos para buscar medios y ponerlos en práctica, que por ningún otro mo-

tivo. Sin embargo, no dejaremos de decir algo sobre los demás métodos.

El mejor método que el Estadista puede seguir para comprender en un diálogo el sentimiento de los conministros, es aplicar desde el principio una suma atención á todo lo que oyese decir; porque debe investigar los motivos que puedan hacerlos hablar de aquella manera, para descubrir por este medio si la ambición, la avaricia ó la venganza tienen parte en su razonamiento; si su mira es el bien público, y aun en este caso, si es justo su modo de entenderlo; si caminan derechamente al fin, ó si son siniestros los medios con que se imaginan llegar á sus fines; porque como estén bien hechas todas estas observaciones, descubrirán la trama, el origen y el término de un discurso, en cuyo conocimiento consiste la *comprensión* de que aquí tratamos.

§ IV

Con los conministros extranjeros

Conferenciando cara á cara el Hombre de Estado con los Ministros extranjeros, se valdrá, regularmente, del método de probarles su proposición ó de abandonarla en parte, porque semejantes diálogos suelen recaer casi siempre sobre alguna negociación; pero por eso no dejará de poder hacer uso de los demás métodos. Mas es necesario poner sumo cuidado en las palabras de estos personajes, porque muchas veces tomarán la cosa en un sentido contrario á lo que se les hubiose dicho; se servirán ellos del medio de la sugestión; usarán de rodeos, y presentarán sus razones con tal aire de verdad, que será

casi preciso concederles más de lo que se quisiera. Por lo cual sería muy conveniente que el Estadista estuviese particularmente instruido en este arte de las sugestiones y de los rodeos, para que conociendo bastantemente su naturaleza y su fuerza, pudiera defenderse de ellos en la ocasión.

§ V

Saber entender á media palabra

Además de esto, para comprender bien estos razonamientos conviene saber algunas veces, por decirlo así, consultar los astros y entender á media palabra. Carlos IX, Rey de Francia, habiendo resuelto secretamente con uno de sus más íntimos confidentes el exterminio de los hugonotes, les negó un día una gracia que le pedían; por lo cual, un cierto caballero llamado Lignarol, le dijo que convendría satisfacerles, dando por única causa estas solas palabras: *Aun no es tiempo*. De lo cual, juzgando el Rey que había sido descubierto su pensamiento, y realmente el Duque de Anjou había comunicado á Lignarol la intención del Príncipe, mudó la conversación con este caballero, á fin de distraerle de esta idea, y no sólo concedió á los hugonotes la gracia que le pedían, sino que los favoreció más todavía; pero se creyó obligado á mandar dar la muerte á Lignarol, por el daño inminente á que su imprudencia había expuesto al Reino, según las ideas del Rey.

§ VI

Apreciar el sentido de un discurso por las circunstancias

Además de la necesidad de saber entender bien á media palabra, es necesario también saber reducir á un pequeño volumen el sentido de muchas palabras y darlas su justo valor; porque tanto los Soberanos como sus Ministros, hablan mucho, regularmente, para hacer como imperceptible lo que quieren concluir de sus discursos. El Cardenal Mazarino, cuando trataba con los Ministros extranjeros, empezaba siempre sus conferencias por asuntos muy indiferentes, para ver si robándoles por este medio parte del tiempo, trataban ellos con menos sagacidad los negocios que los conducían allí. La Reina Cristina, de Suecia, tenía también la costumbre de entablar en semejantes ocasiones algunos bellos discursos de filosofía, que hubieran ejecutado de buena gana los Ministros; ó cuando no, los entretenía con algunos asuntos agradables de divertimento, que llegaban á cansar á los Ministros, y al fin del cuento, nada resolvía en pró ni en contra sobre las peticiones que ellos hacían.

§ VII

Ya fuese el interés del mismo que habla

Pero conferenciando con los Ministros extranjeros, se han de observar aún dos cosas indispensablemente, si se quieren comprender bien sus razonamientos. En primer lugar, se deben sondear los intereses, tanto públicos como particulares; por ejemplo, la crisis en que pudiera hallarse su Soberano; sobre lo cual es necesario

procurar descubrir si el objeto de que se trata puede tener relación con ella directa ó indirectamente; porque entonces serían más reservadas las palabras del Ministro, que en el trato regular; y si atendiese á su interés particular, aparecerá la misma reserva en sus expresiones; por lo cual el misterio que dominará en la conversación, será más ó menos perceptible, según fuese más ó menos crítica su situación, lo cual deberá ser bien examinado por el Hombre de Estado.

§ VIII

Ya su carácter

En segundo lugar, es preciso estudiar el carácter, el humor y las inclinaciones del Ministro con quienes se conferencie; porque hay gentes que suelen acalorarse regularmente con la conversación por asuntos que no les tocan nada en el fondo. Por ejemplo, uno se enfurecerá discurrendo sobre un hecho que creía le era muy interesante, y no tomará calor sino por razón de tener un genio ardiente. Otro, que será de un temperamento frío, pero tendrá el genio astuto, se mostrará sumamente indiferente sobre una cosa que desea muchísimo. Y algunos, por verse dominados de diferentes pasiones, parecerá que están llenos de distracciones. Finalmente, como por lo común cada cual discurre según su capricho, es esencial sondear el natural de los hombres si se quiere comprender bien el verdadero sentido de sus discursos.

§ IX

Segundo modo de tratar los negocios de Estado por via de junta

Pasemos al segundo modo con que exponer cada uno su sentimiento, que es la vía de junta. Este método está recibido especialmente en el Gabinete y en aquellas asambleas en que concurren pocas personas, donde cada una da separadamente su dictamen en pocas palabras. Por lo cual no es fácil comprender allí un sentimiento, ya fuese por razón de la manera como está vestido, ya por los respetos y por las medidas que observa el que habla. Y aunque este punto se debe tratar ampliamente en otra parte, diremos aquí algo de paso, para dar alguna idea de lo que son estos entretenimientos de Junta ó de Gabinete.

Según la madurez, el crédito y la calidad de los sujetos de la Junta, así son expuestos sus sentimientos sobre las materias de que tratan ellos; por lo cual un Ministro de edad avanzada y muy acreditado, si expusiese su dictamen primeramente, lo propondría en términos desnudos, simples y decisivos; pero si hablase después de otros, ó tuviese que contradecir la opinión de ellos, se explicaría con la misma reserva; y la razón es, porque mientras el bien del Estado no exija absolutamente una firmeza muy grande, la decencia y la habilidad le forman una ley, para que se declare modestamente sobre los puntos de más importancia. Por tanto, es muy esencial no ofender los espíritus con ciertas expresiones que regularmente sirven muy poco para el bien real, y aun conviene menos exponerse á ser el objeto de la indignación de los demás, impugnando sin consideración los

sentimientos ajenos. Por tanto, queda demostrado que es necesario ayudar á la letra en los entretenimientos de los Ministros, y su manera de explicarse exige alguna penetración de espíritu.

ALERE FLAMMAM
VERITATIS § X

De la reserva que conviene á los Ministros jóvenes

Todavía son más difíciles de comprender los razonamientos de los Ministros jóvenes ó de aquellos que no han adquirido aún el mayor crédito, porque como son los últimos que hablan, les es cosa dura sujetarse abiertamente al dictamen de los ancianos; así es que tienen que guardar ciertos respetos en las objeciones, para no irritarlos. Porque, efectivamente, si siguen á ciegas el dictamen de otros, no sólo temen incurrir en la nota de que no estiman bastante el bien público por atreverse á resistirles, sino también el ser acusados de opinar de un modo no propio, y, por consiguiente, de ser tenidos por ceros en la junta; además de esto, si no aplauden todo cuanto dicen los ancianos, caen en el inconveniente de erigirse jueces del sentimiento que ellos exaltan; y esta alabanza, lejos de relevarles el mérito, lo degrada. Por lo cual les es conveniente, ó producir otro mejor, ó, á lo menos, dar algún dictamen que se acerque al que no se atrevan á combatir ellos, ó procurar su aprobación con modestia; porque en un joven no se supone bastante suficiencia para creerse capaz de aprobar con dignidad el dictamen de un anciano. El movimiento natural que excita una empresa semejante, suele ser la risa y el desprecio del temerario; pero aun cuando tuviese la capaci-

dad necesaria para hacerse árbitro y moderador de los ancianos, sería ridícula su pretensión, porque presentaría un espíritu vano é hinchado de su propio mérito; lo cual se opone diametralmente á la decencia.

Por tanto, los Ministros jóvenes, ya tengan que seguir las opiniones de los antiguos ó ya estén obligados á á aplaudirlas, siempre deben portarse con una reserva extremada, y como después de todo esto no hay ninguna razón que pueda dispensarlos de aprobar un dictamen que es muy digno de ser aplaudido, lo harían con tal arte y con términos tan medidos, que apenas se dejará percibir su aprobación; por lo cual, sus razonamientos, envueltos siempre en el misterio, no podrán ser comprendidos sino por un espíritu inteligente.

La misma dificultad se encuentra en las oposiciones de estos Ministros jóvenes, cuando combaten los dictámenes de los ancianos. Aquí es donde son más impenetrables aún las reservas, tanto por relación al interés particular, como respecto del bien público, el cual debe ser mirado con circunspección; porque, en verdad, como la opinión de los ancianos suele prevalecer mucho, regularmente, sobre el dictamen de los jóvenes, quererla combatir frente á frente, sería amotinar; sería mostrarse osado, y, por consiguiente, sería dar de sí una idea mala, capaz de despojar al dictamen que se quisiese hacer pasar, de todo el mérito que pudiese tener; por lo cual, un Ministro joven perdería todo el honor que hubiese adquirido por ello, y el Estado quedaría privado de las ventajas que hubiesen resultado. Y así, para que saliese excelente la máxima que propusiese indirectamente un Ministro joven, en cualquier sentido que fuese, sería pre-

ciso que no se opusiese á la opinión de los ancianos sino con la mayor circunspección. Por tanto, todos estos rodeos necesarios no podían menos de hacerla casi incomprendible. Así es que sería muy conveniente que el Hombre de Estado tuviese conocimiento, por las expresadas reglas, del arte de hablar con palabras cubiertas, porque le sería fácil reconocerlo en los demás, cuando él mismo lo poseyese. Sobre esto trataremos en el cap. IV.

Pero si un Ministro joven tuviese que hablar el primero en el Gabinete, debería guardar más circunspección todavía, porque según lo que acabamos de decir, además de las consideraciones que debía observar cuando expusiese su pensamiento, debería mantenerse sobre sus cuidados en la aprensión que tuviese de engañarse. De suerte que su retención llegaría á cierto punto, del cual trataremos en otra parte; lo que podría hacer tan difícil de comprender su discurso, que para lograr el fin sería necesario muchas veces recurrir á la regla que hemos indicado antes, de ayudar á la letra.

§ XI

Del discurso preparado: tercer modo de tratar los negocios públicos

Nos resta, por último, explicar el tercer modo que emplean los Ministros de Estado en sus conferencias recíprocas; esto es: el medio del discurso preparado, que es, verdaderamente, una especie de arenga. Tanto en los Consejos de la Monarquía como en el Senado de la República, hay la costumbre de arengar; y esta especie de razonamiento hace más fácil la compensación de una

opinión, que los otros dos que hemos referido; porque los Consejos de Estado y los Senados están compuestos de muchos miembros, de los cuales la mayor parte son diferentes en inclinaciones, en cualidades, en temperamento y en ciencia. Algunos de ellos, que no habrían aprendido sino superficialmente las reglas de la elocuencia, mezclarían sin orden unos pensamientos con otros, y no producirían otra cosa que la confusión, lo que unas veces sería efecto de un espíritu preocupado y otras de la timidez ó de la precipitación; por lo cual, siendo incomprendible su discurso, no nos presentaría la menor conexión que pudiese conducirnos á un sentido determinado. Los otros, después de haber formado una idea clara de lo que querían exponer, se arrojarían á contemplar otro asunto distinto del que tratasen; los cuales, sin quererlo hacer, en las pruebas de su sistema darían algunos sofismas por verdaderos argumentos. Otros, encubriendo la falsedad con el velo seductor de las figuras, la darían tal vez toda la apariencia de verdad, y se echaría de ver, igualmente, que cuando empleasen en ello algunos silogismos en forma, tirarían á ocultarlos, á propósito, con algunas expresiones muy propias para convencer y persuadir, sin que se pudiese decir cómo ni de qué manera. Finalmente, habría otros que observando bien las buenas reglas, evitarían el riesgo de ofender á nadie, y se explicarían con aquella claridad conveniente que explicaremos más adelante. De donde se sigue, que que si todos estos diferentes géneros de razonamientos, no fuesen muy justos y muy claros (lo cual no se debe esperar en un Consejo ni en un Senado), serían siempre muy difíciles de comprender, como no los hubiera hecho familiares el mucho estudio y la práctica.

§ XII

Recapitulación de los medios que facilitan la comprensión

Por tanto, este estudio y esta práctica exigen los conocimientos de que hemos hablado hasta aquí; esto es, la Lógica y la Retórica; porque piden una grande atención sobre el espíritu, el designio, la inclinación y el temperamento de la persona que habla; sobre el interés que la domina, y sobre la necesidad que la oprime; por lo cual es preciso saber si es hábil ó no; porque por las noticias que se tuviesen de su capacidad, se podrá juzgar del artificio ó de la simplicidad de su método. Y así, es necesario también tener presentes todos los rodeos con que los varios intereses ó las diferentes inclinaciones, pueden enredar un discurso, como lo hemos indicado antes. Pero además de esto, es preciso observar cuidadosamente la proposición que pretende probar el que empieza la arenga; porque si es un mal retórico, no hará más que confundirla en todo el contexto de su discurso; por lo cual se perderá el sentido, como no se la siga al pie de la letra.

§ XIII

Necesidad de una comprensión viva y fácil en el Hombre de Estado

Estos son los medios que creemos más capaces para hacer comprender el verdadero sentido de un discurso; pero el fin de esta empresa no sólo pende del buen modo de emplearlos sino del prudente uso que se hiciese de las reglas que hemos propuesto; por lo cual, cuan-

to más se aplicase el Estadista á seguirlas en los discursos familiares, tanto mejor podrá servirse de ellas en las ocasiones de importancia. Pero á lo que hemos dicho hasta aquí, añadiremos aún dos razones, las cuales prueban la necesidad de una comprensión fácil en el Hombre de Estado.

La primera es, que estando instruido de todos los rodeos y de todas las formas que se pudiesen dar á un razonamiento, le costaría poco servirse de ellas en las ocasiones, ó rechazarlas cuando no tuviese necesidad de ellas; porque así como percibimos más fácilmente el bien y el mal en los demás que en nosotros mismos, así también sabremos reconocer con más facilidad en los discursos ajenos, las fórmulas de que nos sabemos servir nosotros mismos en las ocasiones.

La segunda razón prueba la necesidad de esta comprensión, por la de la precisión y exactitud que el Hombre de Estado debe guardar en sus respuestas; pero es imposible responder oportunamente á las preguntas que hubiesen sido mal comprendidas.

—————(o:)—————



tante sobre la facilidad de la comprensión: por tanto, podemos descender á considerar el último producto de entrambas facultades.

Este producto es lo que llamamos las máximas de Estado; y para tratar de ellas con orden, dividiremos en cuatro partes lo que tenemos que decir sobre esta materia. Primeramente explicaremos qué cosa es máxima, su esencia, sus efectos y sus especies. En segundo lugar, trataremos de la necesidad de las máximas de Estado para un buen Gobierno. En tercero, examinaremos el número y la especie de las máximas que conviene establecer, según las circunstancias. Y últimamente, hablaremos de la manera con que el Estadista debe procurar el establecimiento de las máximas que hubiere reconocido necesarias.



Después que el Estadista hubiese hecho algún descubrimiento útil á su principal objeto, cual es el mayor bien del Estado, debe procurar hacer de él un uso conveniente para lograr dicho fin. La prontitud y la precisión con que lo concibe, y la vivacidad de su penetración, le facilitan igualmente este uso, presentando al espíritu, sin fatigarle mucho en investigaciones, los más seguros expedientes, y al mismo tiempo la ejecución más fácil. Pero, además de esto, sirven todavía no sólo para conservar el fruto de todas sus operaciones y descubrimientos, sino también para coger la substancia de ellos, y en suma, para hacer que lo pasado sea en beneficio de lo presente. En la 1ª Parte de esta obra hemos expuesto la naturaleza de la penetración, su necesidad, y los medios de adquirirla; y en ésta hemos hablado bas-

continuamente por instinto propio, la máxima que le es propia, ó se la prescribe él mismo y la practica en toda ocurrencia sin advertirlo. Esta máxima universal se aplica á todos los estados y á todos los caracteres de los hombres, y toma una forma particular, según el objeto á que la determinan. Por ejemplo, un capitán valeroso se determina á exponer su vida en una batalla; esta es la máxima general de su Estado, pero siempre se dirige á un objeto especial, á un fin que se propone más particularmente este guerrero, el cual tan pronto será la defensa de la Patria como el deseo de la gloria ó el de sus ascensos en la carrera militar.

§ III

Máxima de Estado

La máxima universal toma también una determinación especial hacia los negocios del Gobierno, y entonces se llama máxima de Estado. Para dar á conocer su naturaleza y esencia, la definimos como un principio verdadero que contiene en sí la semilla del bien del Estado; y se dirige á un fin que se refiere al mismo Estado; por consiguiente, será propio para dirigir al Ministro en todo lo que tuviese que hacer, para cumplir bien con las obligaciones de su empleo. Esto es lo que á nuestro parecer se debe entender por *máxima de Estado*. Por tanto, será una de ellas, por ejemplo, el decir *que para procurar una larga duración al Estado, es necesario desterrar de su seno los vicios, con la ociosidad que los engendrarse.*



Por la palabra *máxima* se entiende, generalmente, un decreto de la voluntad, en virtud del cual obra ella sin excepción de personas, casos y circunstancias. Este decreto, ó si se quiere decir de otro modo, esta determinación, se nota en todo el que obra con conocimiento de causa; porque todos los hombres se inclinan naturalmente por elección á una acción, fuese la que fuese; esto es, continua ó momentánea. Por lo cual, en orden á la acción continua, el filósofo se determina voluntariamente á la meditación, y el artesano al ejercicio de su arte; y lo mismo sucede en lo que es accidental; el artesano se aplica á escoger los instrumentos convenientes á su profesión, y el filósofo busca entre los sabios, en los libros y en los sistemas, aquello que le puede conducir más directamente á su fin; de suerte que todo hombre sigue

§ IV

Sus calidades

Es fácil reconocer en esta sentencia todas las propiedades de una excelente máxima de Estado, cual la acabamos de definir. Desde luego es un *principio verdadero*, porque realmente la blandura y los demás vicios distraen al espíritu de los cuidados que debe tomar para asegurar la observancia de las leyes; para mantener en su vigor el buen sistema de la economía en general y en particular; para ejercer las fuerzas del cuerpo; para remediar los males presentes ó venideros, y, finalmente, para comprender las ventajas que son más fáciles de conseguir y conservar; refiriendo á estos dos fines todo cuanto pudiese conducir á ellos con más eficacia. Y como de la feliz ocurrencia de todos estos medios, pende la salud del Estado, se infiere legítimamente que es verdadera la máxima que la propone; lo es igualmente, por cuanto encierra en sí la semilla de las ventajas más considerables, la conservación de la vida, la de los bienes y la tranquilidad de los gobernados. Lo es también, porque se dirige á un fin que se refiere al Estado, pues nada le importa tanto como el mantener aquella buena armonía que tira á procurarle esta máxima, y finalmente, es una regla que sirve para guiar al Hombre de Estado en todas sus operaciones, como lo demostraremos más adelante. Por lo cual, presentando esta proposición todo lo que constituye la esencia de una máxima de Estado, resulta ella misma una máxima de esta naturaleza; y ninguna otra podrá serlo, como no se la puedan aplicar igualmente todas las calidades de la referida definición.

§ V

Máxima falsa

Por tanto, la falta de exactitud en la aplicación de estas calidades, hace que degeneren las máximas y se vuelvan falsas. Porque seducido el espíritu por el amor propio, y acobardado por el trabajo, no puede encontrar la verdad en lo que se propone, por cuanto esta delicada investigación pide cuidados muy penosos; y, por consiguiente, suele ser demasiado común el tomar por una máxima útil al Estado, una proposición que en el fondo le será perjudicial. Pero lo que hace más frecuentes aún estas especies de engaños, es el juicio que se atreven á formar de la calidad de los principios, por los efectos más casuales. Por ejemplo, si un hombre no menos vicioso que poderoso, llegase á adquirir un gran nombre y una alta estimación, sentaría por máxima incontrastable que el poder y el vicio son los medios de hacerse recomendable. ¡Ilusión burda! Tácito y Maquiavelo caen con frecuencia en ella. El último enseña que basta al Príncipe tener alguna exterioridad de Religión, pero que debe estar muy lejos de seguir alguna. Por lo cual propone como máximas ciertas otros muchos absurdos de la misma fuerza. Y Tácito, mostrando á Tiberio el arte de apartar á los pueblos del camino de la virtud, le hace concluir de aquí, que para reinar bien debe igualar á sus gobernados con los brutos. La falsedad y el veneno de semejantes proposiciones son tan conocidos, que no necesitan de ninguna explicación. Así es que no son máximas; porque no hay más máximas buenas que las que tienen la verdad por base y contienen en sí todas

las propiedades referidas en la definición que hemos dado de ellas. Pero nos extenderemos más sobre este asunto en la sección 4a

§ VI

De la división de las máximas de Estado

Tratemos ahora de la división de las máximas de Estado. Siguiendo la explicación que hemos dado de ellas, como toda máxima de Estado debe tener su fin, es necesario discernirlas exactamente. Este fin es el mismo á quien se dirige el Gobierno de un Estado; y es, por decirlo así, el blanco á que se encamina en todas sus operaciones; es su último término, y, finalmente, *es el bienestar de los ciudadanos que gobierna*, en todo Gobierno que no fuese tiránico; porque cuando se unieron los hombres en cuerpo de sociedad civil y eligieron legisladores soberanos que los gobernasen, no tuvieron otro fin que el de hacer más permanente su felicidad. Por lo cual, un Gobierno que haciendo observar las leyes que él hubiese establecido, ejerciese la potestad soberana, no sabría proponerse otro fin que aquel para el cual fué instituido; pero como las incomodidades de la vida llegan á destruir con el tiempo la existencia de la sociedad, el Gobierno debe atender indispensablemente á la felicidad de los pueblos, para que por medio de ella sea durable la sociedad de ellos.

Sin embargo, como sucede ordinariamente que para poner en vigor algunas máximas, es preciso apoyarlas sobre alguna otra, como lo diremos más adelante, deberán aquéllas referirse á ésta, para su ejecución; y, por

consiguiente, la máxima que podremos llamar fundamental respecto de esto, será como el fin de las demás; pero como siempre se dirige al último término de que hablamos, se ha de considerar como un fin accidental que vendría siempre á parar al principal fin del Gobierno. Vamos á ver, pues, cómo se dividen las máximas, y de qué modo proceden unas de otras.

§ VII

En máximas generales y máximas particulares

Dividiremos en dos clases todas las máximas que pueden tener lugar en un Estado; á saber: *en máximas generales y máximas particulares*. Las primeras son las que sirven de medios extremos para llegar al último término, de manera que entre ellas y el término final no tiene lugar ninguna otra máxima. Las segundas son todas aquellas que conducen á las primeras, como otros tantos medios para producir el perfecto cumplimiento de ellas.

§ VIII

Máxima general. Máxima particular

La siguiente máxima es general: *El Gobierno debe tener por fin la simple conservación de lo que posee el Estado*. Máxima que se dirige inmediatamente al término final.

Ved aquí una máxima de la segunda especie: *El Gobierno ha de mantener muchas tropas para la defensa*

de las posesiones del Estado. Esta máxima, aunque se dirige directamente hacia el término final, cual es el mantenimiento del bienestar de la sociedad, se refiere también al mismo objeto, por el otro medio que tira á la conservación de lo que ella posee; por cuanto los ejércitos numerosos son el mejor preservativo para los bienes de un Estado. Así es que, refiriéndose la máxima de tener buenas tropas, á la que prescribe la conservación de las posesiones, y sirviendo de medio para este efecto, debe ser reputada por *máxima particular*, cuyo término final es el mantenimiento del bienestar, al mismo tiempo que la defensa de las posesiones es un fin accidental.

§ IX

Doble uso de las máximas de Estado

Se hace un doble uso de las máximas, tanto generales como particulares, y según el método con que se emplean; así quedan ellas establecidas, ó se proponen dichas máximas á los pueblos, ó el Gobierno las constituye por base de sus operaciones, sin promulgarlas.

El primer uso pertenece directamente á los fundadores de los imperios, cuales son los legisladores ó los reformadores; los cuales, inculcando sus máximas á los pueblos, dulcifican sus costumbres, les inspiran ideas virtuosas, y al fin, llegan á arraigar en ellos, insensiblemente, la misma virtud; de lo cual resulta que los pueblos concurren voluntariamente al bien del Estado, corrigiendo en ellos aquellos vicios que pudieran perturbar la tranquilidad pública; empleándose con verdadero afecto en mantener la sociedad; cuidando de sus hijos, á

quienes educan con los debidos sentimientos de religión, de discreción y de prudencia; instruyéndolos en las artes que son propias para ellos, y por las cuales estos nuevos ciudadanos podrán ser útiles en algún tiempo á la Patria. Pero como este uso primario de las máximas, igualmente que los deberes de los legisladores, no son de nuestro asunto, no nos detendremos en hablar de ellos.

§ X

El que pertenece á los ministros políticos

Empero el segundo uso, que pertenece á la decisión de los negocios de Estado, ejercicio principal y particular de los ministros, entra en nuestro plan; trataremos de las máximas que la práctica refiere á él; porque el establecimiento y el uso de ellas, forman la esencia de las funciones del Hombre de Estado.

Como el fin del Gobierno, según hemos dicho antes, es el mantenimiento del bienestar de la sociedad, es el mismo fin á que se dirigen todas las máximas, ya sean de los legisladores, ya de los ministros; porque este fin es, precisamente, lo que se debe entender por la palabra *Gobierno*, según la definición que hemos dado de él al principio de esta obra. Sin embargo, hay la diferencia de que los legisladores presentan sus máximas como medios pensados para hacer dóciles las leyes de los pueblos que congregan, á los cuales hacen conocer directamente el precio de la virtud; y los ministros políticos sólo se proponen mantener el sistema adoptado, (*) estableciendo las máximas propias para indicar en los casos

más arduos el partido más seguro, lo cual conduce directamente al fin de que se trata. ¿Pero cuáles deben ser las principales máximas de un Gobierno formado, y con qué orden se debe proceder en él? Éste es el examen que debemos empezar aquí.

ALERE FLAMMAM
VERITATIS

§ XI

Tres máximas concernientes al mantenimiento del sistema establecido

Tres son las máximas que pertenecen directamente al mantenimiento del sistema establecido. La primera se expresa de esta manera: «El Gobierno debe dirigirse á la conservación de lo que posee,» máxima que hizo floreciente por mucho tiempo á la República de Esparta. Los romanos experimentaron igualmente su bondad, desde la expulsión de los tarquinos hasta la primera guerra púnica. La segunda máxima está concebida en estos términos: «Es necesario aumentar el dominio y el Estado.» Máxima que no sólo fue bien recibida de los atenienses, sino practicada por los espartanos; y hasta los mismos romanos se valieron de ella desde su primera guerra contra Cartago, hasta los días en que sucediendo el Imperio á la República, tuvo bastante fuerza para practicarla en toda su extensión. Finalmente, ella ha sido la ley favorita de todos los conquistadores. Pero de estas dos máximas resulta una tercera, que es la siguiente: «Es necesario conformarse con las coyunturas, y servirse según la exigencia de una de las dos máximas expresadas, unas veces limitándose á la simple conservación de lo que se posee, y otras procurando extender sus

dominios, sin imitar á los que, contentos en conservar lo que poseen, desprecian las ocasiones de engrandecerse, ni tampoco á los que poniéndose en peligro de perderlo todo, quieren aumentar sus conquistas.» Tal es la máxima ordinaria de los Príncipes pequeños; éstos tratan de procurarse las ventajas, ya por medio de la fuerza, ya por el de la astucia, cuando los príncipes más poderosos tienen discordia entre sí. Esta verdad está confirmada por la historia de las guerras de todos los siglos, donde se echa de ver que los príncipes que tenían algún interés en ella, lisonjeados con el estado de las circunstancias, volvían la casaca, como se suele decir, según la fortuna de las armas.

Estas son las únicas máximas que pueden servir de brújula al Gobierno para llegar á su fin; por lo cual daremos á las tres el nombre de máximas *generales*. En cuanto á la manera de formarlas, y á los casos que piden el uso de una más bien que de otra, hablaremos más adelante.

§ XII

Máximas singulares

Para llegar al deseado fin de mantener el bienestar de la sociedad, no sólo es necesario emplear una de estas tres máximas generales, sino que es también preciso practicar otras que se refieren á ellas, para poder conseguir el efecto que se desease por medio de la que hubiese elegido. Pero no es esto todo lo que hay que hacer; estas máximas medias deben fortalecerse todavía con otras más determinantes, hasta que se llegue al final de

su ejecución. Todas estas son las máximas que llamaremos *particulares*, por cuanto sirven particularmente á un objeto determinado. Pero son tan esenciales, que penden de ellas las deliberaciones del Gobierno y forman la mayor parte de los cuidados y de las dificultades del Ministerio.

§ XIII

Máximas mixtas

Por tanto, es evidente que no se puede poner en práctica ninguna de las tres máximas generales, sin el auxilio de cierta clase de máximas particulares; porque como las tres son de distinta naturaleza, para la ejecución necesitan de medios que sean adecuados á ellas. Sin embargo, como se confunden entre sí las tres, en la calidad de *máximas generales*, parece que convendrá aplicarlas algunas otras de las más particulares que convienen entre sí por razón de aquella relación que se halla en la naturaleza de ellas; por cuyo motivo las llamaremos *mixtas*; las cuales son igualmente necesarias en la ejecución de las máximas generales. Por ejemplo, la siguiente máxima podría ser una de las mixtas: «Los gobernados deben profesar un espíritu de obediencia de tal calidad, que en toda ocasión legítima pueda el Estado disponer de ellos y de sus fuerzas, para los usos que más le convengan.» La que sigue lo es igualmente; á saber: «La salud del Estado debe ser preferida á toda consideración humana.» Y también es máxima *mixta* la que prescribe «que las disposiciones, las negociaciones y aquellas deliberaciones del Soberano y del Estado que con-

viniese mantener secretas, fuesen impenetrables efectivamente.» Y así de otras semejantes, de las cuales es fácil conocer la importancia para el éxito de cada una de las tres máximas generales.

§ XIV

Máximas particulares

Por lo que mira á las máximas particulares, que son más relativas á una que á otra de las máximas generales, vemos que la primera, esto es, aquella que decide que el Estado debe conservarse tal cual se halla, podrá tener lugar por medio de las dos máximas particulares, de las cuales, la una dice «que es necesario mantener siempre un ejército poderoso,» y la otra, «que el Estado debe mantener una buena inteligencia con las cortes extranjeras.» Estos son, realmente, los medios más poderosos de que puede valerse un Gobierno para conservar su buena constitución; porque ¿qué otra cosa hay que pueda contener mejor los esfuerzos de un enemigo injusto, que el broquel de las buenas tropas unidas y bien mandadas? Siempre que un Gobierno, llevado de las razones que dictaba la prudencia, se ha decidido por una de estas dos máximas, se han presentado fácilmente otras máximas más particulares, subordinadas á ellas, que facilitaban la ejecución de aquella que hubiese sido elegida de las dos.

§ XV

Generación de las máximas subalternas concernientes á la formación y mantenimiento de las tropas

Por lo cual, cuando el Estado hubiese elegido aquella máxima particular que dice que para sostener una guerra pasiva es necesario tener un gran número de tropas, de esta misma máxima dimanaría aquella otra que pregunta «si estas tropas deben ser de tierra ó de mar.» Y cuando se juzgase conveniente que fuesen marítimas, se adoptaría la máxima de «llenar de operarios los arsenales y de multiplicar el número de los buques.» De donde resultaría precisamente, la otra máxima que enseña á cultivar los bosques y á cavar las minas para sacar los materiales necesarios. Pero si se tratase de formar ejércitos de tierra, se examinaría «si convendría que fuesen del país ó extranjeros; ó también si sería ó no más conveniente servirse de una mezcla de tropas nacionales y extranjeras.» Y si se determinase la elección de las tropas del país, sería preciso seguir la máxima que dice «que un Gobierno está obligado á conciliarse el amor de sus gobernados,» para que se armen voluntariamente en favor de su causa. Pero el amor de los gobernados se puede cautivar por tres distintos medios, cuales son: «el mantenimiento razonable de sus facultades, la buena administración de la justicia y la conservación de sus privilegios.» El Gobierno mantendrá las facultades de los gobernados, si hace lo que hemos dicho en el capítulo XIV de la 1ª parte; esto es, «si aminora los impuestos, facilita las puertas del comercio y procura el aumento y la perfección, tanto de las manufacturas como de las producciones del país.» Y hará que se administre

también una buena justicia, tanto distributiva como conmutativa, «si determina sin distinción de personas los castigos merecidos y da á cada uno lo que legítimamente se le deba; no elevando jamás á nadie á los empleos, por ningún interés particular ni valimiento de partido, ni por seguir las preocupaciones favorables al pretendiente.» Pero cuando los empleos hubiesen de ser el premio del mérito, el Gobierno gratificará con ellos al sugeto más digno; y cuando ellos constituyesen una verdadera carga, deberán conferirse al más capaz, como lo hemos dicho en otra parte. Finalmente, esta clase de máximas, que llamaremos *subalternas*, comprenden en sí todo lo que puede referirse á la diversidad de los ministerios y de los ministros. Además de esto, cuando se resolviese que las tropas fuesen nacionales, sería necesario determinar qué género de conducta debería observar el Gobierno con ellas, para saber «si convendría tenerlas siempre sobre las armas» y de qué manera habían de ser disciplinadas; y si se tuviese por conveniente que fuesen extranjeras, sería preciso «determinar la elección sobre la nación de quien conviniese más aceptar el servicio.» Pero como el sueldo de estas tropas se ha de pagar en dinero real, hay motivo para referir aquí todo lo que se ha ventilado en el capítulo XIV sobre los medios de aumentar el tesoro público. Empero si se apreciase más la mezcla de los soldados nacionales y extranjeros, á las disposiciones que acabamos de prescribir sobre la milicia del país, sería necesario añadir la investigación del «mejor método que se podría tomar en la mezcla de estas tropas,» para saber cuánto convendría tener de unas y otras, y si cada cuerpo de tropas debía ser mixto ó no.

§ XVI

Concerniente á la buena inteligencia de las tropas extranjeras

Mas si para practicar la máxima general que mira á la conservación del sistema del Estado en la situación que se halla, se quisiese seguir la máxima particular de mantener la buena inteligencia con las cortes extranjeras, para libertarse de los peligros de una guerra pasiva, resultaría otra máxima particular que sería la resolución de esta cuestión; á saber: «si esta buena inteligencia debía ser auxiliar ó aliada.» Después de ésta, se seguirá otra que probaría «de qué cortes extranjeras podría el Estado recibir los auxilios y con qué príncipes le convendría hacer alianza.» Y últimamente, se vendría á dar con las máximas subalternas, cuales son las siguientes; á saber: «que las cortes auxiliares estén en estado de suministrar los socorros estipulados; que dichos socorros sean ventajosos al Gobierno, y que estén ellas sinceramente aficionadas al Estado,» para evitar los inconvenientes de estas dos especies de socorros, según la descripción que hemos hecho de ellos. Pero si después de todo esto, se juzgase más favorable formar alianzas para dividir las fuerzas enemigas, «se debería elegir por aliados, á aquellos príncipes que estuviesen más expuestos á los ataques del enemigo que el Gobierno tuviese más motivo de temer, y al que pudiesen vencer con más facilidad, sin tener necesidad de mendigar los auxilios del Soberano de quien aceptasen la alianza.»

§ XVII

Máximas que se deben seguir para engrandecer al Estado

La segunda máxima general, que prescribe engrandecer el dominio y al Estado, necesita para su ejecución, de otras máximas particulares, de las cuales la primera es «que jamás se ha de tratar de invadir á los Estados ajenos, sin tener alguna causa muy legítima,» para no violar al mismo tiempo, la Religión, la Justicia y el Derecho de Gentes, y para no verse en la precisión de tener que valerse de la tiranía con los nuevos gobernados, los cuales, por razón del odio que profesarían al conquistador que los hubiese subyugado contra toda razón, se sublevarían á la primera ocasión que se les presentase; lo cual no sería posible remediarlo sin valerse de un rigor tiránico. Por lo que hace á lo demás, como no se podría extender los límites de un Estado sin valerse de las armas, además de la práctica de las máximas particulares que hemos expuesto antes, sobre la formación de las tropas, sería necesario establecer aún, «de qué especie de tropas se había de hacer la elección, y ver de qué manera convendría más mantenerlas, después de haberlas levantado.» Pero como para engrandecer á un Estado no hay otro medio mejor que la buena inteligencia con las cortes, por cuya mediación, cuando hay conquistas hechas y reparticiones que hacer, se gana siempre algún país, sería preciso, igualmente, hacer uso de las máximas que hemos explicado, las cuales muestran «con quién y por qué medios se ha de mantener esta buena inteligencia,» siguiendo las otras máximas particulares que se refieren en general al engrandecimiento del Esta-

do, por las cuales sería fácil decidirse sobre la calidad de este engrandecimiento, ya fuese en provincias terrestres ó ya en marítimas, y cuando se hubiese de hacer alguna adquisición de este último género, se trataría de averiguar «qué país podría ser el más ventajoso y el más cómodo.» Pero si se tratase de alguna provincia distante del mar, sería necesario elegir «el territorio más bien situado; el más vecino al Estado, que fuese posible; el más conveniente para ellos, y el que estuviese más cercano de poderse adquirir sobre las posesiones de algún príncipe poco poderoso;» observando siempre en estas especies de adquisiciones, las reglas de la equidad y de la justicia. Decimos que es necesario que una conquista esté lo más cerca que fuese posible del Estado, para evitar la intercepción de los auxilios y municiones de guerra; porque ella debe estar en un paraje cómodo para el Estado, á fin de que una adquisición semejante pueda facilitar el acceso á los demás dominios; procurar la comodidad del comercio, y abrir un nuevo camino á otras ventajas más considerables todavía. Finalmente, debe hacerse contra el soberano más débil, para no encontrar demasiada resistencia. Y de aquí proceden las máximas singulares concernientes «al método que se ha de observar en semejantes adquisiciones; al tiempo más propio para hacerlas; á la potencia que convendría más atacar ó ganar por amiga, y últimamente, al país donde se procurase hacer la conquista.»

§ XVIII

Sistema militar de los romanos

Pero como para conquistar es necesario resolverse á estar siempre en guerra, los romanos se disponían desde lejos durante la paz y hacían también de este apreciable dón del Cielo, un motivo de pendencia. Por lo cual, la máxima particular que se dirigía á la máxima general de las conquistas [si llegó á ser conocida de ellos alguna vez] sería «de no admitir ninguna proposición de paz, como no fuese de los pueblos que habían, por decirlo así, desarmado ellos; de imponer condiciones propias para cortar enteramente el nervio de las riquezas y las fuerzas del enemigo, y de exigir otras, de las cuales sabían ellos que le sería fácil separarse,» para tener una nueva ocasión de atacarlo á la menor infracción que cometiese; «de limitar la extensión de su poder; de prohibirle declarar la guerra sin el consentimiento de la República,» y otras semejantes.

En sus tratados de alianza pretendían ellos para sí, ventajas excesivas. Las más veces «se juntaban con el partido más flojo,» á fin de debilitar al más fuerte para poder hacer fácilmente su presa de uno y de otro. Pero «concedían libremente su protección y amistad á cuantos la reclamaban; porque como era difícil que entre tantos protegidos, aliados ó amigos, no se suscitasen con frecuencia algunas disensiones, tenían ellos cierta seguridad de que tendrían frecuentes motivos para atacar á los agresores por defender á los oprimidos; y en el fondo no tenían otra intención que la de aumentar las conquistas, subyugando á aquellos de quienes se lisonjea-

ban que habían reprimido el orgullo. «Ellos mantenían y enconaban tal vez, la animosidad entre las naciones extranjeras,» para insinuarse con ellas y para hacerse dueños, desde el instante que conocían que habían sido bastante debilitadas unas por otras. Finalmente, no había nada, hasta la pompa magnífica de su triunfo, que no fuese capaz de determinar á los reyes á prestarles fe y homenaje, como á sus soberanos, para libertarse de la vergüenza de seguir como esclavos cargados de cadenas, el carro del vencedor, si llegaban alguna vez á tener que sostener contra ellos alguna guerra justa en que fuesen vencidos. Pero no pretenderemos autorizar una conducta que consultó rara vez á la Justicia. El sistema militar de los romanos no hubiera podido conseguir sus fines en tiempos como los que alcanzamos nosotros, en que el Derecho de Gentes se halla tan bien establecido y es tan inviolable su observancia.

§ XIX

De las máximas que miran la necesidad de las circunstancias

Llegamos á la tercera máxima general, compuesta y deducida de las dos antecedentes; la cual dicta que es necesario conformarse con el tiempo y seguir una de las dos máximas universales, según lo exigiesen las circunstancias. Para hacer un uso razonable de esta última máxima, es preciso establecer otras tres particulares que le están subordinadas. La primera dicta "que basta levantar un mediano número de tropas," cuando no hubiese necesidad de tenerlas siempre en pie; la segunda, "que es necesario conciliarse y asegurarse el amor de los

gobernados," á fin de encontrarlos dispuestos en todas ocasiones para pagar de buena gana las contribuciones extraordinarias; y la tercera, "que puede ser esencial la buena inteligencia con las cortes extranjeras."

Por lo que hace á la primera de estas tres máximas, es necesario examinar todas las que hemos referido con particularidad sobre este mismo asunto de las tropas; porque es preciso atender especialmente "á la importancia que hay de mantener tanto las de mar como las de tierra," cuando el Estado que quiere seguir la máxima de acomodarse á la circunstancia de los tiempos, posea algún puerto y no esté situado muy adentro del continente, de manera que no esté muy distante del mar ni pertenezcan á otras potencias las riberas circunvecinas. Además de esto, sería necesario atender, "si el Estado estaba obligado á ganar á los soldados por medio de continuas liberalidades," para conseguir de ellos una obediencia voluntaria á todas las órdenes que se les intimasen, por estrechas y peligrosas que fuesen; y también se debería advertir, "si cesando la necesidad no sería perjudicial despedir á la mayor parte de los oficiales y de los soldados," con peligro de no encontrar sino con mucha dificultad, nueva gente en semejantes urgencias.

En cuanto á la otra máxima particular, de ganarse el amor de los gobernados, hemos hablado ya bastante, lo mismo que sobre la tercera, la cual es concerniente á la buena inteligencia con las cortes extranjeras.

§ XX

Conclusión sobre el encadenamiento de las máximas de Estado

Sin embargo, concluiremos de aquí que todas las máximas particulares que se derivan de la máxima general por la cual se mantiene el Estado en su actual sistema, son necesarias para la práctica de las otras dos; de las cuales la una dicta el modo de extender las posesiones, y la otra el de acomodarse á las coyunturas; y no sólo son necesarias, sino que se refieren también á ellas. Por lo cual inferimos, igualmente, que todas las que tienen alguna relación con la segunda máxima general sobre las conquistas, deben servir á la tercera, la cual trata de la necesidad de acomodarse á las coyunturas. En otra parte haremos ver de qué manera cada una de estas máximas particulares puede hacerse susceptible de diferentes fórmulas, y cómo pueden dirigirse de distinto modo, unas y otras, hacia cada una de las tres máximas generales.

Por lo que mira á lo demás, no hemos hecho mención de todas las máximas particulares que se debían establecer en la administración del Gobierno de los Estados, porque esta empresa sería inmensa y quimérica. Y así, hasta haber desenvuelto algunas, para dar una idea que satisfaga bastante el origen de todas; su término; su naturaleza; sus relaciones, y su generación, que es cuanto nos propusimos sobre este asunto. Hagamos ver que el Hombre de Estado necesita del auxilio de las máximas.

SEGUNDA SECCION

De la necesidad de las máximas de Estado

§ XXI

Por qué tratamos aquí de la necesidad de las máximas de Estado

Aunque nos sería fácil dar á conocer la razón que hace necesario al Hombre de Estado el uso de las máximas, sin hacernos pesados ni prolijos, sin embargo, juzgamos que conviene hablar de ellas por dos motivos: uno, para que hecha más manifiesta esta necesidad, aprenda todo el que aspire al Ministerio, que el conocimiento de las máximas y el buen uso de ellas, son para él una obligación tan esencial y tan propia para hacerse de una norma que lo guíe invariablemente en su penosa carrera, que no es posible le repugnase el trabajo de formarlas, sin resolverse, al mismo tiempo, á perderse en todas sus operaciones. Acabamos de tocar este objeto; pero si el Estadista sintiese bien la fuerza que tiene, se animará á seguirlo en toda la extensión del sentido que nos falta darle todavía. El otro motivo que nos induce

§ XX

Conclusión sobre el encadenamiento de las máximas de Estado

Sin embargo, concluiremos de aquí que todas las máximas particulares que se derivan de la máxima general por la cual se mantiene el Estado en su actual sistema, son necesarias para la práctica de las otras dos; de las cuales la una dicta el modo de extender las posesiones, y la otra el de acomodarse á las coyunturas; y no sólo son necesarias, sino que se refieren también á ellas. Por lo cual inferimos, igualmente, que todas las que tienen alguna relación con la segunda máxima general sobre las conquistas, deben servir á la tercera, la cual trata de la necesidad de acomodarse á las coyunturas. En otra parte haremos ver de qué manera cada una de estas máximas particulares puede hacerse susceptible de diferentes fórmulas, y cómo pueden dirigirse de distinto modo, unas y otras, hacia cada una de las tres máximas generales.

Por lo que mira á lo demás, no hemos hecho mención de todas las máximas particulares que se debían establecer en la administración del Gobierno de los Estados, porque esta empresa sería inmensa y quimérica. Y así, hasta haber desenvuelto algunas, para dar una idea que satisfaga bastante el origen de todas; su término; su naturaleza; sus relaciones, y su generación, que es cuanto nos propusimos sobre este asunto. Hagamos ver que el Hombre de Estado necesita del auxilio de las máximas.

SEGUNDA SECCION

De la necesidad de las máximas de Estado

§ XXI

Por qué tratamos aquí de la necesidad de las máximas de Estado

Aunque nos sería fácil dar á conocer la razón que hace necesario al Hombre de Estado el uso de las máximas, sin hacernos pesados ni prolijos, sin embargo, juzgamos que conviene hablar de ellas por dos motivos: uno, para que hecha más manifiesta esta necesidad, aprenda todo el que aspire al Ministerio, que el conocimiento de las máximas y el buen uso de ellas, son para él una obligación tan esencial y tan propia para hacerse de una norma que lo guíe invariablemente en su penosa carrera, que no es posible le repugnase el trabajo de formarlas, sin resolverse, al mismo tiempo, á perderse en todas sus operaciones. Acabamos de tocar este objeto; pero si el Estadista sintiese bien la fuerza que tiene, se animará á seguirlo en toda la extensión del sentido que nos falta darle todavía. El otro motivo que nos induce

á dar esta explicación, es probar con hechos los enormes perjuicios que han padecido algunos Estados por falta de un sistema seguido, el cual no puede ser establecido sino sobre las máximas; y, al contrario, manifestar las grandes ventajas que el buen mantenimiento de una máxima ha causado regularmente á otros Gobiernos. Pero para observar el mejor orden, continuaremos distinguiendo las máximas generales de las particulares, y explicaremos separadamente las razones que las hacen necesarias todas al Hombre de Estado.

§ XXII

No se puede obrar con seguridad, sin principios

En cuanto á las máximas generales, no hay duda de que toda operación, de cualquier género que fuese, pide una regla que la dirija; la cual es el epílogo, la idea y como el bosquejo de lo que se debe ejecutar; igualmente que de los medios, no sólo de una distribución bien ordenada sino de la ejecución misma. Y es de advertir que sin la referida regla sería en vano proponerse hacer alguna cosa, porque cualquiera obra que se emprendiese, no podría ser ejecutada sino por medio de una sucesión metódica de otras operaciones menores, de las cuales sería preciso conocer indistintamente las formas y las diversas disposiciones; porque de otra manera, todo cuanto se hiciese para conseguir el fin, sería trabajo perdido. Supongamos que á un hombre haciendo de piloto, se le pusiera en la cabeza conducir una nave á buen puerto y por el camino más seguro, sin saber qué situación tenía el puerto donde quería ir; sin tener cono-

cimiento de la brújula ni de la ballestilla, y sin haber visto jamás ningún mapa hidrográfico, y, finalmente, sin haber hecho uso de las velas ni del timón. No hay duda de que semejante empresa sería una locura manifiesta, y sin ser adivino se le podría pronosticar un fin trágico. Luego este hombre no naufragaría por otro motivo que por carecer de una regla que contuviese en sí y le enseñase los medios propios para hacerlo llegar á su fin; cuya regla se derivaría de los principios del pilotaje, en el ejemplo que acabamos de referir; el cual prueba generalmente, la necesidad indispensable de una regla directiva en toda empresa; porque si llega á faltar ésta, es imposible conseguir el fin, fuese el que fuese.

§ XXIII

La máxima de estado es la regla de la conservación de los Estados

Sentado esto, podemos decir que la regla de la conservación de los Estados, no es otra que la máxima de estado, tanto general como particular. La máxima general (porque sólo tratamos de ella por ahora, fuese la que fuese de las tres especificadas, y sin entrar en el examen de la que pudiese convenir más) es la regla del mantenimiento de los Estados, por cuanto comprende todo lo que es propio para mantenerlos en el sistema de su constitución. En efecto, si queremos hablar solamente de la máxima general que sólo tira á conservar á un Estado lo que posee, excluyendo toda idea de engrandecimiento, ella sola engendra todas las máximas particulares y subalternas que hemos descripto en la sec-

ción precedente, y comprende todos los medios para reducirla á práctica. De donde resulta que no pudiendo dejar de conocer lo mucho que sirven para conducirnos á los fines que nos propusiésemos, es necesario que convengamos en que la máxima general de donde ellas se derivan, es la regla cierta y constante de la conservación del Estado por medio del mantenimiento de sus propias posesiones, sin pretender las ajenas. Pero es de advertir que la segunda máxima general, que enseña á aspirar á un engrandecimiento legítimo, no sirve menos de regla que la primera, porque comprende ella, igualmente, todas las mismas máximas particulares y subalternas que deben producir la conservación constante del Estado, engrandeciéndolo. Y en cuanto á la tercera, la cual pide que se conforme con las coyunturas, es evidente también que es una regla del mantenimiento del Estado, por cuanto nacen de ella, lo mismo que de las otras dos, otras máximas particulares subalternas; por vía de la conformidad con las coyunturas, sirven, igualmente, para la conservación del Estado. De todo lo cual es preciso concluir directamente, que necesitando toda operación de un principio directivo, y siendo la máxima de estado este principio respecto de los Estados, es necesaria para su dirección, y, por consiguiente, el ministro político no sólo debe conocer las máximas sino saberlas formar y proponer.

DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA Y FINANZAS

§ XXIV

Inconveniente de la falta de las máximas

Además de esto, es muy probable que ningún Go-

bierno, fuese monárquico ó republicano, podría hacer feliz al pueblo que estuviese fiado á su administración, como no se dirigiese por una de las tres referidas máximas generales. Al contrario, un Gobierno semejante, iría decayendo de día en día, y perecería antes de tiempo; ved aquí el motivo:

§ XXV

Primer peligro á que está expuesto un Estado que no tiene sistema

En primer lugar, por culpa de aquellos ministros que son idólatras de sus propias opiniones y esclavos de sus vicios; porque las máximas que son la regla del Estado, son también el freno de los que lo administran, presentándoles la buena manera de conducirlo; la cual, por lo regular, suele ser contraria á su modo de pensar, á su inclinación y á su genio. Es cierto que cuando las pasiones de los ministros no se reprimen por la sujeción á las máximas generales, teniendo ellas su principio en la sangre, por cuyo motivo se fortalecen con tanta ligereza, llegan á tomar tal ascendiente sobre el espíritu, que tan pronto lo llevan hacia los placeres como á la ambición; de suerte que por ellas se envilece muy pronto un Hombre de Estado ó se convierte en tirano, y, por lo mismo, se hace muy indigno del Ministerio. Por lo cual, si la mayor parte de los ministros fuesen hombres sin firmeza y sin amor al buen orden, se apoderaría de todos ellos el espíritu de la disipación; se dejarían llevar del atractivo del placer, y les sería odiosa la fatiga, que es inseparable de una buena administración. Tratarían de temerarias las disposiciones más justas de la guerra;

se conformarían con la idea insensata que les presentase como inútil los cuidados que exige el Estado, y se dejarían persuadir de ellos hasta creer que no se les podía imputar ninguna especie de yerros que cometiesen: error monstruoso que les abismaría en el cieno de la pereza, de donde no podrían salir jamás. Pero como para mantener los vicios son precisos algunos gastos, y no siempre están los ministros en estado de costearlos, buscarían los medios de enriquecerse, y se valdrían de las vejaciones, extorciones y rapiñas. ¿Y quién sabe también, si para mantenerse después en sus injustas posesiones, trocando en furor su conducta afeminada, no usurparían, á mano armada, la hacienda del Estado y la de los pueblos? De esta manera puede un Gobierno arruinarse por culpa de aquellos ministros, que aumentando de día en día con su indolencia y codicia, la miseria de los gobernados, son causa de que el pueblo, cansado de la tiranía, procure mejorar su condición por el horrible medio de la rebelión, ó bien procuren los vecinos aprovecharse de sus desórdenes y pretendan invadirlo y subyugarlo.

§ XXVI

Segundo peligro

El segundo peligro á que se expone un Estado que no sigue ninguna máxima, consiste en la variación de los fines á que se encamina. Un Estado establecido sobre un principio fundamental, se refiere á él en todas sus operaciones, porque este principio es, al mismo tiempo, el medio de llegar al deseado término de mantenerse con felicidad en el estado en que se halla. Al contra-

rio, un Estado que no conoce ninguna constitución, si se gobierna alguna vez por principio, es de un modo tan desarreglado, que no le sirve de nada, y regularmente, ni sus empresas ni sus resoluciones suelen tener orden ó regla. A la verdad, si no hay ninguna máxima general que contenga á los ministros en su deber, cada uno de ellos toma por máxima de su administración, el objeto de sus propias inclinaciones. Así es que el uno no pensará más que en tiranizar á los pueblos; el otro, por pura debilidad suya, hará al Estado esclavo de sus propios gobernados, y el tercero se propondrá por fin, acumular riquezas y aumentar su fausto, y exaltará también sus hechuras á costa del Estado. Pero si este Gobierno que carece de método, dirigiese sus operaciones hacia algún objeto, sería por caminos diferentes y nada seguros, y, por consiguiente, incapaces de conducirlo á su fin; porque un fin al cual es difícil llegar, como lo es el que se propone un Estado, nunca se podrá conseguir como no se empleen constantemente los mismos medios (en la inteligencia de que han de ser convenientes para el fin propuesto). El que diese golpes de hacha, á roso y velloso, sobre el tronco de un árbol, apuraría sus fuerzas sin conmoerlo; porque para derribarlo es necesario dar siempre en una misma parte. En una palabra, todo Gobierno que no sigue alguna máxima general, ya porque fuesen variables los fines á que aspirase ó ya porque se valiese de medios de distinto género para llegar á él, jamás hará felices á los pueblos, porque no sabrá trabajar para mantenerlos en su bienestar, y mucho menos aún para procurarles esta felicidad. Sin embargo, la con-

servación de este bienestar de los gobernados, debe ser el fin principal de todo el Gobierno.

§ XXVII

Modificación de la sujeción de las máximas adoptadas

Y así, el Hombre de Estado debe conducirse por alguna máxima general, porque sin ella no puede ser durable el bienestar de un Gobierno. Para probar esta verdad, basta considerar los Estados de Roma y de Esparta, y examinar cuál de estas tres máximas siguieron ellos para mantener tanto tiempo su poder. Pero ante todas cosas, es menester suponer que aunque viésemos que un Gobierno seguía exactamente en todas sus operaciones una máxima, fuese la que fuese, no debíamos creer por eso que se había formado de ella una regla inviolable para siempre; porque muchas veces no se hace más que acomodarse á las coyunturas, á la necesidad y al humor de los pueblos, y se muda de método luego que cesan las circunstancias críticas. Por lo cual, cuando decimos que un Estado debe gobernarse por alguna máxima general, no queremos decir que deba atenerse irrevocablemente á alguna de las tres que hemos señalado, sino que se funde, atendiendo á las circunstancias, sobre alguna de ellas, según lo dictase la prudencia, para ordenar sus operaciones por elección y no por temor. Vamos á examinar aquí la máxima favorecida de los espartanos y de los romanos, y veamos si en uno y otro Estado fué efecto de la necesidad ó del humor, ó si la dictó su sabiduría; y este examen nos enseñará, al mis-

mo tiempo, el fruto que produjo la máxima que ellos siguieron.

§ XXVIII

Gobierno de Roma; su fundación

Consideremos primeramente, el Gobierno de Roma en sus tres distintos reinados. Ella tuvo sucesivamente, reyes, cónsules y emperadores. En el primer reinado, la vemos fundada por una gavilla de vagabundos que se reunieron con ánimo de defender su libertad. Queriendo Rómulo formar un pueblo capaz de mantenerse por sí mismo, edificó una ciudad á quien puso su nombre é hizo de ella un abrigo de ladrones, de pastores y de esclavos. Luego si queremos suponer que este fundador adoptaría la máxima de hacerse célebre por medio de semejantes sugetos, debemos juzgar al mismo tiempo, que éstos no podían adoptar la misma máxima, sino con relación á la que los había reunido para defenderse contra los insultos de los vecinos. Lo cual muestra, evidentemente, que al mismo tiempo que Rómulo seguía un plan, el pueblo, que debía componer su Estado, dirigía sus miras hacia otro fin. El uno buscaba hacerse famoso, rico y conquistador, y el otro no pensaba más que en su propia conservación. Pero el caudillo, que conocía la necesidad de tan distintas miras, supo contener su genio guerrero, y manifestó á este pueblo, que se estaba formando un exterior pacífico; como lo prueba, tanto la respetable diputación que hizo á sus vecinos, para procurarse mujeres, que multiplicando las familias produjesen nuevos gobernados al Estado, como

por la estratagema que usó para hurtar estas mismas mujeres, porque sabía que no podría conseguir las de otro modo. Por lo cual no tuvo Roma otro motivo para su primera guerra, que la máxima de defenderse contra los ataques de los sabinos, los cuales reclamaban sus mujeres, pues hasta aquella época no conocemos en los primeros romanos, otra máxima que la de su propia conservación, la cual les puso las armas en las manos por pura necesidad y no por ningún designio que hubiesen formado antes, de inquietar á sus vecinos. Y de aquí provino que las mismas gentes del pueblo á quienes Rómulo había elevado á los empleos, haciéndoles también senadores, se negaron á obedecerle y concibieron un odio tan grande contra él, por el artificio que había empleado para inducirles á que siguiesen su genio belicoso, que lo asesinaron.

§ XXIX

Gobierno de reyes

Una exposición circunstanciada de los diferentes modos porque fué gobernado este primer Estado de los romanos, nos haría extender mucho. Desde la muerte del fundador, vemos á este pueblo deliberar con mucha madurez sobre la elección de un nuevo sistema. Buscó en la elección de un rey el partido más conveniente; aniquiló todas las máximas de Rómulo, exceptuando las que procuraban ventajas al Gobierno interior. Los reyes que eligió sucesivamente, siguieron todos distintos sistemas, Numa se mostró un Príncipe pacífico; Tulio, guerrero; Aneo Marcio unió la Religión con las armas; Tar-

quino el Viejo trató de establecer su autoridad y hacerse más absoluto que sus predecesores, y para conseguirlo, pretextó la necesidad de un Senado más numeroso, y lo llenó de sugetos que le eran afectos; Servio Tulio fué el primero que fijó el estado del Gobierno, y sugirió al pueblo los medios para conseguir la independencia que deseaba. Tarquino el Soberbio acabó con sus violencias, de confirmar á los romanos en su genio republicano. Así acabó en Roma la dignidad real y sucedió en ella la democracia á la autoridad monárquica.

§ XXX

Si los romanos siguieron una máxima general en su primera forma de Gobierno

Hasta aquí no parece que los romanos se hubiesen guiado por ninguna máxima general. No seguían la de mantenerse en paz, porque el Rey Tulio atacó á los albanos. No tenían la mira de engrandecerse, porque ni Numa, ni el viejo Tarquino, ni Servio Tulio, ni Tarquino el Soberbio, emprendieron nada contra sus vecinos. Pero todavía se sometían menos á la máxima de acomodarse á las coyunturas, porque los impulsos de su genio osado y belicoso, obligaron á sus vecinos, no sólo á estar siempre prevenidos á la vista de ellos, sino también á aprovecharse de toda ocasión favorable de insultarlos para destruirlos. Todo lo que podemos descubrir de este primer reinado, es que Roma, ya fuese porque quería conservarse ó engrandecerse, ya porque arreglase su conducta sobre las ocurrencias, obraba siempre por necesi-

dad ó capricho, y nunca por sistema ni por ninguna máxima de elección.

§ XXXI

República Romana

Síguese el segundo reinado de los romanos; esto es, su República. Parece que entonces debían ellos fundarse sobre la máxima que ofrece los medios de sostenerse pacíficamente, porque estando ya el Estado bastante opulento con los despojos de sus enemigos, se hallaba en una situación ventajosa que no necesitaba más que conservarla. Y en efecto, ¿qué tenía que hacer más, después de haberse defendido tan animosamente contra Porsena; después de haberse libertado de los volscos; después de haber vencido á los sabinos, á los galos, y á otros muchos? Pero hinchada Roma por estos éxitos, se hizo orgullosa, y viendo el pueblo que él solo era autor de tantos triunfos, quiso engrandecerse. Se persuadió de que tenía que temer algunas empresas, que le serían perjudiciales de parte del Senado, y empezó á mirarle con ceño; atreviósse á declararse contra sus magistrados, y de la envidia mortal á que se abandonó, nacieron las guerras civiles que le robaron últimamente este estado libre de que se había hecho poseedor, con la abolición del reino. Sin embargo, se podría decir que Roma, en algunos lúcidos intervalos, pensó en conservarse; pero apenas había dejado entrever tan prudente designio, cuando intentó engrandecerse; primeramente, rechazando con vigor los ataques de los enemigos que ella subyugó, y luego, haciendo por sí misma las declaraciones

de guerra, que encubrió con el especioso pretexto de impedir con ella las sediciones del pueblo, y distraerle en sus motines contra el Senado. Ved aquí, pues, la primera máxima que mira únicamente á la conservación del estado, ó voluntariamente abandonada ó extremadamente despreciada, por no pensar más que en un aumento de poder, el cual, en los hombres altaneros, es inspirado más bien por su misma inspiración genial que por la necesidad.

§ XXXII

Guerras civiles

Sin embargo, las disensiones interiores se aumentaban en vez de disminuirse; el pueblo, después de las nuevas victorias, exigía mayores respetos; se abrogó una autoridad sin límites; pretendió ascender á los empleos más altos, y quiso limitar la potestad del Senado. Los particulares, hechos poderosos, no ocultaban sus miras tiránicas. La familia de los Gracos tomó aires de soberanía. Mario y Sila, el uno fingiendo que defendía al pueblo, que suponía oprimido por el Senado, y el otro mostrándose protector de este augusto Cuerpo, encendieron, más que nunca, en los dos partidos, el fuego de la discordia. Llegó el Gobierno á olvidar hasta la idea de su constitución, y se dejó llevar del capricho de los jefes faccionarios, que buscaban su propio interés en favor de las tropas, y guerreaban donde ellos querían. Finalmente, no quedaba en el Senado más que una sombra de grandeza. Los partidos se combatieron uno á otro; el gran Pompeyo quedó vencido; César triunfó en-

medio de Roma, y dispuso de ella á su arbitrio. Y gimiendo inútilmente la Libertad, aterrada con este último golpe, halló todavía un Brutus, imitador del primero, que la hizo revivir á expensas de los Tarquinos. Pero este segundo patricio, apuñaleando al héroe á quien lo debía todo, no pudo restablecer nada; desbocadas las facciones contra el Senado, lo deshonraron, y luego se trató nada menos que de suprimirlo; pero fué en vano este designio, porque inmediatamente se trastornó todo el Estado, y Octavio Augusto, vencedor de sus únicos competidores, Lépido y Marco Antonio, se vió constituido en poseedor pacífico del más poderoso, ó por mejor decir, del único Imperio del Mundo.

§ XXXIII

Si la República Romana se gobernó por máximas seguidas

Si no consta que los romanos siguiesen alguna máxima de Gobierno en su primer estado, tampoco se echa de ver que la abrazaron en el segundo. Es cierto que se descubre algún vestigio de designio de su propia conservación, desde la expulsión de los tarquinos hasta la primera guerra púnica, como lo hemos indicado antes; pero es menester convenir en que la necesidad fué solamente quien formó esta máxima, sin tener parte en ella ningún consejo premeditado. En efecto, asaltada Roma por todas partes por sus enemigos, no podía menos de defenderse, y viéndose tan estrechada su situación y expuesta á los insultos, no debía pensar más que en sostenerse. Después de haber adquirido alguna firmeza por la extensión de sus dominios, parece que observó la má-

xima de aumentarse más; pero sin formar de ello una constitución de estado, únicamente con el fin de reparar sus primeros daños ó de refrenar la codicia de sus miembros, que vivían ansiosos de oro y tenían una sed insaciable de placer: ¡fruto fatal de las últimas conquistas! Pero por lo que mira á la tercera máxima, no se echa de ver la menor señal de ella durante el tiempo de la República. Un Gobierno que hacía ostentación de declarar guerra abierta á todo el Universo, no podía pensar ni reparar en las condiciones políticas. Y si algunas veces llegó á ceder á las circunstancias para eximirse de los peligros más urgentes, como cuando fué acometida por Aníbal, ó cuando quiso extender más lejos sus conquistas sobre la mayor parte del Asia, fué movida siempre por un objeto de su prudencia natural, y no de ninguna máxima que se hubiese propuesto; lo cual se prueba por su mismo modo de pensar, que fué mucho más prudente en la ejecución de todas sus empresas que en los consejos de deliberación. Por lo cual no fué ningún sistema deliberado quien la hizo aprovechar las ocasiones de engrandecerse, sino el deseo de satisfacer su propia inclinación.

§ XXXIV

Gobierno de los emperadores

Veamos ahora el Gobierno de Roma en tiempo de los emperadores. Si leemos su historia, nos enseña que cada uno de sus monarcas siguió su método particular en el Gobierno del Estado. Muchos de ellos se entregaron sin reserva á los placeres y á los vicios más torpes;

algunos ejercitaron el despotismo más odioso, y otros la crueldad más espantosa. Y aunque en el número de ellos se vean algunos que manejaron los negocios de este vasto Gobierno, con no menos aplicación que sabiduría, es menester advertir que casi todos miraron este objeto con abandono. Los más importantes cargos los hallamos confiados á los soldados, y observamos también que el orden militar era quien hacía y deshacía emperadores. Este orden se hallaba dividido en bandos; cada partido proclamaba su emperador distinto. El Imperio se dividió en varios ramos. La Italia se vió luego sin freno que la gobernase, porque no siguió ninguna máxima. Las provincias distantes se amotinaron, y las más cercanas se resintieron del desorden. Finalmente, los pueblos septentrionales, aprovechándose de la coyuntura, inundaron las campiñas romanas, invadieron á Roma y la destruyeron enteramente.

§ XXXV

No hubo ningún sistema político continuo, en tiempo de los emperadores

Después de esta exposición que acabamos de hacer, no hay necesidad de buscar método continuo en el tercer Gobierno de los romanos; lo más evidente es que no se gobernaron ellos por ninguna de nuestras tres máximas generales; pero es preciso examinar cuáles fueron los frutos de un Gobierno que siempre estuvo destituido de principios.

§ XXXVI

Frutos funestos de la falta de sistema. Trastorno del Reino

Lo que ganó Roma con esto, fué haberse destruido ella misma por tres veces. Mortal fué el golpe que se dió echando á los reyes: quedó estrujada bajo las ruinas de su República, y desapareció con sus emperadores. Lo cierto es que su política fué siempre mala, porque jamás tuvo por fin la conservación de la felicidad de los gobernados. Esta conservación suponía, necesariamente, la del Estado, y al Estado Romano le era imposible poderse mantener sin el auxilio de una máxima general, fundada sobre la sana razón; por lo cual, como Roma carecía de este auxilio, era irremisible su ruina.

Es constante que en la primera revolución sólo fué trastornado el Trono, y el pueblo romano parece que quedó libre, sacudiendo el yugo; pero con todo, si los reyes no hubiesen pensado en despertar en el pueblo el deseo de la libertad, por un Gobierno mal entendido; si se hubiesen conducido por las luces de un sistema uniforme y continuo, jamás hubieran cuidado los romanos de mudar la forma del Estado. Al contrario, se hubieran confirmado en sus primeras costumbres, y el amor de una situación constante los hubiera preservado de estos afrentosos desórdenes, que les causaron la pérdida de aquella misma libertad á que aspiraban. Así es, que echando Roma de su seno á los reyes perdió su tranquilidad; por lo cual se puede decir con verdad, que ella fué causa de su propia ruina.

§ XXXVII

Ruina de la República

La República romana pereció también, porque un Estado que esclaviza á sus propios gobernados, no está menos subyugado que cuando se apoderan de él los enemigos extranjeros; y sin duda hubiera Roma experimentado más suavidad en el segundo Gobierno, de parte de los enemigos extranjeros, que la que experimentó del Gobierno de los emperadores nacidos en su seno. Porque, en efecto, aquéllos se hubieran creído obligados á tratarla con benignidad, por temor de irritarla y armarla contra ellos si se mostraban muy severos ó muy viciosos. Roma brillaba por fuera y estaba despedazada interiormente. ¿Cuántas veces no se vió ella en el momento de su total ruina? Si en este mismo tiempo multiplicó ella sus conquistas; si se hizo formidable contra todas las naciones, no por eso dejó de ser un objeto lamentable á su propia vista. Es verdad que sus ciudadanos hacían brillar las virtudes más eminentes, como el valor, el amor á la Patria y la grandeza de ánimo; pero estas cualidades tan apreciables, no daban lugar más que á las máximas particulares, las cuales influían poco ó nada en el mantenimiento de la felicidad pública, porque no tenían otro objeto que un amor propio, á quien querían satisfacer; y aun cuando dichas máximas se refiriesen al bien general, no sería jamás por ninguno de los tres medios universales de que hemos probado la necesidad indispensable en todo Estado que no está fundado sobre la razón. Por lo cual, por excelentes que fuesen las máximas particulares, no pudieron producir jamás el efecto

esencial de prolongar la duración de la República, procurándola una consistencia proporcionada á su grandeza; lo cual podía haber tenido lugar por medio de un justo equilibrio de las pasiones de los ciudadanos, con su poder.

§ XXXVIII

Caída del Imperio Romano

Por último, esta famosa República cayó en el principio del reinado de los emperadores para no levantarse jamás. Desde entonces, no hay yugo que más espante que aquel á que fué ella sometida. Perdió de una vez su tranquilidad, sus riquezas y sus ciudadanos. Esclava de sus tiranos, recibía la ley de ellos y se veía regida por la voluntad de una milicia desenfrenada: desorden que convidó á los pueblos del Norte á hacer presa de ella. Por lo que mira á lo demás, no debemos pensar que esta triple ruina de Roma podía ser atribuida á otra causa que á la de haber sido gobernada sin algún auxilio de las máximas generales. Y para hacer bien palpable esta verdad, bastaría solamente (si no temiésemos hacer una digresión demasiado larga) exponer en pormenor los hechos que la Historia nos ha comunicado; pero podemos lisonjearnos de que los pocos que hemos referido, prueban bastante que los romanos fueron siempre arruinados por falta de máximas.

§ XXXIX

Del Gobierno de Esparta antes de la conquista de Atenas

Consideremos ahora la República de Esparta. No podemos considerarla más que sobre dos aspectos. El uno es el que nos la representa desde su establecimiento hasta la conquista de Atenas, y el otro el que nos muestra lo que ella fué desde esta época hasta su fin. El primero de estos dos reinados, que duró cerca de mil años y, por consiguiente, fué de más duración que ninguno de los tres sobre los cuales acabamos de examinar al Gobierno romano, no es otra cosa que una serie continua de guerras pasivas, en las cuales apenas se echa de ver que jamás hubiese ganado una pulgada de tierra á sus vecinos, ni recogido el menor fruto de sus victorias, especialmente de las que ganó á los persas por el valor de Euribiades y de Pausanias. Esto solo, hace ver claramente que la máxima de mantenerse en su mismo estado, había tomado raíces en esta República, por un sentimiento que le dictó la sana razón; el cual fué fortalecido por las leyes de Licurgo, quinientos años después de su fundación, y otros tantos antes de la conquista de Atenas; porque sin esta máxima, conociendo bien Esparta sus fuerzas, pues se había valido de ellas con valentía para combatir y vencer á sus enemigos, no hubiera dejado pasar diez siglos sin pensar en hacer conquistas. ¿Pero qué le sucedió finalmente? Que engañada por los embelesos de la vida deliciosa que hacían los otros pueblos, y especialmente los atenienses, ó insultada por éstos con demasiado rigor, y entregándose sin reserva á la conducta de Alcibiades, se cansó Esparta de la saluda-

ble máxima con que se había sostenido constantemente, y quiso engrandecerse sin haber establecido antes la máxima sobre las bases de la equidad. Esta mudanza de la conducta, ó por mejor decir, esta perversión del orden, forma la época de la decadencia de los espartanos. Acometieron á los atenienses, y empezó desde luego á vacilar la fortuna de Esparta; pero la orgullosa Atenas, aquella Atenas que despreciaba con tanta altivez á su rival, se vió finalmente subyugada.

§ XL

Las ventajas que le procuró su sistema por espacio de mil años

Lo cierto es que por espacio casi de diez siglos, si se exceptúan algunas variaciones pasajeras que fueron siempre favorables á su Gobierno, los espartanos no se vieron jamás expuestos á las discordias. ¿Pero cómo era dable que un pueblo criado con el consentimiento de su propia conservación; acostumbrado á defenderse hasta morir, y endurecido por los más penosos ejercicios; que un pueblo que tenía horror á las riquezas y comodidades de la vida, pudiese en ningún tiempo sublevarse contra el Senado y contra los reyes, como lo hizo el de Roma? Así es, que no conociéndose en Esparta ni la sombra de las facciones, no tenía por qué temer las revoluciones. Connaturalizados los espartanos con las fatigas, gozaban del apreciable dón de la tranquilidad en medio de sus trabajos. Por lo cual, cuando les sucedían algunos reveses en la guerra, no sólo no se veían abatidos por ellos, sino que ni aun les incomodaban. ¿Luego qué otra causa puede atribuirse á su felicidad invariable, más que el

continuo uso de una misma máxima, que fué entre ellos la de su simple conservación? Bien se deja ver claramente por los efectos, y lo probará, mejor todavía, lo que vamos á referir del segundo tiempo de aquella República.

VALERE FLAMMAM
VERITATIS § XLII

Gobierno de Esparta después de la conquista de Atenas

Un Estado tan firme y permanente como lo fué el de Esparta hasta la conquista de Atenas, no duró dos siglos enteros después de haberla conquistado, ni conservó tampoco diez años su conquista. Los tiranos que puso en Atenas para conservarla, la indujeron á la rebelión, y viendo que los atenienses estaban divididos entre sí, les inspiraron el pensamiento de reunirse para sacudir el yugo que les oprimía. Vanagloriados los espartanos, por su parte, con su triunfo aparente, formaron el insensato designio de hacerse dueños del Mundo. Empezaron la guerra de Persia. Llamaron á Argesilao para defender á la Patria en su circuito, que estaba atacada por la persona del mismo Rey. Los persas llenaron el mar de bájeles contra Esparta, y Conon de Atenas, su General, derrotó á los lacedemonios. En premio de esta victoria que habían ganado los persas, los atenienses recibieron de ellos los medios de libertarse de la dominación de Esparta y de recobrar su libertad primitiva. Argesilao se esforzó vanamente en hacer algunos prodigios de valor, porque su brazo no pudo sostener la grandeza pasajera de su trono. Esparta se vió arruinada por todas partes; se levantaron crueles disensiones con-

tra uno de sus reyes, Agide III; las leyes de Licurgo fueron violadas; los eforos padecieron cruelmente su muerte, y al mismo tiempo que Cleomenes III, otro Rey de Esparta, se había aplicado á vengar con celo irritado á las leyes y los eforos, abandonó á su mismo país para ir á subyugar á los acheos, los argivos y gran parte del Peloponeso. Finalmente, Cleomenes fué derrotado por Antigono, Rey de Macedonia, envidioso de las últimas conquistas de los lacedemonios. Esparta quedó indefensa; sufrió el yugo de Antigono, y después de una gloria de cerca de mil doscientos años, se vió reducida al oprobio de la esclavitud. Volvió á recobrar la libertad de la liberal mano de su vencedor; empezaron á reinar en su seno las sediciones; quedó extinguida la Familia Real; se estableció un Triunvirato oligárquico sobre sus ruinas, entre Licurgo, Nabi y Mecanides, y en seguida Filopomenes, General de los acheos, destruyó á Esparta y abrogó sus leyes para siempre.

§ XLII

Su caída, ocasionada por el olvido de su sistema

Tal fué la suerte de esta famosa República, por haber dejado de seguir la máxima que al cabo de diez siglos la servía de baluarte. La duración de Esparta después de esta funesta época, fué, al mismo tiempo, corta y desventurada, porque expuesta siempre á las revoluciones más crueles, la abandonaron sus vecinos; sus enemigos insultaron sus infortunios, y, en una palabra, dejó de existir; pues si comparamos la última forma de su Gobierno con el estado de Roma, veremos en los dos

cientos años de Esparta, sucesos muy análogos á los que notamos en los tres reinados del Gobierno romano. Todas las desgracias que experimentó Roma por la falta de una máxima continua y determinada, oprimieron á los lacedemonios luego que se apartaron de aquella que los sostenía en su primitivo estado, para entregarse al designio de engrandecerse sin fundamento. La historia de todos los demás pueblos, nos enseña también la utilidad que han sacado ellos del mantenimiento de alguna máxima establecida, y el mal que les resultó por haberla abandonado.

§ XLIII

Necesidad de las máximas particulares

Después de haber demostrado con los hechos, la absoluta necesidad de alguna de nuestras tres máximas generales en el Gobierno de los Estados y, por consiguiente, en los ministros, será oportuno hacer ver que ni los unos ni los otros pueden excusar el auxilio de las máximas particulares.

Hemos indicado los tres motivos principales que hacen necesaria esta segunda especie de máximas. El primero es por ellas solas, y no de otra manera pueden tener efecto las máximas generales; lo cual las da igual fuerza, tanto á unas como á otras, en el régimen de los Estados. El segundo motivo es para evitar la desgracia de gobernarse casualmente, por inclinación ó por temor, en las ocasiones en que se tratase de practicar la máxima general, porque si lo que conviniese hacer entonces, no se refiriese sino á la necesidad ó á la inclinación, po-

dría suceder fácilmente que dos casos idénticos perfectamente, por su naturaleza y por sus circunstancias, fuesen tratados de distinto modo, á voluntad de los ministros, desde el mismo instante en que se separasen del punto de reunión, y entonces en ninguno de los dos casos referidos se podría conciliar la misma operación con la máxima general y, por consiguiente, quedaría sin efecto; pero cuando ella estuviese establecida sobre la sana razón, las máximas particulares no sólo proporcionarían que tuviese efecto la máxima general del Gobierno, sino que la harían digna de que pasase á la posteridad, como el modelo y la regla segura que se debería seguir en semejantes ocasiones. De todo esto nace un tercer motivo para establecer las máximas particulares, cual es, que por medio de ellas no sólo se puede remediar los males del Estado, sino también procurarle nuevas ventajas, aumento de perfección en el Gobierno y de felicidad para el Estado.

§ XLIV

Ejemplos

Para aclarar más esta verdad, referiremos aquí los efectos que produjeron algunas máximas particulares de los dos Estados cuya conducta acabamos de examinar.

Esparta, cuya máxima general consistía en defenderse y en conservarse, tenía por máxima particular, no prolongar demasiado una misma guerra ni pelear dos veces contra una misma nación. Por tanto, esta máxima particular se refería perfectamente á la general, porque por medio de una conducta semejante, no dejaba Espar-

ta tiempo á sus enemigos para poder comprender su ciencia militar, por medio de la cual hubieran sabido procurar mejor su propia defensa y atacarla también con más ventaja. Pero esta máxima particular nunca fué efecto de inclinación ni de temor entre los lacedemonios; fué siempre el fruto de un consejo fundado sobre la prudencia, si exceptuamos la conducta que tuvieron con los atenienses en la guerra del Peloponeso, que duró veintisiete años; los cuales forman la época del desorden de las costumbres de Esparta. Además de esta máxima, este pueblo ilustrado era recomendable también por la del amor á la Patria, el cual era la pasión dominante hasta en las mujeres espartanas; buena prueba es de esta verdad, la generosa respuesta de una madre, que pidiendo noticias sobre el éxito de una batalla que se acababa de dar, habiéndole respondido uno «que habían muerto sus cinco hijos,» le replicó esta heroína: «No te pido noticias de mis hijos sino de mi Patria.» Pero si los lacedemonios estaban firmes con su máxima, sus mujeres estaban dotadas igualmente de una firmeza tan asombrosa, que una de ellas no vaciló en romper la cabeza á su hijo, porque al volver del combate quiso insinuarle que había sido derrotado todo el ejército. «Traidor á la Patria,» le dijo, arrojándole la piedra con que le mató, «¿cómo te has retraído con tanta cobardía á nuestra pérdida común?» El hábito de una vida frugal, y otras muchas máximas particulares que nos hacen admirar los espartanos, tenían una relación muy directa con la máxima general de conservarse en su primitivo estado, como se ve claramente.

§ XLV

Disciplina militar

Además de esto, la disciplina militar de Esparta era muy rigurosa á consecuencia de una máxima particular dirigida siempre á la máxima general de la propia conservación. Acostumbrando esta República á sus tropas á contentarse con poco y á obedecer ciegamente, llenaba dos objetos muy importantes: por razón del primero, desviados los espartanos del funesto deseo de las riquezas y de toda superfluidad, despreciaban con la mayor soberanía el lujo de los extranjeros y sus posesiones, y, por consiguiente, no tenían motivo para aspirar á hacer aquellas conquistas que no tenían más fin que la opulencia. El segundo objeto libertaba al Estado de las sediciones, porque asegurado el pueblo de la incorruptible fidelidad de sus caudillos, y de su sincero amor á la Patria, quería más bien que lo dejaran conducir con confianza, que pensar en conspirar contra ellos.

§ XLVI

Autorización del hurto ejecutado con destreza

Los lacedemonios tenían hasta la extraordinaria máxima de autorizar el hurto ejecutado con destreza, lo cual no tenía ninguna conexión con la máxima general de mantenerse en sus posesiones; porque esta especie de licencia obligaba á los particulares á conservar con más solicitud lo que poseían. Convengamos, pues, en que habiéndose este pueblo mantenido mucho tiempo con tanta gloria, por medio de estas máximas, es necesario

atribuir la duración de su Gobierno, á la constante fidelidad que tuvo en seguirlas por espacio de mil años.

§ XLVII

De dos máximas particulares de los romanos

Aseguremos nuestro juicio por la razón de las máximas contrarias, examinando las dos mejores máximas particulares del Gobierno romano, y veamos cómo fué que, sin embargo de su bondad, tuvieron á la larga consecuencias que no sólo fueron poco ventajosas sino también nocivas. Una de estas máximas fué la de conceder el derecho de ciudadanía romana á las personas, á las ciudades y á las naciones extranjeras, y la otra consistía en el amor que Roma supo inspirar al pueblo por su propia gloria personal.

§ XLVIII

De su establecimiento

Si buscamos el primer origen de estas máximas y el establecimiento de todas las que tuvieron algún vigor entre los romanos, hallaremos que no teniendo este Gobierno ninguna máxima general á la cual pudiesen ser referidas las particulares, debieron ser establecidas de dos maneras todas sus mismas máximas particulares; primeramente, por el atractivo de la inclinación ó por la fuerza de la necesidad, y en segundo lugar, por algún buen ó mal suceso accidental.

Roma debió determinarse á conceder á los diferen-

tes pueblos, el derecho de ciudadanía, por el loable motivo de disminuir, por este medio, el número de sus enemigos. Y esta misma consideración, que le haría prever los rigurosos ataques de los que resistieran á sus designios, inspiraría precisamente á sus gobernados, el amor á su propia gloria, para hacerlos valientes. Este fué, sin duda, el primer fundamento de todas las otras máximas particulares de esta República. En cuanto al segundo, que se deriva de un buen suceso accidental, pudieron los romanos haber racionado de este modo: «Así como el derecho de ciudadanía concedido á los sabinos, fué para Rómulo un aumento de poder y un medio para que se engrandeciese nuestra ciudad en sus principios, así también podemos esperar que nos será igualmente ventajoso, honrar con el título de ciudadanos de Roma, á los latinos, á los toscanos y á los de las demás naciones que pudiesen desearlo.» Así es que la memoria lisonjera de las ventajas que los primeros romanos habían conseguido por su valentía, debió inspirar á sus sucesores, la idea de poner por máxima este amor á la gloria, que forma á los valientes, y ellos debieron inspirársela al pueblo. Toda la serie de su conducta, nos hace referir á estos dos únicos principios, sus máximas particulares.

§ XLIX

Sus efectos

Pero por buenas que fuesen en sí dichas máximas, si las examinamos por sus efectos, hallaremos que no teniendo relación la primera con ninguna máxima general, no se dirigía más que al leve objeto de favorecer los

intereses particulares de los que la adoptaron; ó más bien, de alejar por algunos instantes, los males que amenazaban á Roma; y también veremos, que la segunda máxima no fué siempre ventajosa al Estado, que debía ser su único fin, pues no tardó en degenerar en abuso, del cual resultaron consecuencias tan funestas, que llevaron á la República á su total ruina. Porque, en efecto, aunque el deseo de la gloria elevaba el corazón de los romanos hasta la intrepidez, y les infundía, al mismo tiempo, un grande amor á la Patria, como lo manifestaron los Horacios, los Scévolas, los Fabios y el mismo Manlio (mas ¿quién sabe si sus fines eran desinteresados?), con todo eso, no dirigiéndose el referido amor hacia el sólido principio de una máxima general, no podía ser producido sino por el temperamento ó por las pasiones, las cuales, como son diferentes en todos los hombres, causan, indispensablemente, efectos muy distintos en cada uno de ellos. Por lo cual, el uno amaba á Roma como á su bienhechora y el otro como á su protectora; y así, para éste era ella el apreciable apoyo de su ambición, y para el otro, el objeto de su poder ó de su tiranía. Los romanos amaban tanto más á su Patria, no sólo porque con ella podían hacer ostentación de su orgullo, sino también porque les hacía famosos y temibles; y la hubieran aborrecido, seguramente, si no les hubiese servido de glorioso medio para contentar sus pasiones.

§ L

Pruebas sacadas de la Historia Romana

La misma Historia autoriza demasiado esta opinión tan perjudicial. Leemos en ella, de los hombres más valerosos de esta República, como Manlio, Coriolano, los Gracos, Mario Scila, Sertorio, César y, por último, Triunviros, que después de haber mostrado un amor extremado á su Patria, y después de haber derramado su sangre por ella, no dejaron de venderla, desde el instante en que los intereses de la Patria empezaron á cruzarse con los de ellos, ó desde que no se concedió su gloria más que á la ambición. Por lo cual podemos decir, que Roma no debió el amor de sus hijos á otra cosa que á los favores con que los honraba, á los bienes que les procuraba y al esplendor con que los engrandecía, sin cuyas condiciones jamás hubieran los romanos amado ni defendido á su Patria.

Esta verdad no puede estar más bien probada, ni queda nada que decir tampoco, para probar que estas dos máximas, tan buenas en sí mismas, y de las cuales una admitía á los extranjeros al derecho de ciudadanía, y la otra les inspiraba el deseo de su propia gloria, degeneraron muy pronto en abuso y fueron muy funestas á la República; siendo un hecho constante, como nos sería fácil probarlo con su misma historia, que el Gobierno romano, por haber querido seguir la primera máxima, especialmente en tiempo de los emperadores, dispuso más y más, no sólo de todos los empleos militares y civiles, sino también de todos los grados honoríficos, en favor de los extranjeros, hasta de los pueblos del Norte que lo

subyugaron, y que por haber observado la segunda máxima, se vió entregada á la rebelión y á la tiranía de sus propios gobernados; porque estas dos máximas particulares, aunque eran en sí muy respetables por el buen nombre del amor á la Patria, jamás tuvieron por principio ni por fin, una máxima general que se dirigiese hacia el bien público; lo cual dió motivo á que ignorando Roma, ó despreciando el buen modo de emplear sus máximas particulares (si es que las tuvo), fuese castigada por su negligencia, con millares de males que determinaron su caída.

§ LI

Ventajas que hubiera podido sacar Roma de un sistema continuo

Es constante que Roma hubiera evitado su desgracia si hubiera elegido una buena máxima general, á la cual se hubieran referido todas las particulares que debían dimanar de ella; porque por este medio, su Gobierno, animado siempre del mismo espíritu, y guiado por un mismo móvil que hubiera ordenado la ruta de estas máximas subordinadas, como lo hizo Esparta, se hubiera visto en la feliz necesidad de seguir operaciones uniformes.

En efecto, supongamos á Roma fundada sobre la máxima de su simple conservación: todos los romanos juntos, hubieran tirado á sostener, con emulación, el orden interior del Estado; ninguno de ellos hubiera dejado de cultivar las artes domésticas, y contentos con disfrutar de la pacífica dulzura que ellas producen, cada uno se hubiera aplicado á hacerla durable por una constante

fidelidad en el cumplimiento de sus obligaciones, lejos de la seducción del vicio, y más aún, de toda idea de ambición y desobediencia.

Supongamos, en segundo lugar, que esta República hubiera tenido por máxima fundamental, el uso de todos los medios propios para su aumento: sus armas se hubieran visto siempre unánimemente empleadas contra el enemigo, sin que el espíritu de partido les hubiera hecho servir jamás contra ella misma; se la habría visto constantemente ocupada en sus vastos designios, engrandeciéndose continuamente con la ejecución de ellos, sin detenerse jamás en los objetos particulares que desdijesen de la majestad de sus procedimientos.

Finalmente, supongamos la tercera máxima general. En este caso, los medios practicados perennemente, ya para mantenerse, ya para engrandecerse, hubieran sido variados diestramente, según las coyunturas; y los romanos, no menos sabios que los espartanos, hubieran sabido acomodarse al tiempo, como lo hicieron éstos; porque viendo ellos el fin á que debían aspirar, hubieran dirigido hacia él sus máximas particulares, y las hubieran ido acomodando á las ocasiones, según lo exigiesen los sucesos; por cuyo motivo, en toda esta clase de eventos Roma hubiera logrado siempre el fin de sus empresas, porque no hubiera empleado nunca sino los medios más propios para conducirla al término que se hubiera propuesto en la observancia de una de las tres máximas generales. Por lo cual, este Gobierno formidable no hubiera sufrido las terribles revoluciones que lo estuvieron agitando continuamente, y el bien público hubiera sido el único objeto de sus derechos. El mantenimiento

de las leyes de la Patria, y el de la disciplina militar, hubieran constituido entonces su gloria, pero una gloria sólida y constante, y el poder y la felicidad de Roma se hubieran ido aumentando.

De lo dicho hasta aquí, concluiremos que las máximas, así generales como particulares, son esenciales tanto á los Estados como á los ministros; pero, al mismo tiempo, hemos de confesar que importa mucho que sean conducidas por los medios que hemos indicado, los cuales procuraremos desentrañar más todavía, cuando hablemos del modo de formar las máximas. Así es, que habiendo demostrado suficientemente la necesidad de ellas, trataremos de hacer ver en la sección siguiente, cuántas máximas es necesario establecer en un Estado, y cuáles deben ser ellas.



TERCERA SECCION

Del número y de la calidad de las máximas

§ LII

La máxima general debe ser única

Según lo que se ha dicho en las dos secciones precedentes, parece que deben ser numerosas las máximas en el Gobierno de un Estado; porque, efectivamente, hemos referido muchas, tanto generales como particulares; por consiguiente, falta saber ahora qué número es el que se debe admitir, de unas y de otras, y después trataremos de sus calidades.

En cuanto á las máximas generales, la misma razón dicta que todo buen Gobierno debe fundarse sobre una sola de las tres que hemos propuesto, la cual es preciso que sea inmutable. No se debe seguir más que una, porque la observancia de dos ó tres máximas generales á un mismo tiempo, pondría al Estado en contradicción consigo mismo. Porque las disposiciones que fuesen convenientes para el mantenimiento del Gobierno en aquel

de las leyes de la Patria, y el de la disciplina militar, hubieran constituido entonces su gloria, pero una gloria sólida y constante, y el poder y la felicidad de Roma se hubieran ido aumentando.

De lo dicho hasta aquí, concluiremos que las máximas, así generales como particulares, son esenciales tanto á los Estados como á los ministros; pero, al mismo tiempo, hemos de confesar que importa mucho que sean conducidas por los medios que hemos indicado, los cuales procuraremos desentrañar más todavía, cuando hablemos del modo de formar las máximas. Así es, que habiendo demostrado suficientemente la necesidad de ellas, trataremos de hacer ver en la sección siguiente, cuántas máximas es necesario establecer en un Estado, y cuáles deben ser ellas.



TERCERA SECCION

Del número y de la calidad de las máximas

§ LII

La máxima general debe ser única

Según lo que se ha dicho en las dos secciones precedentes, parece que deben ser numerosas las máximas en el Gobierno de un Estado; porque, efectivamente, hemos referido muchas, tanto generales como particulares; por consiguiente, falta saber ahora qué número es el que se debe admitir, de unas y de otras, y después trataremos de sus calidades.

En cuanto á las máximas generales, la misma razón dicta que todo buen Gobierno debe fundarse sobre una sola de las tres que hemos propuesto, la cual es preciso que sea inmutable. No se debe seguir más que una, porque la observancia de dos ó tres máximas generales á un mismo tiempo, pondría al Estado en contradicción consigo mismo. Porque las disposiciones que fuesen convenientes para el mantenimiento del Gobierno en aquel

estado en que se hallase, pugnarían con las pretensiones de su engrandecimiento, y entrambos sistemas se oponen igualmente al que prescribe acomodarse á las coyunturas. ¿Pero cómo se había de poder atender á un mismo tiempo, á la simple conservación del estado, al éxito de las conquistas y al buen uso del tiempo y de las circunstancias? Por trabajar en extender los dominios, no se consigue asegurar lo que se posee; y así mismo, los infinitos cuidados que son necesarios para mantener el bienestar de una situación actual, no se concilian con las miras ambiciosas de las nuevas adquisiciones; y cada uno de estos sistemas es incompatible con el tercero; por consiguiente, la perfecta adhesión á una de nuestras tres máximas generales, en todo Gobierno ilustrado, más bien es efecto de una justa necesidad que obra de la elección. Por lo cual, tratamos de exponer aquí las razones que nos obligan á seguir irrevocablemente aquella máxima general que hubiese sido dada por regla en algún tiempo.

§ LIII

Necesidad de seguir constantemente el mismo principio.

Primera razón

En primer lugar, ningún Gobierno conseguirá el fin esencial que se propusiere, fuese el que fuese, como no se dirija nunca por un mismo principio; no tendrá pocos inconvenientes que vencer aún, empleando solamente este verdadero medio. ¿Y cómo lo había de poder conseguir, si fuera pasando sucesivamente de una máxima á otra y siguiera, por ejemplo, tan pronto el sistema de

su conservación como el de su engrandecimiento? Vuelvo á repetir lo que dije en otra parte: dando golpes con una hacha, acá y acullá, sobre el tronco de un árbol grueso, no se consigue derribarlo: para esto es necesario darle siempre sobre una misma línea de su circunferencia. Un Estado no es otra cosa, en el fondo, que una gran máquina que se mueve toda por los resortes de una verdadera mecánica. Las leyes del Estado, sus ordenanzas y sus decretos, son, efectivamente, los muelles que aceleran ó retardan los movimientos de todo el cuerpo, según lo exige su constitución, para mantenerse en un perfecto equilibrio; y sus máximas particulares, referidas debidamente á la máxima general, mantienen la unión de todas las partes de este todo tan grande, ordenando la impresión exterior y dándole aquel principio de vida que le hace capaz de conservarse por sí mismo en una existencia feliz. Por tanto, una misma acción continua, bien adaptada á la constitución fundamental del Estado, produce en él una armonía de resortes que dirige por sí sola, sin violencia, todos los movimientos habituales de la máquina, como sucede en las naturales, que se mueven por sí mismas; pero si se llegase á introducir en ella algún móvil extraño, para excitar alguna nueva acción, se descompondría la máquina de tal manera, que no sólo no podría seguir su movimiento acostumbrado, sino que perdería también todo su juego y su acción.

Un simple reloj, en el cual se quisieran agregar algunas piezas de repetición ó cualquiera otra obra curiosa, lejos de adquirir alguna nueva perfección, perdería su bondad primitiva. Y si se llegase á conseguir por me-

dió dal arte, que el mismo reloj, que había sido fabricado para un solo uso, resultara luego capaz de producir dos operaciones diferentes, esta doble propiedad no sería sino muy imperfecta y de muy poca duración, porque todas sus ruedas habrían padecido las alteraciones inevitables del acortamiento, de la dislocación y de la debilitación; de suerte que cuando no hubiera sido desconcertado enteramente, por lo menos costaría infinito ponerlo en corriente. Por lo cual, en cualquier caso de los dos, ya fuese el de romper el reloj queriéndolo hacer más útil, ya el de comunicarle una nueva propiedad que no podría tener lugar sino á fuerza de inmensas fatigas, jamás nos podríamos lisonjear de haber conseguido el fin que nos hubiéramos propuesto; á saber: el de dar á un cuerpo fabricado para un simple uso solamente, una propiedad doble bien sostenida.

§ LIV

Segunda razón, ya fuese con relación á la primera máxima general

La segunda razón que prohíbe mudar la máxima general de un Gobierno, es el riesgo á que lo expondría, de los grandes perjuicios que tiene que sufrir ordinariamente el Estado, cuando se intenta apartar al pueblo de aquellas sendas que le hizo tomar esta misma máxima. Por ejemplo: ¿qué desórdenes no padecería un Estado fundado sobre la máxima de engrandecerse por medio de las conquistas, si quisiera substituir á su constitución natural la de su simple conservación? Primeramente, le sería preciso abandonar la máxima particular de volver

siempre, abiertamente, sus armas contra cualquiera nación contraria, para no pensar en volverlas á tomar de nuevo sino en el caso de verse atacado; pero acostumbrado este pueblo á pelear; viéndose sin enemigo contra quien pudiera emplear su valor, lo ejercería luego contra sí mismo, y se destruiría con sus guerras interiores; porque si es fácil, no digo destruir, á lo menos moderar las pasiones humanas en ciertas personas que se hallan bien dispuestas por medio de la educación, es imposible corregir las costumbres feroces de un pueblo, sin el auxilio de las máximas particulares; y aun con semejante auxilio, se caminará muy lentamente y por grados; de manera que (aplicando por nuestra parte un sinnúmero de cuidados, una paciencia insensible, una firmeza constante y la mayor suavidad y dulzura, se nos haría insensible el vuelo. ¿Pero un Estado establecido sobre la máxima general, cómo había de poder hallar bastante lugar para emprender una obra tan dilatada, como lo sería la mutación de las costumbres de su pueblo, sin envolverse en las más tristes desgracias?

§ LV

La segunda

Y, al contrario, si un Gobierno que tuviera por máxima la simple conservación de su bienestar, pretendiere mudarla con la de su engrandecimiento, se expondría á ser trastornada enteramente, en muy corto tiempo, toda su economía interior; primeramente, porque estando establecida sobre el sistema de su conservación, más bien se serviría de las tropas extranjeras, que emplearía

en la guerra á sus propios gobernados, por temor de que naciese en ellos el deseo de las conquistas; cuando debiera preferirles á los extranjeros para dirigirlos á la nueva máxima; porque el amor á la Patria y al Soberano, solamente se halla en el corazón de los gobernados, los cuales, por sólo este interés, son capaces de servir bien al genio conquistador. Alejandro no se valió de las tropas extranjeras para hacer sus inmensas conquistas. Por tanto, para hacer la mutación de que tratamos, sería menester empezar disciplinando al pueblo, lo cual sería difícil de conseguir, y también imposible, si el referido pueblo no fuese propio para manejar las armas, como sucede en ciertas naciones del Mundo. En segundo lugar, en la suposición de que los gobernados llegasen á verse disciplinados, sería muy peligroso que, demasiado lisongeados por las ventajas que les resultarían de sus victorias, de las cuales sería muy justo cederles algo, se entregasen con furor á la pasión de vencer, para aumentar más y más sus propias posesiones, y para disfrutar una vida deliciosa [porque el corazón del hombre se entrega francamente á lo que embelesa], con lo cual quedarían olvidados y aniquilados, los deberes esenciales de la economía interior del Estado.

§ LVI

La tercera

Un Gobierno que tuviera por máxima general el aprovechamiento político de las coyunturas, queriendo seguir tan pronto el uno como el otro de los dos primeros sistemas, cometería errores muy enormes respecto de

entrambos; su nuevo método le sería pernicioso, porque esta máxima de acomodarse al tiempo, pide que se tengan ociosas las armas, cuando dichas dos máximas no ofrecen ninguna cosa justa ó favorable. Luego si en un caso semejante se resolviera este Gobierno por sólo el sistema de las conquistas, quedaría obligado á disciplinar y á mantener incesantemente en ellas, el ardor de los combates: disposición que, aunque se consiguiese atropellando mil dificultades, perjudicaría el orden interior del Estado de que acabamos de hablar, y del cual depende todo su bienestar; porque sus gobernados sólo gustarían del sistema de las armas que los lisongeara con las riquezas. Sin embargo, supongamos á este mismo Estado fundado sobre la máxima del aprovechamiento de las coyunturas; dedicado á no seguir más que el sistema de su propia conservación, no tendría que temer de su pueblo que en las ocasiones que conociera favorables para engrandecerse por medio de la guerra, le reprobara el que las dejase perder y se privara de las ventajas que podría sacar de ellas. ¿Y qué remedio hallaría entonces, para apagar los motines y las sediciones?

Fuera de esto, como los gobiernos que se guían por la máxima de acomodarse á las coyunturas, de ordinario no tienen más campo que la corta extensión de su país, si variasen de sistema para abrazar el de su pura y simple conservación, sucedería que su natural debilidad no podría defenderlos de los ataques muy fuertes; así es que, hechos presa de sus contrarios, se verían subyugados y destruidos. Por cuyo motivo, á estos Estados les conviene engrandecerse, siempre que la ocasión y la equidad lo permitan, para que sus mismas adquisiciones

puedan servirles de puestos avanzados donde puedan entretener al emigo, mientras se fortifica el interior del país para hacer una defensa vigorosa.

§ LVII

Tercera razón, ya para seguir constantemente una misma máxima

Por último, la obligación de atenerse constantemente á la misma máxima general que hubiese sido recibida, se prueba claramente por los mismos males que han sobrevenido á los Estados que la variaron, y por los bienes que recibieron los que la han seguido constantemente. Vemos que Roma no pereció las tres veces sino por la inconstancia que tuvo su Gobierno en esta parte, cuando inducido, por necesidad ó por inclinación, tan pronto formaba sus planes como los abandonaba. Una sujeción de diez siglos á una misma máxima, mantuvo floreciente á Esparta por espacio de mil años, y duraría todavía, si un espíritu belicoso no la hubiese apartado de su sistema fundamental, para que abrazase el de las conquistas. Registremos la Historia: todos cuantos Estados nos ofrecen, que han subsistido por mucho tiempo, no debieron su subsistencia á otra causa que á la fidelidad con que siguieron su máxima constitutiva; y por ella misma se echa de ver que las que no tuvieron más que una corta duración, hallaron la alteración y su caída, en la sola mutación de su sistema. En una palabra, todo Gobierno se sostendrá fácilmente mientras permanezca inmutable en la observancia de una de las tres máximas generales; y, por consiguiente, su constancia en esta parte, es el

mejor medio que puede emplear para conservarse mucho tiempo en su felicidad.

Hemos demostrado que un Estado debe atenerse irrevocablemente á una sola máxima general. Pero nos falta examinar cuántas son las particulares que debe seguir.

§ LVIII

Del número de las máximas particulares

La misma frecuencia de las causas en que deben tener lugar las máximas particulares, nos presenta una grande dificultad para determinar el número de ellas. Sin embargo, para no dejar indecisa enteramente esta cuestión, diremos que la cantidad de las máximas particulares debe corresponder al número de las ocasiones que hiciesen necesaria la práctica de aquella máxima general por la cual se hubiera decidido el Gobierno, añadiendo siempre que cuanto menos máximas particulares tuviese que observar un Estado, tanto mejor se hallará en sí; y ved aquí el motivo:

La misma razón que prescribe la unidad de la máxima general, como propia únicamente para conseguir con más seguridad los fines que se propusiese un buen Gobierno, esto es, el bienestar del Estado y el de los pueblos, dicta igualmente, que para seguir bien esta máxima general, fuese la que fuese, convendría no usar más que una sola máxima particular; y así lo da á entender todo lo que hemos dicho antes sobre este punto. Además, que cuando se pudiesen emplear muchas de ellas con buen éxito, para este mismo uso, sería menes-

ter suponerlas todas igualmente propias para el efecto, ó preferibles unas á otras. Pero no sólo sería muy difícil sino absolutamente imposible, que todas fuesen igualmente convenientes para la ejecución de la máxima fundamental, que tiene por objeto la remisión ó la reparación de cualquier daño, lo cual pende de mil circunstancias diferentes; ó la adquisición de cualquiera ventaja, que también tiene relación con mil incidentes. Por tanto, las máximas particulares, como que están subordinadas á la general y hechas para procurar la ejecución de ellas, deberían seguir la razón de un prodigioso número de circunstancias, para que pudieran ser bastantes. Porque, en efecto, si muchas máximas particulares pudiesen servir con igual utilidad al éxito de la máxima general, no habría ningún inconveniente en emplearlas todas á un mismo tiempo, ó en servirse igualmente de unas ó de otras; aunque sería mucho más conveniente, y más fácil también, establecer una solamente, para evitar la confusión y el embarazo de la elección. Pero esta suposición no es más que una pura razón de ser, porque entre estas mismas máximas de que tratamos, no puede menos de haber algunas que serían preferibles á todas las demás, por razón de la mayor ó menor utilidad, prudencia, exactitud ó sabiduría; por lo cual, una sola de ellas será la mejor de todas, y sobre la cual debería recaer la elección.

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

§ LIX

Del número de las máximas subalternas

Todo lo que acabamos de decir, pertenece á las

máximas particulares que tienen una relación más inmediata con alguna de las tres máximas generales, á la cual están subordinadas; y lo mismo decimos de todas las subalternas: es menester observar que cuanto más imperceptibles fuesen ellas por la íntima relación que tuviesen con las particulares, tanto más serán en número. En efecto, como estas máximas imperceptibles tienen una relación inmediata con la ejecución de las máximas particulares, sucede comunmente que esta ejecución pide una multitud de medios, los cuales no son nada menos que estas pequeñas máximas singulares. Por ejemplo: para seguir el sistema de las conquistas, es necesario determinar no sólo el país que se quiera subyugar, sino también el tiempo conveniente para la empresa, el modo de tomarlo, el sitio por donde se hubiere de atacar, la ciudad contra la cual deberían volver sus armas primeramente, la cantidad y la calidad de sus municiones de guerra, la manera de poseerlas y disponerlas, y finalmente, el inmenso aparato de todas las cosas que concurren para la ejecución. Y ved aquí otras tantas máximas imperceptibles.

§ LX

De la variación de las máximas subalternas

Pero es necesario observar aquí, que aunque hemos probado que las máximas generales no pueden mudarse jamás, no por eso debemos suponer lo mismo respecto de las subalternas; al contrario, es muy conveniente substituir las otras, siempre que lo exija la necesidad; porque todas penden de ella, como lo haremos ver en la

sección siguiente. Y como las circunstancias están variando continuamente, deben también variarse, á proporción, las máximas, tanto las subordinadas como las subalternas. La dificultad está en conocer bien la mutación de estas circunstancias, para mudar á propósito las máximas particulares; pero reservamos también este punto para la sección siguiente.

§ LXI

Calidades de las máximas de Estado

Por lo que mira á sus calidades, parece que no es necesario que respondan á la naturaleza del Gobierno, sino también á la del país, á su situación local, á su extensión, á sus fuerzas y á todo su sistema; así como el alimento y el régimen deben responder al temperamento de cada uno, ó así como es necesario que los remedios sean aplicables á las distintas especies de enfermedades. Por lo cual, trataremos de examinar cuál debe ser la máxima general que puede convenir más á la mayor parte de los gobiernos, para inferir de ello los medios de disponer y modificar á propósito las máximas particulares.

Pero antes de entrar en esta investigación, será bueno repetir aquí lo que hemos demostrado de la obligación indispensable de seguir irrevocablemente la máxima general que estuviese establecida en un Estado, fuese la que fuese, bajo la pena de recaer en una ruina total. Licurgo había conocido bien esta verdad, porque habiendo confirmado á los lacedemonios la máxima que él sabía que tenía aún vigor entre ellos, al cabo de trescientos años de vivir contentos con lo que poseyesen,

sin aspirar á nuevas adquisiciones, les hizo una ley tan estrecha, que exigía de ellos que jurasen su inviolable observancia, hasta que volviese él de Delfos, á donde fingía que iba para consultar al Oráculo; pero el amor á la Patria le inspiró allí mismo la generosidad de darse la muerte para perpetuar la ley que acababa de ratificar por el juramento de fidelidad que le habían hecho. Y así, lo que se requiere únicamente en un Estado donde se hallase establecida una máxima general, es conocerla bien para poder aplicar á ella con exactitud las particulares, como lo aclararemos más adelante. Pasemos ahora á investigar cuál de nuestros tres principales sistemas convendría establecer en un Gobierno que no lo tuviese todavía, y por aquí sabremos cuáles deberán ser las máximas particulares que pueden depender de su sistema y referirse á él.

§ LXII

Sistema pacífico conveniente á los Estados cortos

Hay Estados de muy corta extensión, compuestos de algunas ciudades solamente; con un territorio limitado, del cual se saca, sin embargo, todo lo que les es necesario para la vida; su situación es feliz; la Naturaleza ó el arte los fortifica; su población es pequeña, pero tiene gentes que están acostumbradas al trabajo, robustas y valientes, y al mismo tiempo son dóciles, ingeniosas, muy amantes de la frugalidad, apasionadas de las artes y ciencias, cuyo campo cultivan con buen éxito, y dignas de admiración de los demás pueblos, por la bella armonía de un sistema constantemente observado. Un

Gobierno semejante pide la máxima general de conservar solamente lo que tiene, porque puede hallar en sí mismo, todo lo que necesite para infundir temor á un vecino celoso, ó también para hacerse respetar de muchos que no lo atacarían sino sucesivamente uno tras de otro.

Pero si pensara alguna vez en engrandecerse, se ganaría muy pronto el odio de todos; porque cediendo la envidia á la admiración, degenera fácilmente en enemistad, y ésta no busca más que el momento de atacar al momento que la produjo. Por lo cual, un Estado de poco extensión, oprimido por los golpes de sus envidiosos reunidos, se hallaría miserablemente trastornado y destruido. Sin embargo, supongamos que no le aniquilasen las fuerzas de tantos enemigos: siempre tendría la fatalidad de ver apagado en sus gobernados, el noble ardor de contribuir al bien público; porque lisongeados cada particular por el interés de aquella ganancia que dejan las conquistas, sólo pensarían en aprovecharse de la ocasión, para enriquecerse y entregarse á aquellas comodidades de la vida que le habían parecido despreciables otras veces.

Si este mismo Estado abrazara en seguida la máxima de acomodarse á las coyunturas, sus gobernados perderían el uso de aquella fuerza que sabían oponer á sus enemigos; porque después de haber ganado algunas victorias, afeminados por los frutos que hubieran sacado de ellas, no sabrían defenderse más cuando se tratara de su conservación. Porque el corazón humano, excitado continuamente por las pasiones, no puede resolverse á dominar aquellas que haya seguido una vez; luego el

sistema de las conquistas enciende el fuego de las inclinaciones viciosas, porque el amor al placer es una producción natural del aumento del poder. Por consiguiente, si el pueblo llegara á experimentar las dulzuras de una vida afeminada, le sería imposible renunciar á ella; al contrario, se dejaría dominar de ella de tal modo, que vendría á perder finalmente todo su valor, y se haría incapaz de defenderse y de conservar lo que hubiera adquirido con su valor primitivo. Por tanto, como la máxima de las conquistas, igualmente que la de acomodarse á las coyunturas, no contiene en sí nada que convenga al Gobierno de que tratamos, consta claramente que debe atenderse al sistema de mantener lo que posee.

§ LXIII

Mantener una milicia conveniente

Lo que dijimos antes sobre cuáles podían ser las máximas particulares subordinadas á cada una de las tres máximas generales, se debe entender de las subalternas y de las máximas singulares. Nos falta determinar aquí, en pocas palabras, cuál de estas diferentes máximas sería la más conveniente para servirse de ella en el sistema de la conservación de un Estado en su bienestar, y el mejor modo de referirlas todas á dicho sistema. Pero creemos que lo que más importa, es emplear la máxima de mantener siempre buenas tropas y de reforzarlas á la menor sospecha de guerra, para tener una continencia respetable, aun en tiempo de paz. Las armadas serán terrestres ó marítimas, según la situación del Gobierno y del país, y según la naturaleza de los

ataques que se temiesen. Los arsenales han de estar bien provistos de municiones de toda especie; la milicia, compuesta de soldados nacionales y extranjeros; pero ha de exceder algo el número de éstos al de aquéllos; porque si todo el cuerpo militar se formara de soldados del país, el espíritu de las conquistas se apoderaría muy pronto de toda la nación, y la máxima general de su simple conservación no tardaría en verse abandonada, como sucedió en Esparta. Tampoco se compondrán las tropas de extranjeros solamente, por el temor de que faltándoles el vigoroso estímulo del amor á la Patria, defendieran flojamente al Estado. Una mezcla bien acondicionada, mantendrá en los ejércitos aquella feliz emulación que inducirá á cada uno á cumplir con su obligación. El mayor número de extranjeros reprimirá en los nacionales el genio belicoso que dominará, á la larga, á toda la nación. Es necesario también que los soldados extranjeros hayan sido sacados de diferentes pueblos; porque si todos fuesen de un mismo país, el Estado tendría que temer, por parte de ellos, algunos atentados contra él mismo; porque podrían sublevarse y volver contra él las armas que les puso en las manos para que lo defendieran; cuando menos correría el peligro de que lo abandonasen todos de un golpe.

§ LXIV

Atención para ganar la voluntad de los pueblos

En cuanto al cuidado que debe poner, por su parte, el Gobierno para ganarse el cariño de sus gobernados, le ofrece un buen medio la recta administración de

la Justicia conmutativa y distributiva. Por lo cual, procurará que nadie tenga por qué quejarse en este punto. La buena distribución de los premios, y las penas impuestas con equidad, son también medios, muy propios para este fin; pero el Gobierno no deberá valerse nunca del medio del dinero, porque el oro no puede menos de corromper á las almas; y además de esto, no inspira sino designios ambiciosos, ni da más sentimientos que de fausto y orgullo; de donde nace en los hombres el deseo de engrandecerse y, por consiguiente, el de desprecio á lo que se posee actualmente, y la vergüenza de su medianía. Agitado por sus sentimientos, no se propone otro fin en sus acciones, que el engrandecimiento, y hasta en el mismo seno de la paz, se deja arrastrar por los más crueles excesos de las guerras civiles. No quiero decir por esto que el pueblo no deba poseer algunos bienes, pues necesita poseerlos honestamente, para que un motivo tan razonable de conservarlos, junto con el amor á la Patria, doble su ardor para la defensa y le haga concurrir por este medio, con más celo, al bien público. Y así, juzgamos que es preciso, principalmente en tiempo de paz, quitar todo motivo de tumulto, y prohibir las disputas en materia de Religión, porque son capaces de inducir al pueblo á que siga un partido, y á formar facciones. Conviene también, usar de una circunspección extremada en la imposición de los tributos y contribuciones; no darle mucha autoridad á un ministro que no fuese muy querido; moderar la fortuna excesiva de algunos ciudadanos, y no llegar, sino con mucho tiento, á los privilegios de los gobernados, ni á los de los magistrados.

§ LXV

Para atraerse la amistad de los príncipes extranjeros
y hacerse de aliados

No basta atraerse la amistad de los príncipes extranjeros, sino que conviene tenerlos por aliados, para que puedan servir en las ocasiones, á fin de dividir las fuerzas del enemigo; este es el mejor auxilio que pueden ellos dar. Hemos visto en otra parte, los peligros á que suelen exponer las tropas auxiliares al Estado que se sirve de ellas. Debe ganarse muchos aliados, para poder oponer al enemigo agresor, tan pronto á los unos como á los otros, según ellos fuesen: ó más proporcionados para atacar, ó más seguros para ganar sobre él las ventajas esenciales. Pero para que sean durables semejantes alianzas, importa mucho observar la neutralidad, en caso de división, entre los aliados del Estado, manejando bien uno y otro partido. Con este mismo fin, es preciso procurar contentar á todas las cortes por medio de procedimientos atractivos, fundados siempre en la razón. En una palabra, el Gobierno deberá mantener ejércitos poderosos, como si no tuviese amigo ni aliado, y se procurará cuantos aliados le fuesen posibles, como si no tuviera ningún ejército.

§ LXVI

Sistema belloso, y para qué Estados es conveniente

Hay otros Estados cuyos pueblos son numerosos y fuertes, pero poco animosos; excesivos en las inclinaciones viciosas, empero pobres y miserables. En éstos pre-

domina la pasión irascible; por lo cual son hombres valientes, intrépidos, temerarios, codiciosos y atrevidos. En un país semejante, tienen puerta abierta los insultos, ya sea por un vicio local ó ya por la falta de fortificaciones, de los cuales se ven privados por la ignorancia de las matemáticas; y el interior del Gobierno padece también menguas continuas, por falta de buena política. A estos Estados les convendría la máxima de las conquistas, porque sus gobernados no carecerían de resolución en todas las ocasiones en que viesan brillar la esperanza de sacudir sus angustias, ó también de hacerse opulentos; y tanto más, por cuanto si se les quería hacer abrazar el sistema de la simple conservación de sus posesiones, la miseria los induciría, infaliblemente, á hacer uso de la belicosidad que los caracterizaba, para matarse unos á otros, y para sublevarse continuamente contra sus príncipes, ó morirían ellos de hambre.

§ LXVII

Los galos, germanos, godos, hunos, etc.

Tales fueron los galos en tiempo de la República Romana; después, los germanos; luego, los godos, los hunos, los alanos, los vándalos y los lombardos: pero no haremos mención de ellos, así por la ridiculez de su culto y por el abuso de la justicia, como porque fué tan irregular y, por decirlo así, tan instantáneo su Gobierno, que no tuvieron tiempo para conocerse, ni gustar un día las dulzuras de una paz sólida. Trataremos solamente de las naciones civilizadas que existen actualmente.

§ LXVIII

Pueblos actuales

La máxima de engrandecerse, debería ser la de un pueblo muy numeroso que careciese, al mismo tiempo, de las cosas útiles ó absolutamente necesarias para su subsistencia; de un pueblo de un espíritu grosero, pero de un temperamento vigoroso; cuyo país, como lo acabamos de decir, fuera demasiado limitado y estuviera expuesto á las irrupciones; porque (suponiendo siempre el principio inviolable de la justicia) la obligación natural de subvenir á las necesidades, que no le podría facilitar su propio suelo, le obligaría á procurarse el socorro de otras partes; y cuando lo consiguiese, como cuanto más se le da á la ambición tanto más pide ella, aspiraría á adquisiciones más considerables y extendería los límites de su país.

§ LXIX

Máximas particulares que exigen un sistema semejante
Fuerzas militares

Parece, por lo dicho, que un Gobierno semejante pide las máximas particulares que especificaremos aquí. Desde luego, necesita tener todas las tropas de mar y tierra que le fuesen posibles, para que no le falten medios de aumentarse por todos lados; pero sus soldados deben ser naturales del país, porque los animaría un mismo interés, especialmente si reinase entre ellos la escasez de lo que les fuese esencial para su bienestar. El Gobierno les asociará soldados extranjeros para excitar

en lo militar aquella loable emulación que los romanos sabían mantener muy bien entre ellos; porque eran inimitables en establecer las máximas particulares, y también en hacerlas observar; pero cuando se trataba de hacer una relación exacta á un término natural, estaban ciegos enteramente, porque faltaban en lo esencial, que es la máxima general.

§ LXX

Comercio

En el sistema de las conquistas, el cuidado de conciliarse el amor de los gobernados, enriqueciéndolos por medio del comercio, sería una mala consecuencia, porque embotaría en ellos el aguijón que debía picarlos y excitarlos á la guerra por la necesidad de adquirir lo necesario; mucho más convendría aumentar esta necesidad, á fin de multiplicar su ardor para libertarse de ella; porque en un pueblo semejante, es necesario mantener el amor á la Patria y al Gobierno, por medio de una exacta administración de la Justicia, y por el mantenimiento de los privilegios, haciéndole gustar con medida la dulzura de los frutos de sus victorias; lo cual le animaría, seguramente, á duplicarlas.

§ LXXI

Tesoro público

Hay otro medio muy importante para la ejecución del sistema de que se trata, cual es el del Tesoro públi-

co, cuya opulencia no puede comunicarse á los gobernados, por la razón que acabamos de expresar. Las conquistas deberán hacerse en los países, tanto terrestres como marítimos, que fuesen menos capaces de resistencia por la conocida flaqueza de sus gobiernos y de sus pueblos, ó por los pocos auxilios que pudieran prometerse de sus aliados. Pero en cuanto á los países marítimos, será preciso atacar primeramente la plaza más fuerte, porque ganada ésta, cederán todas las demás sin mucha dificultad; y si se empezase por las más débiles, sería mucho más difícil la toma de la fortificada. Mas en los ataques debe servir de regla el natural de los pueblos mismos que son acometidos: porque ya se rinden unos fatigándolos con la lentitud, ya se vence á otros dispersándolos por medio de aquellas irrupciones impetuosas que no les dejan tiempo para reconocerse; y unas veces es muy necesaria la estratagema, y otras es menester hacer brillar el oro. La Historia Romana nos ofrece un buen número de ejemplos de todos estos métodos.

§ LXXII

Alianzas

La amistad de los príncipes extranjeros sería una pretensión inútil para una nación conquistadora; porque éstos no se unen ni prestan sus auxilios más que á los débiles; y cuando ven que un pueblo trabaja con vigor para engrandecerse, temen el resultado, por lo cual desconfían y se cuidan de él. Pero apenas podría encontrar aliados cuando empezara á conquistar; y cuando los hallase, no dejarían de declararse contra los progresos que

les fuesen sospechosos; la misma potencia que va aumentándose, no halla entonces más que rivales que tiran á abatirla.

§ LXXIII

Espectáculos y juegos belicosos

En tiempo de paz, y cuando el pueblo de que hablamos no debe hacer uso de las armas, le conviene seguir la conducta que hemos dicho que observaban los romanos con las naciones extranjeras, de alimentar su espíritu belicoso con objetos militares por medio de los espectáculos ó de ciertos juegos que representaban los combates, y dando á las tropas un movimiento constante por la mutación de los encuartelamientos. Estas frecuentes marchas son propias no sólo para mantener al soldado en vigor, sino también para impedir que se encariñe con los lugares en que se halle; lo cual suele suceder de ordinario, por poco que se le deje la elección de domiciliarse en él y llegue á gustar de las conveniencias que le proporcione el pueblo. Por otra parte, en tiempo de paz debe practicarse en un pueblo belicoso, lo que hemos observado sobre la máxima general de la propia conservación.

§ LXXIV

Observación

Pero como en un Estado que abunda de gentes necesitadas y, por consiguiente, estimuladas por la pasión

hacia la guerra, siendo la paz de mucha duración, es moralmente imposible no sólo contentar á semejantes gentes sino también impedir las sublevaciones y los motines, capaces de hacer vacilar á todo Gobierno que por un efecto de capricho no permitiese recurrir á las armas, la máxima de las conquistas no puede pertenecer sino á los pueblos asiáticos, los cuales se resienten todavía de su antiguo valor. Además de esto, dicha máxima no puede extender muy lejos sus ventajas, por grandes que fuesen; lo cual se prueba fácilmente por la suerte de todos los Estados que quisieron gobernarse por ella, cuales fueron: los galos, en Italia y en Grecia; Alejandro Magno, en Asia; los romanos, los godos y otros, en Europa. Por lo cual, nos basta haber bosquejado la idea de ella; pasemos ahora á la tercera máxima general más conveniente á nuestros climas, que es la de acomodarse á las coyunturas.

§ LXXV

Tercer sistema

Tenemos en Europa algunos Estados bastante limitados y medianamente poblados de hombres poco robustos, pero acomodados, muy políticos y sabios en sus operaciones. Si estas especies de gobiernos no se hallan absolutamente á cubierto, por lo menos no están manifiestamente expuestos á los ataques; porque reina el buen orden en lo interior de ellos, y no se hacen temibles las sediciones; empero sus rentas son algo cortas. Si estos Estados quisieran atenerse al sistema del simple mantenimiento de lo que poseen, serían muy pronto presa de

algún agresor, porque carecen de los medios más esenciales para una defensa viva y sostenida; pero si se atuviesen solamente á conducirse por la máxima de las conquistas, tampoco lograrían mejor fortuna, por no ser de una naturaleza competente para este efecto; por consiguiente, nuestra tercera máxima general, que consiste en acomodarse á las circunstancias, es la que les convendría únicamente, dirigiéndolos, ya á la simple conservación, ya á la adquisición de otros dominios más amplios, según las ocurrencias.

§ LXXVI

Máximas particulares concernientes á lo militar

Así es, que necesitarían de una fuerza militar medianamente numerosa, tanto de mar como de tierra, y de tal naturaleza, que fuese suficiente para defender al Estado; porque las ocasiones convenientes para hacer las conquistas, serían bastante raras en pueblos á quienes no les convendría empeñarse en las empresas peligrosas; y además de esto, no tendrían ellos nada que temer por el lado de los ataques, porque no darían ningún motivo de envidia á sus vecinos; por lo cual gozarían de una paz completa la mayor parte del tiempo, y no tendrían que hacer el menor uso de las armas. Sin embargo, les convendría practicar constantemente todas las máximas particulares, ya se refiriesen al sistema de la simple conservación del Estado ó al de su aumento, para estar prontos y hábiles en las ocasiones, en uno y otro género de máximas. Y de aquí nace en semejante Gobierno, la necesidad de disciplinar á una parte de sus

gobernados, para servirse de ellos en las guerras pasivas, juntamente con otro número mucho más grande de soldados extranjeros, y en las activas se observará la de hacer prevalecer el número de las nacionales.

ALERE FLAMMAM
VERITATIS § LXXVII

Tesoro público; amor del pueblo

Pero nada podría interesar tanto en esta especie de Estados, como el cuidado de enriquecer el Tesoro público y de ganar el corazón del pueblo; porque la máxima de dejarlos carecer de lo necesario para hacerles abrazar el partido de las conquistas, no podría tener cabida en ellos, por cuanto el aprovechamiento de las circunstancias que debería estar en vigor, no permitiría que fuesen muy frecuentes las empresas; y no se podrían arriesgar sino cuando la esperanza del éxito concurriese con la justicia del motivo. Pero esta justicia y dicha esperanza, se le presentarán, naturalmente hermanadas, á un pueblo de la condición que aquí retratamos; así es, que el Gobierno procuraría granjearse el cariño del pueblo por todos los medios posibles, tanto por la exacta administración de justicia y el mantenimiento de los privilegios, como por una prudente atención de procurar á los particulares las facultades que fuesen capaces de despertar su ardor para conservárselas, al mismo tiempo que llenos de reconocimiento, defenderían con justo celo su Patria, porque les proporcionaba disfrutarlas. Y así, en tiempo de paz este pueblo gustaría constantemente de la dulzura de un Gobierno bien ordenado; el cual, mirando las guerras pasivas como otros tantos obstáculos

para su felicidad, se animaría á vencerlas, á fin de extinguirlas; y en las guerras activas, sería su valor sin igual, en vista de los medios que le ofrecerían para poder asegurarse, á lo menos lo que poseyese, por la adición de nuevas adquisiciones.

§ LXXVIII

Buena inteligencia con las cortes extranjeras

Con la misma mira de cautivar el corazón de los gobernados, deberá cautivar este Gobierno la amistad de las cortes extranjeras; pero cuando hubiere algún rompimiento entre los príncipes que tuviesen amistad con él, no siempre le convendría mantenerse neutral entre ellos, por cuanto su sistema fundamental debe ser el de aprovecharse de las ocasiones de poder engrandecerse prudentemente; por lo cual, la neutralidad no le serviría para nada, y abrazando algún partido, podría lograr con facilidad, por vía de repartimiento, alguna ciudad ó provincia. Lo que debería hacer en semejantes ocasiones, es declararse á favor del que estuviere más autorizado por la razón, cuando no se opusiese á ello algún tratado particular; no sea que por favorecer una causa injusta, se vea obligado después de la paz, á restituir lo que no hubiese adquirido legitimamente. Pero cuando parece que las dos partes están igualmente fundadas, en tal caso pide la prudencia que se asocie con la nación más poderosa en tropas, en riquezas, en conexiones y en dominios, porque un partido semejante suele llevarse, de ordinario, la victoria. Y, al contrario, si se entreviese que el designio de esta nación más poderosa, era el de

elevarse á un punto de poder muy alto, y se advirtiese que sosteniendo el partido de ella, el Gobierno de que hablamos debería temer los celos de los vecinos ó las fuerzas de aquella potencia que hubiese auxiliado, exigiría entonces su interés que se declarase á favor del más débil, para balancear al más fuerte; como lo han hecho muchas ocasiones diferentes príncipes, los cuales, abrazando unas veces un partido y abandonándolo en otras ocasiones, según lo exigía su interés, supieron conservar ó aumentar sus Estados; y muchos de ellos se han visto perdidos por no querer proceder de esta manera.

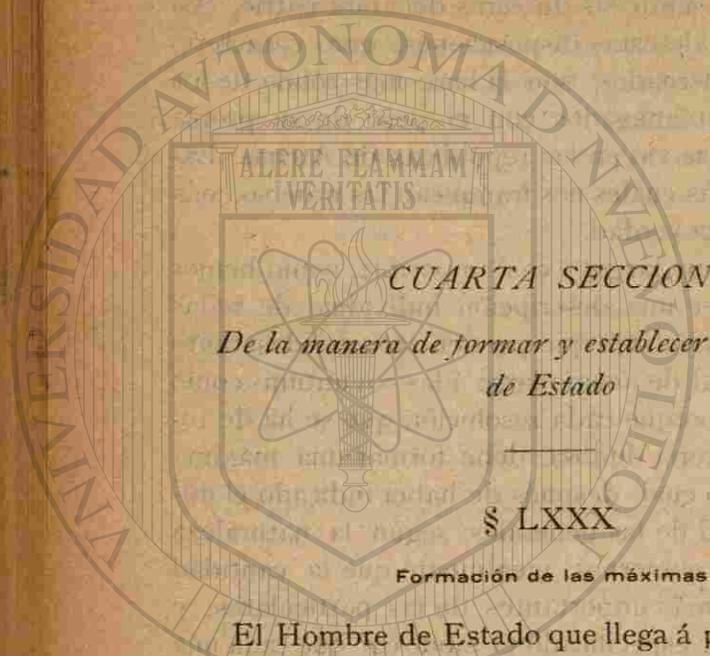
§ LXXIX

El tercer sistema es el que más conviene á los Estados de Europa

Pero, sea como fuese, la máxima general de acomodarse con sagacidad á las coyunturas, debe ser reputada por la mejor y por la más propia para los gobiernos de Europa; porque el sistema de la simple conservación de lo que se posee, inspira, naturalmente, á los pueblos, los deseos de tener más; y el de las conquistas hace degenerar fácilmente á un Estado en tiranía, ó lo abandona á los embelesos destructores de la blandura. En uno de estos dos últimos casos se amotinan los gobernados contra el excesivo rigor, y en el otro se afeminan con el exceso de las delicias; de suerte, que perdiendo el valor, la generosidad y la resolución que antes tenían, es ocioso que la Patria reclame los derechos que tiene sobre sus corazones, porque hechos enemigos de las virtudes de la frugalidad y de la templanza, que en otros tiempos

los hacían tan respetables, no conocen la voz de la obediencia ni saben sentir las dulzuras del amor patrio. Así es, que por falta de estas disposiciones, que, caracterizando á los gobernados, son la base más sólida de los Imperios, se ven anegados con el peso de su propia grandeza, como se vió en las repúblicas de Atenas, Esparta y Roma, las cuales nos franquean las pruebas más auténticas de esta verdad.

Pero sería muy largo, y casi imposible, como hemos dicho, emprender una descripción individual de todas las máximas particulares que pueden ser referidas, tanto al sistema general de acomodarse á las coyunturas como á las otras dos; porque cada resolución que se ha de tomar en cada materia dudosa, debe formar una máxima particular; por lo cual, después de haber indicado el número y la calidad de las generales, según la naturaleza de los diferentes gobiernos, igualmente que la cantidad y calidad de las más importantes de las particulares; y después de haber especificado el modo con que cada una de ellas debe referirse al sistema general que hubiese sido recibido, podemos lisongearnos de haber establecido una regla que facilite el conocimiento y uso de las máximas particulares, subalternas y singulares, que puedan ofrecerse en el curso de la administración de cualquier Estado; así es, que contentándonos con la luz que hemos derramado sobre una materia tan esencial como la de las máximas, añadiremos solamente en la última sección de este capítulo, una suscita exposición del modo de formarlas y establecerlas.



CUARTA SECCION

*De la manera de formar y establecer las máximas
de Estado*

§ LXXX

Formación de las máximas

El Hombre de Estado que llega á poseer el sublime arte de formar las máximas y sabe practicarlo, puede lisonjearse, con justo motivo, de haber vencido una de las mayores dificultades del Ministerio, y de poseer la cualidad más esencial para ejercerlo; porque, en suma, todos los conocimientos y todos los talentos que hemos exigido en el ministro político, no se dirigen á otra cosa que á hacerlo hábil para formar las máximas y establecerlas con vigor. Por lo cual no podemos dispensarnos de dar aquí alguna idea del método que se debe seguir en esta formación de las máximas, para facilitar tanto más el importante uso de ellas, sin atender al cuidado con que hemos explicado antes la necesidad ó esencia de ellas; lo cual ha ilustrado mucho, sin duda, la materia.

Veamos, pues, en **qué** consiste este método y cómo se puede adquirir.

§ LXXXI

Dos puntos **esenciales** que deben observarse

El modo de **formar** las máximas, fuesen generales ó particulares, **presenta** dos puntos diferentes; á saber: las reglas que se **deben** seguir para la simple formación, y el orden que se **ha** de observar en su establecimiento; pero entre estos dos puntos hay la misma diferencia que entre los que **solamente** existe en idea y en la misma idea puesta en **práctica** realmente.

§ LXXXII

Ley general de la formación de las máximas

La simple **disposición** ó la idea desnuda de las máximas, consiste, **según** nosotros, en la relación que se establece entre **cualquiera** resolución y los tiempos, las circunstancias y la **constitución** actual del Estado, para conducir la referida resolución á los fines que se propusiese el Gobierno; los cuales son el mantenimiento del buen orden y el bienestar de los gobernados. Estos mismos fines le **sirven de ley** para la formación de las máximas generales; y las máximas particulares deben referirse también á ellos, por medio de la máxima general de que ellas dependen. Por lo cual, fuese lo que fuese la máxima que se **hubiese** de establecer, esto es, general ó particular, es **constante** que su éxito dependerá siem-

pre de la justa relación que se le hubiese sabido dar con el tiempo, con la circunstancia y con la actual constitución del Estado.

§ LXXXIII

Constitución del Estado

Lo que se entiende por la constitución del Estado, es la forma de su Gobierno: monárquico, aristocrático ó democrático; es la situación de sus tierras: de vasta, de pequeña ó de mediana extensión; es la gran fuerza ó la poca defensa que puede oponer al enemigo dicha situación, ya fuese por su misma naturaleza, ó por el auxilio del arte; es el número y la calidad del pueblo: robusto ó débil de temperamento, propio ó inepto para las armas y para las ciencias. Esta constitución consiste también en las alianzas y amistades que tuviese el Estado con las cortes extranjeras; en su sujeción, más ó menos grande, á las declaraciones de guerra; en su tesoro público, más ó menos opulento; en su aptitud ó ineptitud para el comercio; en el buen ó mal sistema de su economía interior, tanto por razón de la administración de la Justicia conmutativa ó distributiva, como por cualquiera sombra de poder subordinado del cual se le permitiese al pueblo lisongearse.

§ LXXXIV

Las circunstancias

Las circunstancias ó coyunturas, son las negocia-

ciones que comprenden todos los negocios que se tratan, y el carácter de aquellos con quienes se trata; la necesidad de emprender una guerra activa ó de concluir una pasiva, ya fuese en su país propio ó ya en algún otro; la necesidad de defender á su país ó de sostener sus derechos; la ocasión de trabajar en el establecimiento de alguna especie de comercio en el Estado; la solicitud de la amistad de una corte; el rompimiento de un tratado; la expiración de una tregua; la ventaja de tomar á sueldo á las tropas extranjeras ó de disciplinar á las nacionales; la supresión de los abusos que se hubiesen introducido en el Gobierno interior del Estado, y finalmente, la necesidad de contener el curso de cualquiera sedición que estuviese para estallar.

§ LXXXV

El tiempo

Por lo que mira al tiempo, consiste en el momento más favorable para la ejecución de la empresa premeditada; así es que se le hará guerra al enemigo, cuando se sepa que sus fuerzas están ocupadas en otra parte; se le cortará é impedirá el efecto de ciertas alianzas ó de los tratados que pudiesen perjudicar al Estado, cuando se supiese que estaban para concluirse; se procurará abatir á una potencia temible, cuando se percibiese su aumento excesivo; ó si nó, se prevendrá este engrandecimiento por los medios propios para detenerlo; se impondrán los tributos cuando la necesidad fuese muy urgente; se mudará alguna máxima particular cuando el pueblo experimentase alguna calamidad; se establecerá por máxima

un simple uso, cuando se viese que estaba bastante radicado en el pueblo. Estas son las circunstancias, sin hablar de otras muchas, que pueden proporcionar algunas ventajas al Estado, si se saben emplear en tiempo oportuno.

§ LXXXVI

Relación de las máximas singulares con la máxima general

Por lo cual, el conocimiento de todas estas cosas es necesario para formar con acierto las máximas, tanto generales como particulares, y las singulares subordinadas á ellas; las cuales deben referirse todas á la máxima general que constituye el sistema fundamental del Gobierno; y así, es necesario poner una gran atención en el acto de su formación, para distinguir si tienen, verdaderamente, relación con esta máxima general; porque si no se refiriesen á ella, sería necesario abandonarlas, porque el mantenimiento inviolable y el efecto necesario de la máxima general recibida en el Estado, no provienen de otro principio que de la calidad de las máximas singulares que pueden ser referidas al sistema fundamental del Gobierno, por medio de las máximas subalternas y particulares.

§ LXXXVII

Uso de la Lógica

Peró para formar una máxima de Estado, no basta saber el tiempo conveniente, la circunstancia en que qui-

siera obrar el Gobierno y su constitución actual, sino que es necesario también, adaptar estos conocimientos al decreto que se pretendiese promulgar; lo cual exige la precisión del razonamiento; esto es, una buena lógica. Este gran arte no sólo apropia los conocimientos al decreto sino que sirve también para adquirir estos mismos conocimientos. Por lo que mira á la unión con el decreto del establecimiento, ésta no se hace por otro medio que por la vía de un silogismo, cuya mayor debe contener el tiempo, la circunstancia, la constitución actual del Estado y la de las cortes extranjeras; la menor, la enunciación del bien ó del mal que pudiesen producir estas circunstancias reunidas, con las miras que engendrasen ellas; y la investigación de los remedios que se hubiesen de oponer al mal, y la de los medios para aumentar las ventajas, producirá la consecuencia, la cual no será otra cosa que la máxima que se desease.

§ LXXXVIII

Ejemplo concerniente á una máxima general que se ha de formar

Por ejemplo, en un Gobierno donde se tratase de formar una máxima general, sería necesario tener presente lo que hemos dicho en la sección antecedente sobre determinar la máxima que convendría admitir cuando un Estado tiene una mediana extensión y está bastante provisto de gente, etc. Y además de esto, sería preciso indagar si este Estado gozaba de una larga paz, ó si hacía mucho tiempo que estaba en guerra; si tenían vigor las leyes; si se habían negociado algunas alianzas ó inteligencias con las cortes. Todos estos conocimien-

tos, que no se pueden saber sino estudiando la constitución fundamental de este mismo Estado, deberían formar la mayor del silogismo, por medio del cual se trataría de hallar una máxima general. En cuanto á la menor, se deduciría de la reflexión que se hiciera, de que si semejante Estado se determinase, ya fuese por el sistema de las conquistas ó ya por el de su pura y simple conservación, padecería los perjuicios y las incomodidades que hemos indicado; y si tomaba por su regla constitutiva acomodarse á las circunstancias, no sólo no le amenazaría peligro ningún daño de éstos sino que sacaría de ella todas las ventajas que hemos expuesto más antes. De lo cual se sigue naturalmente, por consecuencia, que la máxima general que conviene á semejante Estado, es la de conformarse con las circunstancias.

§ LXXXIX

Una máxima particular

Si después de esto se tratase de formar una máxima particular subordinada ó subalterna, ó también una máxima singular, sería preciso observar el orden que hemos prescripto antes; esto es, atender á la constitución del Estado, á la circunstancia y al tiempo. Por lo cual, supuesta la máxima general de conformarse con las ocasiones, si fuese preciso entrar en alguna alianza, sería necesario examinar contra quién se dirigía la confederación que se propusiese; si el príncipe que la negociaba era amigo reciente ó antiguo; qué utilidades podía esperar el Estado de su alianza; si tenía suficientes fuerzas para poder cumplir los empeños que pudiese contraer

por ella; si el que la solicitaba tenía bastante poder para resistir por sí solo los ataques contra los cuales buscaba ser auxiliado, ó si tenía verdaderamente necesidad de los auxilios; y ved aquí la mayor del silogismo. La menor consiste en el cuidado que se tendría de ver si semejante alianza derogaba la máxima general que el Gobierno hubiese tomado por regla; qué ventajas ó perjuicios podrían resultar de aceptarla ó de rechazarla; sobre la cual se examinarían bien las razones y objeciones que se ofreciesen por una y otra parte, para decidirse en favor de una de las dos; y en seguida, suponiendo que los motivos de las ventajas hubiesen hecho inclinar la balanza, se deduciría por máxima el acceder á la alianza. Pero si hubiesen prevalecido las razones de los perjuicios, sería también una conclusión natural la máxima de no acceder á ella. Por lo cual, después de haber indicado el medio de formar las máximas, pasaremos á mostrar el modo de establecerlas.

§ XC

Del establecimiento de las máximas de estado

En el establecimiento de las máximas de estado hay tres cosas esenciales que considerar, cuales son: los medios de reducir á práctica las máximas formadas; el arte de establecerlas poco á poco, y las disposiciones que se han de tomar para no introducir un nuevo orden de cosas que choque con las ideas recibidas.

§ XCI

Los medios del establecimiento

La primera de estas atenciones es indispensable, por aquella misma razón que demuestra cuán inútil sería la preparación de alguna bebida para curar una dolencia, si el paciente no supiese cuándo y de qué manera la había de tomar. En efecto, ¿de qué serviría haber formado unas máximas que no se podrían establecer ni practicar? Por tanto, siendo necesario emplear los medios para una ejecución en la cual conviene que no se hallen muy grandes obstáculos que vencer, es preciso conocer los medios más adecuados para poder poner en práctica las máximas. Por ejemplo, si se tratase de una nueva empresa de comercio, sería inútil haberla formado como no se procediese por los medios eficaces de su establecimiento, cuales son: la institución de las compañías mercantiles, las reglas que deben observarse en ellas, el sistema, la dirección, la elección de las mercancías y las diferentes prácticas de que puede ser susceptible un establecimiento semejante, tanto para afirmarlo como para perfeccionarlo.

§ XCII

La lentitud en el establecimiento. Primera razón

La segunda atención, que hemos dicho que consistía en establecer lentamente las máximas, es esencial por dos motivos. Primeramente, porque por muy gran lógico que fuese cualquiera, no le sería fácil comprender todos los diferentes sentidos que comprenden las pala-

bras *constitución, circunstancia y tiempo*, relativamente al estado, cuando se trata de la formación de una máxima. Por lo cual, es muy importante caminar á paso lento en semejante formación, á no ser que el Estadista estuviese dotado de una penetración y vivacidad de espíritu prodigiosas; pero estos fenómenos son muy raros, y la experiencia nos enseña comunmente, que aun después de las más profundas reflexiones sobre los objetos de que estamos hablando, apenas se cree nadie autorizado para formar una máxima, cuando se presenta una idea imprevista, que arruinará en el momento todo el pretendido edificio, por una nueva luz que derrama ella, la cual descubre la insuficiencia de las razones que habían sido reputadas antes por victoriosas.

§ XCIII

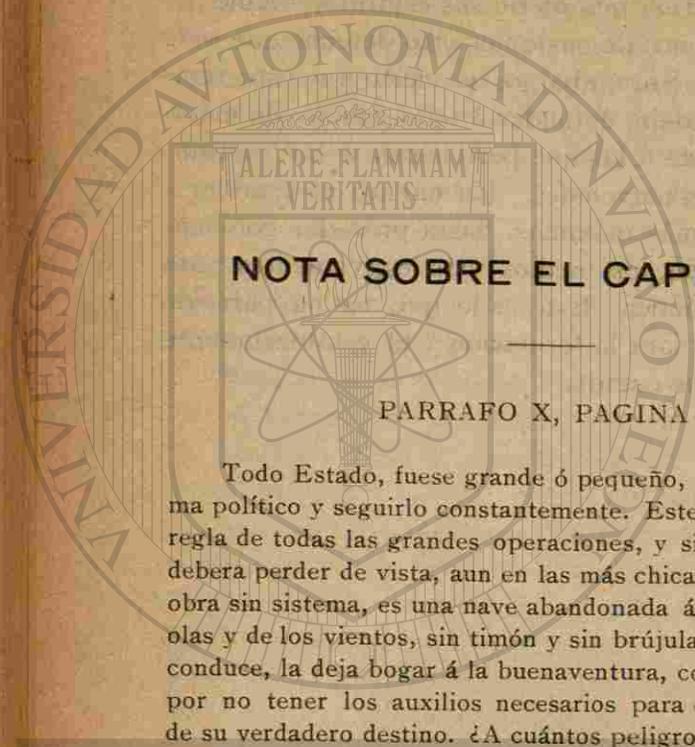
Segunda razón

La lentitud es también necesaria en el establecimiento de las máximas, porque éstas deben ser correspondientes á los usos y costumbres de los pueblos. Supongamos que se pretendiese establecer, como acabamos de decir, cierto comercio ó algunas compañías mercantiles, en una nación que fuese poco proporcionada ó muy poco inclinada al trato. ¿Cómo se había de poder conseguir jamás el fin, si no se empezaba acostumbrando poco á poco á esta nación á los pequeños tráficos, cuyas utilidades, aunque conocidas, insensiblemente podrían formar un interés que la inclinase por fin á instruirse en un arte que había despreciado siempre, y á procurarse los medios para exponerse en el mar á los peligros que

había querido conocer? Luego la introducción de una novedad semejante pedía algún tiempo, porque se trataba de combatir y de vencer la aversión de un pueblo preocupado, y darle una experiencia que no tenía, sin la cual no le produciría el menor fruto ninguna especie de comercio que hubiese emprendido, y tal vez puede que le ocasionase algún daño. Y si se quisiera obligar por la fuerza, á los gobernados, á que contribuyesen á semejante empresa, como obraban contra su voluntad, además de ser muy pocos los que se aplicarían, no saldrían nunca perfectos negociantes.

En cuanto á la tercera atención que es necesaria para el acierto del establecimiento de las máximas, la cual se dirige á dejar subsistir algún vestigio de las cosas que se quisiesen mudar, pende en parte de la antecedente, por cuanto estableciendo poco á poco una nueva máxima en una nación, queda todavía la idea de lo que se haya mudado, aunque se va debilitando, hasta que llegue á desvanecerse enteramente. Pero, además de la razón que quiere que las máximas hayan de ser acomodadas á las costumbres de los pueblos, esta atención es tanto más segura, por cuanto impide, de alguna manera, que se sienta la diferencia entre los usos que los pueblos adoptan actualmente, y las costumbres que tuvieron en otros tiempos. Fuera de que se puede decir que este medio tan sabio, les deja el derecho de aplaudir su adherencia á las máximas de sus padres, al mismo tiempo que están cumpliendo con los deberes de una nueva máxima, sin advertirlo. Así es, que si en el caso de la conquista de un país se intentase reformar sus privilegios, sería muy conveniente irlo haciendo poco á poco.

y dejando al pueblo, finalmente, ó el libre ejercicio de sus cargas ó la forma intacta de sus estatutos municipales, ó un equivalente de cualquier otro derecho que se le hubiese quitado. Sin embargo, es cierto que este temperamento no se debe extender á todo género de máximas sino solamente á las que pertenecen á las costumbres, usos ó ideas nacionales. En cuanto al establecimiento de las demás máximas, basta proceder con lentitud y valerse de los medios más convenientes para reducirlas á la práctica. Esto es lo que nos ha parecido más conveniente para la formación y el establecimiento de las máximas de estado.



NOTA SOBRE EL CAPITULO III

PARRAFO X, PAGINA 45

Todo Estado, fuese grande ó pequeño, debe tener un sistema político y seguirlo constantemente. Este sistema debe ser la regla de todas las grandes operaciones, y si fuese sabio, no se debiera perder de vista, aun en las más chicas. Un Gobierno que obra sin sistema, es una nave abandonada á la discreción de las olas y de los vientos, sin timón y sin brújula. El piloto que la conduce, la deja bogar á la buenaventura, como se suele decir, por no tener los auxilios necesarios para dirigirla hacia al fin de su verdadero destino. ¿A cuántos peligros no está expuesta?

El sistema político de un Estado debe estar fundado sobre su poder real y relativo, sobre sus intereses naturales con los demás Estados, y sobre los recursos que tuviese para sostenerlo; todo arte busca, naturalmente, su conservación, y tiende á mejorar su existencia; y es también una regla de moral entre los hombres, el valerse de todos los medios legítimos que puedan conducir á este fin. Este es, igualmente, el fin de toda sociedad política; y lo que nosotros llamamos sistema, es la combinación y disposición reflexionada de todos los medios propios para conservarla y engrandecerla. Para componer bien el sistema político de cualquier Estado, es necesario conocer todas las fuerzas, todos los recursos y todas las relaciones, sin disimular lo que

pudiese serle menos ventajoso por cualquier respecto que fuese; porque si en el examen de las ventajas y perjuicios de un Estado se abultaran las primeras para disminuir los segundos, esta ilusión induciría á formar un sistema presuntuoso, del cual resultaría que se consumiría el Estado en esfuerzos inútiles antes de efectuarlo. Pero cuando después de un examen prudente, sabio, racionado y desinteresado, se hubiese establecido un sistema político sobre fundamentos sólidos, dicho sistema debería ser invariable, á no ser que no llegasen á variarse considerablemente el poder real y relativo del Estado, sus intereses naturales, esto es, sus fuerzas, y sus relaciones; lo cual supone ciertas revoluciones que mudan totalmente la faz de un Estado, como fué la revolución que padeció Roma en tiempos, y aun después, del reinado de Pedro el Grande. Prescindiendo de estos casos raros, como el objeto de la felicidad de un país y los medios de su conservación y engrandecimiento, son siempre unos mismos, es preciso atenerse al mismo sistema político. Pero la fidelidad en seguirlo, es quien produce la uniformidad y la consonancia en las operaciones del Gobierno, á pesar de la más rápida sucesión de los tiempos, de los soberanos y de los ministros.

El sistema de la monarquía universal, es un ejemplo asombroso de un sistema presuntuoso y quimérico: suponiendo que haya habido en algún tiempo, un príncipe tan ambicioso, y al mismo tiempo de tan poca política, que hubiese formado el proyecto agigantado de realizar una monarquía, que encierra en sí el principio de su pérdida y de su destrucción: porque dicha monarquía se parecería á un barco que no pudiese ser gobernado por su tamaño.

Hay un sistema militar que puede ser legítimo en ciertas circunstancias, y también útil hasta cierto punto. Sin embargo, es defectuoso intrínsecamente, porque hasta la guerra más justa y feliz es siempre perjudicial á un país. Carlos XII, Rey de Suecia, experimentó hasta qué extremo podía conducir un sistema semejante, á un héroe que no fuese más que guerrero. Y el ejemplo de otro rey del Norte, ha mostrado que puede ser perfeccionado este sistema por la política.

Rara vez sucede que se arrepienta jamás un gobierno de haber seguido un sistema pacífico. Pero este sistema es de una necesidad indispensable para aquellos Estados que no pueden tener ejércitos numerosos, los cuales se verían muy cerca de su total ruina, si mantuviesen la guerra algunos años; y también para las naciones que fuesen comerciales únicamente, cuya guerra interrumpiría y arruinaría tal vez el comercio. Este sistema se sostiene por medio de las alianzas y de las negociaciones.

El sistema mercantil ó de comercio, se ha hecho el objeto de las más poderosas naciones de Europa, y las demás potencias inferiores muestran su emulación en este ramo, sin afectar la menor rivalidad.

El mantenimiento de la balanza entre diferentes potencias, es un sistema general que debe formar una parte del sistema particular de cada Estado de la Europa; porque cada nación tiene interés en que ninguna sea tan poderosa que pueda oprimir á las demás.

CAPITULO IV

CONSIDERACIONES QUE SE HAN DE OBSERVAR EN LA MANE- RA DE PROPONER LAS MÁXIMAS DE ESTADO

§ 1

Causas que hacen desechar una máxima de estado, después de formada

Muchas veces sucede que después de haber sido formada y establecida perfectamente una máxima, aunque no varíe de naturaleza por el modo con que hubiese sido propuesta, sin embargo es rechazada con unánime consentimiento, cuando se propone ó se toma en un sentido diferente del que le es propio. Este inconveniente parece que proviene de dos causas, cuales son: la persona misma que propone esta máxima, y el modo de proponerla.

Rara vez sucede que se arrepienta jamás un gobierno de haber seguido un sistema pacífico. Pero este sistema es de una necesidad indispensable para aquellos Estados que no pueden tener ejércitos numerosos, los cuales se verían muy cerca de su total ruina, si mantuviesen la guerra algunos años; y también para las naciones que fuesen comerciales únicamente, cuya guerra interrumpiría y arruinaría tal vez el comercio. Este sistema se sostiene por medio de las alianzas y de las negociaciones.

El sistema mercantil ó de comercio, se ha hecho el objeto de las más poderosas naciones de Europa, y las demás potencias inferiores muestran su emulación en este ramo, sin afectar la menor rivalidad.

El mantenimiento de la balanza entre diferentes potencias, es un sistema general que debe formar una parte del sistema particular de cada Estado de la Europa; porque cada nación tiene interés en que ninguna sea tan poderosa que pueda oprimir á las demás.

CAPITULO IV

CONSIDERACIONES QUE SE HAN DE OBSERVAR EN LA MANE- RA DE PROPONER LAS MÁXIMAS DE ESTADO

§ 1

Causas que hacen desechar una máxima de estado, después de formada

Muchas veces sucede que después de haber sido formada y establecida perfectamente una máxima, aunque no varíe de naturaleza por el modo con que hubiese sido propuesta, sin embargo es rechazada con unánime consentimiento, cuando se propone ó se toma en un sentido diferente del que le es propio. Este inconveniente parece que proviene de dos causas, cuales son: la persona misma que propone esta máxima, y el modo de proponerla.

§ II

La persona que la propone

La persona es causa del mal éxito de que tratamos, cuando conociéndose poco á sí misma y estando aún menos instruida de la buena ó mala reputación que merece al público, propone su máxima sin procurar de antemano, no sólo acallar los clamores que pudiesen perjudicarla, sino disponer también los ánimos en su favor; por cuya omisión viene á ser despreciado y mal recibido todo su razonamiento; y por excelente que fuese su máxima, llegará á ser rechazada. Al contrario, si la prevención de las gentes favorece á quien propone una máxima, se asocia ciegamente á todo cuanto él dice, y es aprobado generalmente; y el sugeto que encuentra tan feliz disposición en los que le escuchan, no tiene que dar á entender claramente lo que piensa de su máxima, para verla admitida con honor.

§ III

La manera con que es propuesta

Por lo que mira á la manera como fué propuesta la máxima, sucede muchas veces que sin reparar en la buena ó mala opinión que se hubiese formado de su autor, suele haber unos que logran hacerla agradable, y otros no pueden ni insinuarla siquiera, por cuanto aquéllos procuran no decir nada que pueda ofender á los que los escuchan, y estos otros se explican con tan poco recato, que insultan á los oyentes; por lo que, indignados éstos, se oponen á su sistema y lo rechazan.

Por tanto, siendo muy esencial al Hombre de Estado, no sólo la investigación de los medios para hacer agradable su sentimiento, sino también el dar á conocer bastante, como lo acabamos de decir, cuán necesarias son las consideraciones en el arte de persuadir, nos parece que debemos tratar de la circunspección con que se debe proceder en este punto, ó á lo menos, referir las más importantes consideraciones.

§ IV

Presentir la disposición de los ánimos

Desde luego, tanto en el Gabinete como en el Consejo de Estado, debe atender un ministro, á la prevención que tuviesen los ánimos sobre el asunto de que se tratase, porque ordinariamente, en la opinión común suele pasar tan pronto por incapaz ó por muy difícil de contentar, como por hombre excesivamente rígido, ó por un corazón interesado; otras veces estará reputado por hombre precipitado, ó por demasiado lento en los negocios; y en otras, finalmente, será tenido por muy complaciente, ó por hombre dotado de las cualidades más excelentes. Por consiguiente, es muy importante saber qué lugar podrá ocupar en la estimación de las gentes.

§ V

Destruir una preocupación perjudicial

Teniendo certeza de que es contraria la prevención, deberá el ministro tender á destruirla, hablando ú obran-

do de una manera contraria á ella; y si fuese favorable, no olvidará ningún medio para sostenerla, á fin de hacerla valer con ventaja. Esta consideración de la opinión común parece muy necesaria, porque sin ella jamás tendría efecto lo que se propusiese, cuando fuese contraria la prevención. Porque ésta desfigura los objetos á los ojos de aquellos que domina, y nunca se debe esperar que sea agradable una máxima, un proyecto ó una diligencia, aunque estuviese bien probada la verdad y la necesidad de ellos, si su autor fuese tenido en el público por un hombre limitado ó por mal intencionado. En su boca, la verdad tendrá los colores de la mentira, y la generosidad de su conducta pasaría por un refinamiento de ambición. Por lo cual, es preciso empezar disipando la prevención de los ánimos antes de esperar á persuadirlos.

§ VI

Aprovecharse de las disposiciones favorables

Pero si la prevención fuese favorable, sacará partido de ella un ministro, siempre que ordene bien su discurso y lo haga conciso y expresivo; porque los razonamientos difusos, lejos de sostener la buena opinión que tuviese su mérito, no sólo la debilitan sino que le privan de aquellas ventajas que suele acarrear dicha opinión, y pueden variar también su naturaleza y hacerla contraria.

§ VII

Excusar ciertos abusos

Además de esto, es necesario que el ministro no combata directamente los abusos que pretendiese corregir por medio de su máxima fundada y establecida; porque si estuviesen muy introducidos y fuesen inveterados, tal vez los habrían tomado por hábito sus conministros: en cuyo caso no los tendrían por abusos; y si se tratase de cosas que les lisongeasen el gusto ó sus pasiones, las estimarían y autorizarían como causas de buen orden; de lo cual resultaría que cuando el ministro quisiera oponerse, como muralla de bronce, á cualquier desorden, por la autoridad de alguna máxima, se irritarían contra él los mismos que deberían auxiliarlo; porque cegándolos el vicio de la costumbre, no sólo tratarían de injusta su pretensión, sino que respetarían aquel desorden que les habría disfrazado el largo hábito, y lo mirarían como consagrado por el uso. Pero si el abuso no hubiese hecho aún muchos progresos, y sólo reinase en un corto número de gentes, no sería fácil descubrirlo, y el que quisiera remediarlo, sería tratado de temerario.

§ VIII

Contestar la realidad de un desorden

Por lo cual, antes de llegar al remedio, exponiendo la máxima formada y establecida, conviene que el ministro haga entrever como ventajoso, su sistema en orden al abuso que se hubiese de corregir, y principalmente, que establezca la realidad de dicho abuso, señalando

su origen, sus progresos, su estado actual, sus efectos y sus consecuencias, para deducir de aquí otras tantas pruebas de la necesidad de admitir la máxima que propusiese, la cual no tendría entonces nada de extraño. Y, sucesivamente, procurará realzar los colores de su pintura, con el ejemplo de algún sugeto que hubiese sido reconocido por delincuente en esta parte, cuya conducta fuese capaz de desvanecer toda duda que pudiese ocurrir acerca de la naturaleza y de las consecuencias del abuso de que se tratase.

§ IX

Ejemplo

Supongamos que un Ministro de Estado hallase un exceso odioso en los emolumentos de los oficiales de la Magistratura, y para obviar este mal se propusiera disminuir sus utilidades y velar sobre su administración. Es constante, que si dicho ministro proponía desde luego su máxima, tal cual la hubiese concebido, por poco que estuviese oculto el desorden, sería rechazada por muy rigurosa, ó también por injusta. Por lo cual, sería preciso que empezase mostrando los límites á que convendría reducir semejantes emolumentos; en seguida, debería manifestar, sirviéndose especialmente de algún ejemplo, lo mucho que traspasaban los límites de sus derechos en las cantidades que exigiesen; y últimamente, había de dar á conocer el principio que tuvo este abuso y lo mucho que se hubiera empeorado; pero después de todo esto, propondría la máxima que hubiese

formado; la cual, como trabajase en establecerla, podría prometerse que sería bien recibida.

§ X

Consideraciones personales

Hasta aquí hemos hablado de las consideraciones más esenciales que debe observar el Hombre de Estado, de cualquiera edad y consideración que fuese, en la exposición de alguna máxima que hubiese formado y preparado. Pero como los ministros políticos se diferencian unos de otros, tanto en reputación como en autoridad y edad, lo cual es causa de que unos puedan pretender algunas consideraciones que no se atreverían á prometerse otros, creemos que no sería inútil entrar aquí en la exposición de aquellas consideraciones que parece que tienen alguna relación más particular con los diferentes estados de los ministros, ya fuese relativamente á la edad, ya con relación á la autoridad y al crédito que hubiesen adquirido. Con este motivo, distinguiremos dos clases solamente de ministros políticos; á saber: una de jóvenes y otra de ancianos. Pero suponiendo siempre la estimación y la autoridad que es debida á éstos con preferencia á aquéllos, la medida de la reputación y la del poder debe ordenar las consideraciones que mereciesen ellos, y las que deberían tener igualmente con los demás, considerado cada uno en su clase. Veamos, pues, las más considerables de las que pertenecen á los ministros jóvenes, en el modo de proponer las máximas que hubiesen formado.

§ XI

Consideraciones que deben tener los ministros jóvenes
con los ancianos bien acreditados

La primera consideración debe consistir en no oponerse jamás declaradamente, á la opinión de los ancianos que estuviesen bien acreditados, á no ser que fuese manifiestamente improbable. Porque más bien sería tenido por temerario un joven que faltase á la consideración con sus maestros, que si se supusiera ignorancia en éstos. Además, que llegaría á desagradar muy pronto el ministro joven, y todas sus razones serían combatidas con tanto vigor, que las vería desvanecidas enteramente, con gravísimo perjuicio de su reputación. Por lo cual, los ministros jóvenes deben proponer sus objeciones por vía de reflexión, y no valerse sino de medios indirectos, para debilitar las razones que produjesen los ancianos, cuando fuesen menos justas; en cuyo caso procurarán realzar ellos el valor de las suyas, ilustrando el objeto de la máxima que estuviesen ventilando, y dándole más ó menos vigor, según la exigencia, y más salida también á las circunstancias que fuesen propias para despojar el hecho de la autoridad con que lo hubiesen investido los ancianos, según sus principios, á fin de obligar por este medio, á que unos hombres tan respetables puedan retractarse sin avergonzarse de hacerlo; porque por escrupulosa que hubiese sido la discusión, se habría tenido moderadamente y sin afectación, con el único fin de aclarar bien el hecho y grabar fuertemente la verdad en los ánimos. De este modo no había riesgo de que se perjudicase á sí mismo, ni de que se hiciese odioso á los ancianos cuando se viese obligado á seguir una opinión con-

traria á la de ellos. Antes bien, siguiendo este método, oírían ellos tan gustosos la voz de la verdad, que lejos de enfadarse por su reconocimiento, la abrazarían con el mayor agrado.

§ XII

Y también con los que gozan de menor reputación

Un ministro joven, no sólo debe guardar los respetos debidos á los ancianos que tuviesen bien sentado el crédito, sino que es necesario que observe también la misma conducta que debe guardar con sus conministros, cuando refute cara á cara sus opiniones, por poco experimentados que fuesen ellos. Porque declararse sin reserva, contra un sentimiento, es inducir al que lo propone, á sostenerlo porfiadamente; de lo cual resulta, que el que lo combate, para hacer agradable otra opinión, suele encontrar mayores obstáculos que vencer en su doble pretensión. Además de esto, la falta de atención en el sugeto que contradice el sentimiento de otro, indispondría á éste de tal modo, que se haría entonces más sordo á la voz de la verdad; y el Estado lo padecería, porque no siempre se seguiría la opinión más sana; y el contradictor que fuese poco reservado, no conseguiría otra cosa, por precio de su inconsideración, que la mala idea que se hubiese formado de su carácter,

§ XIII

No abundar en su sentido

Los ministros jóvenes tienen otra consideración que observar, cual es la de no realzar la excelencia de sus sentimientos tanto, que den motivo para presumir que están ellos imaginando ser los únicos que tienen la razón por su parte y que miran á los demás ministros como incapaces de formar una buena máxima. Fuera de esto, cuando á un ministro joven le tocase hablar primero, como no tendría conocido aún el sentimiento de los ancianos, si llegase á ser éste contrario á sus ideas, y al mismo tiempo se considerase digno de ser preferido por mejor, quedaría avergonzado el ministro joven de haber producido una opinión que había sido despreciada justamente; y además de este deshonor, se le tacharía de imprudente, por haber tenido por excelente una opinión falsa.

§ XIV

Proponer modestamente su dictamen

Pero si propusiese su dictamen después de haber expuesto los suyos los ancianos, suponiendo que se hallasen en el Ministerio dos opiniones diferentes, nada le convendría menos, según lo que hemos dicho antes, que exaltar la suya; porque esto sería decidir ó querer resolver soberanamente á favor de su dictamen, como preferible á todos los demás; lo cual haría poco honor á los ministros que lo patrocinasen, por cuanto supondrían luces muy superiores en un sugeto que carecería de pru-

dencia y de aquella discreción tan esencial, cuando se trata de deliberar.

§ XV

No envidiar á los demás la gloria de una máxima sabia

Mas si fuese el último de todos para exponer su sentimiento, y se conformase con la opinión de todos los demás, tendría menos por qué aplaudirse, por haber sido los otros los que expusieron antes su dictamen; porque mostrándose deseoso de una alabanza que pertenece á otro, descubriría todo el fondo de su imprudencia y ambición, y se exponería á un desprecio que, por sus malas consecuencias, podría causarle la exclusión del Ministerio, é indispondría los ánimos contra su persona y contra todo lo que pudiera proponer, que fuese bueno y ventajoso para él mismo en otra ocasión; todo lo cual perjudicaría más ó menos al Estado, ya por la oposición del Ministerio á un buen dictamen, ya por las mutaciones de los ministros, que siempre serían perniciosos si se les excluyese del Consejo. Digamos, pues, que un ministro joven nunca debe proponer su dictamen sino con términos discretos y respetuosos, declarando que lo somete al de los más experimentados, á quienes mira él como sus maestros por la larga experiencia y por su sabiduría consumada.

§ XVI

Ser muy reservado en difamar

Un ministro joven debe abstenerse también de declamar con demasiada fuerza contra un abuso en que hubiesen caído los principales magistrados del Gobierno, y no debe pensar en combatirlo públicamente, antes de haber expuesto con modestia el daño que pudiese causar; porque mientras no estuviese bien probado el abuso, serían infructuosas todas las declamaciones del ministro y se iría aumentando el mal hasta un punto en que no tendría remedio. Además de esto, si dichos magistrados estuviesen corrompidos verdaderamente, viéndose desacreditados públicamente, sería muy temible que volviesen todas sus fuerzas contra el declamador y empleasen toda clase de artificios para dar la mayor apariencia de falsedad á su acusación, cubriendo su desorden con tantos velos, que sería imposible reconocerlo en lo sucesivo. Por lo cual, la falta recaería sobre el acusador, y los delinquentes podrían reposar impúnemente en el seno de sus injustos hábitos; porque la unión de muchas personas á quienes hace respetable la edad, y cuya corrupción no es manifiesta, halla siempre mucho más crédito que los discursos de un joven. Así es, que para poder llegar en semejantes casos á la segura aplicación del remedio, es necesario exponer con toda la moderación posible, los grandes desórdenes que pudiesen dimanar del abuso de que se tratase; presentando, al mismo tiempo, una viva imagen de su naturaleza y de sus funestas consecuencias. En cuyo caso, serían bien recibidos los medios que hubiese destinados para reprimirlos.

§ XVII

Reprimir los desórdenes reales con toda la moderación posible

La misma conducta debería observar un ministro, cuando se tratase de reprimir las violencias y las usurpaciones de los más distinguidos nobles y de los privados del Soberano; porque no hay cosa más delicada, que el engañarse sobre la opinión que se hubiese concebido de la integridad de ellos, cuando su buena fe le persuade de que sólo son odiados por un efecto de envidia, y porque ven que los colma de honores el Soberano. Las declamaciones no sirven más que para hacer perder al Príncipe las prevenciones poco fundadas; las cuales lograrían entonces un efecto del todo contrario. Porque oponerse imprudentemente contra la persuasión que le lisongea, sería aumentar su fuerza, y nadie aprecia la verdad cuando está representada con mala gracia. Semejantes desórdenes no pueden ceder más que á la prudencia, la cual los pone, insensiblemente, delante de los ojos del Príncipe, contestando y demostrando su certeza por medio de hechos tan seguros, que no queda motivo para que se tome la acusación por calumnia. Pero habiendo llegado á este punto, se deberá aplicar entonces el remedio, sin temor de que se frustre el éxito. Por lo cual concluiremos que la curación de estos males pende, principalmente, de las sabias medidas que se empleasen en descubrirlos.

jeciendo en los negocios, quisiera atreverse á levantar la voz para que se le oyese en alguna parte, donde los ancianos creerían que debían guardar un modesto silencio. En segundo lugar, porque siendo difícil de encontrar el deseado remedio, y muy delicada su aplicación, se hacía muy incierto el efecto; y si un joven quisiera meterse en indicarlos, podría suceder fácilmente que señalase algunos medios no menos perniciosos que ineficaces, en vez de dar con los útiles y verdaderos. Además, que un remedio de tanta importancia no debía ser propuesto públicamente, porque tratándose de destruir por todas partes los usos apreciables que hubiesen sido fortalecidos por el hábito, se alborotaría toda la gente y el terrible remedio quedaría sin efecto.

§ XXI

Ejemplo

Cuando el Virrey de Nápoles, Don Pedro de Toledo, quiso introducir la Inquisición en aquel Reino, desempeñando con un celo mal entendido, la comisión que le había encargado el Emperador Carlos V, se manejó con tan poca prudencia, que su primer suceso fué una denegación formal y una unánime enajenación de todos los ánimos. Así es que, volviendo después á solicitar el efecto de su comisión, causó en Nápoles una sedición manifiesta y muy perniciosa, sin poder conseguir su designio; y no logró su celo otro fruto, que el riesgo inminente de la ruina total del Reino, con el más escandaloso desprecio de las órdenes de su Soberano, al cual sobedeció públicamente.

§ XXII

Saber buscar ingeniosamente el origen del mal

Cuando la corrupción general y el desorden universal exigen ser reprimidos, convendría desde luego, investigar con mucho cuidado las causas del mal, para impedir los progresos; con lo cual se podría llegar, insensiblemente, al fin de remediarlos con bastante facilidad. Y para hacer agradable una máxima contraria al genio de todo un pueblo (cual era para el de Nápoles la introducción de un Tribunal de Inquisición), era necesario que la hubiesen ido insinuando insensiblemente en el corazón de las personas más calificadas y las más estimadas, cuyo ejemplo suele ser siempre la regla que sigue el vulgo.

§ XXIII

Evitar toda especie de sátiras ó inyectivas

Hay otra especie de circunspección, que es muy necesaria á los ministros jóvenes cuando exponen la máxima que hubiesen formado, cual es la de abstenerse de toda inyectiva y no usar de ninguna sátira ó expresión picante, contra los gobernados beneméritos del Estado que se hallasen elevados á alguna dignidad ó gozasen de la mayor reputación; porque sería cosa muy ridícula imaginarse que medios tan bajos, cuya utilidad hemos demostrado en otras partes, podrían ser propios para persuadir. Y mientras se pretendiese por este medio irritar los ánimos de las personas que se opusiesen á nuestras ideas, siempre se conseguiría un efecto contrario entera-

mente á tan injusto atentado. Por las reglas de una mejor retórica, es con lo que se consigue persuadir lo que se quiere. ¿Y qué error no es creer necesaria la invectiva cuando se trata de formar una proposición?

ALERE FLAMMAM
VERITATIS § XXIV

Mal efecto de la sátira

La invectiva no se dirige á otra cosa que á ridiculizar y á hacer odioso á un sugeto, pero no influye nada sobre la bondad de la causa del que la usa; y además de esto, no tiene ninguna relación con el establecimiento de una máxima que fuese esencial al Gobierno. Supongamos, si se quiere, que todo defecto personal, aunque esté oculto, de un sugeto particular, fuese verdaderamente un obstáculo para la ejecución de una máxima establecida, aun en este caso sabría, como hemos dicho, la buena retórica, suministrar los términos propios para dar el conocimiento conveniente, sin valerse de ninguno de aquellos que reprueban la caridad y la decencia.

§ XXV

Respecto del que lo emplea, y con relación á la causa que desacredita un medio tan bajo

No basta decir que no produce ninguna ventaja la invectiva, es preciso dar á entender que perjudica, no sólo al ministro que la usa sino también al Estado. Porque desde luego alborota á los que se sienten ofendidos por ella, y los anima á que respondan al agresor con el

mismo estilo; por lo cual esta ciega querella, ya fuese en mala ó buena causa, obscurecería la máxima que se quisiera examinar, la cual sería despreciada y rechazada á pesar de toda su bondad, y, por consiguiente, el Estado tendría que sufrir algo por semejante inconsecuencia, y el ministro que hubiese sido poco comedido, no sacaría otra cosa que el menosprecio. Secundariamente, porque aun cuando el que sufriese las invectivas tuviera un espíritu tan generoso que no quisiese tomar desquite, sus mismos amigos y partidarios no dejarían de sostener sus razones, lo cual causaría igualmente, tanto al Estado como al ministro, el daño de que estamos hablando. Y aun en la suposición de que callasen los partidarios del personaje ultrajado, sería imposible que no se indignasen hasta los más indiferentes espectadores del debate; y como en el corazón de éstos brotaría una prevención contraria al agresor, se negarían á escucharlo, sin darle á conocer su disgusto. Así es que, por buena que fuese su máxima, la haría naufragar el mal medio que habría empleado para autorizarla, y no ganaría otra cosa que la mala idea que se formaría, justamente, de su carácter. Por tanto, las invectivas no sólo producen uno de los tres daños que acabamos de referir, sino todos los tres juntamente; y todo el que quisiera fortalecer sus discursos por medio de un auxilio tan indigno, vería siempre abatida su opinión, por más sólida que fuese; porque sería combatida sin piedad, por sus contrarios, por sus amigos y por todas las gentes.

§ XXVI

La sátira es una fuente de odios y de discordias

Es evidente, por lo que acabamos de decir, que un joven Ministro de Estado no debe permitir jamás en sus razonamientos ningún término chocante, ni la menor sombra de sátira; porque si con ella lograba divertir á los desinteresados que la oyesen, ofendería tanto más al sugeto á quien ridiculizase; á lo cual es preciso añadir, que el placer que hallasen en ella los indiferentes, no sería más que pasajero, lo cual haría que no pudiese producir ninguna utilidad; pero la injuria que diese lugar á los perjuicios que hemos indicado antes, sería una mancha que subsistiría; lo cual constituiría una fuente muy funesta de odios y de venganzas. Además de esto, aunque las personas indiferentes se diviertan con las invectivas vomitadas contra alguno, mayormente cuando es por vía de sátira fina y tanto más cruel, al mismo tiempo que aman ellos la energía, detestan al autor y le temen como á un espíritu pernicioso que conviene evitar: este es el fruto de la sátira, aun respecto de los que no tienen el más leve interés en ella. Por lo cual, no es de extrañar que un espíritu satírico adquiera la reputación desgraciada de un hombre bienhablado y malintencionado; de modo que todo cuanto él diga, pasará por falso; con lo cual sufrirá injustamente la pena inseparable de la mala carrera que ha emprendido.

§ XXVII

Evitar toda sospecha de miras interesadas

Pero ved aquí las dos razones principales, que son muy importantes. La una, de no exponer jamás su sentimiento en términos que pudiesen hacerlo sospechoso del menor vicio de interés particular; y la otra, de no proponar nunca ninguna máxima que envolvese en sí la menor sospecha de daño.

En cuanto á la primera, se debe advertir que la objeción más poderosa que puede combatir una opinión, es la que autoriza á los contrarios para temer que el que la propone hable en beneficio suyo ó en favor de alguno de los suyos, ya fuese que el amor propio despertase en las gentes la envidia de disfrutar ellas mismas de esta ventaja, y que el deseo de quitársela á los que parecía que se querían privar de ella los llenase de fuerza contra su opinión, ó ya porque se temiese, con alguna apariencia de razón, que el que parecía que tenía la mira de su propio interés, lo buscaba aun en la bajeza de sostener una mala causa, con gran perjuicio del Estado, por cuanto no sólo sospechan sino que se persuaden al mismo tiempo, de que todas sus razones no son más que puros sofismas; por lo cual, sin examinar la naturaleza de estas mismas razones (operación que, por lo común, está fuera de la esfera de ciertos espíritus perezosos ó que apenas son propios para la reflexión), se les condena por provisión, y nadie puede persuadirse de la bondad de ellas.

§ XXVIII

Ejemplos. La Ley Agraria

Pero cuando estas razones se oponen á los intereses de los otros, son semilla de desórdenes en el Estado y motivo de disensiones y de revoluciones. ¿Qué sublevaciones no causó en Roma la publicación de la Ley Agraria? Graco la sostuvo con todo su poder, tan sólo porque combatía la injusticia de las excesivas posesiones de los ricos. ¿Y qué ganó con ello? Después de mil obstáculos invencibles que le opusieron, fué preciso sacrificarle á la envidia ó al temor que concibió de él el Senado. Lo propio le sucedió al Cónsul Cassio por la misma causa: apenas había mandado publicar dicha ley, cuando fué asesinado, sin haberse pronunciado nada de ella todavía, por cuanto había él dejado entrever que esta operación se dirigía á ganar el favor del pueblo, al mismo tiempo que disminuía las riquezas superfluas de los grandes.

§ XXIX

Observación sobre este ejemplo

Pero no hemos de deducir de aquí que no debe sacrificarse nadie por el bien público, porque esta es una obligación muy estrecha en un buen ciudadano y cuanto más en un ministro; mas como es necesario que en aquellos cuidados que se toma el ministro, de hacer agradables las buenas máximas que hubiese formado, se dirija únicamente á la utilidad del Estado, sería injusto exponer su vida ó perderla, cuando este sacrificio no pudiese

ser coronado con el éxito. Por otra parte, es preciso que vivamos persuadidos de que los ejemplos que acabamos de citar no tendrían nunca un gran número de imitadores. Porque ¿á quién se le había de persuadir en estos tiempos, de que sacrificase su vida por la ejecución de una máxima? Apenas habría quien pudiera resolverse á ello en los desórdenes de una guerra, que es cuando se discurre menos.

§ XXX

No proponer máximas perniciosas

Por lo que mira á la otra reserva sumamente esencial, la cual consiste, según nosotros, en no proponer ninguna máxima perniciosa, es fácil de conocer su necesidad. Porque, efectivamente, por lo que hace al bien del Estado, siempre se debe tomar el medio más seguro, así como el médico prudente no hace uso jamás de los remedios dudosos. Pero si un ministro se determinase á seguir una máxima arriesgada, ¿qué perjuicio no seguiría al Estado si fuesen funestos sus efectos? Y aunque tuviese un resultado favorable, desaparecería la mitad de esta ventaja, no menos por los continuos temores de la ejecución, que por el sentimiento de ver que se le reprochaba el que se hubiera atrevido á arriesgarla, aunque hubiese conseguido un buen efecto; porque en semejantes ocasiones no se atribuye el éxito á la casualidad sino á la máxima, la cual, por lo mismo, no podría formar regla para los demás casos; y el ministro que la practicara, lejos de sacar de ella algún fruto, no debería esperar otra cosa que su mismo perjuicio; porque suponiendo

desgraciado el éxito, se le imputaría justamente el yerro; y cuando tuviese un efecto completo, no sería atribuido á otra cosa que á pura casualidad, como lo acabamos de decir.

ALERE FLAMMAM
VERITATIS § XXXV

Consideración que deben tener los ministros ancianos
con los jóvenes

Después de haber hablado de las principales consideraciones que deben observar los jóvenes Ministros de Estado, cuando proponen sus sentimientos, descendemos á ver las consideraciones que deben guardar los ancianos en semejantes casos, sobre lo cual no haremos más que exponer los talentos que caracterizan á estos hombres grandes. Su primera y principal atención debe ser siempre la de lisongear el gusto á los ministros jóvenes, en cuanto lo permita su dignidad, al mismo tiempo que se viesen obligados á reprobear ó modificar sus opiniones, valiéndose de este honesto artificio para reanimar su valor y empeñarlos más todavía en el servicio del Estado; porque saben bien que si éstos espíritus poco robustos, viesen despreciada su aplicación por aquellos á quienes hace la edad recomendables, perderían las ganas de trabajar y se abandonarían á la disipación, calculando por cero los éxitos del Ministerio, y por una gloria muy difícil de adquirir. Así es, que como en la juventud el temperamento induce al hombre á satisfacer las pasiones del cuerpo, no podría sostenerse un joven en la carrera del honor, si se le quitase la esperanza de distinguirse en ella.

§ XXXII

Su modestia llena de dignidad

Es de advertir también que los ministros ancianos usan de mucha atención con todo el mundo, cuando proponen sus opiniones, con lo cual obligan indispensablemente á sus conministros á que los imiten; porque un ejemplo semejante no puede menos de imponerles. Y así, se ve que se explican sin altivez, sin pretender necesariamente que esté encerrada la sabiduría en sus dictámenes y que carezcan de verdad enteramente los de los demás ministros; jamás desaprueban el dictamen de otros sin oírlo, ni nunca rebajan el mérito ni la habilidad de nadie, fuese quien fuese. Convencidos de que lo bueno y lo verdadero no están en la cabeza de un hombre solo, no presumen de que tienen el conocimiento de ello con exclusión de los demás mortales, y están íntimamente persuadidos de que cada uno está sujeto á engañarse, y que no hay ningún conministro que no sea capaz de pensar lo justo y de corregir á los demás en el caso de que errasen. Estas bellas disposiciones hacen que estos hombres grandes no intimiden á nadie en sus discursos, con algún aire de impostura; antes bien, dejan á todo el mundo la plena libertad de producir cualquiera cosa mejor que la que ellos propusiesen, ó también de corregir sus errores.

§ XXXIII

Imprudencia del Mariscal Conde de Marsín

El Mariscal Conde de Marsín pagó muy caro la su-

perioridad que se había tomado sobre los demás en un consejo de guerra que se tuvo sobre el sitio de Turín, cuando contra el dictamen del Duque de Orleans, á quien había enviado Luis XIV. en calidad de consejero, para que le sirviese de apoyo, y contra la opinión de la mayor parte de los generales, quiso que el campo de los franceses esperase en sus trincheras el ataque de los aliados que iban á socorrer la ciudad, en vez de presentarles la batalla en campo raso, como lo tenían por conveniente el Duque y todo el Consejo; pero desde que cedieron ellos por los respetos del Mariscal, conformándose con la voluntad de este consejero anciano, que manifestaba un deseo violento de que le siguiesen, ¿qué les sucedió? Que retirados en sus trincheras los franceses, fueron derrotados enteramente y se vieron precisados á tener que levantar el sitio, con pérdida de su artillería y de sus bagajes. Pero los enemigos hicieron prisionero al imprudente Mariscal, quien murió desgraciadamente al siguiente día.

§ XXXIV

Los ministros ancianos son enemigos del espíritu faccionario

Además de lo que hemos notado en los ministros á quienes la edad hizo maduros y experimentados, se advierte el gran cuidado que ponen en no adelantar en sus discusiones nada que respire espíritu de facción, y procuran también no levantar la voz contra el Gobierno, por las razones que hemos expuesto en el capítulo IX de la Primera Parte.

§ XXXV

Su patriotismo

Fuera de esto, en las máximas que ellos proponen se ve brillar con el mayor desinterés, el puro bien del Estado, sin faltar á ninguna de las consideraciones que hemos indicado antes. Porque saben que no hay cosa que convide más á la imitación, que el ejemplo de los hombres respetables por su buena reputación y crédito, y por consiguiente, no pueden dejar de conocer que cuando se desnudan de su propio interés, se comunica este noble sentimiento á los conministros, de lo cual no puede menos de resultar el bien de un concurso unánime para la mayor ventaja del Estado.

§ XXXVI

Su desinterés

Este espíritu de desinterés es tanto más necesario en este caso, cuanto que la mira del propio interés puede inducir á los hombres á los excesos más horribles. Por ejemplo, todo el que estuviese dominado de semejante vicio, se ganaría el amor del pueblo, lisongeándole con aquellas máximas que más le agradasen, aunque fuesen perniciosas para el Estado y contrarias al sistema fundamental del Gobierno. Por lo cual, en un Estado que tuviese por sistema el engrandecimiento, donde el pueblo debía ser frugal y guerrero, y por consiguiente, debería procurar vivir apartado absolutamente de todo género de lujo, un ministro tan imprudente como interesado en formarse un partido, publicaría que este mismo

pueblo debía vivir en la abundancia, y que era necesario aminorar los impuestos, por más que le fuese conocida la pobreza del Tesoro público; ó bien daría á entender que era preciso dar más autoridad al pueblo, aunque conociese su genio turbulento, osado é inclinado á la revolución, etc. Así es que un ministro avariento, vengativo y ambicioso, para conseguir sus odiosos fines se valdría de aquellos medios que considerase eficaces para ello, aunque fuesen los más contrarios al sistema de su Gobierno. Su ambición le haría elevar á hechuras tan poco dignas de los empleos, las que serían reputadas por viles y despreciables. Y su avaricia y todas las demás perversas inclinaciones, le inspirarían otros mil designios perniciosos y nocivos para el bien público.

El Hombre de Estado de una edad proveya, toma de aquí motivo para hacer que desaparezcan de su vista y de la de los demás observadores, todas las pasiones de que es susceptible la debilidad humana. No da lugar á que se perciba en él la propensión á la blandura y al lujo, ni el atractivo que tienen para con él la venganza y el odio; modesto siempre y sereno, no da motivo para que sospechen que reina en él ni orgullo ni envidia; porque sabe que si no guardase una reserva tan extremada en todos estos puntos, no sólo daría motivo para que sospechasen que en los sentimientos que propusiese no tenía más fin que el de su propio interés, sino que creerían que era su pasión quien se los dictaba, y presumirían también que si los proponía con tal ó cual aspecto, más era por favorecer tal ó cual inclinación, que por atender al bien público. Prevención funesta que destruiría todo el éxito de los más saludables dictámenes, por lo

cual el sabio se vería desaprobado y el Gobierno no podría esperar de él más auxilios.

§ XXXVII

Su atención á no indisponer á nadie

Pero hay todavía dos especies de atenciones que poseen regularmente los ministros experimentados en los negocios. La primera es no indisponer á los sujetos en cuya presencia estuviésem hablando; para lo cual bastará que se observen las consideraciones de que hemos hablado, las cuales, aunque necesarias para los ministros jóvenes, no por eso dejan de ser igualmente convenientes en los ancianos, si quieren ser escuchados favorablemente.

§ XXXVIII

Y en atraerse la benevolencia de sus conministros

Además de esto, procuran atraerse igualmente la benevolencia de sus conministros, y llegan á conseguirlo por medio del buen éxito de su elocuencia. Es mucho más difícil atraerse la benevolencia de los oyentes, que indisponerlos; porque para esto no se necesita más que guardar silencio sobre todo lo que pudiese disgustar, y para hacer agradable todo lo que se dice, es necesario saber el arte de adornar su discurso con figuras sensibles y exquisitas; sin embargo, cuanto más penosa es una empresa, se nos hace tanto más indispensable. Es penosa, porque el mismo amor propio que muda el corazón

humano con tanta facilidad, le induce, ordinariamente, á que se estime más á sí que á otro; y para confirmarse en esta opinión, que le es cara, se esfuerza comunmente en hallar qué vituperar á los demás. De lo cual resulta que si alguno se halla libre de defectos que lo hagan odioso, no sentimos por él más que cierta indiferencia, y si no podemos esconder en nosotros mismos las bellas cualidades que posee, se levantan más bien en nuestros corazones ciertos movimientos secretos de envidia, que los sentimientos de respeto y amor que él se merece. Por consiguiente, es mucho más difícil, desde luego, disponer los ánimos á la indiferencia, para inducirlos sucesivamente á la benevolencia y al cariño, que inspirarles la indignación y el menosprecio. Sin embargo, es una obligación muy esencial para el Hombre de Estado, la de atraerse el cariño, porque este es el único medio por donde podrá llegar á dar de sí aquella idea favorable que no sólo perjudica al espíritu sino que arrastra también la voluntad.

No obstante, algunas veces sucede que no puede dispensarse de impugnar cara á cara la opinión ajena; pero en el capítulo XII haremos ver las precauciones con que se pueden contradecir las razones mal fundadas, y satisfacer, al mismo tiempo, á quien las objetase.

§ XXXIX

Las atenciones para con los reos ilustres

Entre las atenciones y demás consideraciones que hacen tan dulce, tan sabia y tan respetable la conducta de los ministros ancianos, notamos su reserva en no tra-

tar con todo rigor de justicia á un reo que hubiese hecho grandes servicios al Estado (es necesario referir aquí lo que hemos dicho en otra parte hablando de la justicia criminal, sobre las consideraciones políticas que deben observarse y sobre las interpretaciones favorables que sufren las leyes), porque en semejante ocasiones no se trata de nada menos que de evitar las revoluciones que suele levantar el pueblo llevado de su furor, para defender á un delincuente que tuviese algún título para ser amado, ó bien para vengarle si no pudo libertarlo de algún castigo muy severo. Además, que si se pretendiese absolutamente imponerle la pena en toda su extensión, aunque se lograra contener al pueblo, nunca se ejecutaría el juicio sin experimentar los funestos efectos de la aversión general, la cual recaería enteramente sobre el ministro que la hubiese propuesto; pero á todo esto se debe añadir que un justo temor no permitiría al Gobierno que subscribiese semejante castigo; y cuando hubiese autorizado la sentencia, se vería precisado á revocarla.

§ XL

Ejemplo. Horacio, asesino de su hermana

Nadie ignora la historia del tercero de los Horacios, á quien su valor y destreza merecieron el glorioso título de Libertador de Roma. Sus dos hermanos, que murieron en este combate decisivo, le habían ayudado mucho á herir á los albanos; pero habiendo quedado él solo contra tres en el campo de batalla, supo vencer á los tres. Sin embargo, no impidió su victoria que uno de los Duumvros le condenase á muerte por haber dado de

puñaladas inhumanamente á su propia hermana, la cual se quejaba de que hubiera matado á su querido esposo, que era uno de los Curiacios. Pero á pesar de la sentencia pronunciada contra él, le salvó el pueblo, por el señalado servicio que acababa de hacer á su Patria.

No obstante, esto no es querer decir que los grandes méritos de un sugeto deben hacer desaparecer enteramente toda la fealdad de los delitos; pero es muy justo que el mucho esplendor borre parte de ellos; por lo cual, los ministros experimentados, que saben apreciar bien las virtudes sublimes, para quitarles el derecho que tienen ellas sobre el vicio, el cual suele alterarlas algunas veces en un mismo individuo, usan, y con razón, de mucha indulgencia en aquellos casos en que el mal parece que se equilibra con el bien.

§ XLI

El sumo cuidado de no autorizar el más leve desorden

Además de esto, se imponen ellos otra ley que observan exactamente, cual es la de no dar nunca lugar en sus discursos á aquellos principios que pudieran dirigirse al perjuicio ó desorden del Estado, ya fuese introduciendo alguna especie de licencia, que aunque ligera fuese capaz siempre de perjudicar por sus consecuencias, ya tolerando ó oponiéndose cuando pudiesen hacerlo. Porque así como vemos que un edificio empieza á desmoronarse por unas pequeñas hendiduras que se advierten en las paredes, las cuales, degenerando en grietas y en aberturas profundas, vienen á ocasionar últimamente la caída del referido edificio, si no se aplica á tiempo el

remedio; así también, cuando en un Estado se desprecien los primeros progresos de un desorden que nace, llegan éstos á tanta altura, que burlan no sólo la vigilancia del Gobierno sino las fuerzas reunidas de todas sus partes; y cuando el mal ha llegado á este punto, es indispensable que se rinda el Estado.

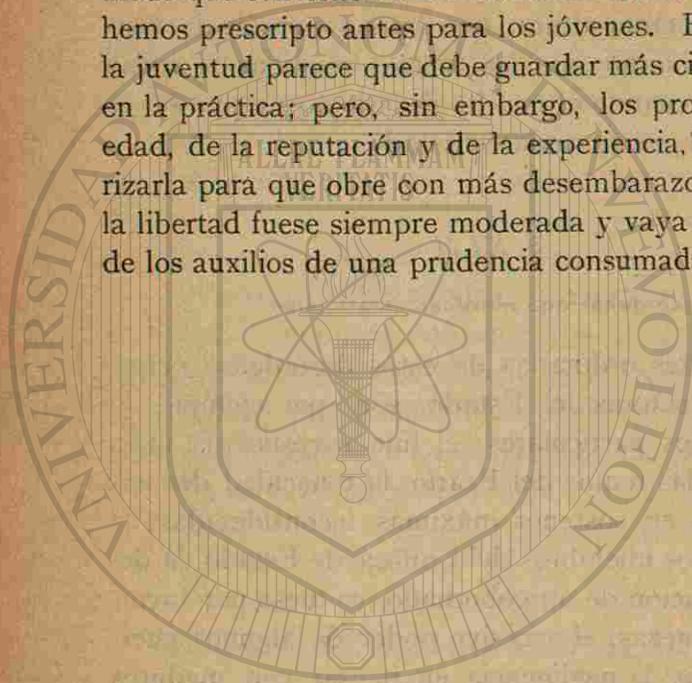
§ XLII

Desórdenes que merecen su atención

Las fuentes ordinarias de estos desórdenes perniciosos y destructores del Estado, son, por ejemplo, la ambición de los particulares; el lujo excesivo; la mala economía de las rentas del Erario; la tenacidad de ciertos ministros en sostener máximas inconsideradas; la desunión de los miembros del Consejo de Estado; la demasiada elevación de un gobernado, ya fuese por favor, ya por las riquezas; el excesivo poder de algunos cuerpos ambiciosos; la negligencia en pensar con madurez las resoluciones del Estado; el abandono de los usos antiguos, sin tener una razón suficiente para hacerlo; y otras muchas causas cuya exposición sería infinita. Por lo cual, los ministros á quienes hace ilustrados la edad, saben bien cuán importante es resistir la introducción de semejantes desórdenes; y es innegable que todo Gobierno bien constituido, que procurase desterrarlos de su seno y se constituyese fiel observador de su máxima fundamental, sería feliz seguramente.

Las consideraciones que acabamos de notar en los ministros de una edad madura, se dirigen no sólo al bien público sino á la perfección de todo Hombre de Estado;

las cuales no convienen menos á los jóvenes, del mismo modo que convienen á los ancianos las atenciones que hemos prescripto antes para los jóvenes. Es cierto que la juventud parece que debe guardar más circunspección en la práctica; pero, sin embargo, los progresos de la edad, de la reputación y de la experiencia, podrán autorizarla para que obre con más desembarazo, con tal que la libertad fuese siempre moderada y vaya acompañada de los auxilios de una prudencia consumada.



—(o:)—

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

CAPITULO V

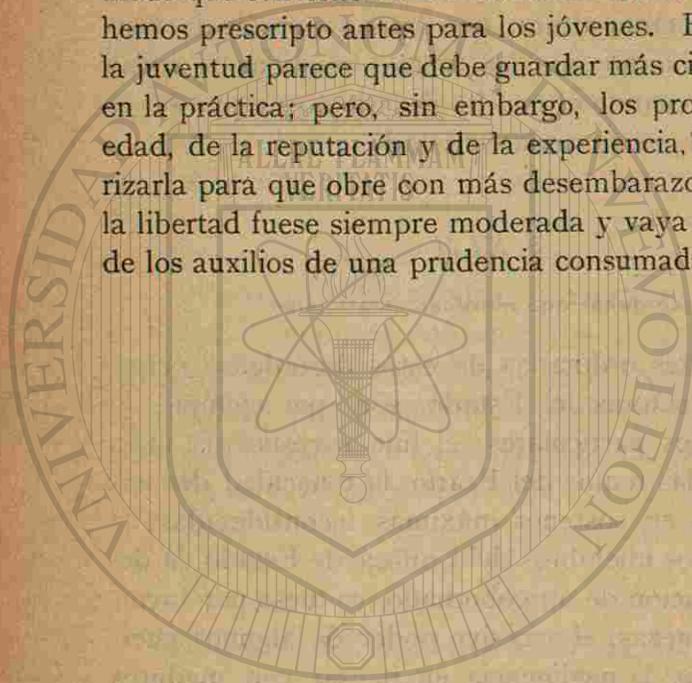
DE LA MANERA DE PREPARAR LAS MÁXIMAS EN EL GABINETE

§ I

Diferencia entre la formación, la preparación y el establecimiento de una máxima

Los empleos del Hombre de Estado no sólo son muchos sino que cada una de sus funciones requiere una práctica diferente, y cada práctica debe ser diversificada según la circunstancia; no hablamos sino con la lengua, pero el uso de este órgano se modifica de mil maneras distintas; en un Consejo de Estado y en un Senado, se raciocina de un modo muy distinto que en una junta ó en el Gabinete. En suma, las palabras de que se sirven para preparar una máxima, no son las mismas que se emplean para sostenerla. Preparar una máxima no es lo mismo que formarla; cuando se prepara, ya se le supone formada y concebida, después de las consideraciones que hemos expuesto con extensión en el capítulo III. Nosotros no pretendemos hablar aquí más que de las in-

las cuales no convienen menos á los jóvenes, del mismo modo que convienen á los ancianos las atenciones que hemos prescripto antes para los jóvenes. Es cierto que la juventud parece que debe guardar más circunspección en la práctica; pero, sin embargo, los progresos de la edad, de la reputación y de la experiencia, podrán autorizarla para que obre con más desembarazo, con tal que la libertad fuese siempre moderada y vaya acompañada de los auxilios de una prudencia consumada.



—(: o :)—

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

CAPITULO V

DE LA MANERA DE PREPARAR LAS MÁXIMAS EN EL GABINETE

§ I

Diferencia entre la formación, la preparación y el establecimiento de una máxima

Los empleos del Hombre de Estado no sólo son muchos sino que cada una de sus funciones requiere una práctica diferente, y cada práctica debe ser diversificada según la circunstancia; no hablamos sino con la lengua, pero el uso de este órgano se modifica de mil maneras distintas; en un Consejo de Estado y en un Senado, se raciocina de un modo muy distinto que en una junta ó en el Gabinete. En suma, las palabras de que se sirven para preparar una máxima, no son las mismas que se emplean para sostenerla. Preparar una máxima no es lo mismo que formarla; cuando se prepara, ya se le supone formada y concebida, después de las consideraciones que hemos expuesto con extensión en el capítulo III. Nosotros no pretendemos hablar aquí más que de las in-

sinuaciones de una máxima de Estado, que se hace en forma de proposición, ya fuese delante de la Asamblea del Gabinete ó en presencia de alguno de los ministros separadamente. Por lo cual hablaremos solamente, en este capítulo, de esta preparación de las máximas, reservando para el siguiente la que mira á la manera de sostenerlas.

§ II

Qué cosa es preparar una máxima

Preparar una máxima es exponerla de la misma manera que debían haberla concebido en su mente los ministros de Estado cuando oyeron hablar del objeto que dió motivo para formarla; así es, que prepararla no es lo mismo que sostenerla; y el modo de explicarla cuando se prepara, no tiene nada de común con la manera de expresarla para sostenerla. Pero una vez que tratamos de explicar las obligaciones del Hombre de Estado, conviene que hablemos, al mismo tiempo, de esta parte de sus empleos; á saber: de la manera de expresar las máximas en el Gabinete, como una de sus más importantes obligaciones de práctica; además, que la exposición de las ideas de cada ministro en el Gabinete, es quien sugiere y facilita á sus conministros los medios para formarse cada uno en particular la máxima que se busca; y regularmente sucede que se inclinan á no querer otra que la que hubiese sido expuesta primeramente, lo cual suele ser ventajoso para el Estado; porque cuando los dictámenes del Gabinete son uniformes, queda decidida una sola máxima, y no es necesario consumir mucho

tiempo en prepararla. Pero si el Consejo del Gabinete no fuese uniforme en su dictamen, se le deben presentar varias máximas, igualmente reflexionadas y dirigidas á la juiciosa elección del Soberano, el cual, por decirlo así, pesa y recoge las razones para decidir y dar un decreto.

§ III

Proponer una máxima de estado

En el Gabinete hay que desempeñar dos funciones, que son: la de proponer la máxima y la de prepararla. La primera toca á una persona solamente, y la última pertenece á todas las demás. A estas dos funciones se reduce todo el ejercicio del Gabinete. Por cuyo motivo no tenemos que hacer aquí otra cosa que distinguir los empleos ó funciones de los jóvenes y ancianos; y esto, tanto más todavía cuanto porque las consideraciones que hemos individualizado en el capítulo antecedente, comprenden todas las diferencias que pueden tener lugar en las respectivas maneras de explicarse. Examinaremos, pues, en qué consiste la función de proponer, y cómo la desempeñan los ministros ancianos.

§ IV

Del objeto de las deliberaciones del Gabinete

La obligación del ministro que propone, consiste en exponer en el Gabinete el motivo ó los motivos de la conferencia, ya fuese para hacer algún reglamento sobre

la propuesta del mismo ministro ó sobre la del Príncipe; el dictamen de algún magistrado ó cualquiera respuesta de otro; los informes del Gobernador de una ciudad; las cartas de un Embajador del Estado y las proposiciones de un Ministro ó de un Embajador extranjero.

ALERE FLAMMAM
VERITATIS

§ V

Modo de exponer

El que propone empieza con un breve exordio sobre la importancia del negocio que debe proponer, disponiendo á su favor los ánimos por medio de una modesta confesión de su propia insuficiencia, ó por el uso de otro cualquier medio que le sugriese la Retórica. Sucesivamente expone, en pocas palabras y con claridad, la materia de que se trata. La brevedad del discurso, tan necesaria en semejantes casos, pende de un conocimiento distinto de los principales puntos que constituyen el negocio propuesto, en el cual es un auxilio esencial la penetración de que hemos hablado. El ministro que propone, recoge todos estos puntos principales, y los expresa sin rodeos ni circunloquios, pero con estilo lacónico.

§ VI

Claridad de la exposición

La claridad se le da al discurso cuando se debe formar una idea limpia de lo que se propone, porque la palabra expresa exactamente la idea del mismo modo

que hubiese sido concebida; de manera que si la idea fuese clara, lo será también la palabra, porque la expresa sin alterar nada. Y, al contrario, si la idea fuese confusa, lo será igualmente el discurso. La claridad de la idea de lo que se debe proponer, consiste en el orden y en la disposición de las materias que forman la esencia del motivo, de la ocasión ó de la circunstancia de la cual deduce él su principio, y de sus circunstancias favorables ó contrarias. Las cosas concebidas de esta manera se exponen con método, y para que ellas sean entendidas con la misma pureza que se hallan en la mente del que las expone, no necesita él más que la precisión en los términos que destierran toda sospecha de equivocación.

§ VII

Simplicidad. Otro carácter de la exposición de un negocio

El exponente debe evitar, casi siempre, el uso de las figuras oratorias, que sólo sirven para mover y persuadir, porque no tienen lugar en este caso, en que no se trata más que de aclarar é instruir. Sin embargo, si se hallasen prevenidos los ánimos, se vería precisado á emplear su retórica para disipar esta prevención, ó bien, si tuviese que exponer algunas conspiraciones contra el Estado, malversaciones ruidosas, sobornos ú otros desórdenes de cualquier personaje muy distinguido, en semejantes casos se serviría, en cuanto fuese posible, de aquellas figuras que le pareciesen más convenientes, como de la reticencia, de la omisión, del ejemplo, de la amplificación y de otras muchas. El apólogo le podría servir mucho, igualmente, para hacer inteligibles aque-

llos lugares que, sin este tono familiar y enérgico, pedirían explicaciones muy largas. Y á esto es á lo que, como acabamos de decir, parece que se reduce la obligación del ministro que propone en el Gabinete, como no haga más que proponer; porque cuando necesitase conciliar sucesivamente las opiniones, tendría que valerse de otros medios, de los cuales trataremos en el capítulo XII.

§ VIII

De la formación de una máxima sobre la exposición de un negocio

Lo que deben hacer, en general y necesariamente, los ministros del Gabinete, después de haber oído al ministro que propusiese, según nuestro dictamen, es formar en sí mismos la máxima que les pareciese más directamente conforme á la que sirve de regla general al Gobierno, la máxima que juzgasen que le debía ser más ventajosa de todas; armándose desde luego, con las razones más propias para sostenerla; las cuales se podrían deducir del hecho ó de las circunstancias que hubiese referido el que propuso. Además de esto, parece esencial que esta máxima estuviese formada por lo que hubiese sido expuesto, antes que propusiesen la suya los demás ministros; porque en el Gabinete, el que no se apresura á hablar el primero, si no aprueba las máximas de los otros, no sólo debe desaprobárlas sino substituir alguna otra en su lugar. Fuera de que, si todas las máximas fuesen refutadas, jamás llegaría á resolver nada el Gabinete. Por lo cual, como no sabrían aplicarse á formar las máximas en el mismo instante en que se tratase

de aprobarlas ó de rechazar las de los otros, le importaría mucho concebir desde luego una que fuese propia para el asunto propuesto, antes de que se expusiese alguna. Pero si esta precaución fuese necesaria para los ministros del Gabinete, que no son los primeros que hablan, debería ser mucho más ventajosa todavía para el que rompe el silencio primero, porque sin alguna máxima que pudiese hacer valer, fuese la que fuese, sería inútil todo cuanto dijese. Hablamos aquí ahora, de las calidades que debe tener el discurso del ministro que expone primeramente su opinión; después trataremos de las calidades que requiere la dicción de los demás ministros.

§ IX

Modo de manifestar un dictamen

El que se explica primeramente, podrá merecer fácilmente una aprobación universal, como sepa hacer una clara y suscita relación, en cuanto le fuese posible, del asunto sobre que hubiese de recaer la deliberación, añadiendo algunas cortas reflexiones sobre algún negocio casi de la misma naturaleza que hubiese sido tratado en otra ocasión, ya fuese sobre algún proyecto que tuviese relación con él ó ya sobre algunas circunstancias del negocio actual que pareciesen las mas decisivas. Este epílogo del asunto propuesto, ayudará admirablemente para presentárselo siempre, todo entero, al espíritu, y para impedir que nadie lo pierda de vista; como también para facilitar la distinción de sus partes principales, para poderlas examinar sucesivamente, con separación cada

una por sí. Y el ministro que diese su dictamen sobre el negocio propuesto, buscará después las ventajas y perjuicios de tal ó cual resolución, declarando todos los motivos que fuesen capaces de hacerla aprobar, y los que pudiesen hacerla recusar; sin que parezca por eso, que se inclina más á una parte que á otra; porque propone y no decide. Pero, sin embargo, no debería exponer el asunto con tal ahinco que pudiese parecer que quería quitar el honor á los demás ministros, de proponer también su dictamen, sin dejarles decir nada sobre el asunto. Suponemos también que no debe buscar más que el bien del Estado; y contribuyen á dicho fin todas estas atenciones. Por lo demás, debe reservarse siempre algunas nuevas razones para hacerlas valer, cuando se tratase de sostener su opinión delante del Soberano, en un discurso meditado.

§ X

Insinuar su opinión sin insistir demasiado en ella

De esta exposición, y de la enumeración de las circunstancias de la materia, resulta, necesariamente, el conocimiento de la opinión ó máxima establecida por el ministro que habló primeramente. La cual será entendida, aunque no hubiese hecho más que insinuarla ligeramente. Y todavía parece que es prudencia disfrazarla, exponiéndola de tal modo que puedan encontrarla por sí los demás ministros cuando examinan ellos las ventajas y todas las demás circunstancias que tienen relación con el objeto de la deliberación y buscan el partido que conviene más al Gobierno. El que observase este méto-

do en su exposición, dejará libre el campo á sus conministros, para explicar fácilmente las máximas, sin tener necesidad de refutar á las claras la que hubiese sido declarada al principio; y al mismo tiempo, dará lugar á una deliberación más bien concertada, proponiendo cada cual su dictamen con más comodidad. Así es, que discutidas con orden las opiniones, se podrá hacer con más seguridad la elección de la mejor, lo cual debe ser preferido al método, que no hace más que sostener ó combatir la opinión que se hubiese propuesto primeramente.

§ XI

Declararse por una resolución y dar las razones

En cuanto á los ministros que hablasen después, no tendrían necesidad de reasumir la naturaleza de la cuestión ni de recordar sus circunstancias, por cuanto habrían sido bastante declaradas todas estas cosas, tanto por el ministro que propuso, como por el que hubiere primeramente explicado el asunto. Los discursos de uno y otro, habrían trazado un plan perfecto de lo que fuese más concerniente á la esencia del negocio que se tratase. A los que hablasen en segundo lugar, les tocaría declarar públicamente, y con modestia, su opinión, porque si cada uno tuviese la misma reserva que el primero, no se formaría ninguna resolución ni tendría jamás efecto la conferencia. Y así, sobre todo lo dicho se expondrían aquellas razones que prevaleciesen por tal ó cual decisión, y se añadirían todos los nuevos medios que tuviese cada uno para apoyarla, insistiendo sobre los puntos más decisivos. Pero todo se había de exponer con una evi-

dencia tan grande, que excluyese toda objeción y dejase prevenido absolutamente todo género de oposición, á fin de sacudir la obligación de tener que hacer de nuevo otras discusiones, lo cual no es conveniente en un Consejo de Gabinete.

§ XII

Resultado de las conferencias del Gabinete

Así es, que la opinión que se tratase de enunciar resultaría de estas deliberaciones arregladas. El ministro que hubiese hablado primeramente, habría dejado lugar á sus conministros para concebirla por sí mismos, y los que hubiesen hablado después, la habrían expuesto con más ó menos claridad, según lo que hubiesen juzgado conveniente. Pero los sentimientos serían distintos, regularmente, y cada ministro propondría un dictamen diferente, por atender más á ciertas circunstancias de un negocio que á otras. Los que hablasen últimamente, tendrían una bellísima ocasión para manifestar sagacidad y juicio, examinando con claridad y precisión los varios sentimientos de los que hubiesen hablado antes, combinándolos y conciliándolos en lo que estuviesen de conformidad, y sacando de todos ellos lo mejor para formar una resolución particular. Y si ellos creyesen que debían abrazar algún dictamen que hubiese sido propuesto, no sería malo que expusiesen las razones que inducían á preferir este sentimiento á los demás, y que hiciesen ver, sobre todo, que lo abrazaban por juzgarlo mejor y no porque fuese el dictamen de tal ó cual ministro.

Nosotros no hacemos más que indicar aquí estos casos particulares; pero bastan para dirigir á los ministros en el trabajo del Gabinete; en otra parte explicaremos cómo deben portarse cuando las últimas opiniones convienen con las primeras ó no las contradicen, y en qué casos convendrá apartarse de un sentimiento adoptado por el mayor número. Por ahora diremos algo acerca del estilo que se usa en el Consejo del Gabinete.

§ XIII

Del estilo propio para las conferencias del Gabinete

Como el Consejo del Gabinete no es ningún lugar donde se deba tender á persuadir directamente, sino á exponer con toda desnudez lo que se hubiese de persuadir en otra parte, no es necesario ni provechoso emplear en él las razones de la elocuencia. Por consiguiente, no son convenientes para el Gabinete los rodeos de frases alambicadas, ni las expresiones metafísicas, ni nada de todo cuanto excede la naturalidad y simplicidad de un buen razonamiento ordinario; porque semejantes afectaciones no se dirigen á otra cosa que á encantar á los oyentes y á atraerse los ánimos para persuadirles lo que se quisiese, á fuerza de argumentos y figuras. Por lo cual, todo discurso cargado de figuras debe ser destruido del Gabinete, igualmente que la ilusión de las palabras, para que los ánimos seducidos por este incauto, no se sujeten únicamente á la armonía de los sonidos y cuiden poco de comprender el sentido.

§ XIV

Ni bajo ni rampante

El Gabinete que no permite una dicción muy revelada, reprueba también el estilo bajo y rampante; porque así como las expresiones elegantes y magníficas, haciendo sentir sus bellezas, impiden ordinariamente, al entendimiento, que pueda penetrar el sentido, así también un modo de hablar bajo, quita el medio de entenderlo, por el disgusto que causa; el espíritu lo repugna y el desprecio con que mira al que habla de este modo rampante, le hace desdeñar lo que está expresando.

§ XV

Sino sencillo

Por lo cual, el estilo propio para el Gabinete será el estilo *mediano*; esto es, el que media entre el elevado y el rampante, el cual puede llamarse *estilo honesto*; porque sin seducir al entendimiento ni ofender al oído, debe agradar por su bella simplicidad y hacer que guste indirectamente aquel placer que se halla siempre en no oír ninguna cosa que cause desagrado. En una palabra, el estilo debe servir á las ideas: así es que está invertido el orden cuando sirven ellas al estilo. Este no es más que un medio para persuadir; por consiguiente, su sublimidad misma se convierte en vicio cuando no tiene proporción con su objeto; y cuanto más desee persuadir el orador, tanto más debe trabajar su estilo; pero este cuidado sería superfluo cuando no fuese necesaria la persuasión.

§ XVI

Y lacónico

Además de esto, el discurso debe ser lo más suscinto que fuese posible en el Gabinete, tanto para dar lugar á que hablen también los demás ministros, como por no ser molesto ni prolijo; y como, por otra parte, no hay cosa más esencial que la claridad del razonamiento, es necesario hacer uso de las divisiones, distribuyendo por orden sus diferentes clases y las partes del asunto de que se tratase; mezclando, al mismo tiempo, algunas reflexiones particulares, según se juzgase conveniente.

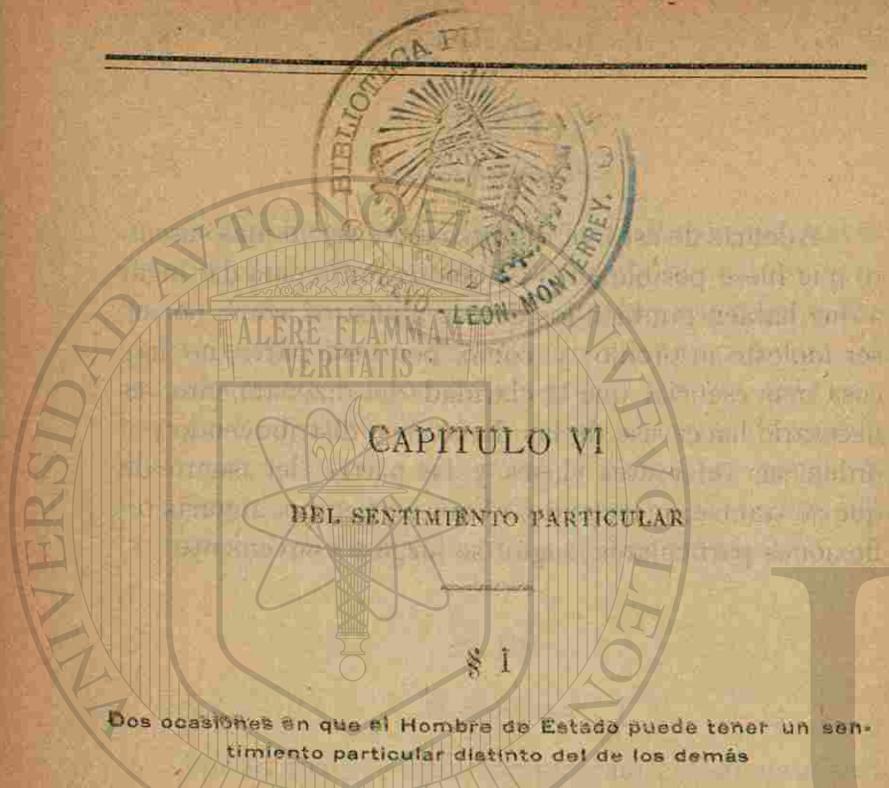
nistro político sea de una opinión diferente á la de sus conministros.

Hay dos circunstancias en que el Hombre de Estado puede tener lugar de proponer y mantener una opinión diferente de la de los otros, ó también contraria. Primeramente, en el Gabinete, y después, en el Consejo de Estado, en el Parlamento, en la Dieta y en el Senado.

§ II

En el Gabinete

En el Gabinete no parece fuera del caso adelantar una opinión diferente de la de los demás ministros, principalmente cuando se tratase de alguna materia de gran consecuencia, de la cual pende inmediatamente alguna utilidad ó algún notable perjuicio para el Estado; porque como la máxima más conveniente que se ha de presentar al Soberano, debe ser el fruto de un largo examen y de una discusión reflexionada de todas las razones que se pudiesen alegar en pró y en contra, igualmente que de la más madura consideración sobre todo lo que tuviese relación con el negocio que se tratase, cabe decir, no sólo que es conveniente sino absolutamente indispensable, que se propongan y se disputen varios dictámenes en la deliberación que se hubiese de hacer en el Gabinete; y aun diremos que sería necesario que se disputasen los varios sentimientos, porque no siendo suficiente una mera exposición para producir la evidencia necesaria en las razones que se propusiesen, á fin de hacer que se adoptasen los distintos sentimientos, ó para re-



El sentimiento particular de un ministro sobre cualquier asunto que fuese, puede ser de dos especies: ó conforme al de los demás, ó distinto; el de la primera especie no exige explicación, porque no es menester nada para persuadir una cosa de que cada cual está convencido. Pero en cuanto á la opinión propia que se halla diferente de la de los otros, merece que nos detengamos un poco en ella. Con este motivo, habremos de examinar, principalmente, en qué caso podría ser conveniente al Hombre de Estado seguir una opinión distinta ó contraria á la de los demás ministros, y cómo debería sostenerla. En el capítulo siguiente trataremos del modo de sostener su dictamen particular. En éste hablaremos de las ocasiones en que importa que el mi-

chazarlos, sería preciso proponer las pruebas y objeciones, según el orden que hemos explicado antes. Pero esta necesidad es tanto mayor, cuanto que importaría más que todo el Gabinete fuese de un mismo dictamen, después de la discusión, para que el Soberano adoptase y autorizase la máxima que se hubiese decretado.

§ III

Si es conveniente que los ministros jóvenes sean de un sentimiento diferante del de los demás

Sin embargo, suelen inutilizarse semejantes oposiciones, ó se hacen vituperables también, de parte de un joven ministro, que regularmente suele no gozar de una gran reputación. Las razones que él produciría, por eficaces que fuesen, perderían su fuerza saliendo de su boca. Por lo cual, no es conveniente que los jóvenes se encarguen con frecuencia de refutar las opiniones propuestas; pero bien podrán hacerlo algunas veces (si no lo hace algún anciano) con tal de que expongan su opinión con deferencia y sea importante el motivo.

§ IV

Esto es propio de los ministros ancianos y acreditados

A los ministros ancianos y acreditados les pertenece formar algunas objeciones contra cualquiera opinión propuesta, aunque la tuviesen por la mejor y, por consiguiente, conociesen bien que no había ningún argumento sólido que se la pudiese oponer. Este método es más

que conveniente: es esencial también para poner de manifiesto todas las razones que pudiesen combatir una opinión; porque en haciendo ver por este medio que no había ninguna objeción que tuviese fuerza contra ella, todo el Gabinete adoptaría y confirmaría esta máxima victoriosa, sin concebir que pudiese ceder jamás á ninguna objeción. Finalmente, así como el derecho civil y el criminal permiten, ó por mejor decir, ordenan que examinen los jueces sus razones después de haber oído al acusado, aunque el reo quedase convencido plenamente del crimen de que hubiese sido tachado, así también, en toda política buena se deben controvertir las cuestiones importantes por todas las objeciones posibles, antes de decidirse por la máxima que debiese ser formada como la mejor.

§ V

Otra razón para separarse del sentimiento común

El otro caso en que conviene oponer su propio parecer al dictamen de los otros en el Gabinete, ya fuese por haber llegado á la edad que acredita la experiencia, ya por hallarse todavía en la vivacidad de la juventud, es cuando se viene á descubrir alguna luz sobre el negocio que se ventilase, que no había sido percibida todavía por ninguno de los conministros; por cuyo medio se podría demostrar que no sería conveniente la máxima que se quisiese establecer, ó sería tal vez perniciosa. Este es un justo motivo para apartarse de la opinión común; y entonces, fuese joven ó viejo, tendría un derecho completo para proponer su propia opinión y sostenerla fuer-

temente. Es cierto que en el Gabinete no se debe hacer jamás un discurso arreglado para probar lo que se adelantase: bastaría exponer solamente un sentimiento, apoyándolo con algunas razones capaces de hacerlo agradable, según el modo que prescribimos en el capítulo antecedente, protestando sostenerla con vigor en la presencia del Soberano, para que fuese seguida la mejor máxima, aun cuando no la adoptase todo el Gabinete. Pero es bastante probable que una conducta semejante atraería la uniformidad de los sentimientos.

§ VI

Otra circunstancia. Ejemplo de Násica

La oposición de un dictamen contrario al de los demás, tendría lugar también y sería necesario cuando se percibiese que éste era nocivo y podía producir alguna desgracia. El ejemplo de Násica prueba esta necesidad. Se opuso con todas sus fuerzas á la máxima que inducía á Roma á querer subyugar enteramente á Cartago. Hizo este hombre prudente la pintura de las arriesgadas consecuencias que amenazaban á la Patria, si se malograba la empresa; y además de esto, hizo ver que era inevitable la ruina total de los romanos, en la suposición misma de que quedasen victoriosos. Y quiero, les decía, «que derribéis á la fiera rival de Roma; mas por este mismo éxito cuya esperanza os lisonjea tanto, podéis creer, romanos, que os veríais privados de las virtudes que os labrasteis en la heroica resistencia de los enemigos que ella os oponía. Aquí acabaría vuestro nombre; no se reconocería más disciplina militar en vuestra República,

ni más valor en vuestros corazones; vuestra grandeza quedaría sepultada entre las ruinas de Cartago. Insensibles al favorable aguijón que os estimulaba á las bellas acciones en otros tiempos, entregaríais vuestras almas al deleite; cambiando de objeto vuestros deseos, no suspiraríais más que por el oro, que con tanta nobleza de ánimo habíais sabido despreciar otras veces, y arrastrados por la pompa de vuestras indignas riquezas, os embriagaríais de placeres, ostentando vuestro orgullo por medio de un lujo que carecería de límites. ¿Pero qué resultaría de todo esto? Nada menos que vuestra total ruina; porque multiplicándose vuestros vicios hasta el infinito, la sabiduría y la equidad de vuestro Gobierno cederían su lugar á los horribles excesos de las guerras civiles, de las sediciones y de la tiranía.» La predicción de Násica, que no quisieron escuchar ellos, fué cumplida perfectamente; este buen ministro tuvo el dolor de ver rechazada su opinión; pero no dejó de sostenerla, cuanto pudo, contra la opinión dominante, cuyos daños y perjuicios preveía; porque el Hombre de Estado no debe atender más que al verdadero bien de la Patria y de su Soberano.

§ VII

Situación crítica en que puede haber recurso á las máximas perniciosas

Sin embargo, hay circunstancias en que no debe ser combatida una opinión dañosa, ó es preciso también proponerla, apoyándola de tal modo que llegue á ser seguida.

finalmente; circunstancias raras, las cuales se debe desear que no se presenten jamás; pero, por desgracia, suelen ocurrir cuando está en decadencia el Estado y muy cerca de perecer. Este es el caso en que se debe imitar en el Ministerio la conducta del prudente médico, el cual, viendo á su enfermo en inminente peligro de perder la vida, echa mano de un remedio violento, que es el único que puede producir una crisis saludable, según aquel axioma que dice *que en la extremidad es conveniente seguir los caminos extremados*.

§ VIII

Ejemplo de Agatocles

Por lo cual, desesperado Agatocles de poder defender por más largo tiempo á Siracusa, contra los cartagineses, que la atacaban con todas sus fuerzas, instigado por el objeto de una intrepidez que no tuvo ejemplo, tomó repentinamente la resolución desesperada de ir él mismo, con un puñado de gentes, á sitiar á Cartago, que le atacaba con sus tropas. Desembarcó en Lida de Africa, quemó sus embarcaciones y se puso en la necesidad de vencer ó morir. Y en efecto, después de muchos combates afortunados, forzó á los cartigineses á levantar el sitio de Siracusa y recobró la tranquila posesión de su reino.

§ IX

Ejemplo de los romanos después de la batalla de Canas

Los romanos nos suministran otro ejemplo semejante, en la vigorosa resolución que tomaron después de la derrota de Canas. Estaba Roma entonces abierta por todas partes á las invasiones de Aníbal; pero, sin embargo, persistió firme el Senado en su opinión de no abandonar jamás á la Italia ni admitir ningún arreglo con los enemigos mientras fuesen ellos vencedores. Y de aquí provino el magnánimo designio del gran Scipión, de ir á atacar á los cartagineses en España y de sitiar también á Cartago, para que por medio de conquistas tan importantes como las que él meditaba, hallase Roma compensados los inmensos perjuicios que padecía. Una empresa tan arriesgada consiguió su efecto, y Aníbal se vió precisado á salir de Italia y acudir al auxilio de su país, que era el único que podía esperar.

§ X

Esta contrariedad de dictamen no tiene lugar en los negocios de poca importancia

Todo lo que acabamos de decir respecto de la atención con que en el Gabinete es menester exponer y sostener una opinión contraria á la de los demás, mira las ocasiones importantes y aquellas cosas en que pudiesen resultar ventajas considerables ó males muy grandes al Gobierno. Pero una atención semejante no es necesaria en los negocios de poca importancia; porque si se quisiese examinar con la misma escrupulosidad todo cuanto

se debiese establecer en dicho Consejo, resultaría de este examen más daño que provecho. Desde luego se perdería inútilmente un tiempo que es debido á la discusión de las cuestiones de una verdadera consecuencia, de las cuales cogería muy poco fruto el Estado, y puede que le resultase de ellas algún daño considerable. En segundo lugar, se fatiga en vano el espíritu, y perdería el vigor que necesitase para el examen de los objetos importantes; de lo cual resultaría que se malograría la máxima más conveniente, con perjuicio del Estado. Además de esto, el ministro que se resolviese á oponer con frecuencia su dictamen al de los demás, en los casos de poca consideración, se perjudicaría mucho á sí mismo, porque daría lugar á que le juzgasen incapaz de tratar otras cuestiones más graves y elevadas, y no faltaría quien creyese que buscaba distinguirse en los negocios de poca importancia, por conocerse inepto para brillar en los grandes.

§ XI

El espíritu de contradicción

Sin embargo, es una flaqueza muy común en los hombres el modo de contradecirse unos á otros recíprocamente, y muchas veces sin razón y por cosas de ninguna importancia. Se dejan seducir por el deseo de la gloria, ya haciendo ostentación de sus talentos y de su elocuencia, ya avergonzándose de renunciar á su propia opinión para adherirse á la de los otros, como si una facilidad semejante, tan estimable y tan honrosa en iguales casos, fuese alguna bajeza. Los principios de este

defecto son varios motivos, vituperables todos igualmente. El amor propio, infundiéndonos siempre una alta estimación de nosotros mismos, nos induce á mirar como excelente todo lo que es de nuestra cosecha; la falta de juicio nos hace reputar por absurdas las opiniones que no somos capaces de discurrir; el poco conocimiento de la buena Lógica ó la negligencia de su uso, nos impide comprender las proposiciones más claras, y anegados en la sombra de nuestra ignorancia, tomamos por la luz de la verdad un falso resplandor de ella; la ambición desmedida que nos hace correr apresurados, fuera de tiempo, á merecer el aprecio del Estado; el mismo amor á la Patria, demasiado fogoso ó mal dirigido, y el falso temor de engañarnos, adhiriéndonos á una opinión que nos avergonzaríamos de haberla seguido, si mereciese jamás algún desprecio, estas son las fuentes de nuestra injusticia hacia los sentimientos ajenos.

§ XII

De la diferencia con la opinión de otro

El medio más propio para preservarnos del error en esta parte, es *la docilidad*; aquella cualidad tan estimable de un espíritu que conociendo al instante lo verdadero, sabe ceder sin repugnancia á la razón. En tan feliz disposición, pesa las diferentes opiniones y las compara con la suya; y sin avergonzarse de reconocer las más justas relaciones de conveniencia que en la que él hubiese propuesto en otra opinión ajena, renuncia voluntariamente á la suya para abrazar la de otros.

§ XIII

Diferencia razonable y no ciega

Este espíritu de equidad observa ciertas reglas en el examen de los diferentes dictámenes; él los pesa con más ó menos atención, según la mayor ó menor importancia del negocio que se tratase. Porque si conoce que su opinión es esencial al Estado, no desiste de ella fácilmente, sin la más escrupulosa discusión de la de los otros; pero si la cuestión versa sobre algún asunto de poca consideración, no necesita más que de una ligera reflexión para abandonar su dictamen y adoptar el que juzgase que merecía la preferencia; y cuando el mayor número de los que opinan sigue el dictamen contrario al suyo, se adhiere él también, casi sin examen, al de ellos, porque es *dócil* todo cuanto le es posible, sin perjuicio del bien público.

§ XIV

Sus felices efectos

Un ministro que se distingue por una cualidad tan bella, se hace amar de aquellos á quienes da pruebas con esto de que respeta sus opiniones. Así es que cualquiera condescenderá gustoso con su opinión en negocios de importancia, porque se juzgará fácilmente que un hombre que se maneja con tanta sabiduría, no carecerá de las luces que conducen al perfecto conocimiento de la verdad. Y así, es menester creer que no será importuno mostrarse opuesto algunas veces al dictamen de los otros, aunque fuese en los negocios de poca impor-

tancia, para abrazarlo después, pero con un modo fino y nada afectado; dando á conocer de esta manera una docilidad apreciable.

§ XV

Conclusión

De todo lo dicho hasta aquí, concluiremos rectamente, que se debe sostener en el Gabinete una opinión distinta de la de los demás ministros; primeramente, cuando fuese importante la materia; en segundo lugar, cuando alguna razón que se hubiese escapado á la penetración del otro, mostrase el error del sentimiento propuesto; y en tercer lugar, cuando la opinión propuesta amenazase algunos malos resultados, á no ser que el Estado se hallase próximo á su ruina, como hemos dicho antes. Y de aquí resulta también, que no conviene oponerse al dictamen de otros en los asuntos de poca importancia, como no fuese para abrazarlo después y manifestar un espíritu dócil y suave. Acabamos de determinar los casos en que la razón permite ó exige que se combata en el Gabinete la opinión ajena, y hemos señalado también las medidas que se han de observar. Resta examinar ahora, en pocas palabras, cuándo y de qué manera convendrá manejarse en semejantes ocurrencias en el Consejo de Estado ó en el Senado.

§ XVI

Conducta de los ministros en el Consejo de Estado
y en el Senado

Siendo diferente, en cierto modo, la conducta, en el Consejo de Estado y en el Senado, de la manera de obrar en el Gabinete, es preciso que se diferencien también las ocasiones en que se crea obligado á sostener un sentimiento diferente ó contrario al de los demás ministros. Desde luego, tanto el Consejo de Estado como el Senado exigen más circunspección en este punto, que el Gabinete, porque aquéllos son lugares destinados para dar decretos más bien que para discusiones, y en una asamblea numerosa la disputa impediría el establecimiento de las máximas, y más aún los efectos, por cuanto que mientras se perdería el tiempo en rebatir los puntos de poca importancia, no sólo se padecería algún descuido en refrenar los desórdenes que tuviesen más necesidad de corrección, sino que se debilitaría cruelmente la resolución de los negocios que urgiesen. Sin embargo, parece conveniente, en muchos casos, que se traten contradictoriamente los negocios en presencia del Soberano, ya fuese en el Consejo de Estado, ya en el Senado, para que en vista de las razones que se pudiesen alegar en pró y en contra, pudiesen dar un decreto justo y ventajoso para el Estado. ¿Pero cuáles son estos casos y á quién pertenece el juzgarlos? Esto es lo que vamos á examinar ahora.

§ XVII

Miembros del Consejo de Estado y del Senado

Es menester distinguir en el Consejo de Estado y en el Senado, dos clases de sugetos; á saber: los ministros del Gabinete, los cuales forman las máximas que se han de proponer, y las demás personas que forman la asamblea del Senado ó del Consejo de Estado. Todos estos consejeros, en un Gobierno monárquico, pueden inducir al Soberano á rechazar las máximas propuestas ó á aprobarlas, y en una República podrán también hacer agradable su opinión á cierto número de senadores que fuese suficiente para establecer cualquier decreto. Sin embargo, hay alguna variedad en los casos en que conviene sostener un dictamen contrario al de los demás consejeros ó senadores. Expliquemos primeramente, las ocasiones en que es reservado con más especialidad á los ministros del Gabinete, sostener un sentimiento diferente del de los demás.

§ XVIII

Primera circunstancia en que un ministro pueda sostener
un dictamen contrario al de los otros

La conducta que se observa en el Gabinete debe servir de regla á sus ministros cuando defienden su dictamen en el Consejo de Estado ó en el Senado; y el primer caso en que un ministro puede formar y sostener una opinión particular, es cuando, sin atender á las precauciones de que hemos hablado, hubiese alguno sostenido en el Gabinete, su sentimiento particular, con el

premeditado designio de oponerlo y hacerlo prevalecer sobre todos. Porque si después de haberlo defendido con vigor desistiese flojamente de él en presencia del Soberano, se le podría mirar justamente, no como dócil sino como incapaz. Y asimismo, el que se sintiese poco animoso ó se conociese corto de capacidad para exponerse á una prueba de esta naturaleza, debería abstenerse de contradecir ningún dictamen, aunque fuese en el Gabinete; porque si intentase hacerlo en semejante sitio, debería resolverse á exponer y defender sus razones, ya fuese en el Consejo de Estado, ya en el Senado. De otro modo, reconocida su insuficiencia, se vería obligado el Soberano á despojarle de su empleo para substituirle con otro ministro en su lugar. Además de esto, cuando no se atreviese á sostener en presencia del Soberano el dictamen que hubiese opuesto antes al de los demás ministros en el Gabinete, no habría otra cosa que privar al Estado de las ventajas que pudiese sacar del referido dictamen, en caso de que fuese el mejor de todos.

§ XIX

Segunda circunstancia

En segundo lugar, es necesario sostener en Consejo pleno ó en el Senado, la opinión que hubiese sido propuesta y defendida, ya fuese conforme á la de la asamblea del Gabinete ó bien contraria al dictamen de alguno de sus consejeros ó senadores; porque si no se practicara así, el Consejo del Gabinete se tomaría inútilmente el trabajo de examinar todas las razones del negocio que

se hubiese tratado; así es que el Soberano podría engañarse siguiendo la opinión contraria, para dar sucesivamente un decreto nocivo al Estado, llevado de una opinión que no habría sido bastante pesada ni examinada porque la opusiese con toda la madurez que requería la materia.

§ XX

Tercera circunstancia

El tercer caso es cuando unánime y conforme todo el Consejo del Gabinete en una misma opinión sobre un asunto, juzga conveniente exponer al Soberano las objeciones que se podrían formar contra este unánime consentimiento, para que aprobándolo el mismo, no hubiese lugar de temer el efecto de las razones contrarias, sino, antes bien, oyendo dichas razones y viendo su ineficacia, se inclinase á dar su aprobación con más confianza. Con esta mira, un ministro de Gabinete impugnará una opinión común con la misma fuerza que si la creyese errónea; porque sería muy ridículo intentarlo con el fin de disimular alguna de las objeciones más principales de que fuese ella susceptible.

§ XXI

Precaución que se debe tomar en estos tres casos

Por otra parte, según mi modo de pensar, no convendría esperar á estar en el Consejo de Estado, ó en el Senado, para sostener una opinión particular, sin haber-

la defendido antes en el Gabinete. El ministro que tuviese una conducta semejante, expondría por ella á sus conministros á que participasen de su misma confusión en el Consejo de Estado ó en el Senado, y obligaría al Soberano á que la desaprobase.

Falta ahora hablar de los casos en que la defensa de alguna opinión particular, contraria á la de otro, parece que mira más directamente á los senadores ó á los consejeros de Estado.

§ XXII

De las oposiciones de los senadores ó consejeros de Estado á las resoluciones del Gabinete

Una opinión particular puede ser sostenida por éstos de dos maneras. Primeramente, por medio de una oposición directa á lo que hubiese sido propuesto por el Consejo del Gabinete; y en segundo lugar, por la exposición de una nueva opinión sobre el negocio que se trató, ó sobre otro cualquier asunto. En cuanto al primer artículo, no parece que es propio de los consejeros ni de los senadores, combatir lo que propusiese el Gabinete, por ser casi imposible que se pudiesen encontrar algunas objeciones sólidas que no hubiesen sido presentadas á la consideración de algún miembro de los que componen este mismo Consejo; por cuyo motivo, no pudiendo discurrir sino de repente, no concluiría nada su razonamiento, porque le faltaría el vigor necesario.

§ XXIII

En los negocios que les tocan particularmente

Pero si se tratase de los casos más particulares, hallaremos que un consejero de Estado ó un senador, están autorizados algunas veces para argüir de falsa la opinión del Gabinete, ó para producir delante del Soberano una opinión particular. Por cuanto los muchos asuntos que se tratasen en el Gabinete, son de la particular inspección de muchos magistrados, y alguno de los que concurren á este Consejo, podría hallarse bien instruido en el negocio que se tratase, sin que se debiese extrañar que distraídos los demás ministros del Gabinete con la multitud de sus objetos, tuviesen menos presente el que se estuviese ventilando; lo cual podría dar lugar á que se estableciese alguna máxima ó resolución viciosa. En cuyo caso, á los que hubiesen sido consejeros ó senadores, ó se hallasen revestidos todavía de la magistratura, ó hubiesen hecho un estudio especial en semejantes materias, les tocaría oponerse á semejante máxima, para impedir que se formase algún decreto perjudicial al Estado.

§ XXIV

Ejemplo: objeto de comercio

Si se tratase, por ejemplo, de algún asunto de comercio, como del establecimiento de alguna nueva manufactura que se quisiese establecer sobre alguna falsa suposición, de que sería mucho mayor el producto que dejaría que los gastos que ocasionara, según el dictamen

del Gabinete, entonces los consejeros de Estado ó senadores que hubiesen sido ó fuesen actualmente directores del comercio, ó hubiesen seguido esta carrera con aplicación, estarán obligados á combatir la máxima errónea, y á manifestar la falsedad del cálculo que hubiese formado el Consejo del Gabinete acerca de los gastos y provechos.

§ XXV

De la opinión particular sobre un negocio nuevo

En cuanto al segundo modo de sostener una opinión particular, proponiendo algún nuevo dictamen sobre un objeto que no hubiese entrado en deliberación, es menester observar tres cosas. En primer lugar, esperar á que estuviesen concluidas enteramente las deliberaciones decretadas; en segundo lugar, era necesario que el objeto fuese de una necesidad urgente é importante; porque si la necesidad no fuese manifiesta por sí misma, ó fácil de demostrar, ocupado el Consejo en los negocios de conocida importancia, podría mirar éste fácilmente como un negocio de poquísima entidad, en cuyo caso pondría poco cuidado en él, por lo cual quedaría sin efecto, y el que lo hubiese propuesto no tendría más que confusión. Finalmente, sería preciso que se examinase la proposición con exactitud, porque si se dejase ambigua, ya fuese olvidando algún punto decisivo y suprimiendo alguna razón esencial, ya dejando sin respuesta alguna objeción, ó bien dando desde luego los medios de la ejecución, estando poco digerido el negocio no se presentaría claro, por lo cual tendría que sufrir algunas

dificultades y corría gran riesgo de que fuese rechazado, por ventajoso que pudiese ser al Estado. En una palabra, en semejante caso convendría que hiciese uno solo toda la obra del Consejo del Gabinete; esto es, que diese la idea más clara del caso y de sus circunstancias; que hiciese palpables todas las razones; que disipase todas las objeciones que se pudiesen oponer, y lo distribuyese todo con el orden más propio para conseguir el éxito.

Por lo cual, después de haber explicado los casos en que es conveniente sostener su opinión contra la de los demás, así en el Gabinete como en el Consejo de Estado, y después de haber declarado en otro capítulo la manera de defender toda especie de sentimientos en el Gabinete, juzgamos que convendrá hacer ver ahora lo mucho que conviene sostener su propio dictamen, de cualquiera especie que fuese, en presencia del Soberano, ya fuese conforme al de los otros, ó bien diferente ó contrario.

de un modo tan claro y victorioso que la aprobase el Soberano, nunca tendrfa lugar. Por lo cual se echa de ver claramente, que todas las cualidades, todas las funciones y todas las obligaciones del Hombre de Estado, se dirigen á este gran punto y fin principal; porque la ventaja que él supiese dar á sus sentimientos, sobre las razones objetadas, podría hacer establecer su máxima por sí sola, después de haberla formado. Pero veamos en qué consiste este punto tan esencial.

§ II

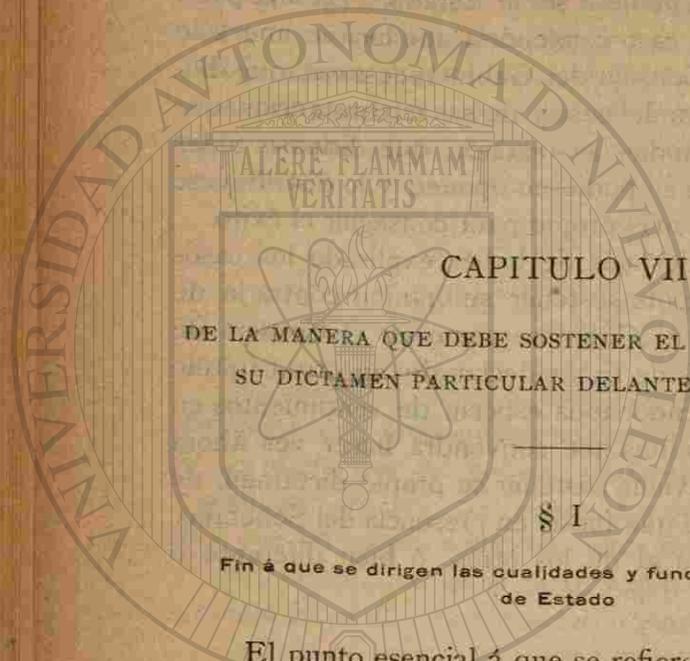
Distinción entre las monarquías y las repúblicas

Distingamos primeramente los gobiernos monárquicos de los Estados republicanos, porque tener que persuadir á una sola persona, como sucede en la monarquía, es muy distinto que tener que persuadir á muchas á un tiempo, como se requiere en una república.

§ III

El uso que debe hacer el Hombre de Estado del carácter de aquellos con quienes habla

Nos parece igualmente necesario, advertir que cuando sostiene su opinión para hacerla agradable, el Estadista no debe olvidarse jamás de hacer valer para sus fines el carácter, temperamento é inclinaciones de aquellos á quienes dirige la palabra, procurando conocer bien su pasión dominante, como hemos dicho; y no hay razón más convincente para el que fuese tímido natural-



CAPITULO VII

DE LA MANERA QUE DEBE SOSTENER EL HOMBRE DE ESTADO
SU DICTAMEN PARTICULAR DELANTE DEL SOBERANO

§ I

Fin á que se dirigen las cualidades y funciones del Hombre
de Estado

El punto esencial á que se refieren todas las cualidades que hemos juzgado necesarias en el Hombre de Estado, y el fin principal de todo su empleo, según lo hemos descripto con relación á las diferentes partes del Gobierno interior, es el de auxiliar á su Soberano para hacer felices á sus pueblos. Esto lo ejecutará proponiéndole solamente decretos justos y ventajosos para el Estado; haciéndole agradable una máxima necesaria contra toda especie de contradicciones; porque si quedase sin efecto una máxima semejante, sería inútil el trabajo que se hubiese empleado en formarla; por lo cual, no pudiendo tener lugar su efecto sino precediendo el agrado del Soberano, es evidente que como no la presentase

mente, que la que infundiría el temor de las querellas, odios y otros daños que pudiesen resultar cuando se negase á adoptar la máxima cuya excelencia se le quería persuadir. Y asimismo, la representación de los daños, de los gastos y de la privación de utilidades, tiene un influjo muy poderoso para con las gentes interesadas. El espíritu humano, abandonado á una pasión, le deja tomar tal ascendiente sobre su corazón, que le entrega totalmente las riendas de su voluntad, y hecha dueño del albedrío del hombre esta pasión, no le deja ver las cosas más que por el lado que se las representa.

§ IV

En la monarquía

Después de este pequeño exordio, descenderemos á hablar de los medios para persuadir al Soberano de un Estado monárquico.

En este Estado tiene dos tiempos la persuasión; á saber: aquel en que se halla solo el ministro político cara á cara con su Soberano, y cuando habla en el Consejo de Estado ó en una conferencia.

§ V

El Hombre de Estado solo con el Príncipe

En el primer caso, conociendo el Estadista el carácter del Soberano, no sería conveniente que formase algún largo razonamiento que molestando al Príncipe le hiciese desatender á sus proposiciones y diese su decreto

solamente según lo que hubiese determinado al principio. Pero debe estar seguro de que el Soberano recibirá gustoso un discurso suscinto, donde propuestas las razones con el orden más evidente, ofrecen cierto aire de conversación. Primeramente, debería el ministro declarar la naturaleza del asunto si no estuviese informado el Príncipe todavía; y esperaría á que le pidiese su dictamen ó que decidiese él por sí mismo; en cuyo caso el ministro tomaría el medio de la exposición, ó el de la representación, para hacer prevalecer la opinión que le pareciese mejor, como no fuese la que hubiese pensado el Príncipe desde el principio, en la suposición de que se hubiese explicado. Si no hubiese hablado el Príncipe todavía, procurará el ministro leerle el pensamiento, y á consecuencia de ello, obrará del modo que juzgase más conveniente, ya para confirmar á su Soberano en una buena resolución, ya para disuadirle de alguna opinión que fuese contraria al bien del Estado. Para lo cual le propondrá por todos los medios posibles, lo que tales ó cuales razones dictasen por más conveniente; recurrirá á los motivos más adecuados á su carácter, ó á los que fuesen más capaces de lisongearle su pasión predilecta, y le hará ver, por medio de ciertas razones bien fundadas, que decretando lo que le representase, no podría menos de conseguir el bien que deseaba; y, al contrario, si diese un decreto opuesto, no sólo se vería privado de un éxito tan feliz, sino que le sucedería lo que tuviese más motivo de temer. Sin embargo, estos motivos deben ser referidos á manera de reflexiones, temiendo hacerlas sospechosas si las quisiese apoyar demasiado, y para apartarse también del vicio de hacer fastidioso su

discurso. Pero tampoco es conveniente mostrar demasiado ardor en querer que se aprobase la opinión que se sostuviese, para no aparecer poseído de alguna mira de interés propio.

ALERE FLAMMAM § VI
VERITATIS

Ejemplo de un ardid honrado

Para cuyo asunto podrá servir al Hombre de Estado el uso prudente de algún ardid honesto; por ejemplo: el estar entreteniendo al Príncipe en ciertas cosas enteramente distintas del objeto de que se tratase, para distraerle bastante, á fin de impedir que lo examinase y considerase con mucha atención. Así lo hacía un sabio ministro de la Reina Isabel, el cual no le presentaba jamás ningún decreto para firmar, sin que le suscitase la conversación de otro negocio de mucha importancia. También se puede emplear otro pretexto, cual es el de procurar saber el momento en que pone el Príncipe su atención en alguna cosa particular, ó bien se dispone para alguna diversión por la cual se apresurase, para que la diligencia ó la distracción no le permitiesen detenerse mucho en el examen de la máxima que desearan que él estableciese. Pero nada de esto puede practicarse legítimamente, como no sea por un bien real; ¡y felices los príncipes con los cuales no necesitan los ministros de ardid ni de pretextos para hacer que manden y practiquen el bien!

§ VII

Circunstancias en que conviene contemporizar ó resistir cediendo

Finalmente, cuando no fuese posible persuadirlo, á lo menos sería menester hacerlo de modo que no se opusiera á lo que se le hubiese propuesto, para obviar algún daño en el Estado. Para lo cual, el ministro hábil y prudente tomaría el partido de contemporizar ó de presentar al Príncipe otra opinión que pareciese diferente y fuese la misma en el fondo para el efecto, que la que se hubiese querido sostener, ó también, si estuviese muy firme sobre la negativa é insistiese en el designio de establecer la contraria de la que se hubiese propuesto, sería menester oponer obstáculos á su voluntad, haciendo tan larga y difícil su ejecución que lo inclinasen á mudar el sentimiento.

§ VIII

El ministro consultado por su Soberano

Si el Soberano consultase particularmente á su ministro sobre algún objeto que quisiese reservar del Gabinete y del Consejo de Estado, en este caso el ministro no debería fatigarse en conseguir el efecto de convenecerle de cualquier dictamen que le diese; porque entonces habla él del mismo modo que hablaría en el Gabinete y con los demás ministros; sin embargo, deberá dar su dictamen ó proponer su opinión en los mejores y más expresivos términos.

§ IX

Cómo debe sostener su opinión en el Consejo de Estado,
estando presente el Soberano

Pero cuando se trata de persuadir al Soberano, en el Consejo de Estado, de una máxima ó de cualquier sentimiento, es menester observar otro método. Esto es: es necesario atraerse á su opinión el mayor número de consejeros; porque sería difícil que el Príncipe no se adhiciese al dictamen que fuese más seguido; por tanto, para persuadir á tantos miembros del Consejo de Estado, es menester emplear todo un discurso en los mismos términos que hemos indicado en el capítulo XVII de la Primera Parte.

§ X

Para persuadir á los demás consejeros de Estado

Como un discurso semejante debe tirar á persuadir al Soberano por medio de la persuasión anticipada de los consejeros, es necesario llenarlo de las razones que fuesen más capaces de ganar la aprobación de éstos, excitando y lisongeando sus más dulces inclinaciones. Por lo cual, el ministro, que suponemos instruido en el temperamento de las personas á quienes habla, persuadirá á los espíritus intrépidos, si les hace ver que es fácil de emprender lo que él propone; los pusilánimes cederán en vista del daño; la esperanza del lucro triunfará de los corazones avaros, que hubiesen sido conmovidos por el temor de las pérdidas; las miras del engrandecimiento herirán el corazón de los ambiciosos, y los coléricos no

podrán resistir la imagen lisonjera de un abatimiento próximo de los enemigos. Y es muy probable que se hallen todos estos diferentes temperamentos entre muchas gentes congregadas y muchos más todavía; así es que el Hombre de Estado procurará hacer con prudencia, interesado su discurso para cada uno de ellos, por el atractivo de estos motivos y por el de otros muchos que representarán otros tantos efectos seguros de la opinión que sostuviese. Pero como cada nación tiene, por decirlo así, un carácter particular y distinto, abundando más en unas que en otras los espíritus tímidos, los corazones interesados y los coléricos, lo cual caracteriza á cada una de ellas por una denominación diferente, convendrá cargar más el discurso de aquellos rasgos que pudiesen lisongear más á los hombres á quienes se dirigiese; y una vez ganado el mayor número, se procuraría persuadir también á los demás consejeros de Estado que fuesen de un natural diferente del que tuviese el cuerpo de la nación.

§ XI

Y sobre todo, el Soberano

Siendo el gran fin del ministro, atraer á su opinión al Soberano, se aplicará con todas sus fuerzas á valerse de las razones que pudiesen causar en su espíritu y en su corazón toda la impresión que un exacto conocimiento de sus inclinaciones diese lugar de esperar. Pero, sin embargo, debería poner cuidado en no pasar los límites de una sabia duración, y de ocultar sutilmente su modo de proceder; porque por poco que se llegase á descubrir

su artificio, pasaría por un vil adulator y perdería todo su crédito. Así es que le importa tener una reserva extremada en esta parte, y principalmente en emplear sus medios de un modo desigual y oculto, para que ellos puedan obrar sin que se perciba.

ALERE FLAMMAM
VERITATIS

§ XII

Atender á los dictámenes de los demás

Fuera de esto, nos parece que cuando habla el ministro político en el Consejo de Estado, para probar y mantener una opinión, no debe abatir demasiado las de sus contrarios ó la de cualquier otro que osase contradecirle, porque ¿quién sabe si el mismo Soberano será del mismo sentimiento contrario? En una palabra, en una asamblea semejante es menester valerse de un razonamiento más elevado y más lleno que el que hemos señalado para el Gabinete, y al mismo tiempo, debía ser también un poco más comedido y menos resuelto que un discurso que se hubiese de hacer en el Senado de una República, como lo vamos á explicar.

§ XIII

El Hombre de Estado en el Senado

Pero no debemos creer que convendrá ratiocinar siempre de un mismo modo, en un Senado, en todos los casos en que se tratase de sostener una opinión particular; al contrario, parece que el discurso debe ser proporcionado á la naturaleza é importancia del asunto, por

cuanto si el medio de la persuasión, que no es otra cosa que la palabra, se ejerciese con énfasis sobre una materia de poca importancia, faltaría á su objeto y se haría desagradable. Por lo cual, cuando se tratase de negocios de poca importancia (quedando, como hemos observado, al arbitrio del Estadista el examinar ó defender cualquiera de ellos), es cosa ridícula empezar haciendo gran gasto de ornamentos gigantescos para vestir unos pigmeos.

§ XIV

Forma de un discurso propio para una asamblea numerosa

Es menester componer un discurso arreglado, como lo hemos propuesto en la Primera Parte, que corresponda á la naturaleza del objeto sin olvidar el uso de los diferentes medios que hemos designado como necesarios para el éxito en semejantes ocasiones; á saber: de procurar atraerse desde el exordio, la benevolencia de los oyentes, disipando diestramente las preveniciones contrarias que pudiesen tener; de exponer sucesivamente la cuestión; de distinguir bien las pruebas; de colocar debidamente los argumentos; de emplear las figuras, y de observar todos los puntos de vista que describimos en el capítulo XVII. La Lógica y la Retórica, de las cuales hemos referido allí algunos preceptos, no tienen otro fin que el de formar un buen orador y hacerle capaz de sostener su opinión por medio de un discurso seguido.

§ XV

Manejar con habilidad los espíritus

Además de esto, es menester atender al genio de la nación, igualmente que á ciertos caracteres particulares que pueden encontrarse en el Senado, para poder poner en uso oportunamente los medios que hemos indicado como otros tantos estímulos propios para inclinar á los espíritus hacia la persuasión. Porque en dicha asamblea, donde todos los miembros tuviesen igual autoridad, y en que dependiesen las decisiones del mayor número de votos, es donde se debía emplear principalmente la mágica del arte oratorio. También se esforzaría el Hombre de Estado en dar un mal aspecto á la opinión que combatiese, pero sin usar de invectivas ni de rasgos satíricos, manifestando con toda la exactitud que fuese imaginable, que oponiéndose á su dictamen el contrario, ó sosteniendo una opinión diferente de la suya, seguía más bien su propia opinión que las luces de la verdad. Y por la autoridad de los ejemplos hará ver las fatales consecuencias de todo sentimiento contrario al suyo, y convertirá en su favor el efecto de las comparaciones, según el axioma *Opposita juxta se posita magis eluces cunt.* Estas comparaciones deberían ir mezcladas en todo el cuerpo del discurso, por cuanto ellas sirven de otros tantos epílogos particulares á cada una de sus partes expuestas con más amplitud: método excelente para fijar la atención de los oyentes que regularmente se hallan distraídos por el fastidio que suelen causar de ordinario los razonamientos difusos.

§ XVI

Evitar discusiones científicas

Por la misma razón, el Estadista evitará seriamente el meterse en estas discusiones científicas que exceden la capacidad ordinaria de los espíritus, y se abstendrá de toda especie de descripciones menudas; pero sí deberá sujetarse á una explicación simple y pura de los principios fundamentales y de los axiomas universales de las ciencias, siempre que se viese obligado á hacer mención de ellas, y esto sin salirse jamás del asunto ni extenderse en referir circunstancias que fuesen extrañas al punto. Finalmente, hará un compendio general de todo el discurso, recapitulando todos los puntos principales, para que la asamblea viese con más facilidad y de una sola vista, todo el designio del orador y la solidez de sus razones.

§ XVII

Ejemplo de una pieza de elocuencia

Entre los más bellos trozos de elocuencia que hallamos en los escritores antiguos, no encuentro otro más admirable que el que nos dejó Tito Livio en el libro 3, década 3 de su Historia, donde Tito Manuel Torcuato impide al Senado rescatar á los prisioneros que hizo Aníbal en la batalla de Cannas. Además de la suma habilidad con que este grande hombre presenta al entendimiento la flojedad de los romanos, comparados con los verdaderos hijos de la Patria, que supieron escapar del enemigo á mano armada, es admirable en su epílogo

quando dice: *Ego non magis istos redimendos PP. CC. censeo, quam illos dedendos Anmbali, qui per medios trostes é castris erumperunt ac per summan virtutem se patriae restituerunt.*

ALERE FLAMMAM § XVIII
VERITATIS

En que no se debe imitar á Demóstenes ni á Ciceron

Demóstenes y Cicerón son, sin disputa, los príncipes de la elocuencia; pero el que quisiese imitarlos en nuestros tiempos, hasta en las poderosas invectivas que disparan con frecuencia contra sus contrarios, no agradaría, porque no podría ganarse la benevolencia de los oyentes por otro medio que por el embeleso de una modestia sostenida; y el exceso de su celo, que ofende abiertamente á cualquiera, ofende realmente á todo el mundo. Por lo cual, un orador modesto se muestra dispuesto á desistir de su propia opinión para seguir la ajena, siempre que le llegue á constar que es mejor que la suya, ni choca mucho contra el amor propio de los demás; y como nadie tiene motivo para desconfiar de sus miras, se le concede francamente el derecho de superioridad que no quiere abrogarse por sí mismo; y, al contrario, la invectiva y la sátira indecente, anuncian un espíritu que quiere dominar y que pretende que le ceda todo el mundo.

§ XIX

Estilo de una arenga senatoria

En orden al estilo propio para el Senado, es necesario, como lo hemos advertido en otra parte, que sea proporcionado al asunto, sobre lo cual añadiremos que la atención al estilo debe ser subordinada al cuidado que requieren las mismas cosas, después de haber hecho una buena provisión de ideas verdaderas, bien claras y bien coordinadas; lo cual sucede, por ejemplo, cuando se nos hace indispensable la necesidad de persuadir; cuando por un vano temor ó por un atrevimiento desmedido, no se halla impedido nuestro espíritu de estar sobre sí y estamos suficientemente instruidos en la Lógica y en la Retórica; en este caso no nos faltarán nunca las palabras, y nuestro estilo será precisamente el más propio para el asunto; si pretendiésemos dar al estilo una aplicación principal, apurado nuestro espíritu por los penosos esfuerzos de esta vana elección de palabras, no tendría más vigor para pensar en los objetos de una verdadera importancia, y el estilo tendría entonces una floridez vergonzosa, pero el discurso lánguido y destituido de sentido no podría producir ningún buen efecto; no haría más que engañar la atención de los oyentes, así como una decoración teatral engaña la vista de los espectadores, ofreciéndoles desde lejos el bello espectáculo de los soberbios palacios, de los vastos campos y hasta de las grandes ciudades, de cuya perspectiva, por poco que nos queramos acercar hacia ella, no queda otra cosa que una vana apariencia formada por cierta distribución simétrica de algunos malos bastidores de una máscara

de lienzo pintado. Por lo cual, un discurso que no comprende en sí ni cosas ni sentido, es tanto más despreciable cuanto son más pomposos y enfáticos los períodos. Después de haber puesto á los oyentes en una grande expectación, sólo les deja el sentimiento de haber prestado su atención á boberías. Y de aquí nace que cualquiera se engañe, despreciando el asunto para aplicarse á una vana belleza de estilo en que suele agotarse el espíritu retocando frases para darle una armonía sin substancia.

Entre los romanos, cuando se dudaba de que todo el arte de la palabra no podría jamás llegar á superar una opinión contraria sostenida por el mayor número, con miras particulares é ilegítimas, se empleaba comunemente el artificio de hacer durar el razonamiento y las objeciones por tan largo tiempo, que enfadado el Senado se retiraba sin concluir nada.

§ XX

Conclusión de este capítulo

Hemos procurado recoger en este capítulo los diferentes medios que tiene para defender el Estadista su opinión y combatir la ajena en presencia del Soberano. Esperamos que nadie se servirá de ellos para hacer ninguna cosa injusta, volviéndolos contra la autoridad del Príncipe, por un abuso, el más digno de condenación; y estamos tanto más seguros del feliz efecto de nuestras razones sobre este punto, las cuales van dirigidas únicamente á los ministros, consejeros de Estado ó senadores que estuviesen reputados como fieles é incorruptibles,

como deben serlo, cuyas deliberaciones no tendrán jamás otro fin que el bien del Gobierno, el del Soberano y el de los gobernados.

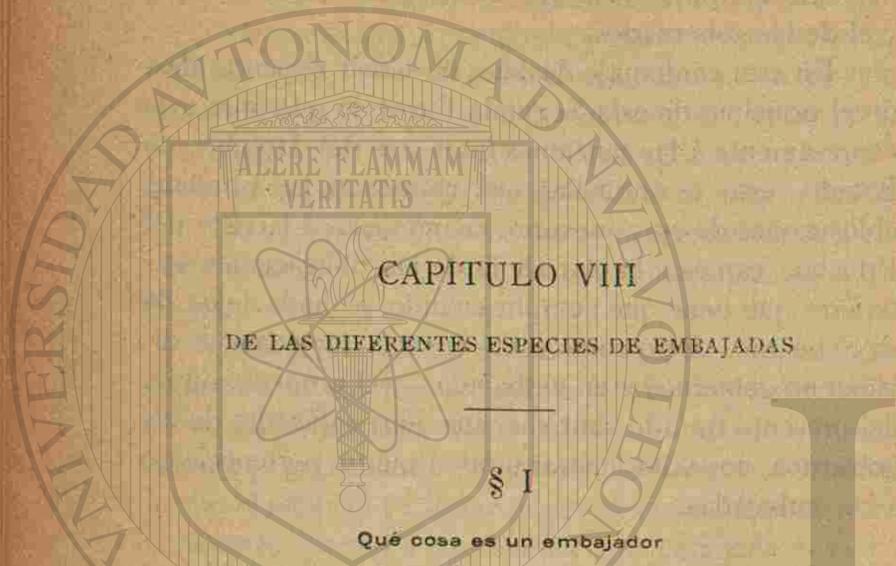
En esta confianza, después de haber expuesto desde el principio de esta Segunda Parte, lo que mira más expresamente á las funciones interiores del Hombre de Estado, esto es, aquellas que contienen las primeras obligaciones de su ministerio, cuando está á la vista del Príncipe, vamos á hablar ahora de las obligaciones exteriores que tiene que cumplir cuando se halla lejos de su Soberano. Pero como estas mismas funciones se dividen en gobiernos y en embajadas, y el primer capítulo del presente tratado contiene una idea suficiente de los gobiernos, nos falta ilustrar aquí el punto perteneciente á las embajadas.

vían á alguna corte extranjera, donde debe ser tratado con las mayores distinciones de honor. Por lo que hace á nosotros, consideramos aquí, bajo el nombre de embajador, á toda persona, de cualquiera calidad que fuese, que lleva los mensajes de su Soberano y cumple su comisión con otro príncipe cualquiera. Pero después hablaremos de las diferencias que distinguen actualmente las embajadas.

§ II

Ministros de segunda clase

Wiquefort, autor bastante conocido, especialmente por su excelente libro intitulado *El Embajador y sus funciones*, distingue ciertos ministros entre los embajadores, á los cuales llama ministros de segundo orden, y nosotros explicaremos gustosos la naturaleza y ejercicio de esta especie de empleos; porque el Hombre de Estado, considerado según la idea que hemos dado de él en el Prefacio de esta Obra, debe hallarse empleado en ellos regularmente. Primeramente, es menester notar que cada ministro de éstos de segundo orden, goza en todas partes de las inmunidades y privilegios que el Derecho de Gentes concede á los embajadores; este Derecho de Gentes, tan recomendado por los autores más respetables, se observa en todos los pueblos civilizados. Lo vemos establecido en la antigua Roma por las leyes particulares, como la que se llama *Julia, de vi publica*. El célebre Hugo Grocio sostiene sabiamente este derecho, en su libro de *Jure belli et pacis*, y los Estados de Holanda lo consagraron el 29 de Marzo de 1651, por medio



Sería un error creer que el empleo de las embajadas fuese inseparable de la persona de los embajadores, y que esta denominación no conviene á otros oficios ni tampoco á otras personas distintas. La palabra *embajador*, según algunos, significa enviado, de la voz española *enviar*; en latín *mittere*. Otros la derivan del hebreo *hambassaroth*, que quiere decir: *el que lleva*; de donde se sigue que todo el que estuviere encargado de algún mensaje, podría llamarse embajador; por lo cual, el mensajero de una hora y el de un particular, llevarían este nombre, igualmente que la persona que enviase un príncipe con alguna comisión cerca de algún otro soberano, para una larga residencia. Sin embargo, hoy no se toma esta palabra en otro sentido que para denotar algún sugeto distinguido á quien el Príncipe ó el Gobierno en-

de un edicto que fué adoptado generalmente, el cual estableció estas inmunidades, no sólo en favor de los embajadores sino también en el de todos los ministros de segundo orden, y las extiende aun á las personas de su servidumbre, á sus armas, sus muebles, sus caballos y, en una palabra, á todo lo que es de su dependencia. (1)

§ III

Diferentes títulos con que están condecorados

Estos ministros de segundo orden se distinguen por diferentes títulos, relativos á los negocios que deben tratar; ellos hacen una figura más ó menos brillante, según el título que llevan. Dichos ministros son enviados extraordinarios, enviados ordinarios, residentes, internuncios, receptores, secretarios de embajada, agentes, cónsules, procuradores, comisarios y emisarios, á los cuales hay que añadir todavía algunos otros ministros privados, á quienes los príncipes encargan sus negocios particulares.

§ IV

Enviados extraordinarios

Los enviados extraordinarios suelen ser hombres de distinguido nacimiento, que han sido mantenidos al rededor de algún príncipe extranjero, por algún negocio de poca dificultad y de corta importancia; los cuales están caracterizados por medio de las cartas credenciales de su Soberano. Este es uno de los grados más considera-

bles entre los ministros de segundo orden, aunque no merecen los mayores honores á las cortes donde van enviados, especialmente después del año de 1630, en que resolvió la Francia quitarles una parte de ellos. Sin embargo, gozan de las inmunidades, como los embajadores.

§ V

Enviado ordinario

El enviado ordinario reside cerca de algún soberano, de parte de cualquier Gobierno que con dicho soberano tiene ciertas negociaciones obvias y de poca importancia; por lo cual, un enviado ordinario más bien sirve para mantener la buena armonía entre dos cortes, que para terminar los negocios. Hay pocos príncipes en Europa que no tengan ministros de esta especie cerca de las grandes potencias.

§ VI

Residente

El empleo de residente no se diferencia casi en nada del de un enviado ordinario, y son iguales sus preeminencias; pero también se ha visto en Francia que un residente de Brandeburgo tuvo la preferencia sobre un enviado extraordinario, aunque en lo sucesivo evitó encontrarse más con él por no verse precisado á cederle. Los soberanos tienen residentes, no sólo en las cortes sino también en algunas ciudades capitales donde no existe ningún príncipe.

§ VII

Internuncios

El Papa tiene también de estos ministros de segundo orden, semejantes á los residentes, los cuales tienen el título de internuncios, y son enviados á las ciudades donde no hay soberano, como Bruselas, Florencia, y Nápoles en tiempo de los virreyes. El Pontífice los mantiene también en ciertos Gobiernos.

§ VIII

Receptores

Los receptores son lo mismo que los residentes, con corta diferencia. La religión de Malta parece que es la única que nombra algunos con semejante título, como se ve en uno que tiene en Venecia.

§ IX

Cónsul

Por lo que hace á los cónsules, éstos vienen á ser como unos presidentes del comercio de su nación en la ciudad extranjera donde residen; los cuales, ó bien son comerciantes la mayor parte de ellos, ó elegidos de los que trafican en aquellas escalas donde los envía la corte; ellos tienen la superintendencia de las ventas y compras pertenecientes á su nación; facilitan la entrada y la salida de los géneros, por los cuales hacen pagar los derechos impuestos sobre ellos; protegen y asisten á sus na-

cionales; les mantienen sus privilegios, y juzgan sus diferencias, si convienen en ello las partes. Pero su clase es muy inferior á la de los demás ministros de segundo orden que hemos indicado antes: ni gozan de las inmunidades que están concedidas á éstos, y quedan sujetos á la justicia civil y criminal de la ciudad y Gobierno donde residiesen. Es cierto que los protege su Soberano natural y no permite que se les haga ningún género de injusticia, ni menos que el Estado donde ejercen su empleo les falte á las atenciones que les son debidas. Por lo cual, aunque un cónsul semejante no tenga el título de ministro público, por no estar autorizado con las cartas credenciales de parte de su Soberano, sin embargo, su calidad no sólo indica su derecho á cualquiera especial protección del príncipe que lo envía, sino que anuncia también su carácter.

§ X

Agente

En el número de los ministros de segundo orden, es menester colocar á los agentes, los cuales suelen ser ordinariamente personas de una clase menos distinguida; residen en las cortes de los príncipes, para atender á los negocios en que pudiesen tener interés los soberanos. Dichos agentes gozan de más privilegios que los cónsules, pero mucho menos que los residentes ó enviados; así es, que sería cosa vana que un agente quisiera hacer en su casa un ejercicio libre de su religión, porque se lo impediría el Gobierno del país donde estuviese, hasta que recibiese las cartas de residente, de su Soberano,

como le sucedió al Sr. Piques, Agente de Francia en Suecia.

§ XI

Secretarios de embajada

Entre esta especie de ministros se pueden contar también los secretarios de embajada. Es verdad que su empleo depende del de los embajadores, pero esto no es más que en aquello que mira á los intereses del Soberano, por lo cual son miembros de la embajada; y en los negocios que más la caracterizan, los embajadores tienen necesidad de su concurso. Estos secretarios tienen muchos privilegios, y ordinariamente asisten á las audiencias que los soberanos dan á los embajadores. Gozan también de las inmunidades de éstos, aun después de haberse separado de ellos, y se les considera como si estuviesen autorizados con cartas credenciales.

§ XII

Secretarios del embajador

Pero los secretarios del embajador no pueden ser reputados por ministros de segundo orden, porque no ejercen más que un oficio puramente privado, por cuanto sólo están destinados al servicio de los embajadores y no al del Estado; de suerte que si llegasen á perseverar en la corte de algún príncipe después de haberse retirado el embajador, no merecerían la más leve consideración, como no quedasen con algunas cartas credenciales;

en cuyo caso tomarían el título de agentes, ú otro cualquiera que pudiesen mostrar por medio de sus cartas.

§ XIII

Comisarios

Los comisarios son ministros de segundo orden, no porque su empleo sea distinto del de los embajadores, ni de menos consecuencia, sino solamente por el título. Ellos son enviados, ya fuese para determinar y ordenar los límites de un país, ó ya para la pronta ejecución de un negocio; y no tienen la calidad de comisarios, por otro motivo que porque no exigen las circunstancias el aparato de una embajada.

§ XIV

Procuradores

Los procuradores son también del número de estos ministros inferiores. Su empleo es el de ejecutar alguna comisión especial cerca de cualquier soberano, principalmente cuando hubiese ocurrido entre las dos cortes cualquiera alteración que suspendiese la buena inteligencia. La Francia se servía de esta especie de procuradores en la corte romana, para ejecutar la reconciliación de Enrique IV con la Santa Silla. Arnoldo d'Ossat y Jacobo Davi, que después fué Cardenal, tuvieron á su cargo dicha comisión.

§ XV

Emisarios

Tales son también los ministros que quedan en las cortes enemigas en tiempo de guerra pública á fin de instruirse en sus manejos, ó para insinuar los medios de reconciliación, los cuales se llaman emisarios, y no gozan de ningún privilegio ni de ninguna otra señal de distinción, lo mismo que las demás personas que no tienen título ni carácter.

§ XVI

Ministros sin título y sin carácter

En aquellos casos en que suelen ocurrir algunas disensiones entre los príncipes, ó por ciertos motivos particulares, se emplean también algunas personas á las cuales no se las da ningún carácter y tratan sin formalidad con los ministros de una corte, ó también con su Soberano, las negociaciones que les están confiadas. Tal fué la comisión que le encargó la República de Venecia al Sr. Juan Lando, para conseguir de Inocencio XI un auxilio contra los turcos. Juan Emo fué enviado también á Francia, á fin de poner el comercio veneciano al abrigo de los atentados de los corsarios franceses. Francisco I, Rey de Francia, encargó á César Cantelino una comisión semejante, cerca del Gran Señor. Juan Francisco Valirés, estando en Francia por sus propios negocios, fué empleado también por el Senado de Venecia en las negociaciones del Estado.

Tenemos otros mil ejemplos de personas privadas, que han sido encargadas de semejantes comisiones.

§ XVII

Diferentes especies de embajadores

Después de haber hecho esta corta relación de los ministros inferiores, hablaremos de las diferencias que hay en lo que se entiende por *embajadas*. Hay embajadas extraordinarias y las hay ordinarias: estas son las dos especies principales. La primera se compone de un mayor ó menor número de personas, y un solo ministro forma la segunda. Las embajadas extraordinarias se envían comunmente á las cortes reales, por diferentes motivos particulares, como para facilitar á un monarca su exaltación al Trono por motivo de su matrimonio ó por sus victorias, y también para anunciarle la guerra, como lo hicieron los romanos cuando enviaron á Cartago á Quinto Fabio, ó finalmente, por otra cualquiera razón que fuese del beneplácito de un soberano. Aunque es cierto que este género de embajadas consiste más bien en desempeñar simplemente una comisión que en negociar sobre cualquier negocio en que necesitase de mucha sagacidad y de circunspección.

§ XVIII

Plenipotenciario

Además de estos cargos y motivos que son propios de la embajada extraordinaria, hay otros que no son di-

rigidos á los soberanos, como sucede, por ejemplo, cuando se envía á alguno á un congreso de paz, los cuales se celebran de ordinario en los confines de los mismos Estados que pelean entre sí; en cuyo caso se puede ejercer una embajada de dos maneras: la primera, en virtud de algún poder que hubiese recibido el ministro enviado para negociar una paz bajo aquellas condiciones que juzgase serían más ventajosas á su amo, disponiendo las cosas según las luces que le pudiese suministrar su sabiduría. Semejante ministro se llama *plenipotenciario*, y lo colocamos voluntariamente en la clase de los embajadores, aunque algunas veces no tiene tal título, porque además de que le está concedido este título regularmente, su oficio es tan elevado que no comprende en sí nada que no sea conforme á tan bello carácter.

§ XIX

Medianero

La segunda manera de ejercer una embajada extraordinaria en los congresos, es la de ir allanando las dificultades que desuniesen á dos ó más soberanos; exponiendo á los plenipotenciarios de las partes, sus diferentes proposiciones, con las razones de unas y de otras, y ofreciendo á todos los medios para la reconciliación. El ministro encargado de una comisión semejante, se llama *medianero*, porque, como hemos dicho, es quien debe restablecer la paz y la buena inteligencia entre los príncipes.

§ XX

Las embajadas extraordinarias son menos numerosas hoy de lo que han sido en otros tiempos

Las embajadas extraordinarias se componen ordinariamente de varias personas, cuyo número era mucho mayor en otros tiempos que ahora. El Senado de Roma, después de la muerte de Juliano I, envió cien embajadores extraordinarios al Emperador Severo, y el Rey Artajerjes envió cuatrocientos á Alejandro Severo. Pero hoy no se envían más que uno, dos ó cuando más cuatro, como lo acostumbra después la República de Venecia en las congratulaciones que enviaba al Soberano Pontífice por su exaltación á la Silla Apostólica.

§ XXI

Embajadas ordinarias

En cuanto á la embajada ordinaria que se compone de una sola persona, la cual subsiste constantemente en la corte del Soberano á quien va dirigida, sirve para mantener la buena inteligencia entre las dos cortes, cuando el embajador no tiene que tratar algunas negociaciones particulares. Y aunque las hubiese, deberá emplearse siempre en procurar la mayor ventaja á su soberano, como lo diremos más adelante.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
ALERE FLAMMAM
VERITATIS

NOTA SOBRE EL CAPITULO VIII

PARRAFO II, PAGINA 222

Ordinariamente suelen distinguirse tres clases de ministros públicos. Los embajadores, así ordinarios como extraordinarios, componen la primera. La segunda comprende al enviado, al enviado extraordinario, al internuncio, al ministro plenipotenciario, al ministro extraordinario y plenipotenciario. Y los ministros que forman la tercera clase, son: el residente, el comisario, el procurador, el encargado de negocios, el ministro sin carácter y el secretario de embajada. Pero el secretario del embajador, el negociador sin calidad, el agente y el cónsul, no son más ministros públicos que los cardenales protectores de las iglesias de las naciones, que subsisten en Roma. Hemos creído conveniente hacer aquí, de paso, esta distinción, aunque no es necesaria para el fin del Autor.

Respecto á las relaciones sobre los privilegios que son comunes á todos los ministros públicos, á los diferentes reglamentos y ordenanzas, remitimos al lector á los autores que han tratado *expresso* estas materias.

CAPITULO IX

DE LAS OBLIGACIONES DE UN EMBAJADOR

§ I

Embajadas de que trataremos en este capítulo

Habiéndome propuesto tratar de las obligaciones y funciones del embajador, para la instrucción del Hombre de Estado cuando se hallase empleado en comisiones brillantes y delicadas, nos concretaremos á hablar solamente de las embajadas que pidiesen verdaderamente un Estadista, ó de las que fuesen concernientes por lo menos á los negocios públicos, sin referir todos los empleos que acabamos de comprender bajo este nombre genérico. Por lo cual no trataremos en este capítulo, ni del consulado, ni de la agencia, ni de la secretaría de embajada; pero hablaremos de lo concerniente al embajador, al plenipotenciario, al mediador, al nuncio, al internuncio, al enviado, al residente, al comisario y al procurador. Ni diremos nada tampoco de aquellas embajadas extraordinarias que no tienen que tratar ninguna



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
ALERE FLAMMAM
VERITATIS

NOTA SOBRE EL CAPITULO VIII

PARRAFO II, PAGINA 222

Ordinariamente suelen distinguirse tres clases de ministros públicos. Los embajadores, así ordinarios como extraordinarios, componen la primera. La segunda comprende al enviado, al enviado extraordinario, al internuncio, al ministro plenipotenciario, al ministro extraordinario y plenipotenciario. Y los ministros que forman la tercera clase, son: el residente, el comisario, el procurador, el encargado de negocios, el ministro sin carácter y el secretario de embajada. Pero el secretario del embajador, el negociador sin calidad, el agente y el cónsul, no son más ministros públicos que los cardenales protectores de las iglesias de las naciones, que subsisten en Roma. Hemos creído conveniente hacer aquí, de paso, esta distinción, aunque no es necesaria para el fin del Autor.

Respecto á las relaciones sobre los privilegios que son comunes á todos los ministros públicos, á los diferentes reglamentos y ordenanzas, remitimos al lector á los autores que han tratado *expresso* estas materias.

CAPITULO IX

DE LAS OBLIGACIONES DE UN EMBAJADOR

§ I

Embajadas de que trataremos en este capítulo

Habiéndome propuesto tratar de las obligaciones y funciones del embajador, para la instrucción del Hombre de Estado cuando se hallase empleado en comisiones brillantes y delicadas, nos concretaremos á hablar solamente de las embajadas que pidiesen verdaderamente un Estadista, ó de las que fuesen concernientes por lo menos á los negocios públicos, sin referir todos los empleos que acabamos de comprender bajo este nombre genérico. Por lo cual no trataremos en este capítulo, ni del consulado, ni de la agencia, ni de la secretaría de embajada; pero hablaremos de lo concerniente al embajador, al plenipotenciario, al mediador, al nuncio, al internuncio, al enviado, al residente, al comisario y al procurador. Ni diremos nada tampoco de aquellas embajadas extraordinarias que no tienen que tratar ninguna

negociación ni los enviados llevan otro fin que el de congratular á los príncipes á quienes fuesen dirigidos, ó bien darles algún pésame, entablar alguna demanda, asistir á alguna conferencia ó á algún matrimonio, bautizo, etc., etc.

§ II

Das obligaciones generales del embajador

En el primer capítulo de esta Segunda Parte, hemos explicado algunas obligaciones generales de un embajador, así como su fidelidad, la prudencia con que debe declarar su comisión y el cuidado que debe tener de hacerse querer en la corte donde residiese, al mismo tiempo que sostiene los intereses de su príncipe. Pero como aquí profundizamos más sobre esta materia, reconocemos que las obligaciones de un embajador están comprendidas eminentemente en dos solas; las cuales comprenden también las dos que acabamos de exponer. Por lo cual estas dos obligaciones generales de un embajador, que constituyen toda la esencia de su empleo, consisten, primeramente, en informar exactamente á su soberano de todo lo que ocurriese en la corte extranjera; y secundariamente, en cumplir con el objeto de las negociaciones que estuviesen á su cargo. Nos explicaremos sobre estos dos puntos en las dos secciones siguientes.

SECCION PRIMERA

De los medios de informar bien á su Soberano

§ III

El embajador debe estar instruido de lo que pasa en la corte donde reside

No es posible que uno dé á entender á otros lo que ignora; así es que es absolutamente necesario que un embajador se instruya del estado que tuviesen los negocios que se tratasen en el lugar de su residencia, si quiere informar á su Soberano. Desde luego, es preciso que siga, no sólo la forma del Gobierno de semejante corte, fuese monarquía ó república, sino también el sistema que se siguiere en ella y el orden que observase; cuáles son los ministros que sirven los empleos, y cuál es la regla de su ministerio; pero para conocer á aquellos con quienes tuviese que tratar principalmente sus negocios, es menester que estudie bien sus caracteres y sus inclinaciones, á fin de poderse introducir más fácilmente en su corazón; porque, como hemos dicho, la vía más

corta y la más segura para obtener de cualquiera lo que se desease, es la de atacarle por su debilidad, poniendo en movimiento las pasiones que fuesen más propias para arrastrar su voluntad.

ALERE FLAMMAM
VERITATIS

§ IV

Ganarse la amistad y confianza de los ministros

Por tanto, á un embajador le importa ganarse la amistad de los ministros con quienes su misión le obligase á tratar con más frecuencia, y le es esencial ganar su confianza, buscando su compañía, asistiendo á sus funciones y convites, y convidándolos con frecuencia á su casa. Pero por cuanto un hombre de su carácter inspira siempre la mayor reserva á los que deben tratar con él, motivo por el cual no le será fácil entablar un trato familiar con ellos á fin de poderlos fondear, expodremos aquí las reglas que se han de observar en esta parte.

§ V

Medios propios para este efecto

En primer lugar, en el trato familiar deberá desnudarse, por decirlo así, de toda apariencia de su dignidad, y sostener su clase únicamente en las ocasiones en que fuese peligroso despreciarla, respecto del cuidado que debe á su carácter de embajador y de la conservación de las prerrogativas ó preeminencias de su Soberano. Hablará rara vez de las negociaciones de que estuviese encargado. No se ofenderá jamás de los obstáculos que

ciertos ministros, conferenciando entre sí, pudiesen oponer contra alguna de sus instancias, y cuando la conversación recayese sobre los objetos de su embajada, deberá interrumpir el discurso por cualquiera salida delicada, ó lo dirigirá hacia otro asunto cuando no bastase la afectada reserva de sus respuestas para cortarlo. No alabará nunca la excelencia de las máximas de su corte, ni jamás hablará sin necesidad; y si se viese empeñado en defenderlas en algún discurso familiar, preferirá más bien mudar de conversación con oportunidad cortesmente, que exponerse á una disputa demasiado viva. Tendrá que ceder á veces alguna cosa en ciertas pretensiones de poca importancia, y no pondrá dificultad tampoco en ceder cualquier leve interés de su Soberano, estando bien seguro de compensarlo por otra parte. En una palabra, se manifestará persona de buenas maneras y un *hombre de garbo*, como se suele decir vulgarmente, sin derogar nada por esto de su carácter, el cual le coloca en la clase de los personajes más calificados, y le autoriza para obrar familiarmente con ellos; esta conducta le hará pasar por un hombre muy humano y atento, á quien no puede engrerir la excelencia de la clase; con lo cual podrá dulcificar tanto más fácilmente la importancia de su carácter; y esta misma astucia debilitará las mayores razones que impiden á un embajador el ganarse el afecto de los ministros de una corte extranjera. ®

§ VI

Obstáculos

Bien conocida es la dificultad de concebir una amistad

sincera con cualquiera de quien se cree que debemos desconfiar enteramente. Bastaría que un embajador se mostrase tan adicto á su comisión, que creyesen que sería capaz de sacrificarlo todo, á fin de desviar la inclinación que reinase en estos ministros para apasionarse á su persona; porque temerían, y con razón, algún perjuicio contra los intereses de su Soberano, descubriendo las miras interesadas de este embajador en sus demostraciones de amistad. Pero si, como acabamos de decir, encubriese su carácter, no se verá en él más que cierto aire de conducta regular, muy parecida á la de cualquier particular, de la cual no se debe desconfiar mucho; y los ministros desconfiarán menos todavía por su parte, de la amistad que contrajesen con él, principalmente si viesen que estaba dotado de aquellas felices cualidades naturales que hacen amables á un sugeto, y si su conducta les obligase á darle estimación también.

§ VII

Ejemplos

No debemos pensar en que los medios que proponemos para granjearse la amistad de semejantes gentes, son imposibles en la practica. No nos faltan ejemplos de embajadores hábiles que lo han conseguido perfectamente sin valerse de otro método. Alejandro Bichi, Cardenal y Nuncio en Francia, supo hacerse amar y estimar tanto, que hasta la misma corte de Francia le consultaba muchas veces sus cosas, especialmente en las pretensiones que subsistían entre la casa de Barberini y el Duque de Parma. *Angelo Cornaro*, Embajador de Ve-

necia en París, había hecho una amistad tan estrecha con el Cardenal de Richelieu, primer Ministro de Francia, que éste se valía de él en los negocios de la mayor importancia. Pudiéramos citar otros muchos ejemplos semejantes, si no temiésemos extendernos demasiado.

§ VIII

Acomodarse á todo género de caracteres

Después que el embajador hubiese conseguido moderar la sospecha que inspira naturalmente su calidad, deberá emplear nuevos medios para cimentar la amistad que hubiese entablado, porque para asegurarla no basta haber quitado el obstáculo que la hacía impracticable, es menester, además de eso, poner en obra algunos atractivos de los que fuesen capaces de arrancar una efusión de corazón leal y sincero. Mas considerando la gran diferencia y oposición de los genios y temperamentos, es necesario un particular estudio para cultivarlos todos, por diferentes caminos, distinguiéndose en otras tantas clases, á fin de poder abrir un camino particular por medio de cada uno de ellos. Pero no hallamos otro medio más fácil para formar estas clases, que el de reducirlas á dos órdenes; á saber: el de los hombres doctos é ilustrados, y el de los ignorantes é idiotas. De esta suerte bastará tener dos caminos distintos, para conciliarse la amistad de las personas que forman estos dos órdenes contrarios.

§ IX

A los sabios y á los que no lo fuesen

Tratando el embajador con hombres sabios é ilustrados, debe hacer ostentación de su ciencia y habilidad, y mostrarse como ellos, activo, contento y prudente especialmente; porque no nos podemos hacer interesantes sino por medio de aquellas cualidades comunes que se encuentran entre nosotros y en aquellos que queremos por amigos. En efecto, todo el que ve en otros sus propios talentos, se siente arrastrado dulcemente de una inclinación hacia él, y de esta feliz simpatía nace una admistad que se va aumentando continuamente, hasta que llega á ser inalterable. Con las gentes idiotas y groseras, es menester seguir una ruta muy distinta, y el embajador no podrá ganarlas en su favor, como no se valga para ello de ciertas exterioridades brillantes, aunque fuesen excesivas; porque semejantes hombres, no menos asombrados por el resplandor de una magnificencia afectada, que enternecidos por algunos beneficios que él hubiese sabido derramar oportunamente en favor de ellos para traerlos á su partido, concebirán una alta estimación de su mérito personal, y tendrán á mucha honra el ser sus amigos íntimos.

§ X

Usar moderadamente de sus preeminencias y privilegios

Pero las preeminencias, distinciones y prerrogativas, que son cosas inseparables del carácter del embajador, son, frecuentemente, motivo de disgusto para

ciertos espíritus que se creen heridos en su propia gloria ó en sus intereses, y de todos estos privilegios no conviene sino hacer un uso muy moderado, alejando ó quitando, en cuanto fuese posible, todas las ocasiones en que pudiesen prevalecer. Este medio es excelente también para ganarse los corazones de los sabios é ignorantes juntamente, y tanto más por cuanto que el perjuicio que resultaría de las diferentes maneras de que podía hacer uso el embajador de su ventaja, podría recaer sobre todos igualmente.

§ XI

Fin legítimo de una conducta semejante

Pero no debemos creer por eso, que para granjearse amigos, ésta habilidad del embajador en disfrazar la pompa de su clase, puede merecerle la nota de doblez ó de perfidia; esta conducta le es necesaria: primeramente, para armarse contra las intenciones de los que quisiesen engañarle; porque no es ninguna cosa nueva ver en las cortes de los príncipes algunas prácticas que llevan en sí un carácter enteramente distinto de la sinceridad. En segundo lugar, porque en los medios indicados, el embajador, sin tender á engañar, no tendría otra mira que la de descubrir lo que pudiese dañar los intereses de su Soberano. Es cierto que emplearía estos medios para ganarse á los ministros de la corte donde residiese, pero no pretendería otra cosa que un perfecto conocimiento de las inclinaciones y de los temperamentos, para poder inferir las tramas que se urdiesen en perjuicio de su Soberano; y á consecuencia de esto, para sa-

berse conducir con aquellos con quienes hubiese contraído amistad únicamente con el fin de poder manejar los negocios más fácilmente; por último, esta habilidad es diferente también, porque se hace loable ó criminal, según el uso que se hiciese de ella; de donde resulta, evidentemente, que los medios que indicamos, no sólo no son dignos de vituperio, sino que deben ser aprobados, por cuanto no se dirigen á otra cosa que á evitar lo que pudiera ser nocivo al Soberano, y á procurarle ventajas legítimas.

§ XII

El arte de penetrar un secreto

Después de que el embajador hubiese conseguido conocer las inclinaciones de los ministros y saber perfectamente el sistema de la corte donde reside, por medio de los amigos que hubiese podido granjearse, no le falta otra cosa que hacer, que procurar salir con todos los demás descubrimientos esenciales que se propusiese. Y el conocimiento mismo que hubiese adquirido de las inclinaciones, parece muy propio para guiarle en sus investigaciones.

Si hablase á un ambicioso, todos cuantos rodeos emplease en sus razonamientos para atraerle á su partido ó para reducirlo á que siguiese algún dictamen, lisonjeándole su ambición, inducirían fácilmente á éste á que se jactase de haber tenido parte en tal ó cual negocio, del cual declarará los más ocultos motivos; ó cuando no, el deseo de manifestar que había sido empleado por su Soberano, le hará descubrir otros secretos que debería

haber sepultado en un profundo silencio; y si su ambición lo inclinase hacia la grandeza y el poder de su Soberano, no pondrá la menor dificultad en manifestar la conexión, las fuerzas y las rentas.

Si el embajador tratase con gentes interesadas, para ganarles la voluntad deberá representarles el motivo de sus investigaciones, como un objeto propio para darles tanta utilidad como pudiese sacar de ello el Gobierno; derramando con finura en su discurso, algunos grandes medios de interés que pudiesen irlos induciendo poco á poco á que se explicasen, y excitándoles, finalmente, á que le descubriesen por sí mismos todo lo que él quisiese saber.

Con las demás personas, procurará aprovecharse de las circunstancias que suele ofrecer regularmente el tiempo, como, por ejemplo, la de la mesa y la de la conversación, ó bien tratará de indagar aquellos instantes en que la tristeza y el dolor no permiten que se reserve nada y hacen arrojar francamente los afectos del corazón. Por lo cual, el arte de obligar con los rodeos de la palabra, es una cualidad necesaria para los embajadores; pero cuando la amistad hubiese adquirido cierto grado de firmeza, podrán tener lugar las cuestiones claras y directas, algunas veces cuando menos, con tal de que no exijan la declaración de los puntos de la mayor importancia, porque esto llevaría consigo un aire de traición.

§ XIII

El arte de la confianza

Sin embargo, si quedasen sin efecto estos medios

cuando fuese esencial adquirir el conocimiento de ciertos puntos importantes que los ministros se reservasen, el embajador se valdrá de los ministros subalternos por cuyas manos hubiesen de pasar precisamente todos los negocios, ó si acaso sucediese que algunos de ellos hubiesen sido plenamente examinados en el Gabinete, antes de tener un perfecto conocimiento de él, despiden hacia ellos ciertos indicios de tal naturaleza, que les dan á conocer muy pronto el referido negocio, por motivo del continuo ejercicio que tienen en el manejo del Estado. Así es que á un embajador le será fácil cautivar la voluntad de estos ministros subalternos, haciéndoles muchas cortesías, sin olvidarse de su dignidad; antes bien, haciendo brillar á la vista de ellos el esplendor de su clase. Y conversará también con ellos frecuentemente, porque nada es más propio para ganar las voluntades de nuestros inferiores, que el buen modo de tratarlos. Además de esto, le convendrá mostrarles cierta afabilidad, hasta llegando á confiar á alguno de ellos sus intereses particulares en los negocios que no tuviesen ninguna cosa común con los de la embajada; pidiéndoles consejo francamente; atestiguándoles que está bastante persuadido de su prudencia, para fiarse de ellos enteramente. Pero no deberá usar de esta franqueza sino con corto número de personas, y aun es menester que lo haga de manera que cada una de ellas tenga motivo de creer que merece la preferencia sobre todos los demás compañeros, para que este proceder sea más apreciado, pareciendo menos común; porque el precio de todas las cosas se mide por la escasez de ellas y por el número de los que las buscan; de aquí nace que estos ministros subalternos,

lentos de sentimiento de cariño por el embajador, no pueden guardar con él tanta circunspección, respecto de los negocios del Estado, que no se tomen alguna libertad en comunicarle las luces que pudiesen dirigirles en sus investigaciones. Además, que si este último medio no les produjese ningún efecto, podrán recurrir al arte de la palabra, en el sentido que le hemos dado antes.

§ XIV

Uso del oro

Además de esto, para adquirir los datos necesarios no hay medio más poderoso que el oro; por lo cual el embajador deberá hacer uso de él con discernimiento, según la calidad de los sugetos. El método más seguro y el menos pernicioso que se puede seguir en esta parte, es el de derramar sus liberalidades en aquellas personas que nos profesasen más inclinación y en las que tuviesen más necesidad de esta especie de auxilios; porque, como hemos dicho antes, el temperamento arrastra la voluntad, y la necesidad excita la codicia. Por tanto, quedando satisfechos la voluntad y el deseo, es moralmente imposible que el oro no produzca el efecto que cabe esperar de él. Pero para que una liberalidad semejante sea dirigida por la prudencia, es menester saber á quién se le hace y cuán grande debe ser ella; por ejemplo: si estuviese destinada para los ministros inferiores ó para los confidentes de los ministros de Estado, el embajador deberá proporcionarlo á la graduación y calidades de cada uno, ya fuese secretamente, por vía de un presente de varios efectos, ya públicamente, en especies metáli-

cas ó por medio de pensiones, dándoles á entender el motivo que le induce á obsequiarlos.

§ XV

Ejemplo

La instrucción que el Presidente Jeannin dió al Sr. de Préaux (según la explicación que el Sr. Wiquefort nos da de entrambas en la sección IX del libro X de su tratado intitulado «El Embajador») muestra claramente la utilidad de semejantes medios para descubrir lo que se desease saber en la corte donde fuese enviado. Pero á todo esto añadiremos todavía el medio de mantener una correspondencia continua con los demás embajadores de su Soberano que residiesen en otras cortes, y la solicitud de ganarse la amistad de los embajadores de los príncipes que residiesen en la misma corte.

§ XVI

Correspondencia con los otros embajadores que tiene el mismo príncipe en las demás cortes

En cuanto á lo primero, es cosa fácil, porque se trata nada más de una correspondencia familiar, cuyo uso es sumamente necesario, por cuanto el secreto de los negocios se trasciende más fácilmente en las cortes extranjeras que en aquellas donde se tratasen. Por lo cual, un embajador que reside en una corte donde sospechamos que se trama alguna negociación, podrá adquirir noticia de ella por alguno de sus conministros residentes en otra

corte extraña; porque la sospecha del negocio llegará, seguramente, hasta ella y suministrará á sus cortesanos motivo para adquirir un pleno conocimiento del asunto; por cuanto la ley de un secreto se observa exactamente en los lugares donde lo manda el Príncipe, y si se llega á traslucir la menor cosa, se sabe aplicar un remedio: pronto; pero cuando el ruido se esparce por otro país extraño, no hay obstáculo que pueda impedir que se divulgue el negocio. En efecto, las ligas de Amboas contra la Francia, no fueron conocidas sino después de haberse divulgado en Inglaterra y Alemania. Estos ejemplos son comunes y, por decirlo así, diarios.

§ XVII

Correspondencia con los embajadores de los demás príncipes en la corte donde reside

Tampoco cuesta mucho trabajo granjearse la amistad de los embajadores de los otros príncipes, porque los embajadores á quienes buscase el ministro, no tendrán nada que hacer con él, por no intervenir ninguna negociación entre sus soberanos respectivos, ó bien ocurrirán negocios entre dichos soberanos y, por consiguiente, tendrán qué hacer con el ministro. En el primer caso, el ministro podrá fácilmente hacerse amigo de ellos, dándoles funciones y convites, previniendo siempre las cosas con buen modo, y empleando todo lo que pudiese servir para merecer su aprecio. Y en el segundo, suponiendo que los negocios que tuviesen que tratar se dirigiesen á la ventaja de sus respectivos dueños, por ejemplo, á formar una alianza, establecer algún comercio,

etc., la naturaleza misma de estas especies de disposiciones, le facilitará un buen medio de adquirir su amistad; ó si la comisión pidiese algunas discusiones de controversia, ya fuese para ilustrar algunos derechos y sostener las prerrogativas, ya para acceder á algún tratado, entablar alguna mediación ó pretender alguna neutralidad, aunque todas estas ocasiones son menos favorables para el designio que llevan de insinuarse en su amistad, por cuanto en semejantes ocasiones los ministros de una y otra parte guardan entre sí ciertas reservas que arguyen desconfianza, sin embargo, no le será imposible al ministro que estuviese empeñado en el asunto, formar con ellos algunas conexiones, y llegará á obtenerlo, seguramente, como se abstenga de hablar con dichos ministros de los negocios que se hubiesen de ventilar, portándose con ellos de un modo seguido y natural, asegurándoles que las controversias que trata él de terminar, lejos de debilitar la estimación que tuviese de ellos, la fortalecerá y aumentará. Finalmente, sus prevenciones, sus buenos modos y su cordialidad, les estimularán á buscar su amistad, franqueándoles la suya.

§ XVIII

Ejemplo

Por estos medios, un embajador hábil en el ejercicio de su comisión, para la mayor ventaja de su Soberano, no sólo alcanzó en cierta corte de Europa la amistad de otro ministro, encargado en la misma corte de una negociación importantísima, diametralmente opuesta á la suya, sino que á la sombra de esta amistad, consiguió

penetrar todavía los más sabios rodeos de la conducta del ministro, y los secretos más eficaces de su política, de manera que atravesando sucesivamente con finura sus operaciones, le impidió de tal modo su efecto, que el otro se vió precisado á tener que ausentarse de dicha corte sin obtener ningún éxito en su negociación.

§ XIX

Conducta entre los embajadores cuyos príncipes están en guerra

Cuando está declarada la guerra entre los soberanos de estos embajadores que residen en una misma corte, el mejor medio que uno de ellos puede practicar para adquirir la amistad de los otros, es, si no me engaño, el que acabamos de insinuar para el caso de las discusiones de los derechos, privilegios ó pretensiones. Así es, que no deberá tocar jamás los asuntos de sus respectivas comisiones; tratará con ellos en términos indiferentes, del mismo modo que lo haría con los particulares, y sobre todo, deberá abstenerse de chancearse sobre los perjuicios que hubiesen padecido sus soberanos; ni se quejará de los de su príncipe. En suma, no dejará salir de su boca la menor palabra que pudiese, directa ó indirectamente, referirse á los negocios públicos. Tendrá buen cuidado de tener oculta esta conexión de amistad, esca-seándole las conferencias y practicando en las ocasiones que no fuesen sospechosas, toda la dignidad de los bellos modales de que hemos hablado. Para evitar hasta la sombra de la sospecha, cultivará sus amigos, en cuanto le fuese posible, por medio de algún confidente común;

porque es menester confesar que se encuentran muchas dificultades que vencer en la conservación de semejantes amistades, tanto por las reservas que es forzoso guardar, como por el riesgo de no conseguir los fines.

ALERE FLAMMAM
VERITATIS

§ XX

Ventajas que se sacan de las conexiones con los ministros
extranjeros

Sin embargo, es necesario, ó no puede menos de ser útil á un embajador, contraer amistad con los demás enviados que se hallasen en la misma corte; y cuando éstos no tuviesen ningún negocio que tratar entre ellos, podrá él aprovecharse de sus luces, en orden á las prácticas secretas de dicha corte; y si tuviesen alguna contestación entre sí, esta misma amistad le autorizará para determinarla. Además de estas ventajas, si los soberanos respectivos llegasen á enemistarse abiertamente, las amistades personales de los embajadores podrán, mejor que otro medio alguno, apaciguar sus quejas, ó servirán para lograr conocimientos ventajosos respecto de la situación, de la conducta y de los designios del enemigo.

§ XXI

De los despachos

Cuando el embajador hubiese llegado á formar sus conexiones de amistad política, con ánimo de instruirse de todo lo que pasase en la corte donde reside, debe aplicarse á hacer el uso necesario de sus descubrimien-

tos. Este uso consiste en tener exactamente informado á su Soberano, por escrito, de todas las cosas que ocurriesen; y por lo que mira á esto, diremos algo de lo que conviene observar en la composición de este género de cartas, á las cuales daremos aquí el nombre de despachos.

§ XXII

Ellos se componen de dos puntos

Dichos despachos suelen comprender dos puntos regularmente, así como hay dos empleos generales que ejercer en una embajada. El primero mira á la obligación que tiene el embajador de dar á su Soberano todas las luces posibles sobre los varios intereses de la corte donde residiese, según los informes más exactos que hubiese adquirido de ellos: lo cual pertenece á su empleo de hacer las indagaciones de que hemos hablado en esta primera sección. El segundo punto es concerniente á la obligación en que se halla de exponer á su Soberano el giro que hubiese dado á la negociación de que hubiese sido encargado; el cariz que hubiese tomado; sus circunstancias, y su conclusión: lo cual hace relación á su segundo empleo, del que trataremos en la sección siguiente. Por lo cual empezaremos explicando el método que nos parece se debe observar escribiendo las informaciones, y después expondremos el punto de las negociaciones.

§ XXIII

Estilo de diferentes cortes tocante á los despachos

En muchas cortes hay la costumbre de pedir al embajador dos despachos diferentes, de los cuales el uno contiene solamente las noticias y el otro las negociaciones, y además de esto, un despacho particular para cada negocio de mucha duración ó importancia; otros sólo piden un despacho que contenga los informes y las negociaciones juntamente. El embajador deberá conformarse con el estilo de su corte, aunque nos parece más conveniente que hiciese despachos separados, para no confundir la exposición de un negocio concluido con la de una negociación pendiente, ó de ciertos avisos de algunos sucesos que no hubiesen sido muy bien seguidos ó que no llegaron exactamente á su noticia. Primeramente hablaremos del orden que se ha de observar en la relación de estos informes, y después trataremos de lo que nos parece conveniente para exponer bien los negocios.

§ XXIV

Orden de los informes concernientes á la corte donde reside el embajador

Entre los informes que el embajador debe enviar á su Soberano, se comprende hasta la noticia del recibimiento que le hubiese hecho la corte donde hubiere llegado, y también la relación del estado actual de dicha corte, y la de todos cuantos descubrimientos fuese haciendo diariamente: los cuales podrán servir de regla á

su Soberano, ya fuese para la empresa de los nuevos negocios, ya para romper los designios perniciosos. Por lo cual, los despachos han de contener hasta las más leves pequeñeces de un recibimiento, siempre que ellas pudiesen ser indicio de las disposiciones de la corte que lo hubiese hecho, como, por ejemplo, el modo con que se explica el Soberano, su humor serio ó alegre, grave ó desdeñoso; las visitas recibidas de los ministros de Estado y de los ministros de los príncipes extranjeros; sus conversaciones indiferentes ó relativas á los negocios; las explicaciones que pudiesen haber hecho, y otras particularidades semejantes. Además de esto, los despachos deben contener la exposición del sistema de dicha corte, y de su método en la expedición de los negocios; pero á esto se debe añadir todavía una verdadera pintura de los caracteres é inclinaciones del Príncipe y de los ministros, según lo que hemos dicho sobre este asunto en la Primera Parte. Después se ha de dar cuenta de sus máximas generales y particulares, y se deben manifestar, en cuanto fuese posible, no sólo los negocios más importantes sino también aquellos de menos peso, cuya noticia pueda no ser despreciable; y todo esto con la única mira de procurar al Soberano luces propias para poder dirigir su conducta respecto de esta misma corte.

§ XXV

Y de las demás cortes

Síguense las informaciones que se han de dar de las demás cortes; eligiendo las noticias que pudiesen tener más conexión con el lugar donde residiese el embajador,

y separándolas de las que perteneciesen á los intereses de su Soberano. El despacho deberá explicar las primeras con una exactitud correspondiente á la relación que tuviesen con el lugar de su residencia: esto es, si estas noticias interesasen mucho á esta corte y fuesen capaces de producir un grande efecto, deberían ser muy particularizadas; de otro modo, sólo piden una relación muy concisa. En cuanto á la segunda, deberán cotejarse con lo que hubiese expuesto el embajador compañero que residiese en los lugares donde se tratase el asunto.

§ XXVI

Noticias poco interesantes

En orden á las noticias que no interesan ni al Soberano del embajador ni á la corte donde él residiese, sólo se deben exponer las más curiosas, y éstas no deben ser olvidadas; porque aunque el embajador no advirtiese en ellas nada que pudiese interesar al Soberano, sin embargo podrán envolver en sí alguna cosa que le llame su atención sin comprenderlo el embajador. Pero semejantes noticias se deben dar por lo que ellas fuesen en realidad, asegurándolas por verdaderas cuando hubiese seguridad de que lo fuesen; aunque en esta parte deberá ser muy reservado el embajador, por no verse obligado á andar en retractaciones, las cuales suelen ser siempre desgraciadas. Las noticias dudosas se anunciarán por tales, y deberá omitir aquellas que estuviesen desautorizadas. El embajador hará bien en acompañar con algunas reflexiones las que le pareciesen más impor-

tantes, ya fuesen de otro las reflexiones ó del embajador. Y últimamente, debe hacerse una especie de epílogo de todo, realzando con los rasgos más enérgicos lo que fuese más importante; por ejemplo: una primera causa, algunas ideas ocultas, un interés particular, etc.; lo cual facilitará mucho las resoluciones que el Soberano y sus ministros pudiesen tomar por las referidas informaciones.

§ XXVII

Precisión y sinceridad en lo que se informa

Un embajador hábil da á sus despachos toda la claridad y sinceridad que cabe desear, sin dejarse arrastrar del deseo de contentar importunamente á su Soberano, exagerándole el plan de las ventajas, ni por el temor de afligirle, disminuyendo á sus ojos los objetos que le presentasen algunos perjuicios que se deberían evitar; porque el Soberano debe gobernarse por estas informaciones; por lo cual, si careciesen de verdad, obraría por principios falsos que malograrían forzosamente sus operaciones.

§ XXVIII

Relación de las negociaciones

Pero descendamos aquí á la relación individual de las negociaciones. El embajador solícito siempre y cuidadoso, en esta parte, de poner en práctica las observaciones que acabamos de hacer, añadirá una exposición

legal de las conversaciones que hubiese tenido con los ministros, y también con el Soberano del país donde se hallase, respecto de los negocios de que estuviese encargado; refiriendo, si fuese posible, los mismos términos que hubiesen sido empleados por una y otra parte, y las mismas respuestas que se le hubiesen dado, en cuanto tuviesen ellas relación con los negocios de que se tratase. Pero si el diálogo fuese demasiado difuso, bastaría referir la substancia solamente, usando de los medios que hemos prescripto como propios para poder penetrar el sentido de los discursos ajenos. Y también deberá expresar pormenorizadamente, aunque con brevedad, la conducta que hubiese tenido, á fin de procurarse la audiencia, ya del Soberano ó ya de sus ministros, cuando se le hubiese diferido ó dificultado. Pero no conviene hacer estas dificultades mayores de lo que hubiesen sido, con la mira de hacer valer más su celo por haberlas vencido; porque esto induciría á su Soberano á engañarse en las determinaciones que pudiese tomar en su consecuencia, y tal vez abandonarían alguna negociación que estuviese ya muy adelantada, por el temor de una vana sombra de obstáculos.

§ XXIX

Circunspección en los despachos

El embajador tendrá buen cuidado de no insertar en sus despachos ninguna cosa que pudiese disgustar justamente al príncipe ó á los ministros de la corte donde residiese, fuera de los casos (que son muy raros) en que lo exigiese absolutamente el interés de su Soberano.

Porque no sería imposible que se extraviasen las cartas, ó se descubriesen los rasgos satíricos por cualquier otro medio; sobre lo cual la Corte agraviada pretendería las justas satisfacciones de parte de este Embajador y no sería fácil que éste pudiese salvar el honor de su carácter, sin tener que sufrir nada, como le sucedió á un Ministro de las Provincias unidas, con la Reina Cristina de Suecia. El uso de las cifras puede precaver de ordinario este peligro; pero finalmente, suele suceder también algunas veces que se llegue á descubrir la clase de ellos.

§ XXX

Estilo de los despachos

El estilo de los despachos no debe ser ni sublime, ni bajo; porque el uno perteuece solamente á las piezas heroicas, y el otro sólo puede hallarse en producciones de un entendimiento limitado. El Cardenal Bessarion fué criticado justamenté por haber hecho ostentación de una elegancia más propia de un poeta que de un Embajador; y los Enviados que se explican y escriben con estilo bajo, prueban que entienden muy mal lo que ellos quieren expresar, porque como hemos dicho, se explican bien siempre, y aun noblemente en las materias que tienen bien concebidas; y la falta de claridad, y también de una elocuencia natural en cualquier exposición que se hace, demuestran claramente que se ignoran las cosas de que se trata. Por lo que el estilo de los despachos debe ser sencillo, sin afectación y sin vulgaridad; nada florido, pero tampoco desaliñado, sino natural y corriente.

§ XXXI

Conforme al gusto del Soberano

Sobre todo, es esencial que el Embajador sepa conformar sus despachos con la inclinación de su Soberano; unos quieren ser informados de todo, hasta de las particularidades más pequeñas, y otros gustan de una precisión lacónica. Estos buscan la bondad de un estilo llano y corriente, y aquellos se complacen con las reflexiones ó con los avisos. Así que, cuando el Embajador tuviese motivo de comprender que su Soberano no se disgustaba, ni se fastidiaba de leer sus relaciones, haría bien en dirigírselas á cualquiera de sus Ministros de Estado: porque por este medio lisongearía la inclinación del Príncipe, sin faltar á su obligación.

Esto es en compendio lo que pertenece al primero de los dos empleos generales de un Embajador, en la instrucción que debe dar él de lo que pasa en la Corte donde residiese, como también en los medios que nos parecen más proporcionados para procurarle las informaciones necesarias. Resta hablar en la Sección siguiente de los objetos de su otro empleo general.

SECCION SEGUNDA

De las negociaciones del Embajador

§ XXXII

Diferencia entre estas dos obligaciones del Embajador

La otra obligación general del Embajador, consiste en la negociación de los asuntos que le hubiese encargado su Soberano: este cuidado aunque es muy difícil, y puede que lo sea más todavía que el primero, nos parece al mismo tiempo de una práctica menos incierta. El otro, teniendo por objeto la adquisición de la amistad de las personas, pende de la voluntad agena; y éste queda más á la disposición particular del Embajador, y depende también más que el otro del modo que se tomase para conseguir el efecto. Además de esto, en el primero es menester que el genio, ó la simpatía, si se quiere, obre á favor de aquel que busca la amistad de alguno; y para el segundo basta la habilidad solamente. Así es que se trata de exponer aquí los mejores métodos que

§ XXXI

Conforme al gusto del Soberano

Sobre todo, es esencial que el Embajador sepa conformar sus despachos con la inclinación de su Soberano; unos quieren ser informados de todo, hasta de las particularidades más pequeñas, y otros gustan de una precisión lacónica. Estos buscan la bondad de un estilo llano y corriente, y aquellos se complacen con las reflexiones ó con los avisos. Así que, cuando el Embajador tuviese motivo de comprender que su Soberano no se disgustaba, ni se fastidiaba de leer sus relaciones, haría bien en dirigírselas á cualquiera de sus Ministros de Estado: porque por este medio lisongearía la inclinación del Príncipe, sin faltar á su obligación.

Esto es en compendio lo que pertenece al primero de los dos empleos generales de un Embajador, en la instrucción que debe dar él de lo que pasa en la Corte donde residiese, como también en los medios que nos parecen más proporcionados para procurarle las informaciones necesarias. Resta hablar en la Sección siguiente de los objetos de su otro empleo general.

SECCION SEGUNDA

De las negociaciones del Embajador

§ XXXII

Diferencia entre estas dos obligaciones del Embajador

La otra obligación general del Embajador, consiste en la negociación de los asuntos que le hubiese encargado su Soberano: este cuidado aunque es muy difícil, y puede que lo sea más todavía que el primero, nos parece al mismo tiempo de una práctica menos incierta. El otro, teniendo por objeto la adquisición de la amistad de las personas, pende de la voluntad ajena; y éste queda más á la disposición particular del Embajador, y depende también más que el otro del modo que se tomase para conseguir el efecto. Además de esto, en el primero es menester que el genio, ó la simpatía, si se quiere, obre á favor de aquel que busca la amistad de alguno; y para el segundo basta la habilidad solamente. Así es que se trata de exponer aquí los mejores métodos que

debe seguir un Embajador en el manejo de los intereses de su Príncipe.

§ XXXIII

Del conocimiento de los negocios de que está encargado

Por primera condición, debe estar perfectamente instruido en el negocio que se tratase, y saber radicalmente su origen y sus circunstancias; conocer el manejo de las diferentes Cortes, y las disposiciones de los Príncipes á quienes pudiese interesar este negocio: prevenir las oposiciones después de haberlas pesado maduramente: preveer los resultados de cualquier especie que fuesen, ventajosas ó nocivas: abrazar todas las relaciones de la negociación y sus más naturales efectos. Toda esta perspicacia es necesaria, porque las operaciones del entendimiento, en la combinación de objetos que se quieren llevar á un fin determinado, penden principalmente del exacto conocimiento de sus naturalezas, de sus relaciones y de su fin; así como el hermoso tejido de una tela, depende del justo discernimiento del artífice, respecto de la materia que emplea, de los instrumentos de que se sirve, y del efecto que debe producir el conjunto de todo esto, y así como sería muy natural el pensar que un fabricante no podría fabricar una buena tela sin este discernimiento exquisito, así también sin el conocimiento íntimo de un negocio, y de todo lo que pudiese tener relación con él, el Embajador no podría emprender ninguna negociación; y menos cabía todavía que pudiese concluirla ventajosamente.

§ XXXIV

Dos intereses á que atender

En todos los negocios que puede manejar un Embajador, concurren dos intereses principales, que son los intereses ó pretensiones de su Soberano; y los intereses ó pretensiones de la Corte donde residiese. En una palabra, el Embajador no está más que para requerir ó ser requerido. Primeramente, hablaremos de las medidas que debe guardar cuando requiere, y después determinaremos la conducta que deberá tener cuando fuese requerido.

§ XXXV

Interés del Soberano que envía

En el manejo de un negocio en que el Embajador es quien requiere, es menester, en primer lugar, que él se procure de parte de su Soberano y de la de sus Ministros, cuantas instrucciones le fuesen posibles, sobre el orden que hubiese de seguir en la ruta del negocio: para saber si debía exponer con dulzura sus pretensiones, ó si le convendría más proceder con alguna viveza: si debería adular ó amenazar: emplear tal ó tal razonamiento, y hasta qué términos podría extenderse. Se informaría también del semblante que tuviesen los negocios de su Soberano en las demás Cortes, para que aumentando por este medio sus luces, tuviese él en el lugar donde residiese más proporción para arreglar sus operaciones, con más ó menos ardor, según el paso que viese llevaban los demás negocios. Finalmente, no deberá

omitir nada para ponerse en estado de obrar con órdenes precisas, sin quedar responsable de ninguna cosa, si fuese posible; porque si llegare á malograrse la operación por no haber tomado una prudente precaución, recaería sobre él toda su culpa. En segundo lugar, el Embajador una vez que se armase con estas instrucciones, las constituiría por reglas de su conducta y por base de sus poderes, sin separarse de ella jamás en un ápice, estando bien seguro de que si pasase sus límites, sus operaciones quedarían destituidas de fundamento; en cuyo caso, no tendría que esperar otra cosa que la reprobación de su Príncipe, con la pena debida á su temeridad. Pero se suscita aquí una duda que no está bien decidida todavía, cual es, si el Embajador está siempre obligado á seguir ciegamente las órdenes de su Soberano, ó si puede alterar la disposición cuando lo juzgase mas conveniente. La opinión más recibida autoriza la segunda parte de esta proposición, en dos ocasiones.

§ XXXVI

Dos circunstancias en que el Embajador puede obrar sin órdenes ó contra ellas. Primera circunstancia

La primera es, cuando el negocio que tomó á su cargo hubiese mudado de semblante por la mutación de las circunstancias, por algunos nuevos incidentes, ó por el transcurso del tiempo, de manera que se hallase muy diferente de lo que era en verdad cuando él lo representó á su Soberano. La razón es, porque una comisión semejante es nula, por haber sido dada en vista de las primeras circunstancias que daban á este negocio una

naturaleza del todo contraria: por lo que es más que probable que la mutación de las circunstancias, exige que se mude igualmente la conducta en el manejo de los negocios.

§ XXXVII

Segunda circunstancia

La segunda es, cuando la comisión recibida fuese perjudicial al Soberano que la hubiese dado: porque el Embajador es uno de sus Ministros de Estado, y como tal, debe obrar siempre para ventaja de su dueño, y nunca en perjuicio de éste. Sentado este principio, por formales y repetidas que fuesen las órdenes contrarias á los verdaderos intereses del Príncipe ó de su Estado, la opinión más seguida quiere que se rehuse la ejecución de ellas, aunque al Ministro le tocase por ello caer en desgracia; y lo que es más todavía, aunque perdiese la vida: porque no basta que un Ministro complazca al Príncipe en aquello que pueda lisongearle, sino que es menester que mire por el interés del Estado, y por el de sus gobernados.

§ XXXVIII

Cómo se puede eludir una comisión por el mayor bien

Cuando un Embajador está bien seguro de que tiene la razón de su parte, se pueden formar algunos medios propios para frustrar sabiamente una comisión. Por ejemplo, se trata de mostrar á un Príncipe una re-

solución muy grande para entrar por medio de unas protestaciones en forma, en unos empeños peligrosos y difíciles de sostener. En este caso se difiere la cosa todo lo posible, ya fuese pidiendo á su Soberano unas instrucciones más exactas, ya representando los inconvenientes que hubiese que temer en la ejecución de su orden, y gobernándose después por la naturalex de las respuestas. Pero cuando se confirmase más dicha orden, en la suposición de que su ejecución no amenazase evidentemente ningún perjuicio grande, la prudencia y la discreción exigen que se ejecute; porque entonces cabe creer que el Soberano está firme en su resolución, por algunos motivos que no tiene por conveniente declararlos.

§ XXXIX

Ejemplos de Walsingham, y d'Ossat

Por lo demás, tenemos muchos ejemplos de lo contrario en la conducta de muchos personajes muy recomendables; y entre otros, los del Señor Walsingham, Embajador de la Reina Isabel de Inglaterra, y del Cardenal d'Ossat, Embajador de Enrique IV, Rey de Francia. Estos fieles Ministros estimaron más exponer su fortuna y su propia vida, por su constante resistencia, que sacrificar los intereses de sus Soberanos por la ejecución de sus órdenes, cuyos resultados hubieran sido muy funestos.

§ XL

Arte de hacer las proposiciones

Proseguiremos nuestras observaciones sobre la conducta que debe seguir un Embajador cuando requiere. Después de haber adquirido el más exacto conocimiento de la naturaleza de su comisión, sabiendo el mejor modo de manejarla, y no descubriendo ninguna cosa de ella que pudiese convertirse en perjuicio de su Soberano, sería muy conveniente que él diese á este negocio un semblante de tal calidad, en el modo de manejarlo, que pareciese sumamente fácil y de una ligerísima consecuencia; y sobre todo, que se lo presentase al Soberano con quien trajese su solicitud, como infinitamente distante de toda sospecha de perjuicio respecto de él. Esta calidad es la condición principal, sin la cual jamás será concedida una demanda; pero para que se consiga, es menester hacer una exposición concebida con tal modo, que su primera parte prevenga las objeciones, y las destruya bastante para hacerlas considerar como muy inútiles de que se produzcan; y después desenvolverá todos los medios propios para facilitar la ejecución del negocio.

Por ejemplo, un Embajador solicita el acceso á cualquier tratado de su Soberano: primeramente es menester que él haga ver que dicho tratado no podrá perjudicar al Soberano á quien él lo propusiese, y le facilitará al mismo tiempo los medios de acceder á él, probándole la eficacia de los medios que él hubiese empleado para disponer en su favor los Príncipes que tuviesen interés en oponerse á él, de manera que este Soberano no tuviese nada que récelar por su parte; por cuanto sus Em-

bajadores, ó los demás Ministros, instruidos de los medios necesarios habrían obtenido la aprobación de sus Cortes respectivas; ya fuese porque el que requería tuviese oculto este acceso, ó ya lo publicase declarando sus motivos, y practicando todo lo que pudiese apresurar el acceso.

§ XLI

Discurso para este efecto

Además de esto, debe prescribirse un método para seguirle en su demanda, observándole en sus procedimientos, igualmente que en sus expresiones, y sobre la manera con que debiera él insinuar su pretensión para establecerla y para hacerla prevalecer: en la elección de las razones y de las figuras, en el orden y disposición de su discurso, y en el enlace de las proposiciones más propias para sostenerlas, ilustrarlas y hacerlas plausibles. Toda esta preparación de medios es tanto más necesaria en semejante ocasión, por cuanto suele suceder ordinariamente que por el temor de no conseguir el fin, ó por demasiada prisa en obtener lo que se pidiese, se llega á confundir de tal modo el espíritu, que busca inútilmente términos para explicarse de un modo oportuno, y por no exponerse como se requería, se malogra su pretensión.

§ XLII

Personas que se han de emplear para el suceso

Pero esto no basta todavía: es menester que el Embajador sepa buscarse apoyos en aquellas personas que pudiesen introducirse con suceso en este negocio; y no fiará sus intereses sino á los que tuviesen un acceso libre para con el Príncipe y ascendiente sobre su espíritu. Tal vez no será muy difícil reconocerlos, pero costará algún trabajo hallar los medios de atraerlos, y el tiempo propio para tratar con ellos. En cuanto á los medios, puede facilitarlos la persuasión, exponiendo sus razones con algún calor: exagerando los perjuicios que el Príncipe que requiriese padecería por la repulsa; trayendo á la memoria los antiguos enlaces, y los vínculos de sangre y de amistad, si hubiese alguno entre ambos Soberanos: mostrando, si fuese posible, que accediendo al Tratado, no dejaría de sacar alguna ventaja: prometiendo al mismo tiempo un reconocimiento grande á las personas que se las quisiese hacer obrar, y lisonjeándolas particularmente por medio de las ideas que fuesen más conformes á sus inclinaciones. Por cuyo motivo, si fuesen gentes codiciosas de gloria, les asegurará que su Soberano hace de ellas una estimación muy alta; si fuesen interesadas, les prometerá recompensas; y si buscasen los intereses de su Soberano con un celo verdadero, les protestará la sinceridad de las disposiciones de su dueño para contribuir eficazmente; en una palabra, el Embajador seguirá en esta parte lo que hemos dicho sobre los diferentes caracteres de las personas.

§ XLIII

Tiempo favorable

Por lo que mira al tiempo propio para esta especie de negociaciones, la prudencia es quien puede determinar lo solamente; si el negocio fuese de grande importancia, toda hora sería buena; pero si se tratase solamente de algún objeto de poca consideración, era menester esperar los momentos en que estuviese menos ocupado el Ministro, ó tuviese un semblante risueño, ó se permitiese algún descanso, ó estuviesen atestiguando sus ojos la alegría del corazón, ó se entregase á algún entretenimiento familiar y amigable; finalmente, ó en que se mostrase más accesible.

§ XLIV

Discreción en el modo de pedir las audiencias

Pero como todas las cosas son susceptibles de diferentes aspectos, según el modo con que se presentan, y una demanda propuesta con demasiada formalidad, parece más considerable tal vez de lo que es en sí, lo cual puede hacer difícil el suceso, el Embajador deberá guardar mucho recato en la solicitud de las audiencias, ya fuesen del Soberano ó de sus principales Ministros, y no las pedirá sino muy rara vez, por temor de hacerse importuno. En efecto, si se llegase á conocer que las pedía para tratar asuntos de corta entidad, no se las concederían después sino con repugnancia, ó tal vez se las negarían también cuando fuesen para asuntos importantes; porque se creería que no se debían esperar de su

parte sino asuntos de muy poca consideración. Así que las cosas pequeñas á las cuales la inatención da un aire de importancia, pueden perjudicar á las que fuesen de la mayor entidad. Por lo que juzgamos que á un Embajador le conviene tratar casi todos los asuntos y negocios con el tono fácil y unido de la conversación, especialmente cuando fuese él quien requiriese.

§ XLV

Elocuencia

Por lo mismo necesita él tener una elocuencia natural, pero en un grado eminente, porque la lengua es el único instrumento eficaz de su Ministerio; sin embargo, como siempre tiene que hacer uso de ella, hasta en las conversaciones más familiares, y haciéndose su arte sospechosa podría burlar el fin, es menester asociarla otra mayor todavía, la cual consiste en el admirable artificio que la oculta, que es propiamente el gran secreto de la elocuencia. Este artificio estriba enteramente sobre una sola base: que es el inestimable don de no hablar nunca fuera de propósito, y de no proferir una palabra sin preveer el efecto, hasta en el discurso más ordinario ó común. La razón es totalmente simple, porque si se conversase familiarmente sin esta precaución, y luego cuando se hablase de los negocios, se usasen palabras escogidas, y cada cual procurase hacerse elocuente á medida de su deseo, la diferencia de este último método infundiría precisamente alguna sospecha contra los designios particulares. Pero esto no es querer decir que para evitar este inconveniente, el Embajador no debe

ostentar afectación en las conversaciones familiares, sino al contrario, es menester que se muestre afable, humano, armado con una expresión pronta y distante de toda reserva. Lo que se pide únicamente, es que no se diga nada sin motivo, para que nadie pueda dudar de la circunspección. Por lo cual se debe soltar muchas veces alguna proposición menos exacta, que pudiese disipar la sombra de toda desconfianza. Confieso buenamente que es difícil esta práctica, pero no es nada menos que necesaria; y tenemos bien observado que las calidades que forman un Negociante habil no se adquieren sino con trabajo. Sin embargo, el hábito allana esta especie de dificultades; por cuyo motivo todo el que estuviere destinado al Ministerio, debe empezar temprano á hacerse familiar al ejercicio por medio de un continuo estudio.

§ XLVI

Arte de la convicción

Por lo que hace á lo demás, el punto que hay más esencial es el de convencer; pero el arte de la convicción resulta de un tan gran número de reglas vagas, que casi es imposible desenredarlas, y mucho más aún, el dar razón de ellas y ponerlas en orden. Este arte no es nada menos que la perfección de la elocuencia, tan necesaria al Embajador como la inteligencia de los negocios que tratase; y tan útil al Soberano, que Pirrus, Rey de los Epirotas, tenía la costumbre de decir que él había hecho más conquistas con la lengua de Cineas su Embajador, que con la espada de sus soldados.

Este grande arte tiene dos principios fundamenta-

les, que son el razonamiento lógico y las gracias de la oratoria. Sobre estos fundamentos se puede levantar el sublime edificio de la perfecta elocuencia. Pero para hacerse orador perfecto, no menos capaz de desenvolver un asunto, fuese el que fuese, que de componer un discurso formal, y de hacerse valer en un pleno Senado, ó bien en un Consejo de Estado, que de reducir sucesivamente esta vasta materia en un corto análisis bien ordenado, propio para una conversación particular, y conservarlo en uno y otro caso, la justa distribución de sus partes con las perfectas proporciones que exigiesen en ambas; para esto decía, que se necesitan muchas más luces que las que suministran la Lógica y la Retórica; es menester juntar con un estudio continuo de estos principios, el hábito de la experiencia; es necesario tener un discernimiento exquisito; y son precisas también otras muchas prendas naturales que no se adquieren comunmente, ni por la aplicación ni por las reglas.

§ XLVII

Precauciones de no adelantar demasiado

Además de esto, como sucede muchas veces que el Embajador que requiere, es requerido también para que conceda ciertas condiciones sobre lo que pidiese (porque los asuntos de Estado se negocian por contratos, lo mismo que sucede en el comercio, donde los comerciantes exigen una suma de dinero en cambio de sus efectos), necesita él poner mucho cuidado para no ceder nada que pudiese acarrear algún perjuicio á su Soberano. Por cuyo motivo debe poner mucha atención en todo, porque

una vez establecido en él esta circunspección, y convertido en hábito, no habría peligro de que pudiese perjudicar á su Soberano, como podría suceder si no tuviese tan buen cuidado. Esto prueba lo importante que es á un Embajador el informarse bien de todo lo que pudiese ser perjudicial á su Príncipe; y el saber inferir de los discursos ajenos, el daño que le acarrearía cierta demanda. Por lo que mira á lo demás, si en cambio de lo que él pidiese no quisiera conceder nada, no obstante ninguna cosa, no podría concluir jamás sus negociaciones. Y al contrario, sería obrar contra los intereses de su Soberano suscribir á todo lo que se le pidiese.

§ XLVIII

Escusar sus repulsas

Pero, para justificar su circunspección, sería bueno que la atribuyese á la falta que tuviese de órdenes para consentir á las demandas que no le pareciesen convenientes; por cuyo medio se podría tomar tiempo para recibir la resolución de su Soberano, sin desistir de los requerimientos que hubiese empezado á hacer; especialmente, no deberá él abandonarlas nunca, por ninguna repulsa manifiesta, porque dichas repulsas siguen regularmente la condición de las coyunturas y varían con ellas; por lo que es menester saber evitar la negativa, disponiendo el ánimo de las gentes, y ayudando su buena voluntad desde el principio. Así que si se negase la cosa absolutamente, sería menester aparentar ignorancia, ó cuando menos defenderse, á fin de reservarse en cierta manera el derecho de poder volver á introducir la

instancia en ocasión más oportuna. Y cuando renovase las instancias, las interpondrá ante los Ministros subalternos, ó las dirigirá hacia los principales de ellos, de quienes tuviese más confianza; y tal vez puede que hallase ocasión de poderse explicar ventajosamente con el mismo Soberano; pues comunmente estamos viendo que si saca algún efecto de ciertas instancias, es por la multitud de las repeticiones que de ellas se hacen; por cuanto los sugetos á quienes van ellas dirigidas se cansan de oírlas ó de negarlas.

§ XLIX

Discreción en los negocios

Pero nada recomiendo tanto á un Embajador que requiere, como su discreción en los negocios, guardando siempre un justo medio entre las precauciones excesivas ó la extremada delicadeza, y un apresuramiento muy vivo en obtener su demanda sin dilación y al vuelo, por decirlo mejor. No falta Nación en Europa que ha sido tachada del primer vicio de éstos; la cual por demasiada habilidad en prepararse un sin número de medios para conseguir el fin de sus empresas, apenas ha logrado jamás su intento, porque gasta el tiempo más precioso en esta preparación superflua. El otro vicio ha sido también atribuido á otro pueblo, que dejándose arrastrar de su grande fogosidad de genio, quería obtener el fin de lo que pretendía, sin aplicar los medios necesarios. Errores igualmente perniciosos, que son los que más burlan de ordinario las negociaciones. Por lo que el bien del suceso deseado se halla en este justo medio, que consis-

te en conocer, ayudado de un buen razonamiento, la calidad y la cantidad de los medios de que se debiese hacer uso; ocupándose en ellos con un cuidado razonable, prefiriendo proceder con alguna lentitud en la preparación, más bien que el apresurarse mucho, siguiendo aquel axioma conocido: *manete paulisper ut expediamus celerius.*

§ L

Negociaciones pasivas: tres especies de estas negociaciones

Pasemos ahora á aquellas negociaciones en que el mismo Embajador es requerido para otorgar algunas demandas: las cuales pueden llamarse negociaciones pasivas. Estas se reducen á tres clases, á saber: á la de las cosas que son útiles á su Soberano; á la de las que le son nocivas, y á la de las dudosas.

§ LI

Negociaciones de la primera especie

Las útiles se las referirá distintamente á su Príncipe, sin despreciar ningún medio de instruirse en todo lo que pudiese dirigirlo en la negociación, de la manera que hemos explicado arriba. Y lo que debe observar principalmente, es el no acceder á ninguna cosa, sin haber consultado antes la máxima general de su Gobierno, para gobernarse por ella en todos los progresos del negocio. Si este Gobierno siguiese el principio de su simple conservación, y al Embajador se le propusiese que aceptase

la adquisición de cualquier plaza ó de entrar en una guerra activa, es evidente que no debería ser oída la proposición. Y al contrario, si dicho Gobierno tirase á engrandecerse y se le presentase la ocasión de hacer alguna conquista justa, el Embajador no debería negarse á oír la proposición que se le hiciese; así que en consecuencia de ello debería tomar sus medidas. Pero si se le pidiese la paz, como quedasen victoriosas las armas de su Soberano, y no tuviese él que temer ningún revés de fortuna, no debería él prestarse fácilmente al proyecto propuesto. Ni menos debía oír las instancias que se le pudiesen hacer para que accediese á cualquier Tratado que derogase los otros, que se hubiesen negociado en otras partes, si la regla fundamental de su Gobierno fuese la de acomodarse á las coyunturas; porque esta máxima general exige necesariamente la máxima particular de manifestar la amistad con las otras Cortes, como lo hemos demostrado.

§ LII

Hacerse difícil cuando conviniese

Por ventajosa que fuese una proposición, no deberá mostrarse apresurado el Embajador para admitirla; al contrario, es menester que se mire mucho en los términos, aun en la aprobación más merecida; y jamás deberá manifestarse muy satisfecho del partido que se le hiciese: porque estando obligado á procurar todas las ventajas posibles á su Soberano, en cuanto lo permitiese la equidad, su circunspección hará que se aumenten ellas

á proporción del interés que hubiese de hacerle agradable la oferta.

§ LIII

Ardides pequeños

Para este efecto, el Embajador procurará inducir, con bellos modos, á los que requiriesen, para que le rueguen que entre en la explicación del negocio propuesto; y ved aquí dos caminos que le facilitarán el fin que desease. En primer lugar, se mostrará desde luego bastante dispuesto para condescender á los medios propuestos, lisonjeando á los que requiriesen en su designio, y redoblando en ellos el deseo del suceso con el ardor de efectuarlo. En segundo, evitará, sin que se advierta nada, las ocasiones de encontrarse con ellos, después de haberles dado alguna esperanza; porque cuanto más difícil se hiciese la adquisición de una cosa deseada, aun cuando hubiese más motivo de creerla fácil, tanto más se trabaja en adquirirla. Sin embargo, no conviene excederse en esta reserva, ó en la repulsa, para que no se considere imposible el consentimiento final que se solitase; y por temor de no frustrar á su Soberano la utilidad que le pudiese resultar de la negociación propuesta. En una palabra, por exigir mucho, no debe exponerse jamás á perderlo todo.

§ LIV

Mantener la reserva

Por lo que el Embajador deberá ser reservado á proporción de la prisa que se le manifestase; pero su reserva debe servir para doblar el ardor de los que requiriesen, y no para apoyarlo. Esta reserva debe ser gobernada, lo mismo que el aire que arroja un fuelle para encender la lumbre, la que apoya soplando fuerte, cuando empieza á encenderse la llama, y un soplo bien medido la produce y la aumenta. Por lo que convendría al Embajador que se insinuase, y diese á entender indirectamente, que si él adhiriese á las proposiciones, resaltaría más satisfacción al Soberano de las de aquellos que requiriesen; que su dueño sacaría utilidad, ó bien que la disposición de sus efectos ofendería los intereses de éste, ó que si se doblasen dichas ofertas, le podría ser más fácil admitirlas; finalmente, es propio de la prudencia y de la habilidad, hallar en semejante ocasión los medios más seguros para conseguir el fin. Y aunque en el fondo no son más que unos pequeños ardides, sin embargo, no dejan de tener su efecto. Pero se trata solamente de emplearlos con oportunidad.

§ LV

Negociaciones de la segunda especie

Habiendo mostrado la conducta que convendría observarse el Embajador, cuando fuesen ventajosas para su Príncipe las demandas que se le hiciesen, explicaremos

el método que nos parece debería él seguir, cuando le fuesen perjudiciales las proposiciones.

Desde luego, nos parece que haría bien de exagerar mucho el perjuicio que semejantes ofertas le hiciesen concebir, por ser bastante verosímil de creer que los que requieren no pretenderán que sean muy nocivas sus proposiciones. Por lo que el Embajador tendrá que valerse de buenos artificios, para probar este gran perjuicio pretendido, y hacerlo creíble; lo cual podrá conseguirlo mostrándose tan fuertemente herido desde los primeros términos de dichas proposiciones, que excediese algo el resentimiento que se pudiese esperar de ello; porque un Embajador, cual lo hemos pintado nosotros, debe ser reputado precisamente por un personage consumado en sabiduría, que nunca obra sino por motivos sacados de un razonamiento muy reflexionado, de lo que resulta que sus resoluciones son siempre dirigidas perfectamente. Con esta reputación, el excesivo resentimiento que él hubiese manifestado sobre la simple exposición de las ofertas, haría creer como indudables todos los perjuicios que él les inspirase.

§ LVI

Eludir y contemporizar

El otro medio que deberá él poner en práctica, será el de dar tiempo, dejando su respuesta para otro día, eludiendo el discurso, distrayéndolo de propósito por otros rodeos, dando unas razones que no concluyesen nada, y evitando el encuentro de aquel que requiriese: de lo cual podría resultar, que mudándose las circuns-

tancias, y el estado de los negocios de esta Corte en dicho intervalo, desistiese ella de su pretensión; ó bien que el Embajador recibiese otras órdenes de su Soberano; ó finalmente, que encontrase un medio secreto de desviar este mal. Hay Cortes donde el oro es un medio muy eficaz para conseguir este fin, sin que sea menester hacer otra cosa que deslumbrar á los Ministros para inspirarles menos sentimientos é inducirlos á que hagan todo lo que se quiera. En otros países tienen un imperio absoluto las mujeres. Y algunas veces suele pender todo del arbitrio de los privados del Rey. Pero en semejantes casos, un Embajador hábil se valdrá del oro, de las mujeres y de los privados, por cuyo influjo podrá ver modificadas las pretensiones perjudiciales, ó tal vez aniquiladas.

§ LVII

Representaciones

Hay todavía otro medio excelente, cual es el de dirigir por sí mismo sus pretensiones al Príncipe, para inducirlo á que dulcifique su demanda. Pero entonces es menester procurarse audiencias determinadamente; elegir los tiempos en que se ofreciese acompañar á este Príncipe á la caza, á los viajes ó á cualquier otra parte; y coger la ocasión de un día de cumplimiento, ó de cualquier audiencia que se hubiese obtenido por otro cualquier negocio. En todas estas diferentes circunstancias podrá ser recibido un Embajador para insinuar lo que tuviese en el corazón, ya fuese chanceándose, ó bien tomando cualquier otro medio que juzgase más convenient-

te para el humor y el talento del Príncipe; porque es menos difícil inducirlo á que mude de designio, omitiendo referirle las pretensiones que le hizo notificar por medio de sus Ministros; por cuanto el Príncipe no tiene más objeto que su interés privado, y los Ministros además de éste, tienen que mirar por el suyo. Por cuyo motivo, cuando han sido ellos encargados de alguna negociación, no olvidan nada para concluirla, á menos que su Soberano no la retracte, ó mude de dictamen.

§ LVIII

Protestas

Por último, el Embajador podrá echar mano de las protestas algo urgentes, cuando las hiciese delante del mismo Soberano, y todavía podrán ser más fuertes con sus Ministros, si no pudiese obtener de otro modo la retractación ó la modificación de la pretensión; y seguirá fielmente sus instrucciones sobre el modo de protestar en semejante caso, teniendo siempre presente, sobre todo, tanto las máximas de su Corte, como las del País donde residiese, igualmente que las miras del Soberano y las de sus Ministros. Si el Embajador tratase con una Corte inferior á la de su Príncipe en riquezas, en fuerzas, en la extensión de los Estados, en alianzas, y con relación también á los Ministros, como menos activos, no debería él temer protestar con más vigor de lo que debiese hacerlo en una Corte más poderosa; porque en el primer caso, tendría lugar de prometerse el suceso de sus protestas, y en el segundo, como tenía que disputar

con una parte más poderosa, puede que se convirtiese en una fuente de males y de perjuicios.

§ LIX

Negociaciones de la tercera especie

En orden á las negociaciones dudosas, en las cuales no son menos inciertos los perjuicios que las ventajas, como en el establecimiento de un comercio, tenemos por indispensable el examen de las calidades intrínsecas del negocio, á fin de inferir por ellas si será más temible que deseable el suceso. Por lo que, luego que el Embajador hubiese hecho sus indagaciones, deberá exponérselas fielmente á su Soberano, para recibir sus instrucciones y seguirlas puntualmente, con una exactitud dirigida por la prudencia, en lo que la negociación ofreciese útil ó perjudicial: con lo cual cumplirá él con su obligación en cuanto estuviese de su parte.

Parece que hemos hablado bastante de las principales obligaciones de un embajador; en lo demás, por lo que hace á la conducta económica de su casa, de las formalidades que acostumbran observar las Cortes con los Embajadores, y de otros muchos objetos que dicen relación á todo esto, confesaremos de buena fe, que hemos hablado muy superficialmente, por motivos que están tratadas estas materias en un gran número de autores, por donde podrá cualquiera instruirse fácilmente en ellas. Pero después de haber representado al Hombre de Estado en sus funciones de Embajador, nos falta mostrarle cuál debe ser después de sus Embajadas.

del mundo nos dice por qué señales podremos reconocer la bondad ó la maldad de los genios, y nos da al mismo tiempo reglas seguras para comportarnos bien con todos igualmente. Por consiguiente, el que supiese este incomparable libro, adquirirá muy fácilmente la madurez de que vamos á hablar aquí.

§ II

De la experiencia que es el fruto de ella

Nadie puede tener más ocasiones ni mejores, para formarse por la lectura y estudio del gran libro del mundo, que un hombre que viajando por los países extranjeros para tratar las negociaciones más importantes, hubiese desempeñado muchas veces las funciones de Embajador; porque ha vivido con tanta variedad de gentes, y en tan distintos pueblos, que se ha de haber hallado precisamente en las más críticas circunstancias, en las cuales habrá tratado los negocios arduos, tanto con buen suceso, como con desgracia ó sin fruto. Por lo que, cuando consideramos al Hombre de Estado como vuelto de sus Embajadas, no sabremos suponer en él otro mérito mayor que el de la madurez, por ser ésta la ciencia que enseña el libro del mundo, á quien ha tenido proporción de leerlo y estudiarlo. La madurez es una calidad sublime, admirable y esencial en los Ministros políticos, como esperamos hacerlo ver más adelante. Por lo que vamos á declarar en qué consiste dicha madurez, y de dónde proviene; y después trataremos de la importancia y necesidad de hacer un uso conveniente de ella.



No hay libro más útil para cualquiera persona, sin duda alguna, que el que se llama ordinariamente *el Libro del mundo*; esto es, el comercio de la sociedad, la diversidad de las costumbres y caracteres, la conducta de la vida, y las diferentes situaciones en que se halla, ya fuesen felices ó infelices; porque la experiencia que se puede tener de todos estos estados opuestos, es el gran maestro que enseña mejor que otro alguno, la manera de cumplir bien las obligaciones que cada individuo contrae con el mundo. Y por medio de las reflexiones que hiciésemos sobre la conducta de otro, y sobre la nuestra, igualmente que sobre nuestros sucesos, ó sobre nuestras desgracias y sus causas, aprenderemos á hacer una buena elección de los medios que debemos practicar para conseguir nuestras empresas. Además de esto, el uso

§ III

Qué cosa sea la madurez

Es fácil comprender la significación de la palabra *madurez*, por poco que atendamos á las calidades del sugeto á quien se la atribuya. Decimos de un fruto que está *maduro*, luego que ha llegado á su más alto punto de sabor y no puede aumentar más su bondad; lo cual se verifica cuando su semilla se encuentra en estado de producir otros frutos de la misma especie, después que cada una de las partes del fruto hubiese recibido una perfecta conformación. Y del mismo modo se ha de discurrir del hombre, abstrayendo lo material de él, esto es, las calidades corporeas, ó considerando solamente lo formal, que es su alma ó espíritu. Así que decimos que es maduro un espíritu, cuando es capaz de practicar las acciones que se pudiesen aplicar exactamente al negocio que hubiese sido propuesto, y son propias para producir el efecto para el cual las practica.

§ IV

Distinción entre la prudencia y la madurez

Aquí viene bien distinguir la madurez de la prudencia: ésta excita la madurez, haciendo circunspecto al hombre en sus acciones, por cuanto previendo él confusamente desde lejos lo que puede ser ventajoso ó perjudicial, la madurez le hace practicar exactamente los medios convenientes, tanto para obtener lo uno, como para olvidar lo otro. Y así es preciso confesar, que la madurez es un bien cuyo precio es superior al de la pru-

dencia; pero es menester añadir, que no produciría nada ésta sin el auxilio de la otra; porque la prudencia es quien dispone y prepara también estos medios, cuyo uso determina la madurez precisamente; en una palabra, la prudencia hace el descubrimiento de los medios y los ordena simplemente sin elección; y la madurez señala el verdadero uso que debe hacerse de ellos, extendiendo sus miras, no sólo sobre los casos presentes ó próximos, sino también sobre los más remotos.

§ V

Calidades cuyo conjunto constituye la madurez. La penetración

Por lo que la madurez no es otra cosa que aquella operación del entendimiento, que descubre los verdaderos remedios aplicables á los males reales, y los mejores medios para conseguir los verdaderos bienes. Esta operación pende de las diferentes calidades del entendimiento; y de su unión resulta indispensablemente en el hombre la madurez de que tratamos.

La primera de estas calidades, según nuestro modo de pensar, consiste en una penetración elevada, por decirlo así, al más alto grado; de la cual hemos hablado en el Capítulo XIX de la primera parte. Ella conduce al entendimiento al descubrimiento de la esencia interna de las cosas, conoce la naturaleza de los negocios que ha de tratar, ve sus causas, sondea sus principios, abraza sus relaciones, sus efectos, sus fines, igualmente que los caminos que pueden conducirle á ellos; previene los obstáculos, resuelve todas las dificultades que pudiesen

oponerse, y lo prevee todo, lo remedia todo, y lo ordena todo.

§ VI

Un razonamiento justo

Sin embargo, esta misma penetración tan universal y como abstraída, no bastaría para producir la madurez, si no fuese ella aplicada al caso sobre el cual se tratase de formar un juicio bien maduro: por lo que es preciso que esté auxiliada de otra calidad del entendimiento; la cual es el perfecto conocimiento de la Lógica. Por medio del arte del raciocinio, cuyos preceptos prescribe esta ciencia, se aplica la penetración al negocio de que se tratase, y se deduce lo que se debe establecer, del modo que hemos expuesto para la formación de las máximas. El conocimiento de la Lógica debe ser llevado, lo mismo que la penetración, al más alto grado que fuese posible; porque para discernir el fondo de un negocio, y cortar la elección de los medios propios para su consecución (efecto natural de la madurez), se necesita algo más que una mediana penetración y un conocimiento mediano de la Lógica; y la razón es, porque la verdad se halla disfrazada regularmente bajo de mil apariencias, ó confundida por los diferentes modos de concebir las cosas, según fuesen los genios más ó menos orados, tímidos, interesados, generosos, dulces ó violentos.

§ VII

De algunas otras calidades necesarias para adquirir la madurez

Hay otras calidades cuyo concurso es necesario para adquirir la madurez. Por muy perfectas que fuesen en el hombre la penetración y la ciencia Lógica, jamás le asegurarán con certidumbre la verdadera noción de un hecho, ni el suceso de los medios empleados en su discusión. No teniendo nosotros ningún imperio sobre los accidentes, no podemos contar con lo que dependa de la voluntad ó del capricho de otro. Y á la verdad, de aquí ha de resultar precisamente que estas otras calidades de que estamos hablando, no podrían procurarnos la deseada certeza, si no pudiesen hacer nada la penetración y la Lógica; sin embargo, los auxilios multiplicados no dejarán de añadir algunos grados más á la probabilidad; de manera que tendremos una certeza moral de las cosas, cuando menos, porque los hombres no mudan el método en la conducta ordinaria, sin el influjo de alguna cosa determinada que haga doblar su voluntad, la cual sigue voluntariamente su pérdida natural, por fácil que le sea tomar otro partido. Se sabe, por ejemplo, que el dolor nos hace sinceros, y que el temor nos inspira la reserva, y la ocasión que nos gusta, nos convida á aprovecharnos de ella.

§ VIII

La disimulación

Por lo que no conviene despreciar nada, y podemos decir que la disimulación puede servir mucho, entre

otros medios, para adquirir la madurez. La disimulación es una calidad del espíritu que le hace aparentar ignorancia de lo que sabe bien. Y esta disposición puede producir la madurez por muchas razones. Primeramente, porque deja tiempo al espíritu para informarse mejor en el negocio que se tratase, y cuando se tuviese por bastante instruido, sería tanto más difícil buscar nuevas luces, porque se persuadiría más de que le serían inútiles. Por lo que, disimulando los conocimientos que tiene, los aumenta, y se facilita los medios de fomentar una resolución perfectamente maduras. En segundo lugar, un espíritu que sabe disimular, da tiempo á los negocios de tomar el semblante que les fuese natural, y por este medio los va disponiendo de manera que puedan producir sus propios efectos; lo cual le pondrá también en estado de poder aplicar los remedios convenientes que él preparase desde lejos, y entonces lo aplicará con mucho más suceso que antes. Y no hay que temer los malos resultados á que se expone al principio, cuando se ve menos claro el asunto; y en un negocio adelantado se puede estar moralmente seguro del suceso y será más eficaz el remedio.

§ IX

Ejemplo

Si porque se viese que un Soberano hacía alianza con otro, se le quisiese declarar la guerra inmediatamente, aunque todo lo pudiese dar de sí una alianza semejante, y fuese temible realmente, sin embargo, sería ésta una resolución hecha sin madurez, porque por falta de

haber disimulado, no hubiera habido tiempo para observar los motivos, ni el verdadero fin de una alianza que hubiese infundido sospecha. Para deliberar maduramente, es menester esperar los progresos de la Liga, y dejar que tomen bastante consistencia las sospechas, para formar un verdadero fundamento de rompimiento; porque de otro modo es exponerse á unas empresas difíciles, injustas y peligrosas.

§ X

Otro efecto de la disimulación

La disimulación sirve también para aparentar que se resiente poco, ó más bien, para ostentar que se ignoran los pequeños daños que se hubiesen recibido de parte de cualquier Soberano; por medio de lo cual el Estado no muestra debilidad por no pedir la reparación, ni se expone á los perjuicios más considerables de que podría parecer que era causa. De donde es fácil de inferir el valor de la madurez en las resoluciones; y cuán propias se hacen éstas, por medio de ella, al asunto á que se debiesen aplicar.

§ XI

El disfraz legítimo

El disfraz es todavía otra calidad capaz de concurrir á producir la madurez. Por la palabra disfraz entendemos el artificio que se sabe tomar para hacer ver todo lo contrario de lo que se quería hacer: artificio loable y

excelente en algunos casos, pero pernicioso y detestable en otros; ciencia demasiado común en el mundo, de la cual se abusa comúnmente, como nos lo atestigua la Historia de todos los tiempos, especialmente la del Reinado de Tiberio, y como lo estamos acreditando nosotros mismos cada día. Pero como quiera que fuese, es razonable el disfraz cuando se hace uso de él para conseguir algunos fines legítimos, y cuando parece tan indispensable que sería inútil otro cualquier medio que se emplease. La madurez es entonces el fruto de este feliz engaño, porque cubriendo nuestros verdaderos designios, el disfraz nos da el medio de mudarlas ó de seguir las, según lo exigiese la coyuntura, ó según lo pida la esperanza de algunas ilustraciones sobre la naturaleza y las circunstancias de los mismos designios.

§ XII

Una honesta desconfianza

Pero nunca conviene esperar que llegue el mal para procurar el remedio, sino que antes bien es preciso preverlo, y precaverse contra cualquier suceso; es menester agregar la desconfianza á las calidades que hemos indicado arriba; porque aunque de ordinario suele ser un vicio de los temperamentos tímidos, es una excelente virtud en las almas valerosas, la cual produce en ellas aquella previsión que da lugar á la prudencia, principio y fundamento incontrastable de la madurez.

§ XIII

Ejemplo

De este carácter era Enrique VII, Rey de Inglaterra: firme, intrépido, constante, y al mismo tiempo estaba lleno de una sabia desconfianza que no permitía se le escapase nada de cuanto se pudiera tramar contra él, que no lo previese; porque la sospecha hace abrir los ojos del entendimiento, le excita á investigación, conduce las informaciones con prudencia y secreto, y enseña la práctica de la disimulación y la del disfraz, según lo exigiese el caso.

§ XIV

La experiencia

La experiencia parece también un buen medio para adquirir la madurez; porque poniéndonos patentes los sucesos pasados, nos muestra con poca diferencia la senda de las cosas presentes. La experiencia ofrece al entendimiento en cualquier negocio, la justa idea de su término, y allana los caminos para aplicar las resoluciones que fuesen propias, según el semblante que tomase: lo cual se llama obrar maduramente.

§ XV

El secreto

El secreto es también un principio de la madurez. Este es quien hace observar un profundo silencio sobre

las más pequeñas circunstancias de un negocio, por temor de dar ocasión á la menor declaración de lo que debiese estar oculto, cuya publicidad podría acarrear algún perjuicio al Estado, por pequeño que fuese. Pero si el secreto es una condición necesaria en un Ministro, forma al mismo tiempo la parte esencial de su más estrecha obligación. Porque del secreto pende el suceso de las negociaciones, y el sugeto que sabe guardarlo se ve hecho siempre un glorioso depositario de las más internas comunicaciones: ventaja que le facilita los mayores progresos en el verdadero conocimiento de los negocios en general: ¿y qué otra cosa hay que pueda ser más favorable para formar las resoluciones maduras?

§ XVI

El conocimiento de si mismo

Con este motivo, el conocimiento de nosotros mismos, respecto de los demás, nos servirá de algún auxilio; por cuanto nos hace ver si está de nuestra parte la superioridad en ciencia y habilidad, ó de la de ellos. Este descubrimiento nos decide la conducta que hemos de tener con ellos y el aprecio que debemos hacer de su mérito; porque vemos con bastante frecuencia, que un hombre de un talento limitado juzga muy ventajosamente del otro, con lo cual da á entender que ha hallado más excelencia en los designios y operaciones ajenas, de la que tienen; y suponiendo importunamente en sus razones ó en sus objeciones, algunas sutilezas ó dificultades que no cabe temer, renuncia al honor de oponerlas su conducta, y por consiguiente, á la esperanza de

conseguir sus fines. Y al contrario, el presuntuoso se lisonjea de que nadie le iguala en sabiduría ni en perspicacia, y apenas hav uno que no lo engañe.

§ XVII

La edad

Ultimamente, la avanzada edad es otro fundamento de la madurez. Los jóvenes penetran verdaderamente toda la esencia de un negocio, pero no sabrán dirigirlo, ni menos hallar los medios para conseguir su fin; ó si se pusiesen ellos á buscarlos se conducirían malísimamente; aplicando, sin elección, los más grandes remedios á los desórdenes más despreciables, por un efecto de calor de su temperamento, como lo dijimos hablando de la edad conveniente al Hombre de Estado. Esta extremada vivacidad los lleva al término de un negocio, antes de haber puesto los medios, ó bien les hace ella emplear tantos de una vez, que no pueden reunirlos ni hacerlos concurrir á un mismo efecto, Y al contrario, un anciano respetable, hallándose libre de este fuego que sabe él animó su juventud en otros tiempos, no tiene nada que le impida hacer las observaciones más exactas, ni el comparar los medios que eligiese con el término á que se dirigiera: conducta que no puede menos de producir unas resoluciones llenas de madurez.

§ XVIII

El conocimiento de la Moral

Concluyamos: la adquisición de esta eminente calidad, pende igualmente del conocimiento de la buena Moral, la cual contiene en sí la noción de los sucesos futuros, en cuanto penden ellos de la voluntad de los hombres; por lo que dijo Aristóteles: *juuens non esse idoneos Moralis Philosophiae Auditores*. Pero si es cierto que los jóvenes no pueden poseer perfectamente la ciencia de la Moral, se puede decir también que no son aptos para conseguir la madurez, aunque no deje de haber alguno que piense maduramente; empero este fenómeno es muy raro; y es más fácil engañarse suponiendo madurez en un joven, que atribuyéndole una cabeza blanca ó calva.

Estas son, á nuestro modo de pensar, las fuentes principales de donde dimana la madurez: las cuales sirven al mismo tiempo para adquirirla. Resta saber las razones que la hacen necesaria á la mayor parte de los Ministros de Estado.

§ XIX

A qué Ministros les es indispensable y necesaria la madurez

No debemos creer que todos ellos deben estar dotados de esta calidad: ella es útil á todos, pero no lo es especialmente sino para los Jefes del Consejo, si se me permite hablar así; es necesaria para formar las resoluciones y los decretos; más no lo es absolutamente para la investigación de los medios y para la disposición y uso

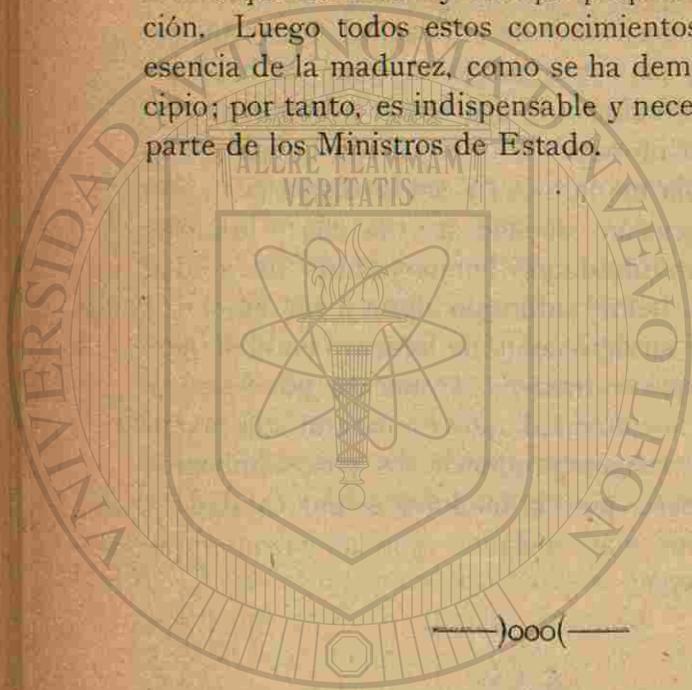
de ellos. Si todos los Ministros del Gabinete estuviesen dotados de madurez, las partes esenciales de la investigación, de la disposición y de la relación, serían tal vez despreciadas, ¿y sin estos andamios, cómo se había de poder levantar el edificio de una buena administración? En efecto, sin la preparación de los medios, ¿qué uso se podría hacer de la madurez? ¿Y sin la disposición preliminar á su ejecución, de qué serviría ella? Por este motivo, en el capítulo donde hemos tratado de la edad de los Ministros, hemos admitido algún joven en el Gabinete, para que sirviese como de fomento en el manejo de los negocios que se tratasen, y aplicase por su parte en la ejecución, la actividad que es natural á la juventud. Basta que tengan prudencia los pocos Ministros jóvenes que hubiese, pero la madurez es una calidad indispensable en los más ancianos, por las razones que expondrems luego.

§ XX

A los Ministros ancianos

No hay duda de que cada operación del Gobierno debe tener por objeto el bien del Estado y el de los pueblos; pero este fin no se puede lograr sino por los medios convenientes, y no se podrá hacer uso de ellos sin conocer á fondo su naturaleza y su precio. Ni es posible llegar á procurar el bien del Estado, si no se sabe perfectamente en qué consiste este bien; si no se reconoce por qué vicio de la constitución del Estado carece de lo que debía contribuir á su felicidad; si no se descubre la esencia y calidad de los remedios que se debiesen apli-

car, y si no se hace la verdadera elección de ellos, igualmente que del modo y tiempo propios para su aplicación. Luego todos estos conocimientos constituyen la esencia de la madurez, como se ha demostrado al principio; por tanto, es indispensable y necesaria á la mayor parte de los Ministros de Estado.



CAPITULO XI

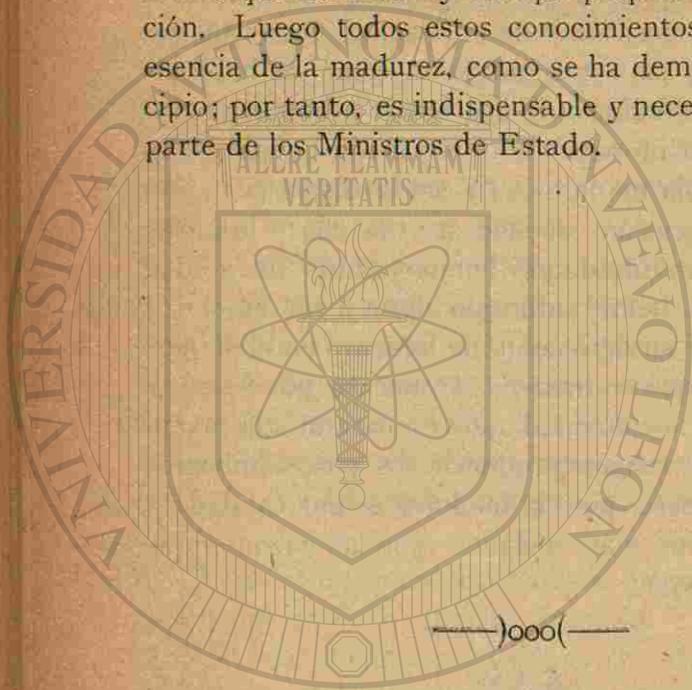
DE LA FORMACIÓN DE LAS MÁXIMAS DE ESTADO POR UN HOMBRE MADURO

§ I

Dos errores en la formación de las máximas de Estado

Después de haber tratado largamente la materia de las máximas de Estado, no nos falta más que repetir aquí, en compendio, algunas proposiciones de las que hemos discutido para hacer ver de qué modo forma estas máximas un hombre maduro. Y no será inútil volver á tocar otra vez este asunto, por cuanto hemos notado dos vicios, en que se puede caer fácilmente, cuando se forman las máximas de la manera que hemos expuesto antes; los cuales errores no pueden ser corregidos por otro medio que por los cuidados de la madurez.

car, y si no se hace la verdadera elección de ellos, igualmente que del modo y tiempo propios para su aplicación. Luego todos estos conocimientos constituyen la esencia de la madurez, como se ha demostrado al principio; por tanto, es indispensable y necesaria á la mayor parte de los Ministros de Estado.



CAPITULO XI

DE LA FORMACIÓN DE LAS MÁXIMAS DE ESTADO POR UN HOMBRE MADURO

§ I

Dos errores en la formación de las máximas de Estado

Después de haber tratado largamente la materia de las máximas de Estado, no nos falta más que repetir aquí, en compendio, algunas proposiciones de las que hemos discutido para hacer ver de qué modo forma estas máximas un hombre maduro. Y no será inútil volver á tocar otra vez este asunto, por cuanto hemos notado dos vicios, en que se puede caer fácilmente, cuando se forman las máximas de la manera que hemos expuesto antes; los cuales errores no pueden ser corregidos por otro medio que por los cuidados de la madurez.

§ II

Precipitación

El primer error en que se puede caer, es el de aceptar una proposición agradable que presentase algunas ventajas, sin haber examinado bien la solidez de ellas, ni los perjuicios que pudiesen causar. Pero nada es más común que este género de abusos, porque reducido nuestro espíritu por una esperanza lisongera, se conduce con tanta menos reserva cuanto se siente más dulcemente herido: impresión que le hace despreciar el examen de la naturaleza y de las consecuencias de esta agradable proposición. Y al contrario, arrastrado por el halago, quiere persuadirse que no contiene otra cosa que lo que le promete; y desde entonces, no sólo no forma la menor sospecha sobre su descubrimiento, sino que se entrega francamente con una plena confianza. Demos por lo bajo, que recurriese él á algunos resultados posibles de aquel negocio que hubiese resuelto llevar á su fin; pero esto sólo se verificaría en los negocios que fuesen de su mayor agrado, y en los medios que pudiesen hacerle más fácil y más pronta la consecución. De esta manera quedaba él satisfecho, y ni siquiera se le ocurriría el pensamiento de que se embarcaba inconsideradamente en una negociación que lo engañase.

§ III

Exceso de precaución

El otro vicio que hay que temer en la formación de las máximas, es una atención excesiva á huír ó impedir

todo lo que pareciese nocivo en cualquier género que fuese, sin reflexionar sobre lo que pudiese ser bueno y ventajoso. Este error proviene del grande y excesivo amor que tenemos á nuestro interés propio, el cual es buscado por nosotros con tanta ansia, que llevamos con trabajo cualquier obstáculo que pudiese producir un suceso indiferente; y si dicho obstáculo llegase á causar por sí algunos efectos fatales, se haría extremada nuestra pena; en cuyo caso se forma nuestro espíritu unas imágenes tristes y enfadosas; trabaja sin cesar en sus operaciones, y no se sujeta más que á los efectos presentes de estas mismas imágenes, sin extender sus miras á las consecuencias remotas que le podrían presentar una perspectiva más lisongera. Por lo que no viendo otra cosa que los mismos males que exageramos nosotros mismos, hacemos todos los esfuerzos para apartarnos y librarnos de ellos, sin atender á que nos privamos por ello de todos los bienes que pudiesen dar de sí.

§ IV

Remedio de estos abusos. La madurez

La madurez es el remedio de estos dos abusos, porque cuanto más sepa ella desentrañar la esencia íntima de las cosas, tanto mejor percibe, no sólo los efectos presentes, seguros y probables, sino también los más remotos. Sin embargo, este medio tan poderoso no es de un uso muy fácil, porque según hemos dicho en otra parte, todo lo que combate la naturaleza no puede tener sino un paso extremadamente lento y penoso. Pero por esto no dejaremos de indicar los medios de emplear la

madurez contra estos dos errores que acabamos de manifestar.

§ V

Medios de emplear esta madurez. Primer medio

El primero consiste en armarse contra las pasiones, con el fin de ponerse en estado de poderlas experimentar sin seguirlas; de no precipitarse nada, y de reprimir las prontitudes de nuestro espíritu que ellas excitasen; de no reputar siempre por bueno el objeto que nos lisongease, ni como malo el que nos desagradase á primera vista. Resolución difícil de sostener, así porque el movimiento impreso sobre nuestros sentidos por las causas externas sorprende nuestra alma, como porque nos es muy natural el querer nuestro bien, y huír toda idea del mal; sin embargo, es una verdad manifiesta cuyo conocimiento nos será muy útil en esta parte: porque nadie puede dudar que hay muchas cosas que tienen un principio agradable y un fin nocivo; y al contrario, otras presentan un aspecto desgraciado al principio, y su fin trae consigo unas verdaderas ventajas. Esta verdad debe ser bien pesada; y ganaremos mucho si hacemos algunas reflexiones serias, cuando no estamos preocupados por alguna pasión, y nos vemos en el caso de decidir sobre cualquier negocio. Además de esto, es menester traer á la memoria las ocasiones en que nos fuese fácil engañarnos, determinándonos con demasiada ligereza sobre la apariencia del bien, ó sobre la del mal; pues considerando las malas consecuencias de ella, sentiremos bastante dolor para contenernos en adelante en

semejantes casos, suspendiendo nuestro juicio, para no darlo sino con seguridad.

§ VI

Segundo medio

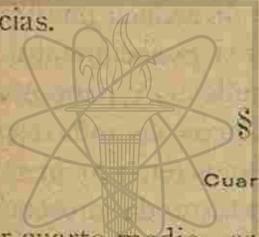
El segundo medio será el de reducir nuestras pasiones bajo el imperio de nuestros conocimientos, en vez de sufrir que éstos pendan de ellas. Y para esto recurriremos á los argumentos lógicos en toda especie de asuntos, y no nos determinaremos en pro ni en contra hasta después de haber penetrado toda la esencia; porque regularmente solemos engañarnos, hasta llegar á creer que obramos sin pasiones, cuando no hacemos más que seguirlas. Por lo que conviene hacer siempre uso de la Lógica en todos los puntos, á fin de que los que pudiesen en movimiento nuestras pasiones, sin que lo percibiésemos, fuesen comprendidos en la totalidad. Pero esta práctica sería difícil, si no nos la facilitase algún hábito que hubiésemos contraído desde nuestra juventud, cuando no estando radicado todavía el vicio en nosotros, no pudiese ser aún nuestro espíritu el orador.

§ VII

Tercer medio

El tercer medio de emplear la madurez contra el error, consiste en habituarse cuanto fuese posible á sufrir las impresiones molestas, y á defenderse de las agradables, con el fin de debilitar en parte, cuando menos,

la violencia con que obran los objetos exteriores sobre nuestros sentidos; los cuales irán perdiendo, poco á poco, su fogosidad y se volverán mucho más moderados de lo que eran antes; por consiguiente, tendrán menos poder sobre el entendimiento, y le será más fácil á éste sondear y reconocer el verdadero estado y las calidades y propiedades de las cosas, sin dejarse sobrecoger de las apariencias.



§ VIII

Cuarto medio

Por cuarto medio, es menester evitar el formarse una regla para seguirla en lo venidero, de un asunto actual de alegría ó de pesar. Y al contrario, es necesario desconfiar del juicio que se formase sobre las verdaderas causas de uno y de otro; porque hallándose el espíritu afectado por el dolor ó por el placer, tiene sus facultades ofuscadas, interceptadas é inhabilitadas para poder hacer las investigaciones, y tomando nuestro espíritu por causa de la alegría ó del pesar, lo que no lo es, aplicará algún remedio impropio, que se referirá únicamente á una causa muy mal supuesta; y no se habrá presupuesto nada que dijese relación con el asunto de que se estuviese tratando efectivamente. Así que en el caso de alguna desgracia, no hay duda que es menester emplear desde luego los medios que ofreciesen la penetración y la vivacidad del juicio, según lo exigiese la coyuntura; pero hará muy mal en formarse de su conducta actual una máxima para seguirla en otros tiempos. Y así mismo, en un suceso ventajoso, es menester ocuparse en sacar todo el partido

que fuese posible, sin concluir nada acerca de lo que estuviese por venir.

§ IX

Quinto medio

Por último, el quinto medio para obviar los dos abusos que suelen tener lugar muchas veces en la formación de las máximas de Estado, se toma de la combinación de los sucesos actuales, con los pasados, y de la conexión que pueden tener con los que suceden también en otras partes; esto quiere decir, que es menester servirse de la experiencia para examinar los efectos que hubiesen tenido lugar otras veces en semejantes ocasiones, comparándolos con los efectos actuales; observar lo que pudiese producir el caso presente, en orden á la constitución actual del Estado, ó de los otros Gobiernos, á los cuales se pudiese aplicar este mismo caso y ver después lo que podría resultar de esta combinación general.

§ X

Ejemplo

Si á un Soberano se le ofreciese la adquisición de una plaza, no debería aceptar apresuradamente la proposición, aunque no siguiese la máxima general de la simple conservación de lo que poseyese; pero convenría observar entonces ante todas cosas, las consecuencias de esta adquisición, tanto por relación á la calidad

de la plaza ofrecida, como por la situación de los Estados respectivos; sería menester ver si condescendiendo con la proposición no se daría ningún motivo de celos á las demás Cortes; si la nueva adquisición podría ser una semilla de alteraciones y de desorden entre los ciudadanos; si no ocasionaría ella algún gasto excesivo, y si no sería muy difícil de conservarla. Estos son los principales medios de donde resulta el buen uso de la madurez para la formación de las máximas, según nuestro modo de pensar. Veamos ahora cuáles son las máximas que debe formar un hombre maduro, y el medio como debe portarse sobre ellas.

§ XI

Formación de las máximas

En el Capítulo III de esta segunda parte, hemos determinado el número de las máximas generales que son suficientes para la dirección de toda especie de Gobierno. Todas ellas se reducen á tres, á saber: la de la *simple conservación*, la del *engrandecimiento* y la que prescribe *conformarse con las circunstancias*. Estas máximas producen otras que son las particulares, las subordinadas, las subalternas y las de menuda individualidad, de las cuales hemos hablado igualmente en el mismo Capítulo. Y tratando de su formación, hemos explicado bastante las diferentes maneras que hay de formarlas; por lo que sería inútil volver á este mismo punto, si no juzgásemos que era conveniente hacer aquí algunas reflexiones propias para hacer concebir las máximas de una perfecta madurez.

§ XII

Sobre las informaciones de otros

Toda máxima que se forma se funda en hechos que el Estadista ha visto por sus mismos ojos, ó los sabe por relación de otros; y como todas las máximas versan necesariamente sobre los reglamentos que se deben hacer, ya fuese en el Estado, ya fuera de él, estos objetos exteriores llegan al conocimiento del Ministro por las relaciones que se le hubiesen hecho, y puede saber por sí mismo las interiores; él conoce también la mayor parte de éstos, por las exposiciones que le dirigen los Magistrados que presiden respectivamente los diferentes órdenes del Estado; por consiguiente, las máximas que se hubiesen de formar sobre las relaciones ajenas, son muchas más en número que las otras; por cuyo motivo nos parece conveniente extendernos un poco sobre las reflexiones siguientes.

§ XIII

Dos reglas que prescribe la madurez. Primera regla

La primera, es no creer ligeramente los informes que recibiésemos de una sola persona, porque como todo hombre está sujeto al error, el que nos hubiese informado pudiera muy bien haber creído que era un hecho verdadero lo que estaba lejos de serlo; ó podía haber omitido también algunas circunstancias esenciales de la cosa, ó haber añadido otras que alterasen su naturaleza. Por lo que es menester confrontar estas informaciones, si fuese posible, con otras noticias de las que se hubiesen

recibido sobre este mismo asunto; por cuya precaución podría ser confirmada la verdad, mayormente si examinásemos al mismo tiempo todas las diferentes relaciones y las particularidades omitidas en unos, y exageradas, debilitadas ó supuestas en los otros.

Este examen no mira solamente á las órdenes interiores del Estado, sino que debe extenderse también á las exteriores: de manera que no sólo hemos de examinar las informaciones de los Magistrados, de los Consejeros, de los diferentes Gobiernos, y las que recibiésemos de los Embajadores y Ministros, sino también las de los demás Soberanos: de donde inferiremos con certeza la noción clara y el verdadero estado del negocio que se tratase.

§ XIV

Segunda regla

La segunda reflexión que conviene hacer sobre las noticias que recibiésemos, versa sobre el conocimiento que tuviésemos de las personas que nos las diesen, ó á quienes las pidiésemos: por lo que es menester que tengamos presente su carácter y sus inclinaciones: porque pueden ser tímidos, temerarios, codiciosos, sospechosos y vengativos: y cada cual juzga de las cosas á su modo y las representa de la misma manera que se las muestra á él su pasión. Un hombre tímido cree que es dañoso lo que no es más que indiferente; el intrépido no halla peligro en ninguna parte: un espíritu sombrío se desconfía de todos; y el que es llevado de la cólera atropella por todo, sin que lo pueda detener su propio interés. Estos

diferentes caracteres de los hombres obscurecen, como otras tantas nubes espesas, las luces de la razón; de lo que resulta, que describen las cosas del modo que hubiesen sido concebidas, esto es, de una manera regularmente muy diferente de lo que son en sí. Por lo que es muy esencial tener conocimiento del humor de las gentes que nos diesen las noticias, si no queremos ser engañados y vernos incapaces de formar las máximas con madurez.

§ XV

Principios para la formación de las máximas

Este conocimiento nos habilitará también para establecer desde luego algunos principios que servirán de punto de comparación, en todas las circunstancias en que se tratase de formar las máximas que exigiesen una madurez más especial.

§ XVI

Primer principio

Por ejemplo, uno de estos principios sería el que dicta que para reprimir el desorden de las disensiones civiles, y el de las mañas é intrigas, y para restablecer los usos derogados ó remediar cualquier abuso interior ó exterior, capaz de dañar esencialmente á la sociedad, es menester recurrir al verdadero origen del mal, y á atacarlo en su principio; pero por un medio tan eficaz, que separado dicho desorden de su raíz, se seque por falta

de alimento: operación que suspenderá de un golpe los progresos del mal y las turbulencias que hubiese en el Estado, sin que fuese necesario apelar al remedio de los castigos públicos, que suelen ser arriesgados regularmente.

§ XVII

Segundo principio

El otro principio general es el de dar motivo á una resolución viva, la cual, aunque fuese poco favorable al Estado por sí misma, podría servir de freno ó de diversión para otros movimientos perniciosos: por cuyo medio los romanos sabían reprimir las turbulencias del pueblo. Las disensiones interiores causadas por la *Ley Agraria*, fueron calmadas felizmente por la diversión de una leva de tropas contra los enemigos de afuera.

§ XVIII

Tercer principio

Tercer principio general: como la base común de la amistad que une á los hombres, no es otra cosa que el interés, se deja comprender claramente que no se podrán granjear amigos, como no se los gane la voluntad por medio de las ventajas que ellos pudiesen estimar convenientes.

§ XIX

Cuarto principio

Cuarto principio: sobre esta noción del poder que tiene el interés, es muy peligroso romper una unión, ó rehusar los ofrecimientos sin exponerse á caer en los lazos y en la mala voluntad de los hombres.

§ XX

Quinto principio

Quinto principio: como el interés es una pasión insaciable, es conveniente armarse con arte contra su malignidad, por medio de las ofertas más ventajosas que pudiese prometerse ella, ó con amenazas más fuertes, que no se harían sin esta consideración.

§ XXI

Sexto principio

Sexto principio: en el Gobierno vale más la firmeza que la flojedad, porque lo que sostiene el buen sistema del Estado, es la conexión y la justa correspondencia de todas sus partes; por lo que si llega á disociarse una sola parte de éstas, se introduce la confusión en todo; pero para conservar la unión y la armonía necesarias, apenas basta el rigor de las leyes; así que debe emplearse siempre con consideración, y no es menester emprender la extirpación de todos los desórdenes á un mismo tiempo; antes bien, conviene disimular en las ocasiones y cerrar

los ojos para no ver ciertos abusos, á fin de no excitar el furor del pueblo, y arrastrarlo á que cometa los más funestos excesos.

§ XXII

Séptimo principio

Séptimo principio: para inducir á los hombres á la observación de una ley severa, no hay cosa que tenga tanta fuerza como el ejemplo de los jefes. Los Cónsules Marcelo y Levino, viéndose precisados á proveer de municiones á los ejércitos romanos, para defender la Sicilia de las amenazas que los macedonios la hacían en favor de Cartago, cuya guerra hubiera reducido á Roma á las puertas de su ruina, y hubiera agotado enteramente el tesoro público, estos Cónsules, decía, en vez de mandar impuestos en una coyuntura tan crítica, hicieron depositar públicamente en el erario todo el oro y la plata que poseían, cuya generosidad no dejó de ser imitada más allá todavía de lo que esperaban: porque así los Senadores como los caballeros, y hasta los simples ciudadanos, consignaron á competencia unas sumas de dinero tan grandes, que los notarios no eran bastantes para registrarlas; de suerte, que no sólo se pusieron los ejércitos en el mejor estado, sino que sobró todavía para hacer algunas liberalidades extraordinarias á los soldados, para animarles su valor.

§ XXIII

Otros principios con relación á la justicia civil

Además de esto, si se examinasen los cinco ejemplos diferentes del Ministerio que hemos explicado en los Capítulos III y IV de nuestro primer Tratado, sería fácil establecer otros principios generales sobre cada uno de estos empleos. Por ejemplo, si mirásemos á la Justicia Civil, se conocería que habiendo sido formadas las leyes para extenderse sobre la universalidad del pueblo que compone el Estado, y para sostener todas sus partes individuales en la más arreglada consistencia, dichas leyes debían estar dispuestas y coordinadas de tal suerte, que su espíritu y el motivo de su ejecución, se encaminase á favorecer de alguna manera á los deudores, sin atropellar por ello la equidad; y esto con la mira de no quitar á éstos ningún medio de subsistir, por cuanto ellos forman igualmente una parte del Estado; y para desterrar del Gobierno el camino de las resoluciones violentas en su favor, que son manifiestamente contrarias á los justos motivos de los acreedores, como lo experimentó bastantes veces la República Romana.

§ XXIV

A la Justicia criminal

En orden á la Justicia criminal, se vería que sus leyes debían concurrir á la ejecución de la máxima general del Estado; por consiguiente, si esta máxima exigiese la altivez en los sugetos, serían menos severas las leyes; pero si la máxima general pidiese en el pueblo la

moderación y la dulzura, entonces serían menos severas las leyes de la Justicia Criminal; y tal vez permitirían, en uno y otro caso, alguna especie de asilo á los reos que no tuviesen ningún crimen enorme que se les pudiese echar en cara.

§ XXV

Concerniente á los negocios económicos

En cuanto á la inspección económica, se podrá igualmente conocer la relación recíproca que hubiese entre las riquezas de los gobernados y la del erario público, por cuanto se sostienen mutuamente entre sí, y los límites de entrambas están ordenados por aquel género de máxima general que el Estado se hubiese propuesto seguir. Por cuya regla se determinan los impuestos ordinarios y extraordinarios: se aumentan más ó menos los derechos de entrada, de los efectos que fuesen nocivos absolutamente, á proporción del aumento de las producciones del país, ó de los progresos de las fábricas naturales, que pudiesen suplir á las extranjeras; concediendo á los hijos del Estado, ó aumentando en su favor el privilegio de las introducciones y exportaciones de estos diferentes artículos, por mar ó por tierra, según lo que conviniese más. Y por la misma regla, se tolera con cierto equilibrio un valor político, ó también algún agio sobre las materias de oro y plata, cuando son ellas extraídas en barras fuera del Estado, como una especie de mercancía; ó bien cuando corren libremente en el país reducidas á monedas, sin embargo de las especies extranjeras. De este valor político, ó agio bien manejado,

se forma un capital imaginario, muy propio para aumentar la actividad del cambio. Finalmente, por esta misma regla se desvanece el temor de padecer ninguna extensión en las deudas públicas, que se saben hacer servir para el uso lucrativo de los capitales de la Nación.

§ XXVI

Concerniente á la milicia

Por lo que mira á los negocios de la guerra, se establecerá aquel principio tan útil de no arriesgar jamás todas las fuerzas del Estado, ni en los armamentos ni en el empleo de las tropas; reservándose siempre una porción, para una urgencia, en caso de algún desastre.

§ XXVII

Frutos de estos principios

Con el auxilio de semejantes principios, capaces de abrazar todo el Gobierno interior y exterior, será fácil conseguir el más alto grado de madurez que se pudiese desear para la solidez de las máximas, en lo que mira á la política. Esta solidez consiste en reducir de un modo eminente, y en general á un solo punto de vista, los objetos, las circunstancias, los accidentes, las causas y todo aquello que pudiese depender de estos empleos del Ministerio, ó referirse á él: consiste también en abrazar con el pensamiento la constitución universal del Estado, y por medio de estos dos puntos de vista, se podrán comparar entre sí las partes de aquella constitución que se

presentase al entendimiento, para hacerle árbitro de la naturaleza, de la proposición y de la importancia de cada parte; así que, cuando desde lo alto de una montaña se extiende la vista sobre una vasta llanura, dividida en tierras labradas, praderíos, bosques, ríos y lugares, se distingue la recíproca diversidad de la extensión y elevación de todos estos objetos. Por lo que con el auxilio de un conocimiento tan distinto y tan preciso, se formarán las máximas con madurez.

§ XXVIII

Ejemplo: Fabio Máximo

El Dictador Fabio Máximo no se valió de otro medio para formar su admirable máxima, realmente llena de madurez, que salvó la República Romana de su total ruina, de la que se veía ella amenazada por las victoriosas armas de Aníbal, cuando, por un efecto de su profunda penetración, viendo este grande hombre que toda la Majestad de Roma pendía del suceso de un pequeño número de soldados que él había juntado de tantas legiones derrotadas, sin embargo de la rapidez que veía en los progresos destruidores del enemigo, y de las violentas y aun poco comedidas murmuraciones de los romanos contra su inacción, persistió constante en su propósito de no arriesgar jamás ninguna salida, por no perder un soldado siquiera, en los cuales residía la única esperanza de la patria. ¡Máxima admirable que honrará eternamente la memoria de este ilustre contemporizador! Ella produjo todo el efecto que él se había prometido: no sólo encontró Roma su salud, sino que recobró

también su primer vigor, volviendo á entrar con más fiereza que antes en la carrera de la victoria, extendiendo sus conquistas á todas las partes del mundo.

Acabamos de hacer las relaciones que nos han parecido indispensables para llegar al fin que nos propusimos, á saber, de facilitar al Estadista los medios para formar las máximas con madurez; pero como es difícil su ejecución, no podremos inducirlo al estudio, ni á los penosos cuidados que exige ella. Y así nos falta tratar todavía algunos otros puntos relativos á la obligación del Ministro Político.



Hemos mostrado lo que se debe practicar para poder adquirir la madurez y hacer uso de ella: por lo que trataremos aquí de exponer uno de los principales empleos que debe cumplir el Hombre de Estado, cuando le fuese propia esta calidad. Este empleo no es nada menos que la conciliación de las máximas, ó si se quiere, de las opiniones de los demás Ministros, que es en lo que más se ejercita el Hombre de Estado consnmado, especialmente en el Gabinete, que es un lugar más propio que ninguno de los Consejos, donde debe exponer sus sentimientos para preparar lá máxima que se le hubiese de presentar al Soberano para que lo aprobase. Sin embargo, no siendo el Gabinete el único lugar donde la mayor parte de los Ministros producen sus dictámenes, porque sirven igualmente para este efecto, el

Consejo de Estado, la Dieta, el Senado y el Parlamento, comprenderemos indistintamente el Gabinete, el Consejo de Estado y todas las demás Asambleas en lo que dijésemos sobre este asunto, y trataremos de indicar á los personajes respetables y experimentados que las componen, los caminos que les tendrá más cuenta seguir en cada una de las ocurrencias en que debiesen ellos conciliar juntamente la variedad de las opiniones.

§ II

Qué es lo que se entiende por conciliar las opiniones

Por *conciliar las opiniones*, entiendo una combinación tal de todos los dictámenes de un Consejo, que de todos ellos no se deba formar más que uno solo. Este oficio pertenece ordinariamente al Ministro que hubiese propuesto el asunto de la conferencia; los demás están encargados de preparar la máxima que se hubiese de presentar al Soberano. El que propone debe atenerse únicamente á su oficio, sin dar su dictamen sobre lo mismo que propusiese. Pero después de haber oído la opinión de cada uno, puede emprender la reconciliación de todas, sin dar á sospechar que se inclina por la suya, porque no la ha declarado todavía.

§ III

Primer medio para ponerse en estado de hacer esta conciliación

Sin embargo, parece que para obtener esta conciliación, el Ministro que propone debe atender á lo que

se siguiese. Primeramente se esforzará para penetrar el fondo de los razonamientos de sus Conministros, sirviéndose para este efecto de los medios que referimos en el Capítulo II de esta segunda parte: porque no le sería posible combinar juntamente los diferentes dictámenes para extraer las relaciones y reducirlas á lo que más conviniese, como no tuviese un perfecto conocimiento de la esencia, de la calidad, de los efectos y de la fuerza de estos mismos dictámenes, para poder hacer el mejor uso de ellos, y el que más conviniese en la coyuntura. No repetiremos aquí lo que hemos dicho ya, de que los sentimientos de otro suelen estar regularmente envueltos en tantos razonamientos superfluos y disfrazados bajo un velo muy espeso de reservas y de relaciones, que es muy difícil penetrarlos y entenderlos: por lo que es menester que el Ministro que propone, aplique con la mayor eficacia todas las facultades de su espíritu sobre lo que se hubiese dicho; no tanto para descubrir las reservas y entresacar las superfluidades, como para conocer á fondo todo lo que pudiesen tener oculto estos mismos velos.

§ IV

Segundo medio

Además de esto, el que propone debe emplear toda su habilidad para extraer, por decirlo así, la quinta esencia de las diferentes opiniones, y grabarlas compendiadamente en su memoria: lo cual es un preliminar necesario para discernir su mayor ó menor importancia; de cuyo cálculo y discernimiento se deberá sacar el partido, co-

mo lo explicaremos luego. Pero creemos que el buen método para extraer y depositar cada uno en su entendimiento este compendio de opiniones, consiste primeramente en no prestar atención á ningún preliminar, por cuanto éstos no contienen ninguna cosa esencial. Secundariamente, en saber bien la opinión que hubiese sido admitida ó rechazada, porque en ésta reside toda la substancia de la opinión. En tercer lugar, en reducir por sí mismo esta proposición á los menores términos que fuese posible, como por ejemplo: *que se haga la guerra sin dilación; que se difiera la guerra*, etc. Por cuyo medio quedan impresas en la mente clara y distintamente las proposiciones. En cuarto lugar, en recoger las razones que hubiesen sido dadas en prueba de la proposición, desnudándolas de todos los ornatos con que fueron presentadas, y reduciéndolas al más corto espacio; como éstas: *Que se haga la guerra para recobrar nuestras pérdidas; porque tiene bastantes fuerzas el Estado ó porque tira á engrandecerse un Gobierno semejante; ó porque tenemos una causa justa para hacerla, y otras semejantes*; y todo á fin de unir en la memoria las pruebas con las proposiciones, para que por medio de la comparación de las pruebas de una proposición con las de otra, se llegue á descubrir cuál es la mejor proposición y la más segura en la práctica. En quinto lugar, para elegir las pruebas más fuertes de todas, porque las débiles son aquí superfluas, por motivo de que no se trata de convencer, sino únicamente de conocer la solidez de una opinión. En sexto lugar, de despreciar todo razonamiento que no tuviese el carácter de prueba. En una palabra, toda proposición debe ser reducida en compendio con sus princi-

pales pruebas, como lo estamos practicando nosotros actualmente, pues nuestras últimas palabras son un compendio de cuanto hemos dicho hasta aquí.

§ V

Recapitulación

Tales son, á nuestro parecer, las condiciones esenciales para el efecto de conciliar las opiniones distintas, á saber: concebirlas bien primeramente y luego extraerles la substancia. Pero no basta estar en estado de conciliar las opiniones diferentes, sino que es menester hacerlo realmente; y para conseguirlo se han de emplear otros medios. Fuera de esto, como las variedades de las opiniones tienen por sí diferentes modos y distintos rodeos, es preciso señalar estas diferencias, é indicar al mismo tiempo el método que se debe seguir respecto de cada una de ellas, para reducirlas todas á una sola opinión.

§ VI

La conciliación de los sentimientos es regularmente imposible

Pero antes de llegar á esto, debemos advertir que aunque es conveniente que el Ministro que propone sepa conciliar la diversidad de las opiniones, no por eso se ha de decir que le es siempre absolutamente necesaria esta ciencia loable, porque la práctica es ordinariamente imposible, como lo probaremos más abajo. Y así, cuando señalamos los medios para llegar á ello, no pretendemos

dar unas reglas seguras para siempre; ni salimos fiadores de ningún modo del suceso, sino en el caso de que fuesen menos difíciles de conciliar las opiniones.

§ VII

Opiniones consideradas bajo de tres relaciones

Todos los sentimientos que pueden tener los hombres sobre un asunto, se reducen á tres clases, que son la uniformidad, la diversidad y la contrariedad. Son uniformes los sentimientos, cuando ninguno de ellos se opone, quita, ni añade cosa alguna al que fuese propuesto primeramente. Son diferentes, cuando el segundo, por ejemplo, quita ó añade algo al primero; ó bien cuando aquél contiene en sí alguna circunstancia diferente, que tiene muy poca relación con el primero. Y son contrarios, cuando niega el uno lo que sostiene el otro, como si de una parte se opinase por la guerra y de otra por la paz.

§ VIII

Tres métodos de conciliación. Primer método

Para conciliar estas tres clases de opiniones, se pueden emplear tres métodos, que son los siguientes:

Primeramente, en cuanto al primer caso, cuando son uniformes los sentimientos es evidente que no hay necesidad de medios para conciliarlos. Lo que debe hacer entonces únicamente el Ministro que propone, es dar un breve resumen de la manera que hubiese sido ex-

puesta la opinión por todos los miembros del Consejo, y hacer uniformes estas exposiciones, sacando toda la máxima desnuda de cada una de ellas, á la cual hubiesen subscripto todos, añadiendo también en compendio las principales razones que se hubiesen expuesto antes para autorizarla.

§ IX

Segundo método

Pero en el caso de la diversidad de opiniones, se debe notar simplemente aquella á la cual hubiesen subscripto la mayor parte de los que opinasen, prefiriéndola á todas las demás; porque el que propone no está obligado mas que á conciliar las opiniones, y no á examinar las calidades que las constituyen, ni las razones que las sostienen, como ni tampoco las objeciones que las combatan. Por lo que después de haber conciliado los sentimientos, y suponiendo que no le gustase el que hubiese adoptado, podría surgir otro, y escuchar lo que opinasen de nuevo los demás Ministros; pero entonces dejaría de ser proponente, y ejercería el oficio del que preparase la máxima sobre el caso propuesto, porque si no consideramos al Ministro que propone mas que bajo el título de proponente, su ejercicio se reduce únicamente á exponer el asunto de la conferencia, y á conciliar las opiniones de sus Conministros sobre el mismo asunto, como lo estamos explicando actualmente. Así que, cuando se hubiese resuelto á adherir al sentimiento del mayor número, sería menester que se esforzase al mismo tiempo para satisfacer á los Ministros, cuyos dictámenes

hubiesen sido rechazados; para cuyo efecto debería hacer entrar algunos rasgos particulares de la opinión rechazada en la opinión escogida, pero que fuesen de los que no la combatiesen: precaución necesaria, especialmente cuando los sentimientos fuesen de tal modo diferentes que pudiesen dar lugar á unas disputas manifiestas; en cuyo caso el que propusiese tomará por regla.

§ X

Diferentes puntos de consideración que deben observarse

Primeramente, hacer advertir que los dictámenes diferentes y abandonados, no dejen de entrar por algún lado en la opinión que se hubiese adoptado, y que estos puntos sirvan para hacerla conseguir más perfectamente, si estuviesen realmente en el caso, ya fuese porque dichas particularidades pueden facilitar su pronta ejecución, cuando fuese necesaria la diligencia, ya porque fuesen propias para retardarla cuando conviniese la dilación.

Secundariamente, el que propone deberá tener cierta condescendencia política, no sólo cuando no pudiese dejar de favorecer la opinión seguida, sino también cuando hubiese sido dado algún dictamen diferente por cualquier Ministro de un mérito y de una madurez reconocida; porque podría él haberla avanzado por algunas razones que quiso tener ocultas.

En tercer lugar, tendrá el mismo cuidado, siempre que sin perjuicio del mejor sentimiento de la mayor parte, el dictamen diferente tuviese por autor algún espíritu porfiado, porque por falta de esta condescendencia po-

dría persistir obstinadamente en su sistema hasta sostenerlo en presencia del Soberano, en lo que consumiría el tiempo más precioso, ó le induciría tal vez á consentir en algún pensamiento menos conveniente.

Por lo que hace á lo demás, el que propusiese no debería admitir nada que fuese extraño á la opinión recibida, fuera de los tres casos que acabamos de suponer, porque los demás Ministros que fuesen de diferente opinión, condescenderán sin trabajo con la del mayor número, y por consiguiente, no habrá nada que impida la unanimidad del Consejo. Sin embargo, vamos á ver de qué manera se puede hacer entrar en la opinión recibida lo que se pudiese de los demás sentimientos.

El Ministro que propusiese, deberá empezar exagerando la importancia de lo que quisiera que se admita; y supondrá con arte las consecuencias favorables al suceso del sentimiento de la pluralidad; por cuyo medio parecerá necesaria su pretensión; pero tendrá él que tomar unas medidas muy exactas, para que los autores del sentimiento uniforme no puedan percibir el inocente lazo que se les hubiese echado. Por lo que el Ministro que fuese autor de aquel sentimiento, que tiene reunida una parte con el que hubiese sido preparado, se lisonjeará de haber contribuido mucho; así que la ambición, cuando hubiese sido su motivo, ó el amor de la patria, si lo hubiese animado, todo quedaría satisfecho igualmente. Creerá él haber hecho mucho por el bien del público; y su pasión, fuese la que fuese, tendría motivo de estar muy contenta, sin que el Estado tuviese que sufrir por ella.

§ XI

Tercer método

Resta el tercer caso, cuando son manifiestamente contrarias las opiniones, de modo que las unas niegan lo que otras afirman; y aquí es donde el que propusiese hallará algunas dificultades insuperables en conciliar los Ministros, por la imposibilidad moral de la tranquilidad de unos ó de otros. Sin embargo, debe él comprenderlo en dos circunstancias especialmente. La primera, cuando la resolución que se quisiese establecer exigiese muchos cuidados y no hubiese tiempo que desperdiciar; porque si se disputase entonces sobre los medios de apagar un incendio, se le daría tiempo para hacer algunos progresos; y la segunda es, cuando los votos se hallan divididos igualmente entre la afirmativa y la negativa; por cuanto uno de ellos solamente puede contener el verdadero bien del Estado; y vacilando el Soberano entre las dos opiniones contrarias, que viese igualmente sostenidas, podría declararse por la menos buena, por un efecto de cierta fragilidad que nos inclina al mal. Por lo que en estas dos circunstancias debe practicarle todo para conciliar las opiniones: el primer caso lo exige para evitar las largas disputas; y el segundo para atraer alguno de los Ministros á uno de los dos partidos, y hacer caer la balanza por buena parte.

§ XII

Medios para conseguirlo

Hay diferentes medios que creemos muy propios

para este efecto, cuales son: el de ponderar á los Ministros el precio de la uniformidad de los sentimientos en el Ministerio: de hacer valer las razones y la conveniencia de una de las dos proposiciones, y dar las pruebas de ello: de hallar nuevas objeciones contra el dictamen opuesto, y hacer difícil su solución: de exponer los perjuicios que pudiesen resultar y exagerarlos: de numerar las ventajas que produciría la opinión contraria; y en suma, no debería omitir nada de todo lo que la Lógica y la Retórica le pudiesen suministrar para hacer más fácil la persuasión. Sin embargo, no pretendemos que el que propone forme, con este motivo, algún discurso arreglado; más bien creemos que debería reservarlo para el tiempo del establecimiento de las máximas por el Soberano, ó por su delegado; pero expondrá sus motivos en forma de reflexiones suscintas, y en la suposición que hiciese el prevalecer el número de los votos de la opinión que juzgase mejor, admitirá, si fuese posible, alguna cosa del sentimiento contrario, de la manera que hemos explicado arriba; y cederá también algunos pequeños objetos del que prevaleció, haciéndolo de modo que pareciese esencial lo que se cediese y se creyese que causaría una gran mutación, ó mucha alteración á la opinión recibida.

§ XIII

Proponer un nuevo dictamen

Pero cuando no se pudiese vencer la oposición de los sentimientos, sería menester proponer uno nuevo, concebido y digerido con tal arte, que arrastrase los en-

tendimientos, aunque fuese por distintos caminos, al fin de la opinión que se desease ver seguida; el suceso corona ordinariamente esta habilidad, porque desde que un partido ve que va á decaer el otro, se hace más tratable; y cediendo á su arbitrio, viene últimamente á adoptar la nueva proposición. La manera de encontrarla la hemos explicado en la Sección IV del Capítulo III de la segunda parte; y consiste principalmente en el exacto conocimiento del negocio que se ventilase, de su especie, de su origen y de las causas que lo produjesen; y además de esto se deben saber sus circunstancias, tanto por relación á la economía interior del Estado, como respecto de sus disposiciones exteriores, sin ignorar ninguno de sus efectos, fuesen buenos ó malos, esenciales ó indiferentes. Y de la consideración reflexionada de estos objetos, se podrá formar una nueva opinión, como lo hemos dicho en la misma parte.

§ XIV

Si la uniformidad de opiniones es siempre necesaria

No se ha de inferir de aquí precisamente, que han de ser siempre unánimes los sentimientos en el Gabinete. Hemos demostrado la necesidad, ó cuando menos, la inconveniencia de su variedad; y si no los hemos especificado todos, será fácil al Hombre de Estado deducir de estos que hemos indicado, todos los demás de cualquier especie que fuesen; como de sacar también los medios de conciliación cuando las circunstancias exigiesen la uniformidad. Y deberá ejercitarse también continuamente en el arte de la conciliación de los senti-

mientos, no con la mira de introducir siempre la uniformidad de las opiniones en el Gabinete, sino con el fin de que no fuesen todos diferentes entre sí, procurando reducirlas á dos solamente, si fuese posible.

ALERE FLAMMAM
VERITATIS § XV

La conciliación de las opiniones puede tener lugar en todos los Consejos y Asambleas

Por este método, el Estadista cumpliría su oficio, aun cuando no consiguiese conciliar las opiniones; por lo demás, como el Hombre de Estado debe desempeñar su empleo, no sólo cuando reside en la Corte de su Soberano, sino también cuando se halla ausente y distante de ella, le serviría muy bien todo lo que acabamos de decir, para conciliar las opiniones en el Gabinete, en el Consejo de Estado y en los Gobiernos de las Ciudades y Provincias ó en las Embajadas; principalmente cuando se revistiese del carácter de Plenipotenciario, de Mediador ó de Comisario: empleos todos en que es muy esencial el arte de la conciliación.

§ XVI

Ocasión de producir una nueva opinión

Pero como en los Consejos, especialmente cuando se trata de concluir alguna paz, son más contrarias regularmente las opiniones, por razón del gran número de condiciones exigidas, las cuales con dificultad se suelen admitir, será muy conveniente formar una nueva proposición y exponerla del modo que hemos declarado antes.

§ XVII

Ejemplo: en la paz de Riswick

Este método ha producido en muchas ocasiones unos efectos excelentes: cual fué, entre otros, la paz de Riswick, en la que estuvo muy cercano de romperse el Congreso, por estar por la negativa los Embajadores del Rey, en la demanda que los Embajadores del Emperador y del Imperio hacían á la Francia, en la cual le pedían la restitución de Strasbourgo. En cuya alteración la Francia hizo la nueva proposición de que cedería, no á Strasbourgo, sino á Tribourgo y á Brissac: en lo cual el Emperador convino tanto más gustoso, por cuanto Tribourgo y Brissac entraban en su dominio, en vez de que Strasbourgo hubiera pertenecido al Imperio.

—)ooo(—

a
elle
ó si 1

este oficio á un solo Ministro; y en otros toca á los principales, ya fuesen los Cancilleres, ó los Secretarios de los Tribunales, ó los Consejos que tuviesen el manejo del negocio que se hubiese de presentar. Con este motivo no haremos ninguna distinción en la explicación que vamos á dar aquí de lo que nos parece más propio para dirigir al Hombre de Estado en la propuesta de los Decretos que hiciese al Soberano. Pero como el ejemplo de los más excelentes Ministros de los grandes Estados puede servirnos en esta parte de regla muy segura, conviene que nos atengamos al método que ellos acostumbraban seguir.

§ II

Tres cosas se han de distinguir en la propuesta de los negocios

Ellos distinguen el tiempo, la coyuntura y el objeto. Estas diferentes distinciones ordenan su conducta.

En cuanto al tiempo, ya fuese de paz ó de guerra, observan ellos si puede tener lugar la dilación, si es en un tiempo de prosperidad y de alegría, ó de consternación y de adversidades. Por lo que mira á la coyuntura, atienden á la situación del Estado y á la de los Estados extranjeros; á la necesidad que pudiesen tener de ellos; al modo como deben tratar los negocios con ellos; á la naturaleza de los negocios; y echan de ver si se pueden esperar algunas ventajas de estos mismos Estados, ó si hay que temer algún perjuicio por su parte. Respecto del objeto que se debe proponer al Soberano, examinan ellos si se refiere á las órdenes interiores del Gobierno, ó si pertenece al exterior; si es de mucha ó de poca im-



Necesidad de proponer al Soberano los decretos que se hubiesen de promulgar.

Es difícil que un Soberano pueda tener un conocimiento distinto de todos los negocios concernientes á las diferentes Provincias y Departamentos; y generalmente de todas las partes de la Administración. Mucho menos le será posible conservar en la memoria el examen de tal ó tal negocio, para poder confirmar ó rechazar el sentimiento que le hubiese sido propuesto por el Ministro, sin ningún auxilio extraño. Pero el Soberano puede reservarse el examen y el despacho de tal ó cual negocio; lo cual tiene lugar también muchas veces en los pequeños Principados. Mas nosotros hablamos únicamente de los casos en que los Ministros tienen obligación de presentar al Príncipe un Decreto para que lo establezca y mande observar. En ciertos Gobiernos está reserva-

tancia; si se dirige á reprimir los desórdenes remotos, ó á remediar los males actuales; y si tiene por objeto el arreglo de algún negocio particular, ó el bien del interés público.

ALERE FLAMMAM
VERITATIS § III

De la elección de los objetos

Todas estas consideraciones son conducentes para la elección de los Decretos que, entre otros muchos, deben ser propuestos en el momento, como los más propios del tiempo y de la coyuntura; y además de esto se presenta bajo de uno de estos cuatro aspectos diferentes, á saber: como muy urgentes, como no tan urgentes, como grasos ó como lisos; según el tiempo y la coyuntura, será más ó menos urgente un negocio; y cuando se juzgase que lo fuese en extremo, se le propone al Soberano sin ninguna reserva; y se abrevia su despacho todo lo posible, por el justo temor de los perjuicios que la dilación pudiese causar al Estado, ó de los obstáculos que pudiese oponer tal vez á sus ventajas. Pero por lo común, suelen proponerse muchos objetos en una misma sesión, los cuales pueden ser todos de distinta especie: por lo que no siendo otra la intención de los Ministros, que la de facilitar al Soberano, en cuanto les fuese posible, los medios de establecer los decretos, los cuales no consisten en otra cosa que en el perfecto conocimiento de la naturaleza del decreto que se hubiese de establecer, y en la clara y distinta inteligencia de las razones que le estableciesen ó destruyesen; en el modo de pro-

ponerlos siguen ellos el método que pudiese ilustrar más al Príncipe en su operación.

§ IV

Orden de los objetos que se han de proponer

Para este efecto, no proponen ellos jamás en una misma sesión, los objetos de corta importancia con otros objetos muy urgentes, ni los que son de distinta especie y naturaleza; porque repugnando al Soberano este desconcierto y desigualdad, le distraerían de su aplicación; y obscureciéndose sus ideas sobre la esencia y sobre las razones del objeto propuesto, podrían hacerle establecer y decretar lo que sería tal vez menos conveniente para el bien de los Estados.

§ V

Objetos urgentes

Por lo que se juntan los casos urgentes y se van proponiendo por orden, los más urgentes en primer lugar, como lo hemos dicho arriba. Y si estos casos fuesen de distinta especie, de suerte que el uno fuese concerniente á la guerra, por ejemplo, otro á la economía y otro á los impuestos, etc. Sin embargo, teniendo todos de común entre sí la calidad de ser muy urgentes, estimulan las facultades del espíritu por la necesidad del remedio; y el Soberano descubre más fácilmente la esencia íntima de unos y de otros igualmente que sus motivos, sin molestarse.

§ VI

Negocios menos urgentes

Si la coyuntura no ofreciese ningún negocio que fuese muy urgente, se sigue el mismo orden respecto de los casos menos urgentes que se hubiesen de proponer, empezando por los que se juzgasen más necesarios, ó se hubiesen quedado por despachar en el último despacho. Si fuesen muchos los negocios, se eligen los más importantes, aunque fuesen de distinta especie; porque por motivo de su multiplicidad, son mirados como muy urgentes; y si fuesen pocos, se da lugar á los casos de poca consecuencia, ó á cualquiera de aquellos que mirasen los hechos particulares, de los cuales no deben resultar sino unas máximas de poca importancia. En lo cual el Soberano, obrando con alguna comodidad, por cuanto está viendo claramente que no le urge ninguna cosa, no tendrá por qué disgustarse, por la fuerza de la aplicación á un solo objeto; y pasando ligeramente de uno á otro, se distraerá por una atención tan dulce como diversificada.

§ VII

Objetos graves

Pero en la suposición que no se presentase ningún caso urgente, se propone cualquiera de los que estuviesen reputados por graves, como la introducción de un nuevo comercio, el medio de obviar la irregularidad de la corriente de un río, que se fuese haciendo dañoso en el país ó nocivo para la navegación; la reforma del sis-

tema militar; la de los gastos superfluos, y también de la apariencia; la valuación de las especies; las fortificaciones, y en una palabra, los reglamentos que pudiesen precaver los desórdenes por distantes que se considerasen, y procurar las utilidades presentes ó futuras. Tal es la práctica de los Ministros excelentes, porque saben que la esperanza de un bien causa siempre placer y lisonjea el amor propio, auxiliando aquel deseo que nos inclina con tanta fuerza hacia nuestros intereses. No ignoran ellos tampoco que esta esperanza induce las facultades del entendimiento á procurarle el bien con tanta más fuerza, y que el temor las hace industriosas para encontrar los medios propios de libertarse de los males que le amenazasen; pero con la diferencia de que la esperanza recrea el ánimo excitándolo, y el temor lo aflige, al mismo tiempo que lo determina. Por lo que si los negocios que se le hubiesen propuesto al Soberano despertasen en él la esperanza ó el temor, el primer sentimiento de estos lo llenará de alegría, ó bien el segundo lo hará entrar en una seria consideración de los negocios que se le hubiesen presentado, de suerte que en el decreto recaerá su elección sobre la mejor resolución.

§ VIII

Mezcla de negocios

Los Ministros hábiles juntan muchas veces los negocios más graves con algún otro de poca importancia, como un medio propio para aliviar al espíritu de la fatiga que le causan los primeros, y para renovar sus fuerzas; lo cual le hace respirar con placer, por decirlo así,

y le induce también á aplicarse sin disgusto al despacho de este pequeño objeto.

§ IX

Negocios pequeños

Ultimamente, cuando por falta de negocios urgentes ó graves, no se pudiesen proponer más que los de poca consideración, los grandes maestros del arte no se los presentan al Soberano todos de una vez, sino que se reservan ellos algunos: persuadidos de que una larga aplicación sobre cosas de poca importancia fatiga el espíritu, lo aflige y lo distrae de la investigación de la verdadera esencia y de los verdaderos motivos de los objetos propuestos. Lo que despierta nuestras facultades intelectuales, y hace que produzcan unas reflexiones útiles, es el conocimiento del feliz efecto de nuestra aplicación: por lo que en los negocios de poca consecuencia no se puede esperar nada de importancia; porque como el espíritu no halla nada en ellos que pueda sostenerle en su investigación, no podría aplicarse á ellos sin un mortal enfado.

Fuera de que, sólo la proposición de los negocios de poca importancia, nos determina á despreciarlos y á dejarlos correr sin cuidarnos mucho de entenderlos; lo cual prueba nuestro natural desagrado por ellos. De donde resulta, que nuestras decisiones sobre semejantes objetos ó inconsequentes por falta de reflexión, ó consiguientes por mera casualidad, carecen siempre de condiciones necesarias para ser ventajosas. Pero sin embargo, toda la bondad de un sistema de Gobierno pende

(como hemos dicho en la Sección 2ª del Capítulo III de esta 2ª parte, hablando de la necesidad de las máximas particulares) de la bondad de las máximas pequeñas, esto es, de la buena decisión de los objetos pequeños; porque ellas solas son las que dan motivo á las máximas generales; así que si las decisiones de los objetos pequeños fuesen inconsequentes, la máxima general de donde penden ellas, y á la que se refieren necesariamente, no podría jamás tener lugar; y si semejantes decisiones fuesen consiguientes por mera casualidad solamente, no podrán formar una regla segura para lo sucesivo.

Pero aun cuando los negocios de poca importancia tuviesen un suceso considerable, no se supondría tal, ó se despreciaría enteramente, porque sería muy remota la causa. Por cuyo motivo, si un Soberano no se ve requerido en una sesión, mas que por la decisión de los casos ligeros, se fastidia mucho y no puede resolverse á aplicarse á ellos como conviene; y por consiguiente, su decisión carecerá regularmente de las calidades necesarias.

§ X

Medio de prevenir la molestia que causan los negocios pequeños

Por lo que los Ministros excelentes procuran proponer siempre en los Consejos algún objeto que fuese digno de atención, y si quieren ellos obtener el despacho de un negocio pequeño, disponen primeramente al Soberano, poniéndole sobre el bufete alguna grave negociación, y hacen pasar á la sombra de ésta alguna otra de menos consideración, pero sin unirla con los objetos

urgentes. Así que un método semejante procura á los Ministros sin dificultad el consentimiento del Soberano, en lo que ellos desean; por cuanto el espíritu que se halla fatigado ó distraído por alguna ocupación muy importante, se dispensa voluntariamente de dar una atención escrupulosa á las cosas pequeñas, y concede fácilmente lo que le piden: indulgencia que no puede menos de convertirse en beneficio del Estado, por cuanto unos hombres, no menos ilustres que sabios, habrían discutido ya maduramente el negocio en el Gabinete.

Este es el método que siguen los Ministros más hábiles y los más experimentados cuando tienen que proponer los Decretos, y cuanto más diestros fuesen en esta práctica, tanta más facilidad halla el Soberano para decretar.

CAPITULO XIV

DE LA DIVERSIDAD DE LOS CARACTERES DE LOS HOMBRES
DE ESTADO

§ I

Cuán raro es un Hombre de Estado perfecto

Me parece que he desempeñado el trabajo que tomé á mi cargo. He tratado con bastante extensión de las calidades esenciales al Hombre de Estado, en la primera parte de esta obra. Y en la segunda he desentrañado lo que mira á sus sublimes funciones, y á los principales medios de ejercerlas, con la dignidad que conviene á su carácter. Por lo que podría concluir este Tratado, si no fuera por una razón que me obliga á hacer aquí algunas reflexiones sobre la diversidad de los caracteres de los Estadistas, según lo he anunciado en mi introducción. Si es de desear que los Hombres de Estado estén dotados de todas las calidades, que hemos demostrado les son esenciales, y procuren hacerlas valer en el ejercicio de su Ministerio, tampoco hay ninguna cosa

urgentes. Así que un método semejante procura á los Ministros sin dificultad el consentimiento del Soberano, en lo que ellos desean; por cuanto el espíritu que se halla fatigado ó distraído por alguna ocupación muy importante, se dispensa voluntariamente de dar una atención escrupulosa á las cosas pequeñas, y concede fácilmente lo que le piden: indulgencia que no puede menos de convertirse en beneficio del Estado, por cuanto unos hombres, no menos ilustres que sabios, habrían discutido ya maduramente el negocio en el Gabinete.

Este es el método que siguen los Ministros más hábiles y los más experimentados cuando tienen que proponer los Decretos, y cuanto más diestros fuesen en esta práctica, tanta más facilidad halla el Soberano para decretar.

CAPITULO XIV

DE LA DIVERSIDAD DE LOS CARACTERES DE LOS HOMBRES
DE ESTADO

§ I

Cuán raro es un Hombre de Estado perfecto

Me parece que he desempeñado el trabajo que tomé á mi cargo. He tratado con bastante extensión de las calidades esenciales al Hombre de Estado, en la primera parte de esta obra. Y en la segunda he desentrañado lo que mira á sus sublimes funciones, y á los principales medios de ejercerlas, con la dignidad que conviene á su carácter. Por lo que podría concluir este Tratado, si no fuera por una razón que me obliga á hacer aquí algunas reflexiones sobre la diversidad de los caracteres de los Estadistas, según lo he anunciado en mi introducción. Si es de desear que los Hombres de Estado estén dotados de todas las calidades, que hemos demostrado les son esenciales, y procuren hacerlas valer en el ejercicio de su Ministerio, tampoco hay ninguna cosa

más rara que estos hombres admirables. Sin embargo, aunque no son muchos, cada Estado tiene un número suficiente de ellos para llenar el Consejo del Gabinete. Especialmente en los Gobiernos donde éste se compone de muchos Ministros. El corto número de los personajes perfectos en este género, nos ha hecho decir que las calidades eminentes que hemos exigido en un Ministro político, no son todas igualmente de absoluta necesidad en cada Ministro, sino que basta que ellas se hallen repartidas en el número de ellos, y comprendidas de este modo en la totalidad de los que componen el Gabinete. Este es el lugar de justificar esta proposición explicándola.

§ II

Calidades que se hallan más difícilmente en un cierto grado

Las calidades que es más raro que se hallen reunidas en una sola persona, son los conocimientos concernientes á las artes y ciencias, de que hablamos en el Capítulo X de la primera parte. Las calidades que penden de la Filosofía Natural, de la Moral, de la Metafísica, de la Lógica y de la Retórica: el arte de hablar bien y escribir bien, la penetración y la vivacidad de espíritu: la madurez, y últimamente, el exquisito arte de formar las máximas sólidas, seguras é inmutables que abrazan el bien del Estado, con todo lo que tiene relación con su constitución, y se lo procuran por los caminos más simples, más fáciles y más libres de inconvenientes. Estas son, sin disputa, las calidades más eminentes y las más raras, porque están fundadas sobre una fuerza de razón

que no es común, y en una profunda aplicación á los negocios, á la cual, el espíritu naturalmente desidioso, se niega regularmente. Estas calidades formarán la materia de este Capítulo.

§ III

Calidades que son más fáciles de adquirir

En cuanto á las demás calidades que no penden tan inmediatamente de la Filosofía Natural y de la Moral, son más exteriores, por decirlo así, y suponemos que las puede adquirir fácilmente el Hombre de Estado, por medio de algún estudio: tales son, el conocimiento de la Historia, el arte de estudiar y de conocer las inclinaciones de los Soberanos y las de los Ministros; el conocimiento de las fuerzas del Estado y el de los demás países; la facilidad de comprender los razonamientos y las opiniones de otro; la facultad de explicarse con discreción en el Gabinete y en el Consejo de Estado; la habilidad en conciliar los sentimientos diferentes, y el método que se debe seguir proponiendo los decretos al Soberano.

§ IV

Das observaciones preliminares. Primera

Pero antes de pasar adelante, haremos aquí dos observaciones preliminares. La primera es, que si todo Hombre de Estado no posee en el grado más eminente la Filosofía Natural y la Moral, es menester que tenga

de ellas un conocimiento más que superficial; y cuando no se halle en estado de poder hacer uso de la Metafísica y de la Lógica en todas materias, por lo menos que sepa servirse de ellas en algunos asuntos en que estuviese más bien instruido; porque nos parece imposible que pueda uno ejercer jamás como se debe, sin estos auxilios, las funciones del Ministerio.

§ V

Segunda observación

La segunda observación es, que debe haber siempre en un Consejo de Gabinete un sugeto á lo menos que reúna todos los talentos que hemos especificado, y sepa hacer un perfecto uso de ellos, para descubrir los vicios de sus Conministros, y corregirlos enteramente. Un hombre solo no puede ser bastante para esto, aunque poseyese todos estos conocimientos universales; así que convendría que fuesen muchos.

§ VI

Diversidad de talentos y de caracteres

Para demostrar que la diversidad de los talentos y de los caracteres en los Hombres de Estado, ya fuese en orden á las calidades del espíritu, ya en el ejercicio del Ministerio, lejos de dañar al Gobierno no puedo menos de serle ventajosa, es menester examinar los principios y averiguar la causa, porque no ha sido concedido á todos los hombres el saber de todas las cosas. La di-

versidad de los talentos ó su desigualdad, provienen de dos fuentes, que son: el temperamento y el hábito.

§ VII

Sus dos fuentes: El temperamento

Por lo que toca al temperamento, éste dispone el cuerpo más ó menos para una impresión que para otra; los órganos que llevan las imágenes al entendimiento se mueven de distinto modo, y son más ó menos heridos de los objetos externos; si la impresión no fuese proporcionada al objeto, la imagen será débil y la idea distará más ó menos de la verdad; si el objeto grabase una impresión conveniente en el espíritu, serán exactas y verdaderas las imágenes. Pero el espíritu que no percibe al objeto sino por la justa proporción de las imágenes que le ofrecen los sentidos, lo comprende mal, cuando dichas imágenes están alteradas. Por ejemplo, el temperamento colérico que se irrita por cualquier obstáculo, ó por la más corta dilación exagera á su espíritu la imagen de este obstáculo, ó de dicha dilación; y el entendimiento no pudiendo juzgar sino por medio de esta imagen alterada, forma un juicio falso. El libertino acostumbrado á la disolución, se siente menos herido de las acciones indecentes, por el mucho uso que tiene de verlas y de practicarlas; porque el espíritu desprecia finalmente las imágenes, aun cuando previenen ellas la presencia de los objetos.

§ VIII

El hábito

El hábito, que es el fruto de los repetidos actos, da seguramente á los órganos más facilidad para una especie de acción ó juego, que para otra, de la manera que lo hemos explicado más de una vez, y altera el temperamento. Y de hay nace, según los físicos, que los cuerpos cuyas fibras son demasiado elásticas y los espíritus tienen demasiada vivacidad, se adquieren fácilmente un hábito que los hace susceptibles de miedo; porque la velocidad de los espíritus hirviendo las fibras tan elásticas las hace temblar, y en esto consiste la pasión del temor. En efecto, no siendo verdadera la imagen de los objetos externos que conmueven de esta manera las fibras, no puede verla el entendimiento sino confusa y enorme. ¿Pero por qué ha de parecer tal esta imagen al entendimiento? Porque las fibras que son las causas del entendimiento ó de la sensación, trasladan al entendimiento la imagen de estos objetos externos tantas veces, que su conmoción llega al cerebro; por lo que, cuanto más susceptibles de movimiento las hiciese la velocidad de los espíritus, tanto más se multiplican sus conmociones, y se reproducen las imágenes á proporción; de lo que resulta, que la primera imagen que se presentó al entendimiento queda confundida, ó bien se va engrandeciendo con las reproducciones y comparece enorme. Y de la misma manera, el temperamento del cuerpo, y el hábito disponen é inclinan á los hombres, ya á la audacia, ya á la cólera, ya á la envidia, ya á la ambición, ya á la codicia, etc., según se hallase el cuerpo más in-

clinado á unas que á otras de estas pasiones, por las referidas causas, y según la calidad de las imágenes que fueron presentadas al entendimiento.

§ IX

Por qué un hombre solo no puede ser excelente en todo

Por lo que es evidente que todos los hombres no pueden aplicarse igualmente á todas las ciencias, hacer unos mismos progresos en todas, ni emplear con igual suceso la Metafísica y la Lógica en todas las materias; por cuanto el entendimiento humano no sabría hacer uso de ellas, sino en aquellas materias en que recibiese las ideas conformes á la imagen que hubiese percibido por medio de los sentidos. Así que, cuando el espíritu recibiese de parte del temperamento, ó de los hábitos corpóreos, alguna imagen falsa ó confusa, no podrá errar sino confusa ó erradamente. Pero la falsedad de la imagen proviene siempre de alguna pasión violenta; y en una pasión moderada, las imágenes que se presentan al espíritu son verdaderas regularmente, y sus efectos suelen ser también buenos en la mayor parte. Por cuyo motivo, todo el que fuese inclinado á la timidez, por ejemplo, se servirá de la Metafísica y de la Lógica en un asunto que fuese propio para inspirar el temor, mucho mejor que lo podría hacer un hombre animoso; porque para concebir y penetrar la esencia y las razones de un asunto, fuese el que fuese, es menester principalmente experimentar en sí mismo una pasión moderada, análoga á este asunto que lo indujese á penetrarlo, como lo hemos dicho en los Capítulos IX y XX de la primera

parte. Y de la misma manera, otros temperamentos emplearán la Lógica ó la Metafísica en todas aquellas materias que conviniesen con su pasión dominante, pero moderada; y no podrían conseguir un caso igual en otros asuntos, porque no serían ellos conmovidos naturalmente; de donde se debe concluir, que para poder emplear excelentemente la Lógica y la Metafísica en toda clase de materias, un hombre debería tener un temperamento moderado en todas sus pasiones, y sería preciso que experimentase pasiones de todos los géneros; para que un movimiento siempre arreglado, fuesen las que fuesen las impresiones de los objetos externos, trasladase al entendimiento unas imágenes perfectamente conformes á estos objetos.

§ X

Un hombre solo no puede tener todos los caracteres

De esta diversidad de disposiciones corporales de que estamos hablando, nace la variedad de los caracteres en los hombres: unos son tímidos, otros se muestran alentados: éstos se dejan llevar de la cólera: aquellos siguen los movimientos del orgullo; y otros oyen con docilidad la voz de la razón: en lo cual obran todos por el atractivo del temperamento, porque las diferentes ideas que los sentidos presentan al espíritu, forman la diferencia de sus operaciones, y no se conforman fácilmente, sino con las que son análogas á la idea que les lisongea, y se niegan á todo lo que no conviene con sus preocupaciones. Un espíritu ambicioso mira como un verdadero bien la autoridad y los honores: el avaro pone

su estimación únicamente en las riquezas: el colérico halla justo el más riguroso castigo para las más pequeñas culpas: el hombre vano no conoce otra cosa mejor que la amistad de los grandes; y el falso sabio sólo aprecia sus propias decisiones. Semejantes espíritus no son buenos para hacer un uso exacto y universal de la Metafísica y de la Lógica, y aun podrán ejercitarse menos con suceso en la Filosofía Moral y en la Natural, que son las fuentes. Todo lo más que podrán hacer, será emplear algunas de las ideas que les suministrará su temperamento; y para esto será menester todavía que ellos estén libres de toda pasión violenta.

§ XI

La diversidad de los talentos y de los caracteres en los Ministros es útil al Estado

Aunque la mayor parte de los hombres, y por consiguiente, de los Ministros de Estado, están sujetos á esta grande variedad de disposiciones corporales, no por eso se infiere que sea ella una cosa perjudicial al Gobierno. Al contrario, le es útil y necesaria esta variedad, siempre que no fuese efecto de alguna causa extraordinaria, como creemos haberlo probado ya.

§ XII

Primera prueba de esta utilidad

En primer lugar, es ella necesaria en el Consejo del Gabinete, porque siendo muy pocos los hombres per-

fectos, en cuanto pueden serlo humanamente, es menester contentarse con los que hubiese; y tanto más, por cuanto todo Ministro de Estado posee siempre, cuando menos, alguna buena calidad; y basta que su mérito exceda los defectos que pudiese tener, como dice Felipe de Commines, en la prefación de sus Memorias. Por lo que es menester disimular algunos vicios en beneficio de las muchas virtudes.

§ XIII

Segunda prueba

Secundariamente, la diversidad de los caracteres es útil al Estado, porque no pudiendo tener todos los hombres todas las calidades necesarias, las cuales deben hallarse todas ellas, sin embargo, en el cuerpo del Ministerio político; como dichas calidades son diferentes entre sí, se necesitan sujetos de distintos temperamentos para poseerlas y para servirse de ellas. Por ejemplo, para que el Gabinete pueda preparar adecuadamente una máxima concerniente á la economía, necesita de un hombre que fuese algo inclinado naturalmente al interés, porque animado éste por su propia inclinación, encontrará fácilmente la penetración y la vivacidad de espíritu, que son necesarias para un objeto semejante. Y así mismo, cuando se tratase de formar alguna máxima sobre la disciplina militar, el Gabinete debe emplear con suceso las luces de un Ministro que fuese de un genio moderadamente animoso. Y para establecer cualquier reglamento de la justicia conmutativa, será de un grande auxilio un temperamento rígido y firme en la obser-

vancia de las leyes. Un genio cáustico descubrirá los errores ocultos; el sospechoso suspenderá el efecto de una indulgencia precipitada en favor de un delincuente, á quien se quisiese absolver con demasiada ligereza, y dará á conocer los funestos efectos que se hubiesen previsto. Un corazón tímido persuadirá á sus Conministros que se armen contra las desgracias, que no creerían ellos que pudiesen amenazarlos.

§ XIV

Tercera prueba

En tercer lugar, esta diversidad de caracteres es ventajosa al Estado, por cuanto el uno suministra lo que le falta al otro; y lo que tuviese éste de exceso es moderado, por lo que tiene aquel de menos. El sentimiento de un Ministro demasiado osado, será templado por la modesta opinión de un Conministro pusilánime, y éste le ministrará al otro una fuerza conveniente. El hombre liberal y el interesado reformarán recíprocamente sus máximas, uno por otro. Por lo que el espíritu crédulo, el desconfiado, el colérico, el humilde y el orgulloso, aunque fuesen todos unos caracteres viciosos en sí, pueden hallarse también en el Consejo y serle útiles, sirviendo para profundizar en la materia ó negocio en que se ocupasen, y llegarán ellos por sus diferentes reflexiones á producir una resolución, ó alguna máxima que tendrá la forma más justa y la más conveniente. Del mismo modo que sirven en la medicina las drogas, las simples, los minerales y otras muchas producciones semejantes, contrarias todas unas á otras, para componer

una bebida propia para la enfermedad que se tratase curar; porque las yerbas medicinales que son frías por naturaleza, corrigen el ardor de las que tienen una calidad demasiado cálida, y éstas templan al mismo tiempo la excesiva frialdad de las otras: los minerales que son fijos por su naturaleza, atraen las substancias volátiles; y éstas comunican á ellos el movimiento que no pueden ellas tener por sí mismas, concurriendo de esta manera á producir el efecto propuesto por sus virtudes contrarias.

Hablando de la edad que debe tener el Hombre de Estado, dijimos que los Ministros jóvenes son necesarios en el Consejo del Gabinete para excitar la lentitud natural de los ancianos, así como deben contener éstos por su gran frialdad la excesiva vivacidad de los jóvenes; por lo que en la diversidad de los caracteres debe suplir el uno lo que le faltase al otro.

§ XV

Cuarta prueba

En cuarto lugar, esta diversidad es necesaria en el Gabinete para formar las máximas verdaderamente maduras; porque por este medio se ha de hacer evidente la verdadera esencia del asunto que se tratase, y no se puede penetrar un negocio sin examinarlo por todos sus lados y relaciones; para lo cual puede servir maravillosamente la diversidad de los caracteres; porque cada uno la examinará bajo el aspecto que se le presentase, según fuese su gusto y sus inclinaciones. Fuera de que el Gobierno tiene negocios de todas especies; por lo que necesita tener en él unos hombres que estén versados en to-

da especie de ciencias. El uno se habrá aplicado más, por ejemplo, al estudio de las leyes, el otro al de las ventas, otro al de los negocios extranjeros, y otro al arte militar, etc. Así que, después de haber hecho los progresos suficientes en la Lógica, ciencia sin la cual el espíritu no obra con precisión, cada uno habría adquirido un conocimiento sólido de aquella parte á que se hubiese aplicado. El Estado recibe el fruto de esta diversidad de caracteres, hallando en algunos miembros del Consejo el conocimiento necesario para formar una máxima justa sobre cualquier asunto que fuese: operación que siendo después perfeccionada por los otros genios y caracteres diferentes, da lugar á elevar la máxima á su más alto grado de madurez.

§ XVI

Primer resultado

De todo lo que acabamos de decir, resulta primeramente, que todos estos Ministros políticos deben estar adornados de aquellas calidades que no dependen inmediatamente de la Filosofía Natural ni de la Moral; y aunque no estuviesen ellos en estado de poder hacer un perfecto uso de estas ciencias profundas en todos los asuntos, deberían saber servirse de ella medianamente en general; y de un modo eminente en aquel ramo particular á que su propio genio los inclinase, del cual ellos habrían hecho un estudio especial, por ser análogo á su carácter. Pero no por eso pretendemos excluir del Consejo del Gabinete á aquellos hombres admirables que estando dotados de un temperamento excelente, y po-

seyendo unos conocimientos universales, y perfectamente una y otra parte de la Filosofía, á saber, la Natural y la Moral, á aquellos espíritus penetrativos que saben sacar el mejor partido de toda especie de asuntos por medio del mejor uso que se puede hacer de la Metafísica y de la Lógica. ¡Plugiéase á Dios que fuesen muchos en el mundo, y que estuviesen bien provistos de ellos todos los Gabinetes Políticos! Pero no sería poco si el Hombre de Estado poseyese las calidades que hemos colocado en el segundo orden, y algunas otras de las del primero. La degradación del género humano es tan grande que apenas se podrá hallar uno que merezca de justicia el nombre de *Hombre* cual Diógenes lo buscaba de día claro. El fenómeno por el cual suspiró él en vano toda su vida, era, sin duda alguna, el hombre que Platón deseaba para Jefe de los Gobiernos.

§ XVII

Segundo resultado

En segundo lugar, resulta de lo dicho que todo Ministro cuyo carácter, costumbres y aplicación, no lo hubiesen inducido mas que á un género particular de estudio ventajoso para el Gobierno, está obligado á dedicarse con la mayor aplicación á aquella ciencia universal que hace al hombre perfecto. Y no debe dejarse abatir por la grandeza de la empresa, ni retroceder á vista de las dificultades; porque finalmente, aunque él no llegase á obtener toda la perfección que se propusiese, siempre sería más adelantado que antes, por la mayor extensión de conocimientos y por un uso más bien dirigido de la

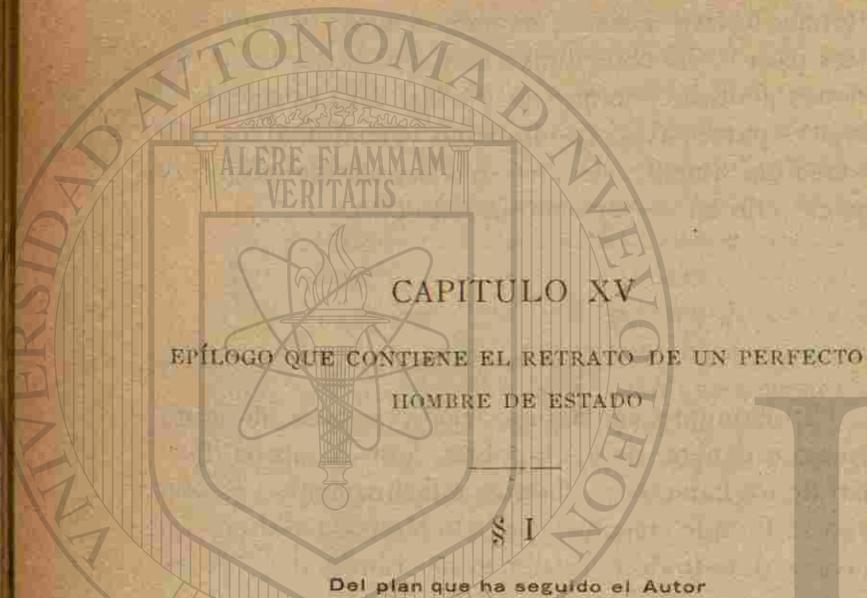
Lógica y de la Metafísica, que podría hacer sobre algunas materias: lo cual le daría, cuando menos, bastantes talentos para poder contribuir á la mayor parte de las operaciones políticas, cuando no á todas. El Consejo de los Reyes se parece al cuerpo humano, el cual no debe componerse únicamente de una sola especie de miembros, pues ni todo ha de ser ojos, ni todo piés.

§ XVIII

Tercer resultado

Ultimamente, en la suposición necesaria de la imperfección general de los hombres, por cuanto la diversidad de los caracteres, hábitos é inclinaciones, es ventajosa al Estado, resulta que todo Ministro Político que estuviese dotado de unos dones superiores, debe examinar el genio de sus Conministros, sus talentos y su parte favorita, para encargarse por sí mismo del carácter, y de aquella especie de conocimientos que él echase menos en el Consejo del Gabinete, siempre que lo exigiesen la más perfecta discusión de los negocios, y por consiguiente, el mayor bien del Estado.

o(·o)o



Si para exponer las calidades y las funciones del Hombre de Estado, hubiésemos querido considerar cada objeto en su principio, tanto por lo concerniente al Gobierno, como por todo lo que mira al espíritu humano, nos hubiéramos encargado de una empresa inmensa, muy superior á nuestras fuerzas y muy fastidiosa para los lectores. Y para colmo de imperfección, el que se dispusiese para el Ministerio Político, hubiese sacado muy poco fruto de una obra, cuya utilidad hubiera ido envuelta con muchas relaciones científicas, muy propias para ofuscarla. Por lo que hemos estimado más reducir á preceptos la conducta de los Ministros más excelentes, sin disfrazarla con sabias digresiones. Y extendiéndola bajo de nuestro plan, en lo que mira al Gobierno, nos

hubiera sido preciso extendernos también á hacer unas relaciones infinitas sobre la esencia de la sociedad, sobre las leyes, ó el contrato de la unión social; sobre la institución de los Estados, y sobre todos los objetos de la Política y de la vida civil; para lo cual apenas hubieran bastado algunos grandes volúmenes; y no hubiésemos sido otra cosa que unos ecos desagradables de los autores que han escrito sabiamente sobre estas materias. Y en cuanto á las cosas concernientes al espíritu, hubiera sido necesario tratar á fondo los puntos de la naturaleza del alma, de su modo de obrar, de sus afecciones y de sus investigaciones, etc. Hubiera sido preciso, igualmente, haber hecho una relación inmensa de todos los objetos de la Filosofía Natural y de la Moral, con tanta extensión como lo han hecho los más profundos filósofos. Y todavía no hubieran servido estas explicaciones mas que de preparación para el estudio de las calidades y de las obligaciones del Hombre de Estado. Ellas hubieran sido tan embarazosas, que su fin, el objeto principal, se hubiese perdido de vista, aun cuando no hubiésemos hecho mas que desflorar las materias. Por lo que, en el designio que hemos formado de dar el retrato de un Hombre de Estado, según sus calidades necesarias, y los medios de que debe servirse para desempeñar perfectamente sus importantes cargos, no nos hemos separado del sistema que hemos adoptado como el más fácil: el que vamos á epilogar enteramente en este capítulo, para que los lectores puedan formarse, de un golpe de vista, una idea justa de este Hombre de Estado que está representado con individualidad en esta obra.

§ II

Recapitulación de toda la obra: del preámbulo

Después de haber expuesto con toda la brevedad posible algunas nociones sobre el Gobierno, su esencia, origen, distinciones, empleos, ramos ó partes; y todo lo que pudiese facilitar el ejercicio de la Administración á los que aspirasen á un Ministerio tan alto: después de haber mostrado que el Hombre de Estado, sin distinción de la forma del Gobierno que administrase, debe ser tal en todo tiempo, cual lo hemos pintado nosotros, juzgamos por conveniente tratar de la elección de un Ministro y de las precauciones con que el Soberano debe proceder en ella. Finalmente, hemos llegado hasta examinar el nacimiento y la edad convenientes al Hombre de Estado; pero sin decidirlo por unas consideraciones absolutamente necesarias. Estas partes han servido como de preámbulo á la Obra, para pasar después al asunto que nos propusimos, y que acabamos de tratar con bastante extensión.

§ III

De la primera parte

En la profesión de las diferentes artes, tanto mecánicas como liberales, ó civiles, se atiende á las disposiciones ó calidades del sugeto: en ellas hay un tiempo de aprendizaje y otro de progreso, á los cuales sigue un tiempo de experiencia ó de madurez. Y este es el mismo orden que se observa en el Ministerio: por lo que lo

hemos considerado realmente bajo de estos tres puntos de vista.

El principio ofrece las disposiciones necesarias que pide el Ministerio. Estas disposiciones las hemos llamado *calidades*; y empezando por las que son más fáciles de adquirir, y pasando después á las que cuestan más, hemos contado entre ellas las principales, cuales son, un carácter distante del espíritu de facción, los conocimientos adquiridos en la juventud, especialmente los concernientes á la Filosofía Natural y á la Moral, cuya necesidad hemos probado repetidas veces. Y descendiendo á las otras calidades, hemos contado el conocimiento de la Historia, el de las inclinaciones y operaciones de los Príncipes extranjeros, y el de los Ministros, como también de los del Estado: el conocimiento de la constitución económica y de las fuerzas del Gobierno, igualmente que el de los demás Estados; y el excelente uso de la Lógica y de la Retórica, tanto de palabra como por escrito.

Así hemos preparado el lienzo sobre el cual quisimos representar exactamente al sugeto proporcionado para el eminente empleo de Ministro Político. Pero como la preparación del lienzo no sirve de nada, como la mano del pintor no aplique los colores en una justa distribución, así también nuestro primer cuidado hubiera sido superfluo si no hubiésemos delineado sucesivamente las demás calidades que son necesarias al Hombre de Estado, desde el mismo instante que fuese elevado al Ministerio, y empieza á ejercer su empleo.

§ IV

De la segunda parte

En la segunda parte hemos hecho ver que nadie puede desempeñar dignamente el Ministerio, sin la penetración de espíritu y la vivacidad convenientes, tanto para comprender los razonamientos de otro, como para asegurarse de la verdadera naturaleza de los sucesos, de las circunstancias, de la diversidad de los motivos, medios, obstáculos, etc. De donde nace la operación esencial, y por decirlo así, la grande obra del Hombre de Estado, que es la formación de las máximas: á las que hemos añadido nosotros el buen método de exponerlas, ya fuese en el Gabinete, ya en el Consejo de Estado, ó en presencia del Soberano solamente. Pero estando destinado el Hombre de Estado al ejercicio de muchos empleos, hemos hecho una relación circunstanciada de todos ellos, la que hemos concluido por el empleo de mayor importancia, esto es, el de las Embajadas.

Ved aquí, á nuestro modo de entender, todo lo que pertenece al Ministro constituido en su ejercicio, caminando hacia la perfección, que es el tercer y último período en que hemos considerado al Hombre de Estado.

En dicho período, el Ministro formado por la experiencia y la práctica de los negocios en el grande arte del Gobierno, muestra una madurez consumada, luces siempre seguras y conocimientos profundos. La máquina política parece que se mueve á gusto de su voluntad. La cadena de los sucesos se desenvuelve en su presencia. El forma las máximas más sabias: propone los Decretos más útiles: florece el Estado y es feliz el pueblo.

Trazando de esta manera las calidades del Hombre de Estado, y siguiendo en referir sus diferentes funciones, hemos procurado recoger todo lo que puede contribuir más á perfeccionar en el Ministerio todo entendimiento cultivado y hábil, y para formar un Hombre de Estado completo. Recopilemos los rasgos que se hallan esparcidos en esta obra, para delinear con ellos un retrato que corresponda á la idea que hemos formado de él.

§ V

Retrato de un Hombre de Estado perfecto

Para bosquejar un retrato no menos verdadero que admirable del Hombre de Estado, bastaría tal vez referir algunos de los más célebres que han manejado las riendas de los Gobiernos, con tan distinguidos sucesos, que les han merecido una gloria inmortal, al mismo tiempo que han sido ellos la felicidad de los Estados que fueron fiados á sus cuidados. Pero no queriendo dar aquí más que un retrato general, debemos prescindir de toda aplicación particular.

El Ministro político perfecto, considerado en las Embajadas ó en los diferentes empleos del Ministerio interior, es el que juzga sanamente de los negocios de Estado, y obra de un modo conforme á este sano juicio. Por lo que es evidente que para pensar justamente y obrar bien en consecuencia en los negocios de Estado, es menester estar dotado de todas las calidades que exigen estos dos puntos principales. El primero supone en el Hombre de Estado, un perfecto conocimiento de la índole, de las costumbres, del genio, de la industria, de

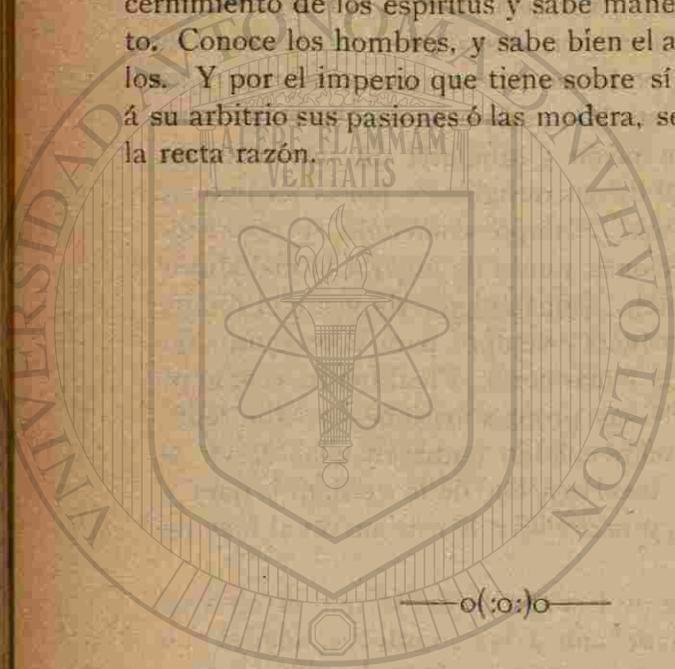
la fuerza de su Nación y de la mayor parte de los pueblos extranjeros; igualmente que de la constitución de los diferentes Estados, de sus resoluciones, de sus intereses y de su situación pasada y presente. Supone también que debe estar instruido en las relaciones que tuviese su Estado con los otros, y en sus respectivos intereses; y debe tener presentes los medios más seguros que pudiesen constituir en un justo punto de equilibrio las Potencias confinantes con su país, auxiliando á unos y resistiendo oportunamente á las otras, para hacer causa común con todas, y en la ocasión, contra aquella en quien descubriese unas miras injustas: manteniendo sus propias fuerzas y las de sus vecinos ó de sus rivales con la proporción más exacta, y arreglando el sistema general de una parte del globo, como lo haría con el de una República particular, donde no debe prevalecer la autoridad, ni la fuerza de ningún ciudadano, si se quiere prevenir el daño de la desigualdad.

El Hombre de Estado no sólo está instruido en los sucesos antiguos, que no sirven más que para satisfacer la curiosidad, sino que ha hecho un estudio particular de aquellos que dan las lecciones de un Gobierno justo y feliz, principalmente si hubiesen sucedido en los Estados que confinan con el suyo, porque sus circunstancias tendrán alguna relación con los sucesos de su siglo. Está interesado igualmente en el sistema de todas las Cortes, en orden á la disciplina Militar, á la Economía y á la Política: es un lince, un sabio atento y penetrante; un excelente lógico, y un profundo metafísico: porque estas dos ciencias, á saber, la Lógica y la Metafísica, son las que le dirigen en todos sus juicios, por las cuales distin-

gue claramente el fondo de todas las cosas. El Hombre de Estado es también verídico, justo y prudente en sus operaciones. La elocuencia descansa en sus labios: y su discurso es fuerte, poderoso y persuasivo. Penetra todos los negocios sin costarle ningún esfuerzo: subyuga todos los espíritus por la razón y sabiduría de sus máximas, por la profundidad de sus designios y por la fecundidad de sus pensamientos. Siempre comedido, y reservado siempre en sus acciones, nunca da lugar á la maledicencia ni á la reprehensión. Jamás pierde de vista el fin que se propone, y se esfuerza siempre para conseguirlo por el camino más fácil y más corto. Finalmente, este grande hombre conoce sus propias pasiones y sabe reprimirlas, principalmente cuando pudiesen ellas servir de obstáculo para la investigación de la verdad, ó para el uso de los medios y perjudicar de este modo al bien del Estado.

Este Hombre de Estado, formado por el ejercicio del Ministerio, añade aún á las grandes calidades que acabamos de admirar en él, no sólo la de que piensa y obra con exactitud, sino con la perfección de la sabiduría. El penetra la íntima verdad de las cosas, de las palabras y de las acciones; sus resoluciones son exquisitas, y sus operaciones sólidas, porque son el fruto de la madurez; si fuese menester dejar madurar algún designio, contemporiza; si se trata de aprovecharse de algún momento que pudiese ser favorable para el bien del Estado, nadie es capaz de hacerlo con más prontitud ni sagacidad que él. El emplea oportunamente la discreción y los respetos, y sabe excusarlos también cuando fuese menester. Es maestro en el arte de comparar, combi-

nar é inferir; habla poco, pero es enérgico. Tiene el discernimiento de los espíritus y sabe manejarlos á su gusto. Conoce los hombres, y sabe bien el arte de emplearlos. Y por el imperio que tiene sobre sí mismo, excita á su arbitrio sus pasiones ó las modera, según lo exigiese la recta razón.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

INDICE

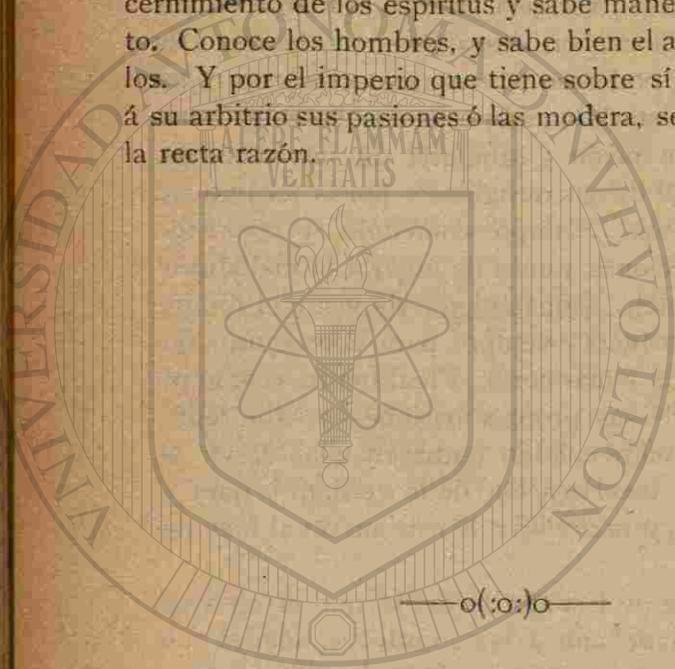
DE LAS MATERIAS DEL TOMO III

CAPITULO I

DE LA DIVERSIDAD DE EMPLEOS DEL HOMBRE DE ESTADO

Párrafos	Páginas
1 El Hombre de Estado debe tener una idea cabal de sus sublimes funciones.....	5
2 Objeto general del Ministerio político.....	7
3 El hombre no puede alcanzar una perfecta felicidad.....	7
4 De la porción de felicidad que conviene á los Cuerpos políticos.....	8
5 Modos generales para procurar al Estado una porción de felicidad.....	10
6 Las funciones del Hombre de Estado son de dos especies.....	11
7 Funciones del Hombre de Estado en el Gabinete.....	11

nar é inferir; habla poco, pero es enérgico. Tiene el discernimiento de los espíritus y sabe manejarlos á su gusto. Conoce los hombres, y sabe bien el arte de emplearlos. Y por el imperio que tiene sobre sí mismo, excita á su arbitrio sus pasiones ó las modera, según lo exigiese la recta razón.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

INDICE

DE LAS MATERIAS DEL TOMO III

CAPITULO I

DE LA DIVERSIDAD DE EMPLEOS DEL HOMBRE DE ESTADO

Párrafos	Páginas
1 El Hombre de Estado debe tener una idea cabal de sus sublimes funciones.....	5
2 Objeto general del Ministerio político.....	7
3 El hombre no puede alcanzar una perfecta felicidad.....	7
4 De la porción de felicidad que conviene á los Cuerpos políticos.....	8
5 Modos generales para procurar al Estado una porción de felicidad.....	10
6 Las funciones del Hombre de Estado son de dos especies.....	11
7 Funciones del Hombre de Estado en el Gabinete.....	11

Párrafos	Páginas
8 Tres cosas hay que observar por lo que mira al orden interior.....	12
9 Para el orden exterior.....	12
10 De la prudencia.....	13
11 Lógica práctica.....	14
12 Funciones del Hombre de Estado en el Consejo.....	15
13 Uso de la penetración y vivacidad de espíritu.....	16
14 Empleos exteriores.....	17
15 Ejecución de las órdenes de la Corte.....	18
16 Gobiernos de ciudades.....	19
17 Embajadas.....	19
18 Obligaciones generales de un Embajador. Primera obligación.....	20
19 Segunda obligación.....	21
20 Tercera obligación.....	21

CAPITULO II

DE LOS MEDIOS PARA COMPRENDER BIEN LOS DISCURSOS DE LOS DEMÁS, Á FIN DE TOMAR BIEN EL VERDADERO SENTIDO

DE ELLOS

1 Tres modos de tratar los negocios de Estado.....	23
2 El diálogo político: primer modo.....	24
3 Entre Conministros.....	24

Párrafos	Páginas
4 Con los Conministros extranjeros.....	25
5 Saber entender á media palabra.....	26
6 Apreciar el sentido de un discurso por las circunstancias.....	27
7 Ya fuese el interés del mismo que habla.	27
8 Ya su carácter.....	28
9 Segundo modo de tratar los negocios de Estado por vía de junta.....	29
10 De la reserva que conviene á los Ministros jóvenes.....	30
11 Del discurso preparado: tercer modo de tratar los negocios públicos.....	32
12 Recapitulación de los medios que facilitan la comprensión.....	34
13 Necesidad de una comprensión viva y fácil en el Hombre de Estado.....	34

CAPITULO III

DE LAS MÁXIMAS DE ESTADO

1 División de lo que pertenece á las máximas de Estado.....	36
---	----

SECCION I. — *Qué cosa es máxima de Estado*

2 Sentido general de la palabra máxima.....	38
3 Máxima de Estado.....	39

Párrafos	Páginas
4 Sus calidades.....	40
5 Máxima falsa.....	41
6 De la división de las máximas de Estado.	42
7 En máximas generales y máximas particulares.....	43
8 Máxima general. Máxima particular.....	43
9 Doble uso de las máximas de Estado.....	44
10 El que pertenece á los Ministros políticos.	45
11 Tres máximas concernientes al mantenimiento del sistema establecido.....	46
12 Máximas singulares.....	47
13 Máximas mixtas.....	48
14 Máximas particulares.....	49
15 Generación de las máximas subalternas concernientes á la formación y mantenimiento de las tropas.....	50
16 Concerniente á la buena inteligencia de las tropas extranjeras.....	52
17 Máximas que se deben seguir para engrandecer al Estado.....	53
18 Sistema militar de los romanos.....	55
19 De las máximas que miran la necesidad de las circunstancias.....	56
20 Conclusión sobre el encadenamiento de las máximas de Estado.....	58

SECCION II.—De la necesidad de las máximas de Estado

Párrafos	Páginas
21 Por qué tratamos aquí de la necesidad de las máximas de Estado.....	59
22 No se puede obrar con seguridad, sin principios.....	60
23 La máxima de Estado es la regla de la conservación de los Estados.....	61
24 Inconveniente de la falta de las máximas.	62
25 Primer peligro á que está expuesto un Estado que no tiene sistema.....	63
26 Segundo peligro.....	64
27 Modificación de la sujeción de las máximas adoptadas.....	66
28 Gobierno de Roma: su fundación.....	67
29 Gobierno de reyes.....	68
30 Si los romanos siguieron una máxima general en su primera forma de Gobierno.	69
31 República Romana.....	70
32 Guerras civiles.....	71
33 Si la República Romana se gobernó por máximas seguidas.....	72
34 Gobierno de los Emperadores.....	73
35 No hubo ningún sistema político continuo en tiempo de los emperadores.....	74
36 Frutos funestos de la falta de sistema. Trastornos del Reino.....	75
37 Ruina de la República.....	76
38 Caída del Imperio Romano.....	77

Párrafos	Páginas
39 Del Gobierno de Esparta antes de la conquista de Atenas.....	78
40 Las ventajas que le procuró su sistema por espacio de mil años.....	79
41 Gobierno de Esparta después de la conquista de Atenas.....	80
42 Su caída, ocasionada por el olvido de su sistema.....	81
43 Necesidad de las máximas particulares.	82
44 Ejemplos.....	83
45 Disciplina militar.....	85
46 Autorización del hurto ejecutado con destreza.....	85
47 De dos máximas particulares de los romanos.....	86
48 De su establecimiento.....	86
49 Sus efectos.....	87
50 Pruebas sacadas de la Historia Romana..	89
51 Ventajas que hubiera podido sacar Roma de un sistema continuo.....	90

SECCION III.—Del número y de la calidad de las máximas

52 La máxima general debe ser única.....	93
53 Necesidad de seguir constantemente el mismo principio. Primera razón.....	94
54 Segunda razón, ya fuese con relación á la primera máxima general.....	96
55 La segunda.....	97

Párrafos	Páginas
56 La tercera.....	98
57 Tercera razón, ya para seguir constantemente una misma máxima.....	100
58 Del número de las máximas particulares.	101
59 Del número de las máximas subalternas.	102
60 De la variación de las máximas subalternas.....	103
61 Calidades de las máximas de Estado.....	104
62 Sistema pacífico conveniente á los Estados cortos.....	105
63 Mantener una milicia conveniente.....	107
64 Atención para ganar la voluntad de los pueblos.....	108
65 Para atraerse la amistad de los Príncipes extranjeros y hacerse de aliados.....	110
66 Sistema belicoso, y para qué Estados es conveniente.....	110
67 Los Galos, Germanos, Godos, Hunos, etc.	111
68 Pueblos actuales.....	112
69 Máximas particulares que exigen un sistema semejante. Fuerzas militares.....	112
70 Comercio.....	113
71 Tesoro público.....	113
72 Alianzas.....	114
73 Espectáculos y juegos belicosos.....	115
74 Observación.....	115
75 Tercer sistema.....	116
76 Máximas particulares concernientes á lo militar.....	117
77 Tesoro público; amor del pueblo.....	118

Párrafos	Páginas
78 Buena inteligencia con las Cortes extranjeras.....	119
79 El tercer sistema es el que más conviene á los Estados de Europa.....	120
<i>SECCION IV.—De la manera de formar y establecer las máximas de Estado</i>	
80 Formación de las máximas.....	122
81 Dos puntos esenciales que deben observarse.....	123
82 Ley general de la formación de las máximas.....	123
83 Constitución del Estado.....	124
84 Las circunstancias.....	124
85 El tiempo.....	125
86 Relación de las máximas singulares con la máxima general.....	126
87 Uso de la Lógica.....	126
88 Ejemplo concerniente á una máxima general que se ha de formar.....	127
89 Una máxima particular.....	128
90 Del establecimiento de las máximas de Estado.....	129
91 Los medios del establecimiento.....	130
92 La lentitud en el establecimiento. Primera razón.....	130
93 Segunda razón.....	131

NOTA

Párrafos	Páginas
De la necesidad de un sistema político en un Estado. De la Monarquía universal.	134

CAPÍTULO IV

CONSIDERACIONES QUE SE HAN DE OBSERVAR
EN LA MANERA DE PROPONER LAS MÁXIMAS DE ESTADO

1 Causas que hacen desechar una máxima de Estado después de formada.....	137
2 La persona que la propone.....	138
3 La manera con que es propuesta.....	138
4 Presentir la disposición de los ánimos.....	139
5 Destruir una preocupación perjudicial.....	139
6 Aprovecharse de las disposiciones favorables.....	140
7 Excusar ciertos abusos.....	141
8 Contestar la realidad de un desorden.....	141
9 Ejemplo.....	142
10 Consideraciones personales.....	143
11 Consideraciones que deben tener los Ministros jóvenes con los ancianos bien acreditados.....	144
12 Y también con los que gozan de menor reputación.....	145
13 No abundar en su sentido.....	146

Párrafos	Páginas
14 Proponer modestamente su dictamen.....	146
15 No envidiar á los demás la gloria de una máxima sabia.....	147
16 Ser muy reservado en difamar.....	148
17 Reprimir los desórdenes reales con toda la moderación posible.....	149
18 Respetar principalmente á los privados del Príncipe.....	150
19 Ejemplo.....	150
20 Saber callar y temporizar.....	151
21 Ejemplo.....	152
22 Saber buscar ingeniosamente el origen del mal.....	153
23 Evitar toda especie de sátiras é invectivas.....	153
24 Mal efecto de la sátira.....	154
25 Respecto del que lo emplea, y con relación á la causa que desacredita un medio tan bajo.....	154
26 La sátira es una fuente de odios y de discordias.....	156
27 Evitar toda sospecha de miras interesadas.....	157
28 Ejemplos. La Ley Agraria.....	158
29 Observación sobre este ejemplo.....	158
30 No proponer máximas perniciosas.....	159
31 Consideración que deben tener los Ministros ancianos con los jóvenes.....	160
32 Su modestia llena de dignidad.....	161

Párrafos	Páginas
33 Imprudencia del Mariscal Conde de Marsín.....	161
34 Los Ministros ancianos son enemigos del espíritu faccionario.....	162
35 Su patriotismo.....	163
36 Su desinterés.....	163
37 Su atención á no indisponer á nadie.....	165
38 Y en atraerse la benevolencia de sus Ministros.....	165
39 Las atenciones para con los reos ilustres.....	166
40 Ejemplo: Horacio, asesino de su hermana.....	167
41 El sumo cuidado de no autorizar el más leve desorden.....	168
42 Desórdenes que merecen su atención.....	169

CAPITULO V

DE LA MANERA DE PREPARAR LAS MÁXIMAS

EN EL GABINETE

1 Diferencia entre la formación, la preparación y el establecimiento de una máxima.....	171
2 Qué cosa es preparar una máxima.....	172
3 Proponer una máxima de Estado.....	173
4 Del objeto de las deliberaciones del Gabinete.....	173
5 Modo de exponer.....	174
6 Claridad de la exposición.....	174

Párrafos	Páginas
7 Simplicidad. Otro carácter de la exposición de un negocio.....	175
8 De la formación de una máxima sobre la exposición de un negocio.....	176
9 Modo de manifestar un dictamen.....	177
10 Insinuar su opinión sin insistir demasiado en ella.....	178
11 Declararse por una resolución y dar las razones.....	179
12 Resultado de las conferencias del Gabinete.....	180
13 Del estilo propio para las conferencias del Gabinete.....	181
14 Ni bajo ni rampante.....	182
15 Sino sencillo.....	182
16 Y lacónico.....	183

CAPITULO VI

DEL SENTIMIENTO PARTICULAR

1 Dos ocasiones en que el Hombre de Estado puede tener un sentimiento particular distinto del de los demás.....	184
2 En el Gabinete.....	185
3 Si es conveniente que los Ministros jóvenes sean de un sentimiento diferente del de los demás.....	186

Párrafos	Páginas
4 Esto es propio de los Ministros ancianos y acreditados.....	186
5 Otra razón para separarse del sentimiento común.....	187
6 Otra circunstancia. Ejemplo de Nasica.....	188
7 Situación crítica en que puede haber recurso á las máximas perniciosas.....	189
8 Ejemplo de Agatocles.....	190
9 Ejemplo de los Romanos después de la batalla de Canas.....	191
10 Esta contrariedad de dictamen no tiene lugar en los negocios de poca importancia.....	191
11 El espíritu de contradicción.....	192
12 De la diferencia con la opinión de otro.....	193
13 Diferencia razonable y no ciega.....	194
14 Sus felices efectos.....	194
15 Conclusión.....	195
16 Conducta de los Ministros en el Consejo de Estado y en el Senado.....	196
17 Miembros del Consejo de Estado y del Senado.....	197
18 Primera circunstancia en que un Ministro puede sostener un dictamen contrario al de los otros.....	197
19 Segunda circunstancia.....	198
20 Tercera circunstancia.....	199
21 Precaución que se debe tomar en estos tres casos.....	199
22 De las oposiciones de los Senadores ó Con-	

Párrafos	Páginas
sejeros de Estado á las resoluciones del Gabinete.....	200
23 En los negocios que les tocan particularmente.....	201
24 Ejemplo: objeto de comercio.....	201
25 De la opinión particular sobre un negocio nuevo.....	202

CAPITULO VII

DE LA MANERA QUE DEBE SOSTENER EL HOMBRE DE ESTADO SU DICTAMEN PARTICULAR DELANTE DEL SOBERANO

1 Fin á que se dirigen las cualidades y funciones del Hombre de Estado.....	204
2 Distinción entre las Monarquías y las Repúblicas.....	205
3 El uso que debe hacer el Hombre de Estado del carácter de aquellos con quienes habla.....	205
4 En la Monarquía.....	206
5 El Hombre de Estado solo con el Príncipe.....	206
6 Ejemplo de un ardid honrado.....	208
7 Circunstancias en que conviene contemporarizar ó resistir cediendo.....	209
8 El Ministro consultado por su Soberano.....	209

Párrafos	Páginas
9 Cómo debe sostener su opinión en el Consejo de Estado, estando presente el Soberano.....	210
10 Para persuadir á los demás Consejeros de Estado.....	210
11 Y sobre todo, el Soberano.....	211
12 Atender á los dictámenes de los demás.....	212
13 El Hombre de Estado en el Senado.....	212
14 Forma de un discurso propio para una Asamblea numerosa.....	213
15 Manejar con habilidad los espíritus.....	214
16 Evitar discusiones científicas.....	215
17 Ejemplo de una pieza de elocuencia.....	215
18 En que no se debe imitar á Demóstenes ni á Cicerón.....	216
19 Estilo de una arenga senatoria.....	217
20 Conclusión de este Capítulo.....	218

CAPITULO VIII

DE LAS DIFERENTES ESPECIES DE EMBAJADAS

1 Qué cosa es un Embajador.....	220
2 Ministros de segunda clase.....	221
3 Diferentes títulos con que están condecorados.....	222
4 Enviados extraordinarios.....	222
5 Enviado ordinario.....	223
6 Residente.....	223

Párrafos	Páginas
7 Internuncios.....	224
8 Receptores.....	224
9 Cónsul.....	224
10 Agente.....	225
11 Secretarios de embajada.....	226
12 Secretarios del embajador.....	226
13 Comisarios.....	227
14 Procuradores.....	227
15 Emisarios.....	228
16 Ministros sin título y sin carácter.....	228
17 Diferentes especies de embajadores.....	229
18 Plenipotenciario.....	229
19 Medianero.....	230
20 Las embajadas extraordinarias son menos numerosas hoy de lo que han sido en otros tiempos.....	231
21 Embajadas ordinarias.....	231

NOTA

Diferentes órdenes de Ministros públicos. 232

CAPITULO IX

DE LAS OBLIGACIONES DE UN EMBAJADOR

1 Embajadas de que trataremos en este Capítulo.....	233
2 Dos obligaciones generales del embajador.....	234

SECCION. I.—De los medios de informar bien á su Soberano

Párrafos	Páginas
3 El embajador debe estar instruido de lo que pasa en la Corte donde reside.....	235
4 Ganarse la amistad y confianza de los Ministros.....	236
5 Medios propios para este efecto.....	236
6 Obstáculos.....	237
7 Ejemplos.....	238
8 Acomodarse á todo género de caracteres.....	239
9 A los sabios y á los que no lo fuesen.....	240
10 Usar moderadamente de sus preeminencias y privilegios.....	240
11 Fin legítimo de una conducta semejante.....	241
12 El arte de penetrar un secreto.....	242
13 El arte de la confianza.....	243
14 Uso del oro.....	245
15 Ejemplo.....	246
16 Correspondencia con los otros embajadores que tiene el mismo Príncipe en las demás Cortes.....	246
17 Correspondencia con los embajadores de los demás Príncipes en la Corte donde reside.....	247
18 Ejemplo.....	248
19 Conducta entre los embajadores cuyos Príncipes están en guerra.....	249
20 Ventajas que se sacan de las conexiones con los Ministros extranjeros.....	250
21 De los despachos.....	250

Párrafos	Páginas
22 Ellos se componen de dos puntos.....	251
23 Estilo de diferentes Cortes tocante á los despachos.....	252
24 Orden de los informes concernientes á la Corte donde reside el embajador.....	252
25 Y de las demás Cortes.....	253
26 Noticias poco interesantes.....	254
27 Precisión y sinceridad en lo que se informa.....	255
28 Relación de las negociaciones.....	255
29 Circunspección en los despachos.....	256
30 Estilo de los despachos.....	257
31 Conforme al gusto del Soberano.....	258

SECCION II.—De las negociaciones del Embajador

32 Diferencia entre estas dos obligaciones del Embajador.....	259
33 Del conocimiento de los negocios de que está encargado.....	260
34 Dos intereses á que atender.....	261
35 Interés del Soberano que envía.....	261
36 Dos circunstancias en que el embajador puede obrar sin órdenes ó contras ellas	
Primera circunstancia.....	262
37 Segunda circunstancia.....	263
38 Cómo se puede eludir una comisión por el mayor bien.....	263
39 Ejemplos de Walsingham, y d'Ossat.....	264

Párrafos	Páginas
40 Arte de hacer las proposiciones.....	265
41 Discurso para este efecto.....	266
42 Personas que se han de emplear para el suceso.....	267
43 Tiempo favorable.....	268
44 Discreción en el modo de pedir las audiencias.....	268
45 Elocuencia.....	269
46 Arte de la convicción.....	270
47 Precauciones de no adelantar demasiado.....	271
48 Excusar sus repulsas.....	272
49 Discreción en los negocios.....	273
50 Negociaciones pasivas: tres especies de estas negociaciones.....	274
51 Negociaciones de la primera especie.....	274
52 Hacerse difícil cuando conviniese.....	275
53 Ardidcs pequeños.....	276
54 Mantener la reserva.....	277
55 Negociaciones de la segunda especie.....	277
56 Eludir y contemporizar.....	278
57 Representaciones.....	279
58 Protestas.....	280
59 Negociaciones de la tercera especie.....	281

CAPITULO X

DE LA MADUREZ

1 Del uso del mundo.....	282
--------------------------	-----

Párrafos	Páginas
2 De la experiencia que es el fruto de ella.	283
3 Qué cosa sea la madurez.....	284
4 Distinción entre la prudencia y la madurez.....	284
5 Calidades cuyo conjunto constituye la madurez. La penetración.....	285
6 Un razonamiento justo.....	286
7 De algunas otras calidades necesarias para adquirir la madurez.....	287
8 La disimulación.....	287
9 Ejemplo.....	288
10 Otro efecto de la disimulación.....	289
11 El disfraz legítimo.....	289
12 Una honesta desconfianza.....	290
13 Ejemplo.....	291
14 La experiencia.....	291
15 El secreto.....	291
16 El conocimiento de sí mismo.....	292
17 La edad.....	293
18 El conocimiento de la Moral.....	294
19 A qué Ministros les es indispensable y necesaria la madurez.....	294
20 A los Ministros ancianos.....	295

CAPITULO XI

DE LA FORMACIÓN DE LAS MÁXIMAS DE ESTADO POR UN HOMBRE MADURO

Párrafos	Páginas
1 Dos errores en la formación de las máximas de Estado.....	297
2 Precipitación.....	298
3 Exceso de precaución.....	298
4 Remedio de estos abusos. La madurez.	299
5 Medios de emplear esta madurez. Primer medio.....	300
6 Segundo medio.....	301
7 Tercer medio.....	301
8 Cuarto medio.....	302
9 Quinto medio.....	303
10 Ejemplo.....	303
11 Formación de las máximas.....	304
12 Sobre las información de otros.....	305
13 Dos reglas que prescribe la madurez. Primera regla.....	305
14 Segunda regla.....	306
15 Principios para la formación de las máximas.....	307
16 Primer principio.....	307
17 Segundo principio.....	308
18 Tercer principio.....	308
19 Cuarto principio.....	309
20 Quinto principio.....	309
21 Sexto principio.....	309

Párrafos	Páginas
22 Séptimo principio.....	310
23 Otros principios con relación á la Justicia civil.....	311
24 A la Justicia criminal.....	311
25 Concerniente á los negocios económicos.....	312
26 Concerniente á la milicia.....	313
27 Frutos de estos principios.....	313
28 Ejemplo: Fabio Máximo.....	314

CAPITULO XII

DEL MODO DE CONCILIAR LAS OPINIONES

1 El consejo más propio para la conciliación de las opiniones.....	316
2 Qué es lo que se entiende por conciliar las opiniones.....	317
3 Primer medio para ponerse en estado de hacer esta conciliación.....	317
4 Segundo medio.....	318
5 Recapitulación.....	320
6 La conciliación de los sentimientos es regularmente imposible.....	320
7 Opiniones consideradas bajo de tres relaciones.....	321
8 Tres métodos de conciliación. Primer método.....	321
9 Segunda método.....	322

Párrafos	Páginas
10 Diferentes puntos de consideración que deben observarse.....	323
11 Tercer método.....	325
12 Medios para conseguirlo.....	325
13 Proponer un nuevo dictamen.....	326
14 Si la uniformidad de opiniones es siempre necesaria.....	327
15 La conciliación de las opiniones puede tener lugar en todos los Consejos y Asambleas.....	328
16 Ocasión de producir una nueva opinión.....	328
17 Ejemplo: en la paz de Riswick.....	329

CAPITULO XIII

DEL MODO DE PROPONER LOS DECRETOS AL SOBERANO

1 Necesidad de proponer al Soberano los decretos que se hubiesen de promulgar.....	330
2 Tres cosas se han de distinguir en la propuesta de los negocios.....	331
3 De la elección de los objetos.....	332
4 Orden de los objetos que se han de proponer.....	333
5 Objetos urgentes.....	333
6 Negocios menos urgentes.....	334
7 Objetos graves.....	334
8 Mezcla de negocios.....	335

Párrafos	Páginas
9 Negocios pequeños.....	336
10 Medio de prevenir la molestia que causan los negocios pequeños.....	337

CAPITULO XIV

DE LA DIVERSIDAD DE LOS CARACTERES DEL HOMBRE DE ESTADO

1 Cuán raro es un Hombre de Estado perfecto.....	339
2 Calidades que se hallan más difícilmente en un cierto grado.....	340
3 Calidades que son más fáciles de adquirir.....	341
4 Dos observaciones preliminares. Primera.....	341
5 Segunda observación.....	342
6 Diversidad de talentos y de caracteres.....	342
7 Sus dos fuentes: El temperamento.....	343
8 El hábito.....	344
9 Por qué un hombre solo no puede ser excelente en todo.....	345
10 Un hombre solo no puede tener todos los caracteres.....	346
11 La diversidad de los talentos y de los caracteres en los Ministros es útil al Estado.....	347
12 Primera prueba de esta utilidad.....	347
13 Segunda prueba.....	348
14 Tercera prueba.....	349
15 Cuarta prueba.....	350

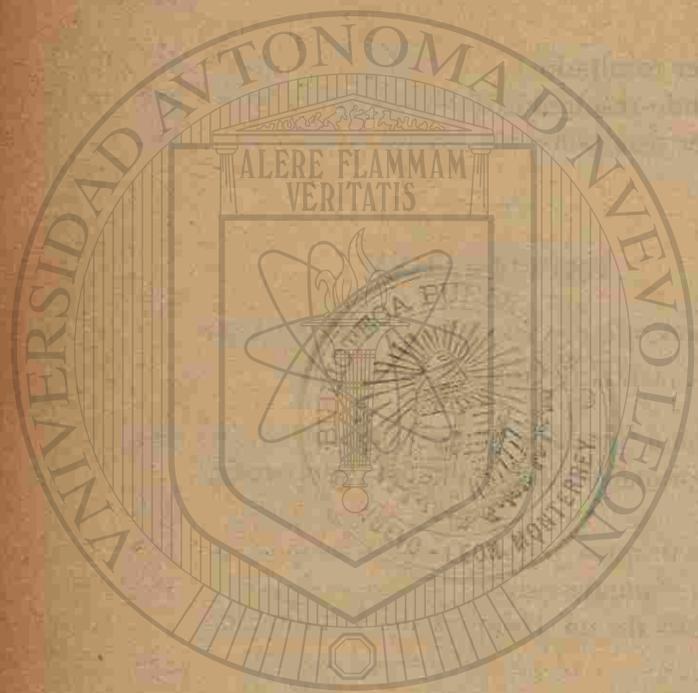
Párrafos	Páginas
16 Primer resultado.....	351
17 Segundo resultado.....	352
18 Tercer resultado.....	353

CAPITULO XV

EPÍLOGO QUE CONTIENE EL RETRATO DE UN PERFECTO HOMBRE DE ESTADO

1 Del plan que ha seguido el Autor.....	354
2 Recapitulación de toda la obra: del preámbulo.....	356
3 De la primera parte.....	356
4 De la segunda parte.....	358
5 Retrato de un Hombre de Estado perfecto.....	359

FIN DEL TOMO III Y DE LA OBRA



U A N L

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



